ACTA NÚMERO DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (18-2026). En la ciudad de Guatemala a las quince horas con tres minutos (15:03), del día trece (13) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), se inicia la sesión ordinaria, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta digital Webex, participando de esta los siguientes miembros: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. José Francisco Gómez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería; Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, de la Facultad de Humanidades; Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Colegio Estomatológico; M.A. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; MV. Augusto Arturo Menegazzo, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Julio César Aceituno Álvarez, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Lic. Guillermo Demetrio España Mérida, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Gustavo Adolfo Ajcú Fuentes, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Cristian Oswaldo Cabrera Melara, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Edin Ricardo González Elizondo, de la Facultad de Ciencias Médicas; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Willian Fernando Campos Tello, de la Facultad de Humanidades; Sr. Josue Belarmino Sánchez Lemus, de la Facultad de Agronomía; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Lic. Francisco Peralta, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos y, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: ----------

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 17-2026

Se procede a dar lectura al Acta No. 17-2026, correspondiente a la sesión ordinaria No. 17-2026 de fecha 30 de julio de 2026, la cual es aprobada por amplia mayoría, sin observaciones. ----------

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	5
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría con la observación siguiente: ----------

- El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario, para la inclusión de un (1) punto a la presente agenda, el punto propuesto, reúne los requisitos para ser conocido por este máximo órgano de dirección, del cual, la documentación fue recibida dentro del tiempo pertinente, y que se detalla a continuación: a) DICTAMEN DAJ No. 215-2026 de fecha 12 de agosto de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: Elección de doscientos catorce (214) estudiantes que conformarán el Cuerpo Electoral Estudiantil, que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período correspondiente de cuatro (4) años. --

No habiendo objeción por parte de los miembros de este Consejo Superior Universitario, se procede con la votación correspondiente para la aprobación de la presente agenda, así como, para que sea incorporado a la misma, el punto propuesto. ----------

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

3.1 DICTAMEN JEU No. 13-2026 de fecha 06 de agosto de 2026, de la Junta Electoral Universitaria, referente a la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN JEU No. 13-2026 de fecha 06 de agosto de 2026, de la Junta Electoral Universitaria, referente a la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
----------C E R T I F I C A----------

Que la presente es copia fiel del **ACTA 18 – 2026** *de la sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil veintiséis, por el CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, que literalmente dice:* ----------

"ACTA DIECIOCHO - DOS MIL VEINTISÉIS (18-2026). En la ciudad de Chiquimula, siendo las nueve horas, del día viernes diecisiete de julio de dos mil veintiséis, reunidos en la Plazuela "Br. Oliverio Castañeda de León" el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME,** presidente en funciones; **HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ,** representante de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN,** representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS,** representante de estudiantes y la secretaria, que autoriza **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY;** con el objeto de dejar constancia del acto electoral, convocado conforme al Punto **CUARTO,** del Acta once guion dos mil veintiséis, de la sesión celebrada por este mismo organismo el veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, y en cumplimiento con lo señalado por el artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la forma siguiente: ----------

PRIMERO: ***Quórum, lectura de la convocatoria y fecha en que se comunicó.*** Habiendo comprobado el señor presidente en funciones, que el órgano de dirección se encuentra integrado con el quórum de ley, dio lectura al Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta doce guion dos mil veintiséis, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el quince de mayo de dos mil veintiséis y al Punto CUARTO, del Acta once guion dos mil veintiséis, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, de la siguiente manera: "**CUARTO:** ***Convocatoria a Elección de Director del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, período 2026-2030.*** Se tiene a la vista el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta 12-2026, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el quince de mayo de dos mil veintiséis, en el cual se acordó: "… 2. AUTORIZAR LAS CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ELECTORALES UNIVERSITARIOS A NIVEL NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en observancia y cumplimiento de la normativa vigente. En ese sentido, el artículo 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), regula que: "…Los Órganos de Dirección deben proceder a efectuar la publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora de la elección, dentro del plazo máximo de 15 días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario.". Igualmente, el artículo 4 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece el plazo máximo de quince (15) días, para la publicación de la convocatoria. Por lo que, los órganos de dirección

correspondientes deben proceder de conformidad con la legislación universitaria aplicable..." **CONSIDERANDO:** Que el artículo 55 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: "La Dirección de la Escuela o Centro, estará a cargo de un Director que será electo dentro de los profesores titulares de la unidad académica respectiva, quién al ganar por mayoría absoluta la elección de al menos dos de los tres sectores electorales, conformados por los profesores titulares, los estudiantes que cumplan con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad y los graduados a nivel de Licenciado, de la unidad académica respectiva." **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que: "El Director durará en el ejercicio de sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelecto únicamente para un nuevo período y deberá reunir las siguientes calidades: a. Ser guatemalteco natural; b. Ser profesor titular con más de tres años, en la Carrera del Personal Académico de la respectiva Escuela no Facultativa o Centro Universitario; c. Ser colegiado activo, y d. Estar en el goce de sus derechos." **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, artículos citados, y 2, 3, 4 y 37 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en cumplimiento con lo indicado en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta 12-2026, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el quince de mayo de dos mil veintiséis, por unanimidad; **ACUERDA: I.** Convocar a Elección de Director del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, conforme lo establece el artículo 55 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **II.** Señalar como lugar para realizar la elección la plazuela "Br. Oliverio Castañeda de León", en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; de nueve a dieciocho horas, del viernes diecisiete de julio de dos mil veintiséis; y de nueve a diecisiete horas, del sábado dieciocho del mismo mes y año, las que serán presididas por este organismo. **III.** En caso no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos del sector electoral que corresponda; en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el viernes veinticuatro y el sábado veinticinco de julio de dos mil veintiséis. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiera empate en esta elección, se hará una elección adicional en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el viernes treinta y uno de julio y el sábado uno de agosto de dos mil veintiséis. En caso, persistiera cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario en la misma forma que dispone el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **IV.** El evento electoral se realizará por persona, debiendo presentarse en la Secretaría de este organismo, en horario de nueve a once horas y de quince a diecisiete horas, el miércoles uno de julio de dos mil veintiséis, para solicitar la inscripción como candidato; acompañando fotocopia de documento personal de identificación; constancia laboral extendida por la Secretaría de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; constancia de colegiado activo y declaración jurada en acta notarial en la cual consta que goza de sus derechos, extendida en al año dos mil veintiséis. **V.** Hacer saber, según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que para participar como electores, deberán cumplirse los siguientes requisitos: a) Sector docente: ser profesor titular del Centro Universitario de Oriente y

entregar constancia original extendida por el colegio profesional al que pertenece en la que certifica la calidad de colegiado activo; b) Sector estudiantil: estar oficialmente inscrito en el presente ciclo lectivo en cualquiera de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente y haber aprobado la totalidad de las materias o créditos equivalentes del primer año de estudios de la carrera que cursa; y c) Sector graduados: acreditar haberse graduado en cualquiera de las carreras del Centro Universitario de Oriente a nivel de licenciatura y entregar constancia original extendida por el colegio profesional al que pertenece en la que certifica la calidad de colegiado activo. **VI.** Indicar que el Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será electo para el período comprendido del diecisiete de agosto de dos mil veintiséis al dieciséis de agosto de dos mil treinta." Se hace constar también, que tal y como lo estipula el artículo 3 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintinueve de mayo de dos mil ventiséis, se publicó en la página web del Centro Universitario de Oriente, la convocatoria antes leída. Así mismo, ese mismo día se notificó vía correo electrónico a todos los profesores titulares y en representación de los estudiantes de este Centro, se envió de forma física y digital, a los coordinadores de las siguientes carreras: Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción; Zootecnia y Medicina Veterinaria; Administración de Empresas, plan diario; programa de Ciencias Económicas; Pedagogía y Administración Educativa (secciones Chiquimula, Esquipulas y Zacapa); Ciencias Jurídicas y Sociales; Médico y Cirujano; Administración de Tierras; Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial; Ciencias de la Comunicación; Ingeniería en Gestión Ambiental Local; Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología; Licenciatura en Química Farmacéutica. También, a partir del tres de junio del corriente año, se notificó al Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Colegio de Contadores Públicos y Auditores; Colegio de Ingenieros Agrónomos; Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Colegio de Abogados y Notarios; Colegio de Médicos y Cirujanos; Colegio de Ingenieros y Colegio de Humanidades, -todos de Guatemala- en representación de los graduados a nivel de licenciatura de esta unidad académica. ----------

SEGUNDO: ***Identificación y calificación de las calidades de los candidatos participantes.*** El presidente en funciones de este organismo pone a la vista las solicitudes de inscripción y documentación acompañada, así como el Punto TERCERO, del Acta dieciséis guion dos mil veintiséis, de la sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el dos de julio de dos mil veintiséis, para acreditar a los candidatos, el cual literalmente se lee: "**TERCERO:** ***Calificación de las calidades y acreditación de los candidatos participantes en la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente, período 2026-2030.*** El licenciado zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López, presidente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se inhibe de participar en el presente punto. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, tomando en consideración que en el Punto SEPTIMO, inciso 7.3 del Acta 06-2023 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, se acordó que para el caso de los representantes docentes que realicen las funciones de Directores de Centros Universitarios, pueden ostentar la categoría de autoridad nominadora, están facultados para representar a la unidad académica y suscribir contratos en el orden administrativo; además, están facultados para presidir el Consejo Directivo; en

consecuencia, ante la ausencia temporal del Director titular, este organismo designa como director en funciones y para que presida únicamente el presente punto, al representante de docentes, maestro en ciencias José Emerio Guevara Auxume. El maestro en ciencias José Emerio Guevara Auxume, actúa como presidente en funciones, poniendo a la vista la solicitud de inscripción y la documentación que acompaña cada uno de los candidatos participantes en la Elección de Director de este Centro, que se recibieron en la Secretaría de Consejo Directivo en la siguiente manera: **3.1** Se tiene a la vista la solicitud de inscripción recibida el uno de julio de dos mil veintiséis, firmada por el licenciado zootecnista **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ,** guatemalteco natural, profesor titular VI, con dieciocho años en la carrera del personal académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal dos mil tres cero tres ochenta (20030380), inscrito en el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, con número un mil veintiséis (1026), quien se presenta ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta unidad académica para realizar la inscripción de su persona para participar como candidato en la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente, conforme la convocatoria a elección publicada el veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, que obra en el Punto CUARTO del Acta once guion dos mil veintiséis (11-2026), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiocho de mayo del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.14 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo dará cumplimiento a la convocatoria que para la elección de autoridades del Centro formule el Consejo Superior Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que para optar al cargo de Director, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural, ser profesor titular con más de tres años en la Carrera del Personal Académico de la respectiva Escuela no Facultativa o Centro Universitario, ser colegiado activo, y estar en el goce de sus derechos. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación dos mil seiscientos cincuenta y nueve, sesenta y tres mil doscientos treinta, dos mil uno (2659 63230 2001), extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es guatemalteco natural; que de acuerdo con constancia de la Secretaría de Consejo Directivo, ostenta la categoría de profesor titular VI; en la certificación extendida por el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número un mil veintiséis (1026), encontrándose en la calidad de colegiado activo hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintisiete; y en la declaración jurada en acta notarial firmada el dieciocho de junio de dos mil veintiséis, manifiesta que se encuentra en el pleno goce y ejercicio de sus derechos; en consecuencia llena las calidades exigidas para participar como candidato para la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **RESUELVE: I.** Declarar formalmente inscrito al licenciado zootecnista **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ,** como candidato para la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el Punto CUARTO del Acta once guion dos mil veintiséis (11-2026), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiocho de mayo de dos mil veintiséis. **II.** Asignarle al candidato **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ** el número uno (1), para

identificar los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre(s) propio(s) y apellido(s). **III.** Hacer entrega al licenciado zootecnista **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ,** un ejemplar digital del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **IV.** Instruir al candidato uno (1) que la propaganda (afiches, mantas vinílicas, entre otros), sea retirada de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, a más tardar el miércoles quince de julio de dos mil veintiséis. **V.** Indicar al licenciado zootecnista **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ,** que cinco días después de ser notificado y en cumplimiento al artículo 63, literal e), del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberá enviar al correo correspondeciaconsejodirectivo@cunori.edu.gt declaración ante la secretaria de esta unidad académica, en la que conste el origen de los fondos con los que se patrocinará la campaña y su monto aproximado. **VI.** Manifestar al candidato uno (1) que podrá acreditar al correo electrónico antes indicado, un fiscal para el proceso electoral ante la Secretaría de Consejo Directivo, a más tardar el ocho de julio de dos mil veintiséis. - - - **3.2** Se tiene a la vista la solicitud de inscripción recibida el uno de julio de dos mil veintiséis, firmada por el licenciado en Contaduría Pública y Auditoría **MAYNOR ISRAEL RIVERA ACUÑA,** guatemalteco natural, profesor titular II, con nueve años en la carrera del personal académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal dos mil nueve cero dos treinta y nueve (20090239), inscrito en el Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala, con número ocho mil trescientos cincuenta y dos (8352), quien se presenta ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta unidad académica para realizar la inscripción de su persona para participar como candidato en la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente, conforme la convocatoria a elección publicada el veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, que obra en el Punto CUARTO del Acta once guion dos mil veintiséis (11-2026), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiocho de mayo del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.14 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo dará cumplimiento a la convocatoria que para la elección de autoridades del Centro formule el Consejo Superior Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que para optar al cargo de Director, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural, ser profesor titular con más de tres años en la Carrera del Personal Académico de la respectiva Escuela no Facultativa o Centro Universitario, ser colegiado activo, y estar en el goce de sus derechos. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación un mil seiscientos cuarenta y uno, cero dos mil quinientos noventa, dos mil uno (1641 02590 2001), extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es guatemalteco natural; que de acuerdo con constancia de la Secretaría de Consejo Directivo, ostenta la categoría de profesor titular II; en la certificación extendida por el Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número ocho mil trescientos cincuenta y dos (8352), encontrándose en la calidad de colegiado activo hasta el mes de febrero de dos mil veintisiete; y en la declaración jurada

en acta notarial firmada el cuatro de junio de dos mil veintiséis, manifiesta que se encuentra en el pleno goce de sus derechos; en consecuencia llena las calidades exigidas para participar como candidato para la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **RESUELVE: I.** Declarar formalmente inscrito al licenciado en Contaduría Pública y Auditoría **MAYNOR ISRAEL RIVERA ACUÑA,** como candidato para la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el Punto CUARTO del Acta once guion dos mil veintiséis (11-2026), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiocho de mayo de dos mil veintiséis. **II.** Asignarle al candidato **MAYNOR ISRAEL RIVERA ACUÑA** el número dos (2), para identificar los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre(s) propio(s) y apellido(s). **III.** Hacer entrega al licenciado en Contaduría Pública y Auditoría **MAYNOR ISRAEL RIVERA ACUÑA,** un ejemplar digital del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **IV.** Instruir al candidato dos (2) que la propaganda (afiches, mantas vinílicas, entre otros), sea retirada de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, a más tardar el miércoles quince de julio de dos mil veintiséis. **V.** Indicar al licenciado en Contaduría Pública y Auditoría **MAYNOR ISRAEL RIVERA ACUÑA,** que cinco días después de ser notificado y en cumplimiento al artículo 63, literal e), del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberá enviar al correo correspondeciaconsejodirectivo@cunori.edu.gt declaración ante la secretaria de esta unidad académica, en la que conste el origen de los fondos con los que se patrocinará la campaña y su monto aproximado. **VI.** Manifestar al candidato dos (2) que podrá acreditar al correo electrónico antes indicado, un fiscal para el proceso electoral ante la Secretaría de Consejo Directivo, a más tardar el ocho de julio de dos mil veintiséis." ----------

TERCERO: ***Forma en que se comprobó su calidad de electores.*** Habiéndose comprobado la calidad de los electores en la siguiente forma: a) Sector profesores titulares: Documento Personal de Identificación, pasaporte o licenciada de conducir y constancia extendida por el colegio profesional al que pertenecen en la que se certifica la calidad de colegiado activo; b) Sector graduados a nivel de licenciatura: Documento Personal de Identificación, pasaporte o licencia de conducir y constancia extendida por el colegio profesional al que pertenecen en la que se certifica la calidad de colegiado activo; y c) Sector estudiantes: carné universitario, Documento Personal de Identificación, pasaporte o licencia de conducir. ----------

CUARTO: ***Procedimiento de elección y sistema de voto.*** Se hace constar que según se estableció en la convocatoria, se procedió a la elección por persona, y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, en los tres sectores electorales: a) Sector profesores titulares: empleando boletas, en cuyo talón se identificó el nombre completo del profesor, número de registro de personal, número de colegiado activo y la firma correspondiente, las cuales además fueron refrendadas en el reverso con la firma y sello del presidente y secretaria; b) Sector graduados a nivel de licenciatura: empleando boletas, en cuyo talón se identificó el nombre completo del profesional, número de colegiado activo y la firma correspondiente, las cuales además fueron refrendadas en el reverso con la firma y sello del presidente y

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

secretaria; y c) Sector estudiantes: empleando las boletas proporcionadas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - **QUINTO:** ***De la participación el día viernes diecisiete de julio de dos mil veintiséis, en la primera Elección de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030.*** Se hace constar que el acto electoral en los tres sectores, se realizó conforme lo señalado por la convocatoria, entre las nueve y dieciocho horas del viernes diecisiete de julio de dos mil veintiséis, y que una vez cerrado el evento electoral, este organismo procedió a dejar expresa constancia del número de votantes quienes concurrieron al acto electoral convocado, en el siguiente orden: - - - - - - - - - - - - - -

Sector	Número de votantes
Profesores titulares	115
Graduados a nivel de licenciatura	267
Estudiantes	975

SEXTO: ***Constancias de secretaría.*** Estuvieron presentes en el inicio de la sesión: **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME, HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ, HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN, ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS y YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY,** en consecuencia se mantuvo el quórum de ley. Se hace constar que las mesas de votaciones fueron cerradas a las dieciocho horas tal como lo establece el Punto **CUARTO**, del Acta once guion dos mil veintiséis, de la sesión celebrada por este mismo organismo el veintiocho de mayo de dos mil veintiséis. Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas con veinticinco minutos, del mismo día y en el mismo lugar de su inicio, haciéndose constar que el día sábado dieciocho de julio de dos mil veintiséis continuará el evento electoral. Y enterados de su contenido y validez legal, la ratificamos en todos sus puntos, y en fe de lo cual, firmamos quienes en ella hemos intervenido." -

Y, para los usos legales se extiende, sella y firma la presente certificación, en la ciudad de Chiquimula, el veinte de julio de dos mil veintiséis. -

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lcda. Yessica Azucena Oliva Monroy
Secretaria Consejo Directivo
CUNORI – USAC

c.c. archivo
YAOM/leso

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
----------*C E R T I F I C A*----------

Que la presente es copia fiel del **ACTA 19 - 2026** *de la sesión celebrada el dieciocho de julio de dos mil veintiséis, por el CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, que literalmente dice:* ----------

"ACTA DIECINUEVE - DOS MIL VEINTISÉIS (19-2026). En la ciudad de Chiquimula, siendo las nueve horas, del día sábado dieciocho de julio de dos mil veintiséis, reunidos en la Plazuela "Br. Oliverio Castañeda de León" el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME,** presidente en funciones; **HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ,** representante de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN,** representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS,** representante de estudiantes y la secretaria, que autoriza **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY;** con el objeto de dejar constancia del acto electoral, convocado conforme al Punto **CUARTO,** del Acta once guion dos mil veintiséis, de la sesión celebrada por este mismo organismo el veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, y en cumplimiento con lo señalado por el artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la forma siguiente: ----------

PRIMERO: ***Quórum e inicio de segundo día en la primera elección.*** Habiendo comprobado el señor presidente en funciones, que el órgano de dirección se encuentra integrado con el quórum de ley, procedió a dar inicio al segundo día del evento electoral y dio lectura al Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta doce guion dos mil veintiséis, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el quince de mayo de dos mil veintiséis y al Punto CUARTO, del Acta once guion dos mil veintiséis, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, de la siguiente manera: **"CUARTO:** ***Convocatoria a Elección de Director del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, período 2026-2030.*** Se tiene a la vista el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta 12-2026, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el quince de mayo de dos mil veintiséis, en el cual se acordó: "… 2. AUTORIZAR LAS CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ELECTORALES UNIVERSITARIOS A NIVEL NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en observancia y cumplimiento de la normativa vigente. En ese sentido, el artículo 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), regula que: "…Los Órganos de Dirección deben proceder a efectuar la publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora de la elección, dentro del plazo máximo de 15 días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario.". Igualmente, el artículo 4 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

Guatemala, establece el plazo máximo de quince (15) días, para la publicación de la convocatoria. Por lo que, los órganos de dirección correspondientes deben proceder de conformidad con la legislación universitaria aplicable..." **CONSIDERANDO:** Que el artículo 55 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: "La Dirección de la Escuela o Centro, estará a cargo de un Director que será electo dentro de los profesores titulares de la unidad académica respectiva, quién al ganar por mayoría absoluta la elección de al menos dos de los tres sectores electorales, conformados por los profesores titulares, los estudiantes que cumplan con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad y los graduados a nivel de Licenciado, de la unidad académica respectiva." **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que: "El Director durará en el ejercicio de sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelecto únicamente para un nuevo período y deberá reunir las siguientes calidades: a. Ser guatemalteco natural; b. Ser profesor titular con más de tres años, en la Carrera del Personal Académico de la respectiva Escuela no Facultativa o Centro Universitario; c. Ser colegiado activo, y d. Estar en el goce de sus derechos." **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, artículos citados, y 2, 3, 4 y 37 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en cumplimiento con lo indicado en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta 12-2026, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el quince de mayo de dos mil veintiséis, por unanimidad; **ACUERDA: I.** Convocar a Elección de Director del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, conforme lo establece el artículo 55 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **II.** Señalar como lugar para realizar la elección la plazuela "Br. Oliverio Castañeda de León", en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; de nueve a dieciocho horas, del viernes diecisiete de julio de dos mil veintiséis; y de nueve a diecisiete horas, del sábado dieciocho del mismo mes y año, las que serán presididas por este organismo. **III.** En caso no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos del sector electoral que corresponda; en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el viernes veinticuatro y el sábado veinticinco de julio de dos mil veintiséis. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiera empate en esta elección, se hará una elección adicional en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el viernes treinta y uno de julio y el sábado uno de agosto de dos mil veintiséis. En caso, persistiera cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario en la misma forma que dispone el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **IV.** El evento electoral se realizará por persona, debiendo presentarse en la Secretaría de este organismo, en horario de nueve a once horas y de quince a diecisiete horas, el miércoles uno de julio de dos mil veintiséis, para solicitar la inscripción como candidato; acompañando fotocopia de documento personal de identificación; constancia laboral extendida por la Secretaría de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; constancia de colegiado activo y declaración jurada en acta notarial en la cual consta que goza de sus derechos, extendida en al año dos mil

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

veintiséis. **V.** Hacer saber, según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que para participar como electores, deberán cumplirse los siguientes requisitos: a) Sector docente: ser profesor titular del Centro Universitario de Oriente y entregar constancia original extendida por el colegio profesional al que pertenece en la que certifica la calidad de colegiado activo; b) Sector estudiantil: estar oficialmente inscrito en el presente ciclo lectivo en cualquiera de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente y haber aprobado la totalidad de las materias o créditos equivalentes del primer año de estudios de la carrera que cursa; y c) Sector graduados: acreditar haberse graduado en cualquiera de las carreras del Centro Universitario de Oriente a nivel de licenciatura y entregar constancia original extendida por el colegio profesional al que pertenece en la que certifica la calidad de colegiado activo. **VI.** Indicar que el Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será electo para el período comprendido del diecisiete de agosto de dos mil veintiséis al dieciséis de agosto de dos mil treinta." Se hace constar también, que tal y como lo estipula el artículo 3 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintinueve de mayo de dos mil ventiséis, se publicó en la página web del Centro Universitario de Oriente, la convocatoria antes leída. Así mismo, ese mismo día se notificó vía correo electrónico a todos los profesores titulares y en representación de los estudiantes de este Centro, se envió de forma física y digital, a los coordinadores de las siguientes carreras: Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción; Zootecnia y Medicina Veterinaria; Administración de Empresas, plan diario; programa de Ciencias Económicas; Pedagogía y Administración Educativa (secciones Chiquimula, Esquipulas y Zacapa); Ciencias Jurídicas y Sociales; Médico y Cirujano; Administración de Tierras; Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial; Ciencias de la Comunicación; Ingeniería en Gestión Ambiental Local; Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología; Licenciatura en Química Farmacéutica. También, a partir del tres de junio del corriente año, se notificó al Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Colegio de Contadores Públicos y Auditores; Colegio de Ingenieros Agrónomos; Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Colegio de Abogados y Notarios; Colegio de Médicos y Cirujanos; Colegio de Ingenieros y Colegio de Humanidades, -todos de Guatemala- en representación de los graduados a nivel de licenciatura de esta unidad académica. ----------

SEGUNDO: ***Nóminas de profesores titulares, graduados a nivel de licenciatura, y estudiantes que concurrieron al acto electoral, y forma en que se comprobó su calidad de electores en la primera elección.*** Habiéndose comprobado la calidad de los electores en la siguiente forma: a) Sector profesores titulares: Documento Personal de Identificación, pasaporte o licenciada de conducir y constancia extendida por el colegio profesional al que pertenecen en la que se certifica la calidad de colegiado activo; b) Sector graduados a nivel de licenciatura: Documento Personal de Identificación, pasaporte o licencia de conducir y constancia extendida por el colegio profesional al que pertenecen en la que se certifica la calidad de colegiado activo; y c) Sector estudiantes: carné universitario, Documento Personal de Identificación, pasaporte o licencia de conducir; se procedió a dejar expresa

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

constancia de las nóminas de quienes concurrieron al acto electoral convocado, en el siguiente orden: ----------

I. SECTOR PROFESORES TITULARES: ----------

No.	Registro de personal	Apellidos y Nombres	Titularidad	Número de colegiado	Número de constancia	Activo Hasta
1	11090	Zeceña Reyes, Enma Yolanda	Profesora Titular IV	2462	"A" 870736	Marzo de 2027
2	11460	Jáuregui Jiménez, Raúl	Profesor Titular XII	357	210	2026-11-30
3	11761	Chicas Soto, Rodolfo Augusto	Profesor Titular XII	615	"F" 144113	Septiembre 2026
4	12038	Díaz Moscoso, Mario Roberto	Profesor Titular XII	735	"F" 144115	Octubre 2026
5	12752	Aguilar Guzmán, Rosa Isabel	Profesora Titular III	9544	"A" 875928	Marzo de 2027
6	13473	Casasola Chinchilla, Edgar Arnoldo	Profesor Titular XII	802	"F" 141580	Marzo 2027
7	14819	Prado Díaz, Sandra Jeannette	Profesora Titular XII	2607	309454	Agosto del 2026
8	16170	Saavedra Vargas, Luis Alberto	Profesor Titular II	9117	76601	31/12/2026
9	16617	Guevara Auxume, José Emerio	Profesor Titular VIII	1931	"F" 144178	Marzo 2027
10	16673	Ságüil Barrera, José Luis	Profesor Titular II	1836	"F" 133484	Octubre 2026
11	17906	Rivera Chacón, Romeo	Profesor Titular II	3647	"A" 919309	Marzo de 2027
12	18057	Cerna Ramírez, Carlos Leonel	Profesor Titular X	5738	292221	Noviembre del 2026
13	18137	Suchini Paiz, Ricardo Otoniel	Profesor Titular XII	3470	CERT-74215	31/03/2027
14	18304	Córdova Castillo, Erick Estuardo	Profesor Titular XI	4677	CA-26-03225	31-03-2027
15	18442	Coy Cordón, Edwin Filiberto	Profesor Titular IX	1784	"F" 144122	Marzo 2027
16	930132	Morales Solís, Mario Nephtalí	Profesor Titular II	6971	CERT-7691	31/03/2027
17	930694	Paiz Paiz, Arnoldo	Profesor Titular III	12443	3110988	Agosto de 2026
18	940317	Lobos Aldana, Victor Rafaél	Profesor Titular II	4633	CERT-51650	31/03/2027
19	950279	Agustín Hernández, Felipe Nery	Profesor Titular XI	5737	301563	Marzo del 2027

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

20	960687	Noguera Berganza, Jorge Mario	Profesor Titular IV	7615	"A" 8788129	31/03/2027
21	960764	Sancé Nerio, Selvyn Neftalí	Profesor Titular VI	2218	"F" 133471	Diciembre 2026
22	960908	Rivera Roque, Edwin Rolando	Profesor Titular VIII	6630	308659	Septiembre del 2026
23	970150	Galdámez Cabrera, Nery Waldemar	Profesor Titular X	710	205	2026-12-31
24	970423	López Oliva, Manuel	Profesor Titular IV	6790	302005	Marzo del 2027
25	970468	Suchini Ramírez, Mario Roberto	Profesor Titular VI	956	287	2026-12-31
26	980711	Estrada Jerez, David Horacio	Profesor Titular IV	2038	73777e8	Agosto 2026
27	980925	Coronado López, Fredy Samuel	Profesor Titular VII	2044	"F" 141587	Marzo 2027
28	19990465	Lemus Pazos, Edwin Adalberto	Profesor Titular III	11892	CERT-76524	31/07/2026
29	20000142	Flores Morales, Héctor Armando	Profesor Titular III	1388	296	2026-09-30
30	20000988	Romero Payes de Pérez, Lorena Araceli	Profesora Titular V	3178	"F" 141570	Diciembre 2026
31	20001005	Medrano Guerra, Magda Irene	Profesora Titular III	2322	"F" 144102	Agosto 2026
32	20010626	Pérez Valdes, Benjamin Alejandro	Profesor Titular VIII	9999	162583	31/03/2027
33	20020124	Velásquez Martínez, Jorge Gustavo	Profesor Titular X	5811	CERT-74789	31/03/2027
34	20020367	Pinto Castañeda, Samy Eunice	Profesora Titular IV	7144	CERT-76615	31/01/2027
35	20020702	López Cordón, Jorge Antonio	Profesor Titular III	7055	CERT-74756	31/03/2027
36	20021002	Castillo López de Linares, Nancy Carolina	Profesora Titular V	8976	311194	Septiembre/2026
37	20030161	Linares Díaz, Alejandro José	Profesor Titular VI	937	5526	2026-09-30
38	20030380	Osorio López, Merlin Wilfrido	Profesor Titular VI	1026	297	2027-03-31
39	20031091	Garza Nova, Oscar Armando	Profesor Titular IV	7171	"A" 873393	Marzo de 2027
40	20040212	Morales López de Girón, Claudia Judith	Profesora Titular IV	12843	311250	Septiembre del 2026
41	20040215	García Alvarez, José Ramiro	Profesor Titular IV	2966	"F" 144159	Marzo 2027

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

42	20040292	Rosa Pérez, Jeovani Joel	Profesor Titular VI	1890	"F" 141595	Febrero 2027
43	20040335	Osorio López de Serrano, Karen Siomara	Profesora Titular IV	7239	CA-26-032210	31-12-2026
44	20040336	Alvarez Ruiz, Manuel Eduardo	Profesor Titular V	4922	CERT-74727	31/03/2027
45	20050161	Valdez Velásquez, Marlon Alcides	Profesor Titular IV	10304	309446	Octubre del 2026
46	20050667	Rivera Chacón, Carlos Fernando	Profesor Titular IV	2905	4a04dacc8	Febrero 2027
47	20050699	González Cardona, Marjorie Azucena	Profesora Titular IV	9875	311246	Octubre del 2026
48	20050898	Monroy, Carlos Enrique	Profesor Titular IV	14078	CERT-73701	31/01/2027
49	20050901	Duarte Paredes, Velisario	Profesor Titular IV	1052	289	2026-09-30
50	20060067	Chávez Valverth, Rolando Darío	Profesor Titular IV	6970	CERT-74505	31/12/2026
51	20060095	Marroquín Estrada, Eduardo Alfonso	Profesor Titular IV	8109	161533	31/03/2027
52	20060144	Rodas Arzét, Abner Mardoqueo	Profesor Titular II	3049	263112	Enero de 2027
53	20060177	Peña Peralta, Karla Yessenia	Profesora Titular II	15890	CA-26-032136	31/03/2027
54	20060361	Lémus Cordón, Ubén de Jesús	Profesor Titular IV	9134	CA-26-029979	31-03-2027
55	20060838	Urzúa Navas, Flor de María	Profesora Titular IV	3180	254456	Marzo de 2027
56	20060861	Pérez Aguirre de Cetino, Claudia Verónica	Profesora Titular V	10708	307284	Marzo del 2027
57	20070405	Cano Orellana, Edy Alfredo	Profesor Titular III	1362	Z7VTCA38DT	Marzo del 2030
58	20070560	Roldán Sosa de Robles, Elva Leticia	Profesora Titular IV	5307	"A" 901290	31/03/2027
59	20070561	Avalos Miguel, Elmer Ottoniel	Profesor Titular III	8863	"A" 865047	31/03/2027
60	20070566	Blanco Pereira de Pazos, Noelia Judith	Profesora Titular II	22241	"A" 849260	30/09/2027
61	20070570	Bollat Oliveros de Velarde, Sandra Lorena	Profesora Titular II	8903	"A" 908887	31/05/2027
62	20070571	Callén Valdés, Victoria María	Profesora Titular IV	2225	402499	31/03/2027
63	20070654	Ponce Lemus, Oscar	Profesor Titular IV	1491	"F" 128775	Marzo 2027

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

64	20070656	Gómez Aroche, Thelma Iracema	Profesora Titular IV	11929	"A" 917782	Marzo de 2027
65	20070813	Quijada Beza, María José	Profesora Titular IV	13734	124892	31/03/2027
66	20070882	Monroy Ramírez, Marvin Eduardo	Profesor Titular IV	12709	CA-26-003319	31-03-2027
67	20070888	Arriaza Mejía, Lucrecia María	Profesora Titular III	12054	"A" 861033	Marzo 2027
68	20071167	Castillo Recinos de Salguero, Julia Violeta	Profesora Titular I	10726	"A" 849273	30/06/2027
69	20071195	Sosa Sintuj, Edwin Estuardo	Profesor Titular IV	12075	"A" 843303	31/03/2027
70	20080166	Retana Albanés, Ronaldo Armando	Profesor Titular V	10535	162564	31/03/2027
71	20080169	Arévalo López, Arnulfo Isaac	Profesor Titular III	9021	"A" 908860	31/03/2027
72	20080287	Coronado López, Corina Araceli	Profesora Titular IV	12779	"A" 868513	Marzo de 2027
73	20080288	Pérez, José Daniel	Profesor Titular II	6458	"A" 908892	31/03/2027
74	20080290	Vides Alonzo, Rory René	Profesor Titular V	6663	133413	31/03/2027
75	20080965	Hernández Ortíz, Julio César	Profesor Titular V	9671	"A" 866376	Marzo de 2027
76	20080966	Guzmán Velásquez, Luis Rodolfo Jerónimo	Profesor Titular IV	13345	"A" 908903	31/03/2027
77	20081178	Vásquez Chegüén, Luis Eliseo	Profesor Titular IV	1070	186	2027-03-31
78	20081179	Villatoro Arévalo, David Estuardo	Profesor Titular IV	13920	311280	Octubre/2026
79	20081222	Samayoa, Edvin Geovany	Profesor Titular III	8012	CA-26-004620	31/03/2027
80	20090221	Farrington Sepúlveda, Jack Steve	Profesor Titular V	11960	161669	31/03/2027
81	20090226	Durán García de Guerra, Lilian Judith	Profesora Titular IV	8998	430933	31/03/2027
82	20090227	Molina Zamora de Xitumul, Alma Consuelo	Profesora Titular IV	12750	162712	31/03/2027
83	20090228	Duarte Lemus, Karina Romelia	Profesora Titular IV	9403	126184	31/03/2027
84	20090235	Quijada Beza, Luis Fernando	Profesor Titular IV	6315	CERT-76521	31/10/2027
85	20090236	Aguilar Rosales, Carlos Enrique	Profesor Titular III	1050	CIQ. 22548	31/08/2026

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

86	20090238	Ruano Casasola, José Abelardo	Profesor Titular I	2481	311263	Febrero del 2027
87	20090239	Rivera Acuña, Maynor Israel	Profesor Titular II	8352	283194	Febrero del 2027
88	20090240	Catalán Juárez, Helmuth César	Profesor Titular IV	4284	309135	Marzo del 2027
89	20090258	Martínez Cuestas, Teresa del Carmen	Profesora Titular III	12652	"A" 859859	Marzo de 2027
90	20090296	Rodríguez Hernández, Claudia Lisseth	Profesora Titular II	11365	CA-26-032291	31-03-2027
91	20090414	Martínez de Marroquín, Edy Lorena	Profesora Titular III	7535	"A" 875212	Marzo de 2027
92	20090415	Villela Espino de Paiz, Ana Beatriz	Profesora Titular IV	6420	"A" 843383	31/03/2027
93	20090417	Somoza Escobar, Marco Aurelio	Profesor Titular IV	9553	464053	31/03/2027
94	20090632	Morales Alarcón, Auder	Profesor Titular IV	7212	CERT-76663	30/09/2026
95	20090633	Perdomo Oliva, Angélica María	Profesora Titular IV	10191	308376	Diciembre del 2026
96	20090634	Lira Aldana, Mynor Fernando	Profesor Titular III	14051	"A" 901326	31/10/2027
97	20090637	Chacón Pérez, Balvino	Profesor Titular III	9540	"A" 908875	30/06/2028
98	20090638	Rodríguez Javier, Amparo de Jesús	Profesora Titular V	14182	"A" 797603	Agosto de 2026
99	20090641	Morales Soto de Calderón, Ulda Amarilis	Profesora Titular II	5937	"A" 860022	Marzo de 2027
100	20090819	Mazariegos Albanés, Edvin Danilo	Profesor Titular IV	10784	446244	31/03/2027
101	20091225	Ramírez Santiago, Carlos Humberto	Profesor Titular III	4198	"F" 144157	Noviembre 2026
102	20091364	Ortega Pinto, Carlo Fernando	Profesor Titular IV	10917	301829	Diciembre/2026
103	20091500	López Vanegas, Jorge Mauricio	Profesor Titular II	6606	CERT-76603	31/01/2027
104	20100218	Girón y Girón de Zuquino, Dayryn Estéfany	Profesora Titular IV	4973	"F" 144191	Septiembre 2026
105	20100322	Urzúa Duarte, José Ángel	Profesor Titular III	4181	"F" 128820	Marzo 2027
106	20100323	Cordón Cordón, Luis Fernando	Profesor Titular III	1128	5552	2027-03-31
107	20100402	Argueta Ramos, Servio Tulio	Profesor Titular III	11648	162751	31/03/2027

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

108	20100423	Parrilla Bosque, Alejandro José	Profesor Titular IV	13145	446212	31/03/2027
109	20100480	Cordón Guerra, Nuria Arelí	Profesora Titular III	15439	"A" 908874	30/04/2027
110	20100482	Gómez Marín de López, Celeste Aída	Profesora Titular V	7690	"A" 854324	31/03/2027
111	20100483	Villela Ramírez, Sergio Augusto	Profesor Titular III	14894	"A" 908864	31/01/2027
112	20100489	Morán Sosa, Juan Abel	Profesor Titular IV	10247	"A" 873995	Marzo de 2027
113	20100764	Vides Castañeda, Francisco de Jesús	Profesor Titular III	2968	WEP1YP4P1P	Enero del 2027
114	20100892	Reyes Pérez, Brenda Isabel	Profesora Titular III	15706	"A" 908899	31/03/2027
115	20101101	Fajardo de la Rosa, Edgar Efraín	Profesor Titular III	15692	"A" 865034	31/03/2027
116	20101143	España Estrada, Maris Arelis	Profesora Titular III	6049	"F" 144182	Marzo 2027
117	20101176	Girón Guerra, Emma de María	Profesora Titular IV	9087	"A" 882529	Marzo de 2027
118	20101177	Martínez, Mayra Azucena	Profesora Titular III	13246	"A" 908866	31/08/2027
119	20101242	Ramos López, Vilma Leticia	Profesora Titular III	1368	286	2027-03-31
120	20101352	Cordón y Cordón, Hugo David	Profesor Titular IV	1684	"F" 141600	Octubre 2026
121	20101372	Ruiz Calderón, Juan Carlos	Profesor Titular III	8207	"A" 908901	31/12/2026
122	20101929	Contreras Sagastume, Juan Carlos	Profesor Titular III	12584	CA-26-03162	31-03-2027
123	20110164	Guerra Jordán de Flores, Karina Mariela	Profesora Titular IV	15192	"A" 908870	31/03/2027
124	20110166	Aldana Morales, Heidy Waleska	Profesora Titular III	14531	311044	Noviembre del 2026
125	20110193	Díaz Valdés, Freddy Alexander	Profesor Titular III	5506	"F" 133479	Diciembre 2026
126	20110276	Corado Linares, Rosdbin Evelio	Profesor Titular III	6627	CA-26-03179	31-03-2027
127	20110277	Sosa Sancé, Christian Edwin	Profesor Titular IV	4504	"F" 141585	Marzo 2027
128	20110278	Lima Garza, María Roselia	Profesora Titular V	6229	CA-26-03180	31-03-2027
129	20110450	Rivera López, Elder Avildo	Profesor Titular III	7297	CERT-76608	31/01/2027

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

130	20110451	Alvarado González, René Estuardo	Profesor Titular IV	6923	CERT-76537	31/01/2027
131	20110515	Fagioli Solís, Evelia Elizabeth	Profesora Titular IV	2528	"A" 908826	31/03/2027
132	20110517	Morales Martínez de Gutiérrez, Blanca Rosa	Profesora Titular III	15077	"A" 908868	31/03/2027
133	20110720	Patzán Mijangos, Álvaro Bernardo	Profesor Titular II	3588	255548	Marzo de 2027
134	20111033	Cerín Ciramagua, Noé Armando	Profesor Titular III	11212	307677	Julio del 2026
135	20111034	Orellana Aldana, Oscar Eduardo	Profesor Titular V	14720	309496	Octubre del 2026
136	20111035	Galván Toledo, Jorge Mario	Profesor Titular III	3117	LAZQL7G2NG	Diciembre del 2026
137	20111036	Herrera Ortiz, Guillermo Alexander	Profesor Titular IV	3517	LI8096VA6T	Octubre del 2026
138	20111037	Alarcón Navas, Fernando Adolfo	Profesor Titular IV	4663	310315	Enero del 2027
139	20111196	Soto Cordón, Evelin Ishmucané	Profesora Titular II	17097	"A" 878257	31/03/2027
140	20120105	Cerón Morales, Luis Francisco	Profesor Titular III	10006	CERT-76590	31/10/2026
141	20120168	Rivera Méndez, Mariajosé	Profesora Titular III	13727	162556	31/12/2026
142	20120729	Brenes Villeda, Axel Esaú	Profesor Titular V	1364	OL1GCEK1QQ	Marzo del 2027
143	20121033	Marroquín, Delfido Geovany	Profesor Titular IV	18468	"A" 875215	Marzo de 2027
144	20121128	Vacaro Buezo, Edwin Giovany	Profesor Titular III	16859	"A" 843236	31/03/2027
145	20121268	Torres Sandoval, Edgar Emilio	Profesor Titular III	13069	"A" 873132	Marzo de 2027
146	20121472	Flores Cerón, César Enrique	Profesor Titular III	6382	S/N	Diciembre 2026
147	20121475	Leonardo Marroquín, Marisela Etelvina	Profesora Titular IV	14672	292171	Diciembre del 2026
148	20121504	Rosa Erazo, Jayme Giovani	Profesor Titular IV	4706	CA-25-010389	31-03-2027
149	20130047	Portillo Lemus, Gabriela Patricia	Profesora Titular V	12521	CA-26-000772	31-03-2027
150	20130387	Ramos Ayala, Silver Adonis	Profesor Titular IV	14517	124875	31/03/2027
151	20130626	Calderón Aguirre, Hendrick Rolando	Profesor Titular IV	12242	CERT-76721	31/12/2026

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

152	20130795	Valdés Avila, Indira Marizela	Profesora Titular V	12318	CERT-76632	31/12/2026
153	20131010	Ambrocio Santos, Luis Antonio	Profesor Titular III	6554	CERT-76490	31/12/2026
154	20131201	Guancín González, Anibal Aroldo	Profesor Titular III	25724	"A" 908886	30/11/2027
155	20131318	Duarte Guzmán, Karem del Rosario	Profesora Titular IV	14463	162929	31/03/2027
156	20140215	Zurita Orellana, Iván Remberto	Profesor Titular IV	10471	CERT-76620	31/01/2027
157	20140220	Alas Loaiza, Milton Adalberto	Profesor Titular IV	12544	CERT-76341	28/02/2027
158	20140221	Masters Cerritos, Francisco Javier	Profesor Titular IV	14492	CA-26-026523	31-03-2027
159	20140224	Samayoa Monroy, Alcira Noemí	Profesora Titular III	16710	307852	Noviembre del 2026
160	20140228	Castañeda Orellana, Miriam Consuelo	Profesora Titular IV	14037	"A" 865044	31/05/2027
161	20140229	Méndez Casasola, Wenceslao de Jesús	Profesor Titular III	7151	"A" 829025	31/03/2027
162	20140230	Marroquín Paiz, Sergio Alejandro	Profesor Titular IV	9018	311243	Marzo del 2027
163	20140903	Retana Cordón, Nidia Marivel	Profesora Titular IV	21693	"A" 864849	30/04/2027
164	20141251	Sagastume Osorio, Mirna Maribel	Profesora Titular IV	19679	"A" 858433	Marzo de 2027
165	20141295	Vargas Paz, Edgar Fernando	Profesor Titular III	18853	"A" 915786	Marzo de 2027
166	20141359	Albizurez Ortega, Sergio Waldemar	Profesor Titular III	5858	"F" 128657	Diciembre 2026
167	20141661	Cordón Ortíz, Karen Verónica	Profesora Titular II	16651	311312	Agosto del 2026
168	20141823	Icaza Guevara, Graciela Concepción	Profesora Titular IV	12279	132886	31/03/2027
169	20141833	Bardales Paiz de Jarquín, Karina Noemí	Profesora Titular IV	22953	"A" 873384	Marzo de 2027
170	20150103	Castillo López, Elisa María	Profesora Titular IV	15385	162808	31/03/2027
171	20150146	Sandoval Casasola, Josué Alejandro	Profesor Titular III	16051	288919	Marzo del 2027
172	20150198	Franco Paz, Maritza	Profesora Titular III	14371	"A" 864892	31/03/2027
173	20150199	Acevedo Sosa, Venancio Rodolfo	Profesor Titular IV	17172	"A" 901321	31/12/2026

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

174	20150291	Guevara Carrera, Wilder Uribe	Profesor Titular IV	13206	CERT-75529	31/03/2027
175	20150394	Bonilla Guerra, Otto Rolando	Profesor Titular IV	17364	310351	Octubre del 2026
176	20150537	Sosa Sancé, Léster Maximiliano	Profesor Titular IV	21000	CA-26-03234	31-12-2026
177	20150727	Hernández España de Valdez, Sandra Maribel	Profesora Titular III	21830	"A" 868504	Marzo de 2027
178	20151657	Sosa Ipiña, Manuel Raúl	Profesor Titular IV	12100	309421	Noviembre del 2026
179	20160210	Espinal Corrales, Miriam Elena	Profesora Titular IV	15384	162710	31/12/2026
180	20160234	Ramos Salguero, Claudia Patricia	Profesora Titular IV	10917	"A" 908838	31/03/2027
181	20160887	Coronado López, Brenda Yadira	Profesora Titular IV	13758	161065	31/03/2027

II. SECTOR GRADUADOS A NIVEL DE LICENCIATURA: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

No.	ACTA DE GRADUACIÓN No.	FECHA DE GRADUACIÓN	NÚMERO DE COLEGIADO	NÚMERO DE CONSTANCIA	APELLIDOS Y NOMBRES	Activo Hasta
1	14-95	11/09/1995	1811	Serie F 144148	Ortega Alvarado, José Leonidas	Oct/2026
2	24-96	9/8/1996	1933	Serie F 133482	Santiago Rodríguez, Oscar Humerto	Dic/2026
3	27-96	18/10/1996	1890	Serie F 141594	Rosa Pérez, Jeovani Joel	Feb/2027
4	20-97	9/05/1997	1931	Serie F 144177	Guevara Auxume, José Emerio	Mar/2027
5	22-97	29/08/1997	2041	Serie F 144169	Marroquín Estrada, Guillermo Francisco	Oct/2026
6	35-97	26/11/1997	2044	Serie F 144161	Coronado López, Fredy Samuel	Mar/2027
7	2-98	13/02/1998	2385	Serie F 144189	Lázaro Borja, Carlos Obdulio	Dic/2026
8	15-98	27/02/1998	2038	81082	Estrada Jerez, David Horacio	Ago/2026
9	16-98	5/03/1998	11076	Serie F 144166	Paxtor Crisóstomo, Marvin Otoniel	Oct/2026
10	59-98	10/07/1998	2218	Serie F 133470	Sancé Nerio, Selvyn Neftalí	Dic/2026

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

11	50-99	10/09/1999	2246	Serie F 118856	Morales Samayoa, Abel Arturo	Mar/2027
12	34-2000	30/03/2000	2487	95afc	Cardona Galdámez, Walter Orlando	Jul/2026
13	50-2000	31/05/2000	2322	Serie F 141529	Medrano Guerra, Magda Irene	Ago/2026
14	75-2000	24/11/2000	2346	Serie F 141532	Orellana Castillo, Kerim Ronaldo	Dic/2026
15	77-2000	24/11/2000	2348	Serie F144164	Ayala Ruiz, Godofredo	Oct/2026
16	1-2001	27/02/2001	3017	Serie F 144181	Solis Fong, Eduardo René	Ago/2026
17	4-2003	21/02/2003	2905	Dacc8	Rivera Chacón, Carlos Fernando	Feb/2027
18	29-2003	7/11/2003	2917	Serie F 144187	Guzmán Díaz, César Ariel	Mar/2027
19	37-2003	21/11/2003	2966	Serie F 144158	García Alvarez, José Ramiro	Mar/2027
20	39-2003	25/11/2003	2983	Serie F 133481	Abreu Puga, Luis Felipe	Dic/2026
21	33-2004	29/10/2004	3395	Serie F 144118	Díaz Cardona, Oscar Delfino	Sep/2026
22	148-2004	25/11/2004	3178	Serie F 141569	Romero Payes, Lorena Araceli	Dic/2026
23	117-2005	28/11/2005	35151	Serie F 131871	Zamora Morales, Edgar Giovanni	Ene/2027
24	NG 08-2006	31/05/2006	3542	Serie F 128949	Vargas Gálvez, Carlos Augusto	Mar/2027
25	NG 17-2006	20/09/2006	3609	Serie F 133284	Villalta García, Víctor Estuardo	Ene/2028
26	NG 36-2007	16/11/2007	3953	49fda	Hernández Chacón, Berman Armando	Dic/2026
27	NG 38-2008	7/11/2008	4219	Serie F 133477	Díaz Gutiérrez, Roderico Antonio	Sep/2026
28	NG 44-2008	21/11/2008	4236	Serie F 144192	González Sagastume, Víctor Manuel	Ago/2026
29	NG 50-2008	27/11/2008	4181	Serie F 144180	Urzúa Duarte, José Ángel	Mar/2027
30	NG 10-2009	29/05/2009	4609	Serie F 144185	Sancé Nerio, Walter Alcides	Mar/2027
31	NG 24-2009	27/08/2009	4504	Serie F 144175	Sosa Sancé, Christian Edwin	Mar/2027

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

32	NG 28-2009	29/10/2009	4574	Serie F 144162	Martínez Lemus, Gerson Joel	Nov/2026
33	NG 03-2010	16/03/2010	4684	Serie F 133467	Rosales Gomez, Cristian Alexander	Mar/2027
34	NG 06-2010	5/05/2010	4695	Serie F 133480	Vásquez Manchamé, Adolfo	Mar/2027
35	NG 13-2010	12/08/2010	4776	Serie F 141563	Noguera Flores, Alvaro Augusto	Sep/2026
36	NG 01-2011	18/03/2011	4973	Serie F 144190	Girón y Girón, Dayryn Estéfany	Sep/2026
37	NG 27-2011	24/11/2011	5126	Serie F 144176	Velásquez Guzmán, Henry Estuardo	Mar/2027
38	NG 09-2012	29/03/2012	5280	Serie F 133474	Girón Díaz, Luis Emilio	Ene/2027
39	NG 25-2012	2/08/2012	5293	Serie F 133485	Villela Pinto, Marlon Estuardo	Dic/2026
40	NG 39-2012	9/11/2012	5689	Serie F 141583	Villela Morataya, Servio Dario	Dic/2026
41	NG-21-2013	30/05/2013	5520	Serie F 133486	Casasola Santisteban, Antonio José	Mar/2027
42	NG-22-2013	30/05/2013	9128	Serie F 133476	Elías Lemus, Hugo Israel	Mar/2027
43	NG-75-2013	25/11/2013	5750	S/N	García Méndez, Luis Fernando	Mar/2027
44	NG-86-2013	30/11/2013	5761	Serie F 144195	Heredia Carranza, Gabriel Alejandro	Mar/2027
45	NG-10-2014	14/03/2014	5806	Serie F 128760	Heredia Osorio, Melvin Gabriel	Dic/2026
46	NG-57-2014	3/10/2014	5990	Serie F141543	Navas García, Oscar Alejandro	Sep/2026
47	NG-11-2015	26/03/2015	6439	Serie F 133475	Gregorio Calderón, Myrene Rossibel	Mar/2027
48	NG-63-2016	1/09/2016	6693	Serie F 128926	Guzmán Navas, Manuel Gustavo	Mar/2027
49	NG-69-2016	2/09/2016	6680	Serie F 133437	Rosas Velásquez, Diego Andrés	Mar/2027
50	NG-85-2016	27/09/2016	6690	Serie F 144194	Noguera Paz, Khevin César Josué	Sep/2026
51	NG-1-2017	20/03/2017	6846	Serie F 134909	Ortega Paz, Gladys Eunice	Mar/2027
52	NG-59-2017	11/08/2017	7129	S/N	Gil Perusina, Juan Pablo	Mar/2027

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

53	NG-160-2018	29/11/2018	7710	Serie F 133465	Antón Sanabria, Elfido Exequiel	Dic/2026
54	NG-04-2019	21/02/2019	7803	Serie F144168	Villatoro Jarquín, Jerson Toribio	Oct/2026
55	NG-52-2019	10/07/2019	8337	Serie F 144186	Garza Guillén, José Armando	Oct/2026
56	NG-53-2019	19/07/2019	8150	Serie F 144193	Guevara Paz, Ricardo José	Mar/2027
57	NG-67-2019	30/08/2019	8600	Serie F 141568	Reyes, César Francisco	Dic/2026
58	NG-13-2020	14/07/2020	8467	Serie F 144179	Calderon Ramirez, Iionka Lily	Dic/2026
59	NG-44-2024	10/05/2024	10295	Serie F 141589	Guerra Martínez, Vinicio Arnoldo	Mar/2027
60	NG-166-2024	28/08/2024	10677	S/N	Medrano Acevedo, Vivian Elizabeth	Jul/2026
61	25-96	30/08/1996	696	247	Roche Pineda, Luis Javier	Sep/2026
62	29-96	22/11/1996	710	206	Galdámez Cabrera, Nery Waldemar	Dic/2026
63	30-99	17/02/1999	810	294	García Portillo, Oscar Amilcar	Sep/2026
64	47-99	28/05/1999	971	306	Yaeggy Bracamonte, Marlon Alexander	Mar/2027
65	79-2001	23/11/2001	911	276	Cordero Monroy, Baudilio	Dic/2026
66	24-2002	30/05/2002	953	291	Moscoso Morales, Bety Marisol	Mar/2027
67	110-2002	26/11/2002	956	287	Suchini Ramírez, Mario Roberto	Dic/2026
68	111-2002	26/11/2002	937	5526	Linares Díaz, Alejandro José	Sep/2026
69	41-2003	25/11/2003	992	309	Menéndez Sandoval, César Augusto	Mar/2027
70	30-2004	4/06/2004	1023	281	Samayoa Cordón de Velásquez, Ana Elizabeth	Sep/2026
71	32-2004	10/10/2004	1026	297	Osorio López, Merlin Wilfrido	Mar/2027
72	34-2004	29/10/2004	1016	257	López Cardona, Edgar Leonel	Dic/2026
73	36-2004	29/10/2004	1044	304	Sagastume Solís, Lissy Ivonne	Mar/2027

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

74	1-2005	4/03/2005	1056	282	Orellana Roldán, Alberto Genesio	Mar/2027
75	3-2005	28/04/2005	1052	272	Duarte Paredes, Velisario	Dic/2026
76	21-2005	25/05/2005	1070	186	Vásquez Chegüén, Luis Eliseo	Mar/2027
77	118-2005	28/11/2005	1109	280	Mateo Morales, Dora Elizabeth	Jul/2026
78	NG 23-2006	29/09/2006	1128	5552	Cordón Cordón, Luis Fernando	Mar/2027
79	NG 32-2006	27/11/2006	1125	5586	Moscoso Smith, Francisco Roberto	Ago/2026
80	NG 34-2006	27/11/2006	1813	300	Calderón Medrano, Elder Amilcar	Sep/2026
81	NG 01-2007	8/03/2007	1369	S/N	Lara Castañeda, Boris Rubén	Mar/2027
82	NG 04-2007	30/05/2007	1163	265	Valle Catalán, Judith del Carmen	Dic/2026
83	NG 39-2009	25/11/2009	1368	286	Ramos López, Vilma Leticia	Mar/2027
84	NG 21-2010	19/08/2010	1388	296	Flores Morales, Héctor Armando	Sep/2026
85	NG 28-2010	22/10/2010	1405	275	Cordero Espino, José Baudilio	Dic/2026
86	NG 38-2010	26/11/2010	1441	283	Galván Solís, Alan Randolfo	Mar/2027
87	NG 07-2011	15/07/2011	1463	192	Guevara Paz, Oscar Augusto	Mar/2027
88	NG 17-2011	27/10/2011	1480	5433	Morales Acevedo, Pablo Henoc	Sep/2026
89	NG 20-2011	17/11/2011	1525	5096	Lorenzo Machorro, Carlos Roberto	Jun/2027
90	NG 32-2011	28/11/2011	1500	292	Argueta Peña, Wilo Mijail	Mar/2027
91	NG 08-2012	26/03/2012	1526	302	Barahona Salguero, Gerson Alfredo	Ago/2026
92	NG 11-2012	18/04/2012	1531	223	Osorio Rivas, Marilyn Emileny	Mar/2027
93	NG 12-2012	18/04/2012	1558	278	Osorio Rivas, Carolina Elizabeth	Dic/2026
94	NG 15-2012	25/05/2012	1534	5584	Argueta Martínez, Juan Carlos	Mar/2027
95	NG 16-2012	25/05/2012	1523	5581	Pinto España, José René	Mar/2027

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

96	NG-03-2013	11/03/2013	1561	225	Menéndez López, Edgardo Augusto	Mar/2027
97	NG-06-2013	13/03/2013	1590	249	Portillo Villalta, Claudia Mercedes	Ago/2026
98	NG-16-2013	3/05/2013	1592	301	Miguel Espinoza, Glenda Gisela	Sep/2026
99	NG-23-2013	30/05/2013	1591	199	Ruiz Monzón, Andrea Divinia	Dic/2026
100	NG-65-2013	22/11/2013	1624	277	Cerna Casasola, Adela María Evangelina	Ago/2026
101	NG-22-2014	15/05/2014	1666	207	Oliva Wohlers, María José	Mar/2027
102	NG-69-2014	7/11/2014	1706	5587	Gutiérrez Cano, Andrea Gillory	Oct/2026
103	NG-107-2015	27/11/2015	1888	299	Linares Castañeda, Luis Aroldo	Sep/2026
104	NG-19-2016	5/05/2016	1846	298	Solares Ramírez, Elio Renato	Mar/2027
105	NG-31-2016	31/05/2016	1830	307	Argueta Guerra, Izelin Lily	Sep/2026
106	NG-105-2016	21/10/2016	1860	245	Navas García, Fernando Rubén Humberto	Ago/2026
107	NG-73-2017	8/09/2017	1933	5207	Morales Flores, Eduardo Alberto	Ago/2026
108	NG-38-2019	21/05/2019	2079	5588	Calderón Romero, Luis Rodolfo	Dic/2026
109	NG-55-2019	22/07/2019	2104	5515	Corado Pineda, Jennifer Andrea	Ago/2026
110	NG-15-2021	4/05/2021	2215	5390	Ochoa Urrutia, Walter Humberto	Mar/2027
111	NG-85-2021	12/10/2021	2255	221	Sancé Cervantes, Keren Lidia Jemima	Mar/2027
112	NG-89-2021	13/10/2021	2254	246	Pérez Cardona, Blanca Suzeth	Abr/2027
113	NG-140-2021	26/11/2021	2277	308	Castañeda Sánchez, Karla Alejandra	Sep/2026
114	NG-38-2022	5/08/2022	2305	178	Guerra Arriola, Edwin Fernando	Dic/2026
115	NG-77-2022	8/11/2022	2325	5562	Orellana Velásquez, Pedro Julio	Abr/2027
116	NG-10-2023	14/04/2023	2354	264	Pérez Romero, Juventino Alberto José	Dic/2026

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

117	NG-160-2023	7/11/2023	2556	279	Estrada Casasola, Manuel Francisco	Sep/2026
118	NG-34-2024	18/04/2024	2425	258	Guirola Portillo, Lucía María	Mar/2027
119	NG-36-2024	18/04/2024	2426	290	Agustín León, Oscar Clemente	Mar/2027
120	NG-222-2024	12/09/2024	2463	234	Pinto Duarte, Edna Lucila Mahaydee	Mar/2027
121	NG-223-2024	12/09/2024	2484	303	Lemus Moscoso, Fermin de Jesús	Mar/2027
122	NG-285-2024	8/10/2024	2531	284	Rivera Méndez, Gabriela Anahí	Mar/2027
123	NG-436-2024	15/11/2024	2461	253	Argueta Sagastume, Olfy Yanalí	May/2027
124	NG-437-2024	15/11/2024	2460	285	Jacinto, Keylin Andrea	Dic/2026
125	NG-438-2024	15/11/2024	2459	293	Linares Calderón, Alvaro José	Dic/2026
126	NG-445-2024	19/11/2024	2477	190	Sandoval Galeano, Tannia Paola	Oct/2026
127	NG-27-2025	24/04/2025	2552	310	Sandoval Bojórquez, Joshua Aaron	Mar/2027
128	NG-75-2025	23/05/2025	2561	4729	Escobar Carranza, Katherine Nadine	Mar/2027
129	NG-125-2025	22/08/2025	2593	311	Pérez Jordán, Caterine Melissa	Sep/2026
130	NG-253-2025	21/11/2025	2619	6143	Guerra Suchini, José Carlos	Dic/2026
131	NG-56-2026	20/05/2026	2628	6150	Osorio Miranda, Lizeth Albadina	Dic/2026
132	NG-57-2026	20/05/2026	2629	6151	Berganza Alas, Luis Alfonso Antonio	Dic/2026
133	NG-58-2026	20/05/2026	2630	6152	Moscoso Portillo, José Carlos	Dic/2026
134	NG-60-2026	20/05/2026	2631	6153	Pascual González, Carlos Alexis	Dic/2026
135	55-96	29/11/1996	5737	289203	Agustín Hernández, Felipe Nery	Ene/2027
136	18-97	21/02/1997	5738	292220	Cerna Ramírez, Carlos Leonel	Nov/26
137	26-99	3/02/1999	6630	308660	Rivera Roque, Edwin Rolando	Sept/26

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

138	01-2003	24/01/2003	8976	311194	Castillo López, Nancy Carolina	Sept/26
139	31-2004	4/06/2004	9875	311246	González Cardona, Marjorie	Oct/26
140	147-2004	25/11/2004	10106	310062	Beza Leytán, Irma Yesenia	Feb/27
141	149-2004	25/11/2004	10096	291525	Solórzano Guerra, Evelyn Dayanara	Ene/2027
142	153-2004	29/11/2004	10282	299402	Martínez Díaz, Silvia Verónica	Sep/2026
143	23-2005	9/09/2005	10304	309446	Valdez Velásquez, Marlon Alcides	Oct/26
144	NG 05-2006	24/05/2006	10708	307284	Pérez Aguirre, Claudia Verónica	Mar/2027
145	NG 10-2006	8/09/2006	10977	308417	Díaz Santiago, Miguel Alberto	Ene/2027
146	NG 11-2006	8/09/2006	12677	310626	Girón Campos de Solís, Bianka Dhelia Tatyana	Sep/2026
147	NG 16-2006	19/09/2006	10917	301829	Ortega Pinto, Carlo Fernando	Mar/2027
148	NG 20-2006	20/09/2006	11037	299926	Pérez Nonés, Hugo Leonel	Mar/2027
149	NG 21-2006	28/09/2006	11212	307677	Cerín Ciramagua, Noé Armando	Jul/2026
150	NG 06-2007	30/05/2007	11378	311159	Valdéz Velásquez, María Alejandra	Mar/2027
151	NG 09-2008	28/03/2008	11959	309310	Ayala Osorio, Mirlyn Rossineth	Oct/2026
152	NG 11-2008	29/04/2008	12100	309421	Sosa Ipiña, Manuel Raúl	Nov/2026
153	NG 33-2008	16/10/2008	12443	310988	Paiz Paiz, Arnoldo	Ago/2026
154	NG 51-2008	27/11/2008	19883	307206	Manchamé González, Deysi Maribí	Sep/2026
155	NG 52-2008	27/11/2008	12843	311251	Morales López, Claudia Judith	Sep/2026
156	NG 53-2008	28/11/2008	14035	310688	Flores Franco, Edila Mitziana Lilibeth	Nov/2026
157	NG 08-2009	15/05/2009	13077	310178	Campos Díaz, José María	Nov/2026
158	NG 25-2009	24/09/2006	13735	287529	Vásquez Chegüén, Angélica	Mar/2027
159	NG 02-2010	16/03/2010	13920	311281	Villatoro Arévalo, David Estuardo	Oct/2026

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

160	NG 31-2010	30/10/2010	14720	309496	Orellana Aldana, Oscar Eduardo	Oct/2026
161	NG 35-2010	19/11/2010	14672	292171	Leonardo Marroquín, Marisela Etelvina	Dic/2026
162	NG 45-2010	30/11/2010	14558	311309	García Lemus, Adriana Aracely	Ago/2026
163	NG 47-2010	30/11/2010	14531	311045	Aldana Morales, Heidy Waleska	Nov/2026
164	NG 08-2011	11/08/2011	17365	311105	García Díaz, Guadalupe Flor de María	Mar/2027
165	NG 10-2011	NG 10-2011	15179	308010	Hernández Ortega, Guerin Alexander	Dic/2026
166	NG 13-2011	30/09/2011	15458	311209	Ayala Osorio, Ethel Johana	Sep/2026
167	NG 28-2011	24/11/2011	16388	311321	Cerna Guancín, Juan Eduardo	Oct/2026
168	NG 04-2012	8/03/2012	16710	307852	Samayoa Monroy, Alcira Noemí	Nov/2026
169	NG 30-2012	22/09/2012	17364	310351	Bonilla Guerra, Otto Rolando	Oct/2026
170	NG 32-2012	29/09/2012	16651	311311	Cordón Ortíz, Karen Verónica	Ago/2026
171	NG-30-2013	17/07/2013	17596	309338	Díaz Chacón, Edwin Josué	Mar/2027
172	NG-67-2013	22/11/2013	17773	309288	González Arriaga, Lily Maribel	Sep/2026
173	NG-85-2013	28/11/2013	17657	289560	Lantán Aguilar, Marco Esbee	Jul/2026
174	NG-44-2014	30/08/2014	19112	311318	Hernández Portillo, Ana Eunice	Sep/2026
175	NG-31-2015	2/06/2015	19986	307681	Pérez Yoc, Adery Luciano	Ago/2026
176	NG-34-2015	3/06/2015	19941	309220	Huelches Duarte, Elder Vinicio	Jul/2026
177	NG-109-2015	27/11/2015	26442	310910	Ramos Díaz, Zayda Beraly	Oct/2026
178	NG-159-2016	30/11/2016	22515	303596	Castillo Linares, Milsa Olibeth	Ago/2026
179	NG-92-2017	21/10/2017	23189	310595	Sagastume Osorio, Loida Eunice	Ago/2026
180	NG-107-2017	4/11/2017	23290	292265	Osorio, Herbert Antonio	Dic/2026
181	NG-119-	18/11/2017	23769	305529	Velásquez Monroy, Barbara	May/202

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

	2017				Rubí	7
182	NG-25-2018	24/05/2018	24539	309894	Guerra Durán, Evelyn Amalia	Sep/2026
183	NG-113-2018	29/09/2018	25297	305498	Erazo Paredes, Cenayda Nohely	Ago/2026
184	NG-138-2018	16/11/2018	37026	310816	Díaz Valdés, María Fernanda	Oct/2026
185	NG-31-2021	29/05/2021	29612	307943	Franco Madrid, Luis Ernesto	Sep/2026
186	NG-33-2021	3/07/2021	31104	311269	Cano Díaz, Pablo Andrés	Sep/2026
187	NG-156-2023	3/11/2023	34208	303765	Corado Tejada, Liza María	Jul/2026
188	NG-171-2023	11/11/2023	37118	311258	Cerón Solís, Cindy Analy	Oct/2026
189	NG-172-2023	13/11/2023	33684	308787	Cardona Flores, Cristian Roberto	Ene/2027
190	NG-181-2023	15/11/2023	37553	310780	Guzmán Martínez, Viviana Azucena	Oct/2026
191	NG-365-2024	29/10/2024	37052	306022	Lobos Quiroa, Ulises Bernardo	Mar/2027
192	NG-441-2024	15/11/2024	36005	311075	Osorio Arana, Héctor Eduardo	Ago/2026
193	NG-472-2024	22/11/2024	35493	311132	García, Delia Maritza del Carmen	Oct/2026
194	NG-47-2025	26/04/2025	36699	290120	Flores Archila, Duglas Alcides	Mar/2027
195	NG-91-2025	24/05/2025	36405	310970	Gregorio Recinos, Silvia Yolanda	Nov/2026
196	NG-102-2025	12/08/2025	37758	310486	Gutiérrez Roque, Ingrid Maibely	Dic/2026
197	NG-203-2025	28/10/2025	37395	291124	Orellana Lemus, Marlis Roselia	Dic/2026
198	NG 27-2006	25/11/2006	1364	OL1GCEK1QQ	Brenes Villeda, Axel Esaú	Mar/2027
199	NG 28-2006	25/11/2006	1363	WM8ZSKF1AE	Monroy Ramírez, Marvin Eduardo	Abr/2027
200	NG 29-2006	25/11/2006	1362	3QWQZ6DQYE	Cano Orellana, Edy Alfredo	Mar/2030
201	NG 19-2009	15/08/2009	3117	LAZQL7G2NG	Galván Toledo, Jorge Mario	Dic/2026

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

202	NG 23-2009	22/08/2009	2968	WEP1YP4P1P	Vides Castañeda, Francisco de Jesús	Ene/2027
203	NG 27-2010	16/10/2010	3517	LI8O96VA6T	Herrera Ortíz, Guillermo Alexander	Oct/2026
204	NG 02-2012	3/03/2012	4590	HM25E8MQ8D	Díaz Santiago, Juan Octavio	Sep/2026
205	NG 05-2012	10/03/2012	16051	288919	Sandoval Casasola, Josué Alejandro	Mar/2027
206	NG-72-2013	23/11/2013	5550	HM25E8MQ8D	Díaz Santiago, Gerber Mauricio	Mar/2027
207	NG-78-2014	15/11/2014	20601	278994	Hernández Granados, Roberto Javier	Mar/2027
208	NG-79-2014	15/11/2014	6139	AYZBZHSGPE	Rodríguez Ramos, Gloria Marleni	Sep/2026
209	NG-41-2015	18/07/2015	19863	310226	Portillo Barahona, Elvis Orlando	Sep/2027
210	NG-48-2015	25/07/2015	6456	08HK08SC1Z	Ruiz Chacón, Sinthia Mishel	Mar/2027
211	NG-08-2016	9/04/2016	7108	WNU2X357HF	Rivera Pineda, Maynor Israel	Mar/2027
212	NG-117-2016	12/11/2016	7477	55T6AOX02C	Elías Pérez, Willi Juan José	Mar/2027
213	NG-128-2016	19/11/2016	7676	WNU2X357HF	Rivera Pineda, Mindy Zucely	Dic/2026
214	NG-81-2018	8/09/2018	9547	O40B036FHO	Cardona Flores, César Humberto	Dic/2026
215	NG-117-.2019	26/10/2019	11125	BQCK3I18GL	Fajardo Pérez, Marvin Estuardo	Mar/2027
216	NG-63-2020	10/10/2020	12119	Z248DCHY4U	Sagastume Ramírez, Kevin Gustavo	Mar/2027
217	NG-103-2021	23/10/2021	14013	IDYCWLLEXZ	Morales Trujillo, Christopher Daniel Antonio	Sep/2026
218	NG-131-2021	20/11/2021	13999	99YMOFAL6G	Monroy Sagastume, Selvin Ronaldo	Sep/2026
219	NG-43-2022	13/08/2022	15148	JHN5M6Y1CX	Calderón Aguirre, Jeonathan Alexander	Mar/2027
220	NG-64-2022	8/10/2022	15364	7DQ47AO0A9	Villalta García, Alicia Veraly	Mar/2027
221	NG-85-2022	12/11/2022	15436	V0TIE0Q6YN	Berganza Guerra, Karen Odeth	Mar/2027
222	NG-110-2023	9/09/2023	16659	790WWYZIAU	García Crisóstomo, Wilmer Estuardo	Sep/2026

223	NG-55-2024	29/05/2024	17537	0158X9HRH2	Duarte Solis, Heylin Dianalis	Mar/2027
224	NG-58-2024	29/05/2024	17507	1Q8HOR2DF8	Chacón Trujillo, Douglas Inocente	Mar/2027
225	NG-60-2024	29/05/2024	17550	661Z6N01BP	Bojorquez Cetino, Blanca Beatriz	Mar/2027
226	NG-61-2024	29/05/2024	17534	LNJAZL6ZX2	Raymundo Monroy, María José	Dic/2026
227	NG-62-2024	29/05/2024	17535	V4DOV81501	Suriano Erazo, Joselin Tatiana	Ago/2026
228	NG-67-2024	29/05/2024	17549	5BTI608FJK	Agustín González, Víctor Alfonso	Mar/2027
229	NG-71-2024	29/05/2024	17620	FG6V8BBB4A	Sandoval Casasola, Mario Ricardo	Mar/2027
230	NG-74-2024	29/05/2024	17548	NTLG5K89UH	Sandoval Casasola, Kevin Omar	Mar/2027
231	NG-77-2024	29/05/2024	17506	XSPSSK3PK1	Reyes, Jorge Armando	Mar/2027
232	NG-130-2024	24/08/2024	18899	XLN2RP3NIG	Pérez Salguero, Zeidy Gricel	Sep/2026
233	NG-135-2024	24/08/2024	17830	3551I7Y4NS	Solórzano, Oscar Ismael	Mar/2027
234	NG-141-2024	24/08/2024	17825	7LYPDSLU3R	Ortega Morales, Nancy Mariel	Mar/2027
235	NG-147-2024	24/08/2024	17850	M6SIRXM9HN	Pérez López, José Elías	Dic/2026
236	NG-148-2024	24/08/2024	17826	O5YQGKIPQ1	Hernández Guerra, Jorge Fernando	Oct/2026
237	NG-151-2024	24/08/2024	18450	SYW1SXK18K	Pineda Castellón, Mariam Elizabeth	Ago/2026
238	NG-154-2024	24/08/2024	18215	TTAU8UP3ID	Mendoza Díaz, Walter Wenceslao	Sep/2026
239	NG-194-2024	6/09/2024	17915	KKJS5S0KQH	Marroquín Vásquez, Gumercindo Waldemar	Mar/2027
240	NG-211-2024	7/09/2024	18625	FYMHOQW1OF	López Arrazola, Katherine Stephany	Abr/2027
241	NG-213-2024	7/09/2024	17893	FRMH50JQ9M	Díaz Chávez, Nancy Zuley	Sep/2026
242	NG-229-2024	20/09/2024	17910	NPWM9HP2W6	Mejicanos Aldana, Katerine Dallana	Ene/2027
243	NG-233-2024	20/09/2024	18426	1781JHEUIX	Vásquez Vásquez, Edwin Geovany	Oct/2026

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

244	NG-238-2024	20/09/2024	18495	V1N45984HU	Borja y Borja, Ruth Liliana Beatriz	Nov/2026
245	NG-240-2024	20/09/2024	18486	ICY0882TYC	Cerna Aceituno, Estefany Rosibel	Ene/2027
246	NG-244-2024	21/09/2024	17967	1P2X87V51T	Reyes Mateo, Carloskar Rafael	Sep/2026
247	NG-247-2024	21/09/2024	17892	4SVJ3Q3ISP	Paiz González, Darwin Dagoberto	Dic/2026
248	NG-332-2024	19/10/2024	18197	AHWDXJ8399	Marroquín Ruano, Mayleen Marisol	Ene/2027
249	NG-344-2024	19/10/2024	18119	2WZP66EHB0	Monzón Medina, Miguel Enrique	Abr/2027
250	NG-345-2024	19/10/2024	18174	ADONYQEFN3	Fajardo Flores, Miguel Angel	Oct/2026
251	NG-352-2024	19/10/2024	18425	74MWO5I1LN	Lemus Soto, Reyna Isabel	Oct/2026
252	NG-402-2024	8/11/2024	18217	TTZ331UEKJ	Sancé Nerio, Heyry Graciela	Jul/2026
253	NG-409-2024	8/11/2024	18118	KZEC8K7771	De los Reyes Díaz, Mónica José	Abr/2027
254	NG-420-2024	9/11/2024	18798	XEWDH8HTV7	Acosta Lemus, Súcel Josseline	Sep/2026
255	NG-457-2024	22/11/2024	16832	2BTT5DTBBQ	Guerra Jordán, Dimas Enrique	Mar/2027
256	NG-179-2025	18/10/2025	19631	E4ZGRRXW8P	Sosa Linares, Giovanna Gisela	Abr/2027
257	NG-180-2025	18/10/2025	20018	SNU8N32U6I	Orellana Jarquín, Marvin Alirio	Nov/2026
258	NG-182-2025	18/10/2025	20092	X1FZYJE9LX	González León, Edgar Hesnayder	Sep/2026
259	NG-215-2025	8/11/2025	19788	MBXVKKOQNS	Herrera Barrera, Jesús Alberto	Mar/2027
260	NG-260-2025	21/11/2025	19725	E72AXKSIWI	Monroy Duque, Jorge Luis	Jul/2026
261	NG-269-2025	21/11/2025	19980	208GLBTC8F	Franco Pérez, Luis Alfredo	Dic/2026
262	NG-281-2025	21/11/2025	19905	NXN98YGFT9	Felipe, Isabel García	Oct/2026
263	NG-13-2026	21/03/2026	20290	NPS44B1UTM	Campos Ríos, Darwin Obdulio	Ago/2027
264	NG-52-2026	16/05/2026	20409	FI00N4SY60	Orellana Cardona, Yara Elka Yomara	Ago/2026

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

265	NG 09-2007	26/06/2007	13758	Serie 161064	Coronado López, Brenda Yadira	Mar/2027
266	NG 15-2007	27/06/2007	13734	Serie 124890	Quijada Beza, María José	Mar/2027
267	NG 16-2007	27/06/2007	14578	Serie 162652	Flores Ríos, Aníbal Waldemar	Mar/2027
268	NG 22-2007	28/06/2007	13727	Serie 162555	Rivera Méndez, Mariajosé	Dic/2026
269	NG 06-2008	28/03/2008	14131	Serie 409270	Galdámez Samayoa, José Ernesto	Abr/2027
270	NG 21-2008	22/08/2008	14463	Serie 90433	Duarte Guzmán, Karem del Rosario	Mar/2026
271	NG 23-2008	22/08/2008	14517	Serie 124882	Ramos Ayala, Silver Adonis	Mar/2027
272	NG 10-2010	16/07/2010	15385	Serie 162809	Castillo López, Elisa María	Mar/2027
273	NG 19-2010	13/08/2010	15384	Serie 162709	Espinal Corrales, Miriam Elena	Dic/2026
274	NG 22-2011	23/11/2011	16556	Serie 448713	Bran Girón, Jorge Eduardo	Mar/2027
275	NG-04-2014	26/02/2014	18011	Serie 464046	Chinchilla Contreras, Karen Lineth	Dic/2026
276	NG-50-2014	5/09/2014	18561	Serie 464048	Díaz Aguilar, Paola Karina	Mar/2027
277	NG-11-2016	22/04/2016	19761	Serie 427807	Cordón Zeceña, Elder Lemuel	Mar/2027
278	NG-05-2018	14/03/2018	21502	Serie 162978	Figueroa Flores, Hilda Marleny	Mar/2027
279	NG-09-2018	19/03/2018	21517	Serie 462614	Bojorquez Titus, Morgan Humberto	Mar/2027
280	NG-50-2018	27/07/2018	22268	Serie 464043	Rivera Pineda, Karla Aracely	Mar/2027
281	NG-55-2018	10/08/2018	22359	Serie 454718	Arriola Guerra, Carlos Fernando	Mar/2027
282	NG-66-2018	13/08/2018	22133	Serie 437528	Figueroa Chang, Welner	Mar/2027

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

					Guillermo	
283	NG-45-2019	31/05/2019	22618	Serie 162757	Alarcón Buezo, Evelyn Edith	Dic/2026
284	NG-105-2019	27/09/2019	23105	Serie 446240	Duarte Sandoval, Cesia Saraí	Mar/2027
285	NG-50-2023	26/05/2023	25723	Serie 422923	Calderón Sagastume, Sergio Josué	Ene/2027
286	NG-84-2023	16/08/2023	26387	162774	Lemus López, Juan Carlos	Feb/2027
287	NG-198-2023	22/11/2023	26715	437363	Monroy Silas, Oxcar Efraín	Mar/2027
288	NG-1-2024	1/03/2024	26832	445254	Palma Chiapas, Estuardo José Alfredo,	Ago/2026
289	NG-2-2025	4/03/2025	28229	162840	Cano Díaz, Mercedes de los Angeles	Jul/2027
290	NG-133-2025	10/09/2025	29232	162567	López Espino, Jonathan Armando	Ene/2027
291	NG-160-2025	14/10/2025	29128	426322	Vides Pérez, Rory José Ricardo	Ene/2027
292	NG-165-2025	15/10/2025	29526	446313	Vides Monroy, Carmen Fernanda	Feb/2027
293	NG-222-2025	11/11/2025	29586	450326	Villafuerte Guzmán, Carlos Eduardo	Mar/2027
294	NG-5-2026	19/03/2026	29817	463271	Mantar Mazariegos, Evelyn Dayanna	Ago/2027
295	NG-6-2026	19/03/2026	29816	463275	Morales Lemus, Giovanni Josué	Ago/2027
296	NG-33-2026	15/05/2026	29869	465475	Garza Argueta, Keyri Marisol	Sep/2027
297	NG-35-2026	15/05/2026	29879	162566	García Rodríguez, Karol Marielos	Sep/2027
298	NG 33-2009	18/11/2009	13168	CA-26-032303	Masters Cerritos, Tobías Rafael	Mar/2027
299	NG 41-2010	26/11/2010	14406	CA-26-03076	Quán Galván, Cossethee Elizabeth	Mar/2027
300	NG 15-2011	6/10/2011	15582	CA-26-03222	Noguera Martínez, Yolanda Estela	Mar/2027
301	NG-36-2014	12/06/2014	20815	CA-26-031586	Sosa Leiva de Quijada, Dirza Mariela	Mar/2027
302	NG-88-2014	21/11/2014	21000	CA-26-03234	Sosa Sancé, Léster Maximiliano	Dic/2026

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

303	NG-81-2015	10/11/2015	22894	CA-26-032343	Vásquez García, Jorge Osvaldo	Mar/2027
304	NG-86-2015	17/11/2015	22965	CA-26-013539	Estrada Barahona, Gilda María	Mar/2027
305	NG-89-2015	20/11/2015	23161	CA-26-024819	Rodas Domínguez, Edvin Freddy	Mar/2027
306	NG-53-2016	11/08/2016	28495	CA-26-004640	Jongezoon Dominguez, Stephen Kristofer	Jun/2027
307	NG-64-2016	1/09/2016	24364	CA-26-03222	Sagastume Rosales, Luis Alfredo	Sep/2026
308	NG-71-2016	2/09/2016	24363	CA-26-03176	Fajardo Guerra, Cristel Analy	Mar/2027
309	NG-81-2016	14/09/2016	4217	CA-26-011401	Gálvez Gutierrez, Cesia Rosana	Mar/2027
310	NG-86-2016	27/09/2016	24503	CA-26-003576	Pérez Arreaga, Kendy Marisol	Mar/2027
311	NG-88-2016	27/09/2016	24502	CA-26-03222	Espina Lémus, Dulce Melissa	Mar/2027
312	NG-99-2016	7/10/2016	24678	CA-26-032217	Carrera Romero, Nersy Carolina	Dic/2026
313	NG-141-2016	25/11/2016	25045	CA-26-030166	Guerra Welchez, Hermilda Yulenia	Dic/2026
314	NG-29-2017	1/06/2017	26068	CA-26-00191	España Urrutia, Ismael	Dic/2026
315	NG-114-2017	13/11/2017	27499	CA-26-032334	Del Cid Cuyún, Mariana	Mar/2027
316	NG-137-2017	24/11/2017	27983	CA-26-026708	Posadas Ortiz, Sandra Marizol	Mar/2027
317	NG-14-2018	6/04/2018	28208	CA-26-032	Reyes Morales, Lusvin Vicente	Dic/2026
318	NG-17-2018	24/04/2018	28494	CA-26-000718	Valdez Cruz, Williams Kaleb	Mar/2027
319	NG-22-2018	18/05/2018	28452	CA-26-032219	Romero Ortiz, Miguel Angel	Jun/2027
320	NG-31-2018	29/05/2018	28747	CA-26-024992	Peralta Lémus, Carla Marisol	Dic/2027
321	NG-32-2018	1/06/2018	29491	CA-26-032256	Córdova Flores, Sara María	Dic/2026
322	NG-58-2018	10/08/2018	29234	CA-26-03234	España Samayoa, Hugo Arturo	Mar/2027
323	NG-134-2018	12/11/2018	29527	CA-26-032215	Gutiérrez Flores, Salvador Antonio	Mar/2027

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

324	NG-135-2018	12/11/2018	29528	CA-26-032214	López Pérez, Maylin Nohemí	Mar/2027
325	NG-159-2018	2711/2018	29984	CA-26-027581	Morales Noguera, Flor de María	Dic/2026
326	NG-168-2018	29/11/2018	30185	CA-26-019806	Cerón Sancé, Gabriela Victoria	Mar/2027
327	NG-56-2019	26/07/2019	31340	CA-26-032245	Sosa Sancé, Irlanda Fabiola	Dic/2026
328	NG-70-2019	30/08/2019	32063	CA-26-002794	Morales Bárcenas, Katherine Edith	Mar/2027
329	NG-113-.2019	10/10/2019	34333	CA-26-032175	Pinitú Mejía, Mario Neftaly	Dic/2026
330	NG-120-.2019	6/11/2019	32118	CA-26-003425	Calderón Aguirre, Jesús Alberto	Mar/2027
331	NG-122-.2019	11/11/2019	32030	CA-26-03223	Quiroa Avalos Jorge Alberto	Mar/2027
332	NG-123-.2019	11/112019	31763	CA-26-029720	España Pinto, Alberto José	Dic/2026
333	NG-126-.2019	15/11/2019	31958	CA-25-017128	Estrada Barahona, Luz María	Dic/2026
334	NG-1-2020	13/02/2020	33044	CA-26-028278	Morales Pinto, Helen Odeth	Dic/2026
335	NG-4-2020	27/02/2020	33482	Ca-26-03223	Sontay Pérez, Edna Maritza	Dic/2026
336	NG-24-2020	7/08/2020	33043	CA-26-031961	León Lemus, Wilver Oswaldo	Dic/2026
337	NG-104-2020	16/11/2020	33896	CA-26-030812	González Hernández, Carlos Guillermo	Mar/2027
338	NG-70-2021	31/08/2021	36538	CA-26-026398	Morales Pinto, Keiry Elizabeth	Mar/2027
339	NG-133-2021	23/11/2021	36021	CA-26-032071	Agustín Portillo, Zully Noemi	Dic/2026
340	NG-134-2021	23/11/2021	36137	CA-25-013528	Morataya León, Keyla Yuriany	Mar/2027
341	NG-144-2021	26/11/2021	36013	CA-26-028351	Oliva Monroy, Yessica Azucena	Mar/2027
342	NG-3-2022	1/03/2022	36264	CA-26-032363	Morataya Córdova, Junior Deonel	Dic/2026
343	NG-39-2022	5/08/2022	37500	CA-25-011735	Choscó Guerra, Romy Karina	Dic/2026
344	NG-42-2022	12/08/2022	37407	CA-26-03229	Avila Sancé, Kimberlyn Johana	Dic/2026

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

345	NG-61-2022	7/10/2022	37847	CA-26-001689	Blanco Rodríguez, Aroc	Dic/2026
346	NG-82-2022	11/11/2022	38043	CA-26-032261	Díaz España, Karol María Paola	Dic/2026
347	NG-83-2022	11/11/2022	38392	CA-26-032263	Sosa Paz, Jennifer Ivette	Dic/2026
348	NG-94-2022	17/11/2022	37902	CA-26-010	Franco Flores, Elmar Francisco	Dic/2026
349	NG-109-2022	22/11/2022	38745	CA-26-032193	Ramírez Osorio, María Filomena	Mar/2027
350	NG-110-2022	22/11/2022	38750	CA-26-032191	Pérez Molina, Nery Rolando	Mar/2027
351	NG-111-2022	23/11/2022	39054	CA-26-032359	García Alvarado, Fabián Alfonso	Dic/2026
352	NG-122-2022	29/11/2022	38393	CA-26-013367	Castillo Brenes, Elisa María	Mar/2027
353	NG-15-2023	18/04/2023	39547	CA-25-01173	Asturias Archila, Patricia María	Dic/2026
354	NG-36-2023	5/05/2023	39784	CA-26-032212	Lémus Berganza, Olga María	Dic/2026
355	NG-167-2023	8/11/2023	40977	CA-26-019316	Villeda Morales, Moises de Jesús	Mar/2027
356	NG-183-2023	15/11/2023	41209	CA-26-032187	Lémus Osorio, Yonathan Hubén	Dic/2026
357	NG-16-2024	14/03/2024	42369	CA-26-031600	Pérez Yoc, Miriam Adaly	Dic/2026
358	NG-18-2024	14/03/2024	41780	CA-26-032216	Ramos Flores, Cecilia Gabriela	Dic/2026
359	NG-91-2024	30/05/2024	42531	CA-26-03233	Moscoso Arévalo, Lilibeth Adayansi	Sep/2026
360	NG-307-2024	11/10/2024	43794	CA-26-002926	Marroquín González, Carlos Oquelí	Dic/2026
361	NG-308-2024	11/10/2024	8946	CA-26-028341	Sancé Cetino, Sergio David	Jun/2027
362	NG-397-2024	8/11/2024	44063	CA-25-019597	Tzunux López, Diego Misael	Dic/2026
363	NG-105-2025	12/08/2025	46402	CA-25-00913	Veliz Guerra, Sayra Consuelo	Sep/2026
364	NG-106-2025	12/08/2025	46437	CA-25-007626	Díaz Lobos, Daniel Alejandro	Sep/2026
365	NG-144-2025	16/09/2025	46673	S7CDAN-25-000301	Villatoro López, Manuel Enrique	Dic/2026

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

366	NG-292-2025	25/11/2025	47758	CAA-26-000425	Paiz Rosas, Lisbeth María Fernanda	Jun/2027
367	NG-294-2025	25/11/2025	47804	CA-26-03230	Quiroa Pérez, Ariana Noemí	Jun/2027
368	NG-9-2026	19/03/2026	48296	CAA-26-001287	Bojórquez Titus, José Carlos	Jun/2027
369	NG-10-2026	19/03/2026	48295	CAA-26-001286	Guevara Sagastume, Lourdes Alejandra	Jun/2027
370	NG-11-2026	19/03/2026	48695	CA-26-027089	Martínez Ramírez, Josué Roberto	Jun/2027
371	NG-12-2026	19/03/2026	48799	CA-26-029422	Cotto Duarte, Karla Mishel	Sep/2027
372	NG-38-2026	15/05/2026	48720	CA-26-029957	Guillén Crisóstomo, Luis Rodolfo	Sep/2027
373	NG 54-2012	27/11/2012	22241	Serie A 654490	Blanco Pereira, Noelia Judith	Sep/2026
374	NG-02-2013	9/03/2013	21830	Serie A 868500	Hernández España, Sandra Maribel	Dic/2026
375	NG-36-2013	24/08/2013	21693	Serie A 901322	Retana Cordón, Nidia Marivel	Mar/2027
376	NG-33-2014	7/06/2014	22953	Serie A 873383	Bardales Paiz, Karina Noemí	Mar/2027
377	NG-98-2014	29/11/2014	24343	Serie A 870729	Alarcón Archila, María del Carmen	Abr/2027
378	NG-16-2015	9/05/2015	25532	Serie A 654480	Villalobos Vidal, Nora Lizandra	Mar/2027
379	NG-26-2015	30/05/2015	27921	Serie A 905252	Guerra Jordán, Nidia Mariela	May/2027
380	NG-116-2015	28/11/2015	26653	Serie A 908881	González Castillo, Humberto	Nov/2026
381	NG-117-2015	28/11/2015	26654	Serie A 849269	Soto Guerra, Rosa Yomara	May/2027
382	NG-122-2015	30/11/2015	26938	Serie A 843345	Morales Acevedo, Dalila Karla Vanessa	Mar/2027
383	NG-25-2016	21/05/2016	31495	Serie A 654483	Pérez Hernández, Selvin Ariel	Dic/2026
384	NG-55-2016	20/08/2016	37264	Serie A 869206	Huelches García, Sofía	Mar/2027
385	NG-82-2016	17/09/2016	46852	Serie A 849275	Martínez Villeda, Licemy Concepción	Mar/2027
386	NG-126-2016	19/11/2016	31859	Serie A 843264	Borja Osorio, Gustavo	Mar/2027

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

387	NG-166-2016	3/12/2016	31233	Serie A 882785	Casasola Guerra, Lourdes María De los Angeles	Feb/2027
388	NG-168-2016	3/12/2016	30510	Serie A 918830	Machorro Villeda, Jesica Haydeé	Mar/2027
389	NG-47-2018	21/07/2018	44640	Serie A 843376	Guerra Calderón, Karen Suceth	Mar/2027
390	NG-54-2019	20/07/2019	36046	Serie A 878242	Sosa Solórzano, María Eugenia	Abr/2027
391	NG-82-2019	7/09/2019	36048	Serie A 878294	Martínez Mejía, Gabriel Antonio	Abr/2027
392	NG-116-2020	21/11/2020	38688	Serie A 869055	Estrada Calderón, Dayami Nancy Daniellí	Mar/2027
393	NG-66-2021	28/08/2021	42174	Serie A 654514	Alvarez Guevara, Cristian Renato	Mar/2027
394	NG-95-2021	16/10/2021	44149	Serie A 908898	Recinos Leiva, Karol María	Mar/2027
395	NG-130-2021	20/11/2021	44371	Serie A 885561	Lemus Moscoso, Yolanda Marilú	Mar/2027
396	NG-27-2022	2/07/2022	47209	Serie A 878149	Juárez Gálvez, Marvin Geovanni	Mar/2027
397	NG-98-2022	18/11/2022	46403	Serie A 908905	Argueta Sagastume, Yoselin Orquidea	Oct/2027
398	NG-27-2024	13/04/2024	49999	Serie A 829509	Ramírez Mejía, Jacqueline Paola	Feb/2027
399	NG-375-2024	6/11/2024	52695	Serie A 854798	España Vidal, Kristel Oneydi	Feb/2027
400	NG-377-2024	6/11/2024	51680	Serie A 833153	Flores Vidal, Pablo José	Sep/2027
401	NG-380-2024	6/11/2024	51679	Serie A 833275	Pérez Roque, Claudia Marleny	Sep/2027
402	NG-64-2025	17/05/2025	53101	Serie A 863301	Lázaro Súchite, César Obdulio	Abr/2027
403	NG-99-2025	9/08/2025	53183	Serie A 908871	Sandoval Arriaga, Mynor Roberaldo	Abr/2027
404	NG-170-2025	18/10/2025	54297	Serie A 908871	Sosa Escobar, Juan Carlos	Sep/2027
405	NG-08-2013	5/04/2013	5506	Serie F 133478	Aldana Medrano, Ronald Alejandro	Dic/2026
406	NG-09-2013	5/04/2013	6049	Serie F 144183	Díaz Valdés, Freddy Alexander	Mar/2027
407	NG-46-2015	23/07/2015	6382	S/N	Flores Cerón, César Enrique	Dic/2026

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

408	NG-54-2016	19/08/2016	6725	Serie F 144171	Pérez Romero, Diana Esmeralda	Mar/2027
409	NG-70-2016	2/09/2016	6744	Serie F 144107	Bojorquez Lara, Claudia Celeste	Ago/2026
410	NG-15-2017	17/05/2017	6980	Serie F 135009	López Martínez, Leonel Estuardo	Mar/2027
411	NG-60-2020	30/09/2020	8542	Serie F 135029	Portillo Aquino, José Carlos	Mar/2027
412	NG-39-2021	16/07/2021	9298	Serie F 128673	Valdés Hernández, Oswaldo Alberto	Dic/2026
413	NG-53-2021	29/07/2021	9790	Serie F 133473	Méndez Méndez, Deysi Carolina	Dic/2026
414	NG-166-2023	8/11/2023	10201	Serie F 144174	Chávez Paz, Marilyn Sofía	Oct/2026
415	NG-7-2024	7/03/2024	10205	Serie F 144170	Lobos Díaz, Victor José	Ene/2026
416	NG-48-2024	24/05/2024	10366	Serie F 144173	Cámbara Flores, Jennifer Saraí	Nov/2026
417	NG-170-2024	28/08/2024	10545	Serie F 136695	Manchamé Mateo, Zulmy Elizabeth	Mar/2027
418	NG-206-2025	30/10/2025	11453	Serie F 131828	Cerín Cetino, Luis Andrés	Nov/2026
419	NG-244-2025	19/11/2025	11396	Serie F 144172	Salazar Lorenzo, Katherine Jazmín	Oct/2026
420	NG-46-2013	21/09/2013	13165	Serie 76621	Rosales Gómez, Marco Antonio	Mar/2027
421	NG-18-2015	28/05/2015	14523	Serie 76723	Lemus Arroyo, Edy Aroldo	Dic/2026
422	NG-38-2016	15/07/2016	14955	Serie 60545	Flores Leytán, José Roberto	Mar/2027
423	NG-135-2016	24/11/2016	15237	Serie 63903	Paz Paiz, Oscar Edmundo	Dic/2026
424	NG-124-2017	20/11/2017	16085	Serie 63242	Vargas Cerna, Emily Elizabeth	Dic/2026
425	NG-17-2019	28/03/2019	17591	Serie 76722	Chacón Figueroa, Esdras Nehemías	Dic/2026
426	NG-32-2019	3/05/2019	17674	Serie 55219	Rivera Pineda, Carlos Vinicio	Mar/2027
427	NG-99-2023	5/09/2023	22364	Serie 75437	Sintuj González, Emerson Alberto	Abr/2027

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

428	NG-101-2024	25/07/2024	23476	Serie 76664	Ramos Flores, Miguel Angel	Mar/2027
429	NG-102-2024	25/07/2024	23284	Serie 76713	Alvarez Guerra, Ronald Gabriel	Mar/2027
430	NG-302-2024	11/10/2024	23900	Serie 76619	Calderón Flores, Diego Alejandro	Oct/2026
431	NG-71-2025	20/05/2025	24410	Serie 67720	Juárez Hernández, Kevin Oswaldo	Ago/2026
432	NG-72-2025	20/05/2025	24400	Serie 76502	Catalán Martínez, Giancarlo Fredy Estuardo	Oct/2026
433	NG-73-2025	20/05/2025	24449	Serie 73703	Mayorga Ipiña, Osbyn Estuardo	Ago/2026
434	NG-21-2018	30/04/2018	16885	Serie 76556	González Cardona, Kevin Hared	Dic/2026
435	NG-27-2020	11/08/2020	19541	Serie 74218	Casasola Miranda, César Emilio	Mar/2027
436	NG-30-2020	21/08/2020	19170	Serie 76270	Landaverry Ponce, Cynthia Rossibel	Oct/2026
437	NG-4-2023	12/04/2023	23805	Serie 52029	Velásquez Samayoa, Josué André	Mar/2027
438	NG-305-2024	11/10/2024	61608	Serie 61608	Arriola Guerra, Javier Antonio	Mar/2027
439	NG-59-2025	16/05/2025	24431	Serie 57913	Osorio Sánchez, Alex Omar	Mar/2027
440	NG-291-2025	25/11/2025	25639	Serie 76648	Linares Méndez, Leopoldo Andree	Nov/2026
441	NG-69-2013	23/11/2013	23104	Serie A 908893	Sanic Larios, Ovidio	Mar/2027

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

442	NG-89-2013	30/11/2013	22846	Serie A 464809	Vásquez Franco, Jeanethe Aracely	Mar/2027
443	NG-13-2014	29/03/2014	24256	Serie A 843329	Cervantes Ramírez, Edy Geovany	Sep/2027
444	NG-23-2015	30/05/2015	25724	Serie A 908885	Guancín González, Aníbal Aroldo	Nov/2027
445	NG-6-2017	22/04/2017	28454	Serie A 908882	Pérez Romero, Wilmer Hernán	Mar/2027
446	NG-99-2022	19/11/2022	48868	Serie A 861673	Lazaro Martínez, Eusebio	Oct/2026
447	NG-121-2025	21/08/2025	52575	Serie A 908840	Guerra Durán, Dulce María	Ene/2027
448	NG-75-2014	13/11/2014	6007	Serie F 128738	Sandoval Roque, Víctor Augusto	Dic/2026
449	NG-104-2015	27/11/2015	6440	Serie F 144165	España Villela, Sharon Natalí	Jul/2026
450	NG-139-2016	25/11/2016	6848	Serie F 144167	Rosas Ayala, Flor María	Sep/2026
451	NG-145-2018	23/11/2018	8047	Serie F 123928	Vásquez Pérez, Auner Josué	Dic/2026
452	NG-142-2021	26/11/2021	9364	S/N	Ruiz Monzón, Anna Victoria	Nov/2026
453	NG-366-2024	06/11/2024	11520	Serie F 144188	Najarro Suchini, Andrea Mishell	Oct/2026
454	NG-241-2025	18/11/2025	11517	Serie F 141559	Acevedo Ortega, Dulce María	Mar/2027
455	NG-105-2022	21/11/2022	7531	Serie CA-26-032221	Landaverry Ponce, Mayleen Iveth	Mar/2027
456	NG-155-2025	8/10/2025	9628	Serie CA-26-031777	Jiménez Méndez, Oscar Gilberto	Dic/2026
457	NG-199-2025	23/10/2025	9921	Serie CA-26-031216	Garnica Rivera, Karen Yadira	Jun/2027
458	NG-177-2023	14/11/2023	8053	Serie CA-26-032222	Oliva Martínez, Luis Daniel	Dic/2026
459	NG-178-2023	14/11/2023	8185	Serie CA-26-026577	Gutiérrez López, Maríajosé	Sep/2026

III. SECTOR ESTUDIANTES: Para registrar la concurrencia de la votación estudiantil, se utilizó la nómina proporcionada por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en la que se identificó el ejercicio del sufragio firmando el elector el padrón que se incorpora a la presente acta y que en el plazo de ley se acompañará a la certificación de la presente acta, de conformidad con lo que establece el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

A la nómina anteriormente mencionada, por no aparecer en ella, se incorporó el siguiente listado de estudiantes que, habiéndose comprobado a través de la oficina de Control Académico, que cumplían con lo establecido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fueron habilitados para el ejercicio del voto: - - -

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CARNÉ
1	Martínez León, Gerson Isaí	202443650
2	Gómez Aguilar, Susan Alessandra	202444421
3	Aquino Garza, Oscar Humberto	202443005
4	Oliva García, Helen Dana Lucía	202240757
5	Portillo Franco, Dulce María	202340615
6	Méndez Flores, José Alejandro	202540104
7	Castellanos García, Robert Lester Danilo	202445852
8	Godoy Calderón, Jorge Andrée	202043035
9	Villeda Alvarez, Gildardo Joe	201743718
10	Lémus Rodríguez, Amilcar David	202543329
11	Marcos Méndez, Josué Baltazar	201443381
12	Morataya Nájera, Walter Mario Francisco	202143222
13	Melchor, Otto Alejandro	202045254
14	Molina Pacheco, Dayana Michelle	202044845
15	González Ramos, Ronaldo Isaac	202545898
16	Castro Ramírez, Karen Dulcemaría	202345417

TERCERO: ***Procedimiento de elección y sistema de voto.*** Se hace constar que según se estableció en la convocatoria, se procedió a la elección por persona, y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, en los tres sectores electorales: a) Sector profesores titulares: empleando boletas, en cuyo talón se identificó el nombre completo del profesor, número de registro de personal, número de colegiado activo y la firma correspondiente, las cuales además fueron refrendadas en el reverso con la firma y sello del presidente y secretaria; b) Sector graduados a nivel de licenciatura: empleando boletas, en cuyo talón se identificó el nombre completo del profesional, número de colegiado activo y la firma correspondiente, las cuales además fueron refrendadas en el reverso con la firma y sello del presidente y secretaria; y c) Sector estudiantes: empleando las boletas proporcionadas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - -
CUARTO: ***De los resultados del escrutinio en la primera elección.*** Se hace constar que el acto electoral en los tres sectores, se realizó conforme lo señalado por la convocatoria, entre las nueve y dieciocho horas del viernes diecisiete de julio de dos mil veintiséis y entre las nueve y las diecisiete horas del sábado dieciocho de julio de dos mil veintiséis, y que una vez cerrado el evento electoral, este organismo procedió a realizar el escrutinio, en donde se obtuvieron los siguientes resultados: -

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

I. SECTOR PROFESORES TITULARES: ----------

No.	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE VOTOS EN CIFRAS	NÚMERO DE VOTOS EN LETRAS
1	A favor de **Merlin Wilfrido Osorio López**	164	Ciento sesenta y cuatro
2	A favor de **Maynor Israel Rivera Acuña**	15	Quince
	Votos nulos	2	Dos
	Votos en blanco	0	Cero
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS		**181**	**Ciento ochenta y uno**

Y en vista que la mayoría a la que alude el artículo 2 Ter. del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en caso de reelección, se debe obtener por lo menos el voto favorable de las dos terceras partes de los sectores electorales, que en el presente caso corresponde a la cantidad de ciento veintiún votos; por lo tanto, habiéndose superado el importe antes señalado por uno de los candidatos, se declara ganador de este sector electoral a: Merlin Wilfrido Osorio López. ----------

II. SECTOR GRADUADOS A NIVEL DE LICENCIATURA: ----------

No.	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE VOTOS EN CIFRAS	NÚMERO DE VOTOS EN LETRAS
1	A favor de **Merlin Wilfrido Osorio López**	380	Trescientos ochenta
2	A favor de **Maynor Israel Rivera Acuña**	77	Setenta y siete
	Votos nulos	2	Dos
	Votos en blanco	0	Cero
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS		**459**	**Cuatrocientos cincuenta y nueve**

Y en vista que la mayoría a la que alude el artículo 2 Ter. del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en caso de reelección, se debe obtener por lo menos el voto favorable de las dos terceras partes de los sectores electorales, que en el presente caso corresponde a la cantidad de trescientos seis votos; por lo tanto, habiéndose superado el importe antes señalado por uno de los candidatos, se declara ganador de este sector electoral a: Merlin Wilfrido Osorio López. ----------

III. SECTOR ESTUDIANTES: ----------

No.	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE VOTOS EN CIFRAS	NÚMERO DE VOTOS EN LETRAS
1	A favor de **Merlin Wilfrido Osorio López**	1,171	Un mil ciento setenta y uno
2	A favor de **Maynor Israel Rivera Acuña**	453	Cuatrocientos cincuenta y tres
	Votos nulos	16	Dieciséis
	Votos en blanco	24	Veinticuatro
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS		**1,664**	**Un mil seiscientos sesenta y cuatro**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

Y en vista que la mayoría a la que alude el artículo 2 Ter. del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en caso de reelección, se debe obtener por lo menos el voto favorable de las dos terceras partes de los sectores electorales, que en el presente caso corresponde a la cantidad de un mil ciento diez votos; por lo tanto, habiéndose superado el importe antes señalado por uno de los candidatos, se declara ganador de este sector electoral a: Merlin Wilfrido Osorio López. ----------

QUINTO: ***De la calificación de las elecciones y del candidato electo.*** En vista que el candidato Merlin Wilfrido Osorio López obtuvo mayoría que en caso de reelección, debe ser el voto favorable de las dos terceras partes de los tres sectores electorales, según los resultados expuestos en el Punto CUARTO de la presente acta, se hace constar que de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha quedado electo para ocupar el cargo de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del diecisiete de agosto de dos mil veintiséis al dieciséis de agosto de dos mil treinta, cuya aprobación y declaración oficial, corresponderá al órgano indicado en el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además se confirma que el candidato electo, según se ha establecido en el expediente de mérito, reúne las calidades exigidas por el artículo 56 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para optar al cargo de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

Constancias de secretaría. Estuvieron presentes en el inicio de la sesión: **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME, HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ, HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN, ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS y YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY,** en consecuencia se mantuvo el quórum de ley. Se hace constar que las mesas de votaciones fueron cerradas a las diecisiete horas tal como lo establece el Punto **CUARTO,** del Acta once guion dos mil veintiséis, de la sesión celebrada por este mismo organismo el veintiocho de mayo de dos mil veintiséis. Se dio por terminada la sesión a las veintitrés horas con treinta minutos, del mismo día, en el Auditorio "M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso", haciéndose constar que el candidato electo obtuvo la mayoría requerida en caso de reelección en los tres sectores electorales en la primera elección. Y enterados de su contenido y validez legal, la ratificamos en todos sus puntos, y en fe de lo cual, firmamos quienes en ella hemos intervenido." ----------

Y, para los usos legales se extiende, sella y firma la presente certificación, en la ciudad de Chiquimula, el veinte de julio de dos mil veintiséis. ----------

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lcda. Yessica Azucena Oliva Monroy
Secretaria Consejo Directivo
CUNORI - USAC

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA CONSEJO DIRECTIVO SECRETARIO CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

c.c. archivo
YAOM/leso

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DIVISION ADMINISTRACION DE R.R.H.H.
RECIBIDO
08 JUN 2026
JEFATURA
HORA: 8:29 FIRMA:

OFICIO DARHS 598-2026
Guatemala, 06 de junio de 2026

Maestra
Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada Maestra Johnson:

Deseándole que todas sus actividades se desarrollen con éxito, en atención a Referencia D-049/LS-2026, en la cual se informa que, según punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta 12-2026, se sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, fueron autorizadas las convocatorias para llevar a cabo los Eventos Electorales Universitarios a nivel nacional de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Derivado de ello y con base a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de san Carlos de Guatemala, se solicita la certificación de la División de Administración de Recursos Humanos, en la que se indique si los profesores del listado que adjuntan, cumplen con la categoría de Profesores Titulares del Centro Universitario de Oriente con derecho a elegir y ser electos.

Se procedió a realizar la revisión del listado que contiene 196 Profesores Titulares del Centro Universitario de Oriente, y se constató que todos se encuentran activos, en tal sentido:

Se **CERTIFICA** que los 196 Profesores Titulares del Centro Universitario de Oriente, se encuentran activos, según el Control de Plazas, del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se adjunta listado de los 196 Profesores Titulares del Centro Universitario de Oriente.

Agradeciendo su atención, sin otro particular, atentamente.

"Id y Enseñad a todos"

LICDA. ALEJANDRA CASTILLO PROFESIONAL DE RECURSOS HUMANOS

Licda. María Alejandra Castillo Rivera
Profesional de Sueldos y Nombramientos
División de Administración de Recursos Humanos

Vo. Bo. Licda. Rebeca María Mendía Orellana
Coordinadora Unidad de Sueldos y Nombramientos
División de Administración de Recursos Humanos

RMMO/macr/lmva
C.c archivo DARHS

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

REGISTRO Y ESTADÍSTICA

REF. RyE-PE 074/2026
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
GUATEMALA, 06 DE AGOSTO DE 2026
JUNTA ELECTORAL UNIVERSITARIA

RECIBIDO
06 AGO 2026
FIRMA: _____ HORA: 9:00 hrs

M.A.
Santos de Jesús Dávila Aguilar
Presidente / Junta Electoral Universitaria
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.

Estimado Maestro Dávila Aguilar:

Reciba un cordial saludo, por este medio me dirijo a usted en atención a lo solicitado mediante el oficio ***REF.JEU-29-08-2026 de fecha 03 de agosto de 2026***, en la cual remite los documentos siguientes: fotocopia de convocatoria electoral integrada por dos (2) folios, fotocopias de las actas de elección emitidas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de esta casa de estudios superiores, las cuales se encuentran identificadas como Acta 18-2026 de fecha 17 de julio de 2026, integrada por diez (10) folios, Acta 19-2026 de fecha 18 de julio de 2026 integrada por treinta y tres (33) folios y padrón electoral original, integrada por ciento cincuenta y tres (153) folios, los cuales integran el expediente de ***Elección de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala***, acto electoral realizado el 17 y 18 de julio de 2026 y solicita se certifique de conformidad con el padrón electoral la calidad de egresados del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se extienda la constancia correspondiente.

De acuerdo a lo solicitado y en cumplimiento de lo establecido en la normativa universitaria vigente, esta jefatura solicitó la verificación de la calidad de graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala al personal encargado de dicha tarea, quienes luego de realizar la revisión en los diferentes sistemas de este Departamento, así como en los registros estudiantiles, establecieron la calidad de graduado de los profesionales que se encuentran descritos en el padrón electoral proporcionado.

Es importante agregar que la verificación realizada por este departamento según lo solicitado no garantiza la exactitud en los registros ya que como es de conocimiento público las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala fueron tomadas de manera ilegal situación que provocó el hurto de los discos duros, los cuales alojaban la información de los diferentes sistemas informáticos, así como los registros estudiantiles, por tal razón esta jefatura no se encuentra en las condiciones de certificar la información trasladada.

Por tal razón dejó a su consideración el trámite administrativo que corresponda.

Sin nada más que agregar me suscribo de usted.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA REGISTRO Y ESTADÍSTICA JEFE

Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz
Jefe del Departamento de Registro y Estadística

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGA

Vo.Bo. Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León
Director General de Administración -DIGA-

Anexo: Padrón electoral (153) folios.
c.c. Archivo
BOFP/vp

Universidad de San Carlos de Guatemala | Edificio Dirección General de Administración | DIGA- 1er. Nivel | Ala Oeste
Ciudad Universitaria Zona 12, Ciudad de Guatemala | Entrada por Avenida Petapa y Anillo Periférico
Portal: https://portalregistro.usac.edu.gt | **Recepción de documentos digitales**: recepcionrye@adm.usac.edu.gt

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN JEU No. 13-2026 de fecha 06 de agosto de 2026 de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 06 de agosto de 2026

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

***Abogado Cordón Lucero**:*

En respuesta a su Providencia SG No. 371-07-2026, de fecha 23 de julio de 2026, que se refiere al asunto indicado en el epígrafe, de conformidad con el Artículo 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece, "Las sesiones de la Junta Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo este procurar lo necesario para su buen funcionamiento. Para integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares". En ese sentido, reunidos en sesión ordinaria en el Edificio de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros: M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Representante titular del Consejo Superior Universitario; Licda. Adelupe Jocabed Rojas Castillo, Representante titular del Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Junta Electoral Universitaria emite el dictamen solicitado en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Punto TERCERO, inciso 3.1, del Acta No. 12-2026 de fecha 15 de mayo de 2026, emitido por el Consejo Superior Universitario, en el cual se acordó: **"(...) 2. AUTORIZAR LAS CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ELECTORALES UNIVERSITARIOS A NIVEL NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en observancia y cumplimiento de la normativa vigente. En ese sentido, el artículo 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), regula que: "…Los Órganos de Dirección deben proceder a efectuar la publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora de la elección, dentro del plazo máximo de 15 días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario". Igualmente, el artículo 4 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece el plazo máximo de quince (15) días, para la publicación de la convocatoria. Por lo que, los órganos de dirección correspondientes deben proceder de conformidad con la legislación universitaria aplicable."***
2. *En Punto CUARTO, del Acta No. 11-2026 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Oriente el 28 de mayo de 2026, a través de la cual se realiza la convocatoria para la **Elección de Director del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-** de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
3. *En **Oficio DARHS-598-2026**, de fecha 06 de junio de 2026, emitida por la División de Administración de Recursos Humanos que informa, "Se procedió a hacer la revisión del listado que contiene 196 Profesores Titulares del Centro Universitario de Oriente, y se constató que todos se encuentran activos, en tal sentido: se CERTIFICA que los 196 Profesores Titulares del Centro Universitario de Oriente se encuentran activos según el control de plazas del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- de la Universidad de San Carlos de Guatemala".*
4. *En **Acta No. 18-2026**, de la sesión extraordinaria, celebrada el 17 de julio de 2026, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en la cual se establece: "(...) **PRIMERO:** Quórum, lectura de la convocatoria y fecha en que se comunicó. Habiendo comprobado el señor presidente en funciones, que el órgano de dirección se encuentra integrado con el quórum de ley, dio lectura al Punto CUARTO, del Acta once guión dos mil veintiséis, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, de la siguiente manera: "**CUARTO: Convocatoria a Elección de Director del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, período 2026-2030** (...) y en cumplimiento con lo indicado en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta 12-2026, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el quince de mayo de dos mil veintiséis, por unanimidad; **ACUERDA: I.** Convocar a Elección de Director del Centro Universitario de Oriente - CUNORI-, conforme lo establece el artículo 55 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **II.***

Señalar como lugar para realizar la elección la plazuela "Br. Oliverio Castañeda de León", en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; de nueve a dieciocho horas, del viernes diecisiete de julio de dos mil veintiséis; y de nueve a diecisiete horas, del sábado dieciocho del mismo mes y año, las que serán presididas por este organismo. En caso no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos del sector electoral que corresponda; en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el viernes veinticuatro y el sábado veinticinco de julio de dos mil veintiséis. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiera empate en esta elección, se hará una elección adicional en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el viernes treinta y uno de julio y el sábado uno de agosto de dos mil veintiséis. En caso, persistiera cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario en la misma forma que dispone el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ***IV.*** *El evento electoral se realizará por persona, debiendo presentarse en la Secretaría de este organismo, en horario de nueve a once horas y de quince a diecisiete horas, el miércoles uno de julio de dos mil veintiséis, para solicitar la inscripción como candidato. (...)* ***SEGUNDO:*** *Identificación y calificación de las calidades de los candidatos participantes. El presidente en funciones de este organismo pone a la vista las solicitudes de inscripción y documentación acompañada, así como el Punto TERCERO, del Acta dieciséis guión dos mil veintiséis, de la sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el dos de julio de dos mil veintiséis, para acreditar a los candidatos, el cual literalmente se lee:* ***"TERCERO: Calificación de las calidades y acreditación de los candidatos participantes en la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente, período 2026-2030.*** *El licenciado zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López, presidente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se inhibe de participar en el presente punto. (...) Se tiene a la vista la solicitud de inscripción recibida el uno de julio de dos mil veintiséis, firmada por el licenciado zootecnista* ***MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ****. (...) quien se presenta ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta unidad académica para realizar la inscripción de su persona para participar como candidato en la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente (..)* ***POR TANTO:*** *Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo* ***RESUELVE: I.*** *Declarar formalmente inscrito al licenciado zootecnista* ***MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ****, como candidato para la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el Punto CUARTO del Acta once guion dos mil veintiséis (11-2026), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiocho de mayo de dos mil veintiséis.* ***II.*** *Asignarle al candidato* ***MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ*** *el número uno (1), para identificar los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre(s) propio(s) y apellido(s). (...) 3.2 Se tiene a,la vista la solicitud de inscripción recibida el uno de julio de dos mil veintiséis, firmada por el licenciado en Contaduría Pública y Auditoria* ***MAYNOR ISRAEL RIVERA ACUÑA*** *profesor titular ll, con nueve años en la carrera del personal guatemalteco natura académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, (...) quien se presenta ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica para realizar la inscripción de su persona para participar como candidato en la elección de Director del Centro Universitario de Oriente (...)* ***POR TANTO****: Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo* ***RESUELVE****: I. Declarar formalmente inscrito al licenciado en Contaduría Pública y Auditoría MAYNOR ISRAEL RIVERA ACUÑA, como candidato para la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el Punto CUARTO del Acta once guión dos mil veintiséis (11-2026), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiocho de mayo de dos mil veintiséis. II. Asignarle al*

candidato MAYNOR ISRAEL RIVERA ACUÑA, el número dos (2), para identificar los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre(s) propio(s) y apellido(s). ***TERCERO: Forma en que se comprobó su calidad de electores.*** *Habiéndose comprobado la calidad de los electores en la siguiente forma: a) Sector profesores titulares: Documento Personal de Identificación, pasaporte o licencia de conducir y constancia extendida por el colegio profesional al que pertenecen en la que se certifica la calidad de colegiado activo; b) Sector graduados a nivel de licenciatura: Documento Personal de Identificación, pasaporte o licencia de conducir y constancia extendida por el colegio profesional al que pertenecen en la que se certifica la calidad de colegiado activo; y c) Sector estudiantes: carné universitario, Documento Personal de Identificación, pasaporte o licencia de conducir.* ***CUARTO:*** *Procedimiento de elección y sistema de voto. Se hace constar que según se estableció en la convocatoria, se procedió a la elección por persona, y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, en los tres sectores electorales: a) Sector profesores titulares: empleando boletas, en cuyo talón se identificó el nombre completo del profesor, número de registro de personal, número de colegiado activo y la firma correspondiente, las cuales además fueron refrendadas en el reverso con la firma y sello del presidente y secretaria; b) Sector graduados a nivel de licenciatura: empleando boletas, en cuyo talón se identificó el nombre completo del profesional, número de colegiado activo y la firma correspondiente, las cuales fueron refrendadas en el reverso con la firma y sello del presidente y secretaria; y c) Sector estudiantes: empleando las boletas proporcionadas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* ***QUINTO:*** *De la participación el día viernes diecisiete de julio de dos mil veintiséis, en la primera Elección de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030. Se hace constar que el acto electoral en los tres sectores, se realizó conforme lo señalado por la convocatoria, entre las nueve y dieciocho horas del viernes diecisiete de julio de dos mil veintiséis, y que una vez cerrado el evento electoral, este organismo procedió a dejar expresa constancia del número de votantes quienes concurrieron al acto electoral convocado, en el siguiente orden:*

Sector	***Número de votantes***
Profesores Titulares	*115*
Graduados a nivel licenciatura	*267*
Estudiantes	*975*

SEXTO: Constancias de secretaría. *Estuvieron presentes en el inicio de la sesión:* ***JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME, HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ, HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN, ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS y YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY****, en consecuencia se mantuvo el quórum de ley. Se hace constar que las mesas de votaciones fueron cerradas a las dieciocho horas tal como lo establece el Punto* ***CUARTO****, del Acta once guión dos mil veintiséis, de la sesión celebrada por este mismo organismo el veintiocho de mayo de dos mil veintiséis. Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas con veinticinco minutos, del mismo día y en el mismo lugar de su inicio, haciéndose constar que el día sábado dieciocho de julio de dos mil veintiséis continuará el evento electoral. Y enterados de su contenido y validez legal, la ratificamos en todos sus puntos, y en fe de lo cual, firmamos quienes en ella hemos intervenido."*

5. *En **Acta No. 19-2026**, de la sesión extraordinaria, celebrada el 18 de julio de 2026, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en la cual se establece: "En la ciudad de Chiquimula, siendo las nueve horas, del día sábado dieciocho de julio de dos mil veintiséis, reunidos en la Plazuela "Br. Oliverio Castañeda de León" el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (...) **PRIMERO: Quórum e inicio de segundo día en la primera elección.** Habiendo comprobado el señor presidente en funciones, que el órgano de dirección se encuentra integrado con el quórum de ley, procedió a dar inicio al segundo día del evento electoral convocado en el Punto CUARTO, del Acta once guion dos mil veintiséis, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **SEGUNDO: Nóminas de profesores titulares, graduados a nivel licenciatura, y estudiantes que concurrieron al acto electoral, y foma en que se comprobó su calidad de electores en la primera elección.** Habiéndose comprobado la calidad de los electores en la siguiente forma: a) Sector profesores titulares: Documento Personal de Identificación, pasaporte o licenciada (sic) de conducir y constancia extendida por el colegio profesional al que pertenecen en la que se certifica la calidad de colegiado activo; b) Sector graduados a nivel de licenciatura: Documento Personal de Identificación, pasaporte o licencia de conducir y constancia extendida por el colegio profesional al que pertenecen en la que se certifica la calidad de colegiado activo; y c) Sector estudiantes: carné universitario, Documento Personal de Identificación, pasaporte o licencia de conducir; se procedió a dejar expresa constancia de las nóminas de quienes concurrieron al acto electoral convocado (...) **TERCERO: Procedimiento de elección y sistema de voto.** Se hace constar que según se estableció en la convocatoria, se procedió a la elección por persona, y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, en los tres sectores electorales: a) Sector profesores titulares: empleando boletas, en cuyo talón se identificó el nombre completo del profesor, número de registro de personal, número de colegiado activo y la firma correspondiente, las cuales además fueron refrendadas en el reverso con la firma y sello del presidente y secretaria; b) Sector graduados a nivel de licenciatura: empleando boletas, en cuyo talón se identificó el nombre completo del profesional, número de colegiado activo y la firma correspondiente, las cuales además fueron refrendadas en el reverso con la firma y sello del presidente y secretaria; y c) Sector estudiantes: empleando las boletas proporcionadas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CUARTO: De los resultados del escrutinio en la primera elección.** Se hace constar que el acto electoral en los tres sectores, se realizó conforme lo señalado por la convocatoria, entre las nueve y dieciocho horas del viernes diecisiete de julio de dos mil veintiséis y entre las nueve y las diecisiete horas del sábado dieciocho de julio de dos mil veintiséis, y que una vez cerrado el evento electoral, este organismo procedió a realizar el escrutinio, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:*

No.	***DESCRIPCIÓN***	***NÚMERO DE VOTOS EN CIFRAS***	***NÚMERO DE VOTOS EN LETRAS***
1	*A favor de **Merlin Wilfrido Osorio López***	*164*	*Ciento sesenta y cuatro*
2	*A favor de **Maynor Israel Rivera Acuña***	*15*	*Quince*
	Votos nulos	*2*	*Dos*

	Votos en blanco	*0*	*Cero*
	TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	***181***	***Ciento Ochenta y uno***

Y en vista que la mayoría a la que alude el artículo 2 Ter. del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en caso de reelección, se debe obtener por lo menos el voto favorable de las dos terceras partes de los sectores electorales, que en el presente caso corresponde a la cantidad de ciento veintiún votos; por lo tanto, habiéndose superado el importe antes señalado por uno de los candidatos, se declara ganador de este sector electoral a: Merlin Wilfrido Osorio López.

II. SECTOR GRADUADOS A NIVEL DE LICENCIATURA:

No.	***DESCRIPCIÓN***	***NÚMERO DE VOTOS EN CIFRAS***	***NÚMERO DE VOTOS EN LETRAS***
1	*A favor de* ***Merlin Wilfrido Osorio López***	*380*	*Trescientos ochenta*
2	*A favor de* ***Maynor Israel Rivera Acuña***	*77*	*Setenta y siete*
	Votos nulos	*2*	*Dos*
	Votos en blanco	*0*	*Cero*
	TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	***459***	***Cuatrocientos cincuenta y nueve***

Y en vista que la mayoría a la que alude el artículo 2 Ter. del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en caso de reelección, se debe obtener por lo menos el voto favorable de las dos terceras partes de los sectores electorales, que en el presente caso corresponde a la cantidad de trescientos seis votos; por lo tanto, habiéndose superado el importe antes señalado por uno de los candidatos, se declara ganador de este sector electoral a: Merlin Wilfrido Osorio López.

III. SECTOR ESTUDIANTES:

No.	***DESCRIPCIÓN***	***NÚMERO DE VOTOS EN CIFRAS***	***NÚMERO DE VOTOS EN LETRAS***
1	*A favor de* ***Merlin Wilfrido Osorio López***	*1,171*	*Un mil ciento setenta y uno*
2	*A favor de* ***Maynor Israel Rivera Acuña***	*453*	*Cuatrocientos cincuenta y tres*
	Votos nulos	*16*	*Dieciséis*

	Votos en blanco	*24*	*Veinticuatro*
	TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	***1,664***	***Un mil seiscientos sesenta y cuatro***

Y en vista que la mayoría a la que alude el artículo 2 Ter. del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en caso de reelección, se debe obtener por lo menos el voto favorable de las dos terceras partes de los sectores electorales, que en el presente caso corresponde a la cantidad de un mil ciento diez votos; por lo tanto, habiéndose superado el importe antes señalado por uno de los candidatos, se declara ganador de este sector electoral a: Merlin Wilfrido Osorio López. ***QUINTO: De la calificación de las elecciones y del candidato electo.*** *En vista que el candidato Merlin Wilfrido Osorio López obtuvo mayoría que en caso de reelección, debe ser el voto favorable de las dos terceras partes de los tres sectores electorales, según los resultados expuestos en el Punto CUARTO de la presente acta, se hace constar que de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha quedado electo para ocupar el cargo de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo comprendido del diecisiete de agosto de dos mil veintiséis al dieciséis de agosto de dos mil treinta, cuya aprobación y declaración oficial, corresponderá al órgano indicado en el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además se confirma que el candidato electo, según se ha establecido en el expediente de mérito, reúne las calidades exigidas por el artículo 56 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para optar al cargo de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* ***Constancias de secretaria.*** *Estuvieron presentes en el inicio de la sesión:* ***JOSE EMERIO GUEVARA AUXUME, HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ, HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN, ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS y YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY****, en consecuencia se mantuvo el quórum de ley. Se hace constar que las mesas de votaciones fueron cerradas a las diecisiete horas tal como lo establece el Punto CUARTO, del Acta once guión dos mil veintiséis, de la sesión celebrada por este mismo organismo el veintiocho de mayo de dos mil veintiséis (...).”*

6. *En* ***Ref. CCDL-022-2026*** *de fecha 20 de julio de 2026 suscrita por la Licenciada Yessica Azucena Oliva Monroy, Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario del Oriente, en la cuál indica, “.... Adjunto al presente remito certificación de las Actas 18-2026 y 19-2026, de fecha diecisiete y dieciocho de julio del presente año, de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en donde se hace constar el resultado de la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del diecisiete de agosto de dos mil veintiséis al dieciséis de agosto de dos mil treinta. Así mismo acompaño la siguiente documentación utilizada, a efecto se traslade a donde corresponda para la aprobación respectiva y declaración del candidato electo:…”*
7. *El expediente contiene copia simple del Documento Personal de Identificación extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Constancia Laboral, suscrita por la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente y constancia de colegiado activo, a nombre del profesional Merlin Wilfrido Osorio López,, así como boletas, votos emitidos y padrón electoral utilizado.*
8. *En referencia* ***REF.JEU–29-08-2026*** *de fecha 03 de agosto de 2026 de la Junta Electoral Universitaria, dirigida al Departamento de Registro y Estadística, se solicita se certifique de conformidad con el padrón electoral la calidad de egresados del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

9. *En REF. RyE-PE 074/2026 de fecha 06 de agosto de 2026, emitida por el Departamento de Registro y Estadística, se informa, "... luego de realizar la revisión en los diferentes sistemas de este Departamento, así como en los registros estudiantiles, establecieron la calidad de graduado de los profesionales que se encuentran descritos en el padrón electoral proporcionado".*
10. *En PROVIDENCIA SG No. 371-07-2026 de fecha 23 de julio de 2026 emitido por Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual solicita a la Junta Electoral Universitaria, "Conocer, analizar y emitir dictamen*

CONSIDERACIONES LEGALES:

- ***Constitución Política de la República de Guatemala; establece:***

Artículo 82. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*
Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes".

- ***Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; establece:***

Artículo 1. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala".*

- ***Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma)***

Artículo 22*. "La Administración en la Universidad de San Carlos de Guatemala es descentralizada, siendo los Decanos y los Directores de las Unidades Académicas, los facultados para representar a sus respectivas Unidades y suscribir contratos en el orden administrativo.*
En los casos necesarios sustituirán al Decano, los Vocales profesionales por su orden; pero en caso de ausencia definitiva deberá convocarse para elecciones de Decano propietario dentro de los quince días siguientes de declarada la vacancia. En el caso de Directores de Unidades Académicas, se actuará conforme a sus Reglamentos específicos".
Artículo 34*. "Las Unidades Académicas estarán bajo la dirección y vigilancia del Decano o Director respectivo".*

- ***Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala***

Artículo 3. *"La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y docentes titulares, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria".*
Artículo 4. *"La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario y deberá contener, por lo menos, la siguiente información.*
a) Punto, Acta y fecha en que el Consejo Superior Universitario la formuló.

b) Punto, Acta y fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica señaló lugar, fecha y hora para la elección.
c) Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección, así como las que sean necesaria en caso de no obtenerse la mayoría requerida.
d) Requisitos para elegir y ser electo.
e) Número de electores a elegir, si este fuera el caso.
f) Indicación si la elección se realizará por persona o por planilla".

Artículo 51. *"El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo-docente, de la Escuela no facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares, electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11. de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados, electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica respectiva, y un Secretario".*

Artículo 55*. "La Dirección de la Escuela o Centro, estará a cargo de un Director que será electo dentro de los profesores titulares de la unidad académica respectiva, quién al ganar por mayoría absoluta la elección de al menos dos de los tres sectores electorales, conformados por los profesores titulares, los estudiantes que cumplan con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad y los graduados a nivel de Licenciado, de la unidad académica respectiva".*

Artículo 56. "*El Director durará en el ejercicio de sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelecto únicamente para un nuevo período y deberá reunir las siguientes calidades: a. Ser guatemalteco natural; b. Ser profesor titular con más de tres años, en la Carrera del Personal Académico de la respectiva Escuela no Facultativa o Centro Universitario; c. Ser colegiado activo, y d. Estar en el goce de sus derechos".*

Artículo 65*. "La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda, deberán enviar copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de Inscripción de los participantes o planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral".*

Artículo 66. *"En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente: a. Lugar, fecha y hora del acto electoral. b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes. c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes. d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria. e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso. f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto. g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota. h. Que se confirmó las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso. i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores. j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral. K. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de*

colegiado en el primer caso y su número de carnet en el segundo. Si solamente tuvieren un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia".

***Artículo 67**. "La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario".*

***Artículo 68.** "La Junta Electoral Universitaria se integra por un representante titular nombrado por el Rector de la Universidad, un representante titular designado por el Consejo Superior Universitario y un representante titular designado por la Asociación de Estudiantes Universitarios, cada representante tendrá un suplente designado en la misma forma que el titular y ambos, titular y suplente durarán en el ejercicio de sus funciones un año, pudiendo ser nombrados por un año más".*

***Artículo 69.** "Las sesiones de la Junta Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo este procurar lo necesario para su buen funcionamiento. Para integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares".*

DICTAMEN

De conformidad con el Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece "La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario…", en ese sentido, la Junta Electoral Universitaria, luego del análisis del expediente y cumpliendo con lo establecido en la normativa constitucional, ordinaria, reglamentaria y estatutaria aplicable, emite el presente dictamen.

*Con fundamento en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 22, 34 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), Artículo 3, 4, 51, 55, 56, 65, 66, 67, 68, 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala es competente para conocer la **ELECCIÓN DE DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.***

*Derivado del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, traslado del expediente de elección en un plazo de cuarenta y ocho horas y dándole cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los Artículos 3, 4, 51, 55, 56, 65, 66, 67, 68, 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que en la presente elección se obtuvo el total de votos requeridos por la normativa universitaria y no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ES PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **APRUEBE** la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y **DECLARE ELECTO** al Profesional **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ** como **DIRECTOR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,** quien se identifica con con* (sic) *Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil seiscientos cincuenta y nueve, sesenta y tres mil doscientos treinta, dos mil uno (2659 63230 2001) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y número de colegiado mil veintiseis (1026), del Colegio de Médicos Veterinarios y Zooctecnistas de Guatemala."* ----------

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, con fundamento en el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 22 y 34 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, artículos 3, 4, 51,

55, 56, 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene competencia para conocer la ELECCIÓN DE DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Derivado del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como el traslado del expediente de elección en un plazo de cuarenta y ocho horas, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria, especialmente a lo establecido en los artículos 3, 4, 51, 55, 56, 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que, en la presente elección se obtuvo el total de votos requeridos por la normativa universitaria y no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, tomando en consideración el DICTAMEN JEU No. 13-2026 de fecha 06 de agosto de 2026 de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, este órgano de dirección superior, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 22 y 34 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); artículos 3, 4, 51, 55, 56, 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, conforme la normativa precitada: ----------**
1. APROBAR la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y por consiguiente DECLARAR ELECTO por el periodo de cuatro (4) años de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Acta número 18-2026 de fecha 17 de julio de 2026 y Acta número 19-2026 de fecha 18 de julio de 2026, ambas de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, al profesional Merlin Wilfrido Osorio López como Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil seiscientos cincuenta y nueve, sesenta y tres mil doscientos treinta, dos mil uno (2659 63230 2001) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y con número de colegiado mil veintiséis (1026), del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala.
2. NOTIFICAR la presente resolución al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, a la Junta Electoral Universitaria -ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala- y al profesional Merlin Wilfrido Osorio López, para los efectos subsiguientes. ----------

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la elección de Director del Centro Universitario de Oriente y declarar electo al profesional	27
2	No aprobar la elección de Director del Centro Universitario de Oriente y no declarar electo al profesional	0
3	Abstenciones	6
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

3.2 DICTAMEN JEU No. 16-2026 de fecha 06 de agosto de 2026 de la Junta Electoral Universitaria, referente a la Elección de un representante de los graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN JEU No. 16-2026 de fecha 06 de agosto de 2026 de la Junta Electoral Universitaria, referente a la Elección de un representante de los graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

- primera de cuatro -

EL INFRASCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,

C E R T I F I C A:

Que tuvo a la vista el Acta CD No. 16-2025 de sesión Extraordinaria de ELECCION DE DOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE y DE REPRESENTANTE DE EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 21 de julio de 2025, que dice:

ACTA NÚMERO DIECISEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (16-2025). En la ciudad de Quetzaltenango, siendo las ocho horas en punto del día lunes veintiuno de julio de dos mil veinticinco, reunidos en el local que ocupa el Salón Mayor del Módulo 90 del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar la SESIÓN EXTRAORDINARIA con los miembros del Consejo Directivo: Dr. César Haroldo Milián Requena, Director General y Presidente; Representantes Docentes: MSc. Edelman Cándido Monzón López y MSc. Elmer Raúl Bethancourt Mérida; Representantes Estudiantiles: Aleyda Trinidad De León Paxtor de Rodas y el Br. José Antonio Gramajo Martir; MSc. Víctor Lawrence Díaz Herrera presenta excusa para no presentarse y por lo tanto no conocer del evento electoral del día de hoy por ser candidato del proceso electoral como Representante de los Egresados y Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos Secretario de Consejo Directivo. Procediéndose de la siguiente manera: **PRIMERO:** El Dr. César Haroldo Milián Requena, Presidente del Consejo Directivo y Presidente del Tribunal Electoral, abre la sesión para Elecciones, estableciendo el quórum con **SEIS miembros**, con el objeto de realizar las ELECCIONES DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, de conformidad con la Convocatoria contenida en Punto TERCERO, Inciso 3.1.1 del Acta CD No. 12-2025 de sesión celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 28 de mayo 2025, procediendo de la manera siguiente. El Honorable Consejo Directivo constituido como Tribunal Electoral, de acuerdo a lo reglamentado, fija las bases para la realización de la Elección y Escrutinio, considerando que el establecimiento de la voluntad de los electores da validez a los sufragios mediante el voto secreto. Habiéndose leído la convocatoria respectiva. El Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos, informa que el Consejo Directivo constituido como Tribunal Electoral apertura la sesión para el proceso de Elección de los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo a las ocho horas en punto. Así mismo informa en este momento que se cumplió con lo que indicó Consejo Directivo, por lo que se envió la solicitud a la Procuraduría de los Derechos Humanos para que fueran garantes de este proceso electoral. **SEGUNDO:** Se comprueba las calidades de los estudiantes de las planillas participantes en la Elección de Representantes Estudiantiles ante El Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, inscritas en la Secretaría Administrativa de conformidad con la convocatoria respectiva, siguientes: **PLANILLA "1",** conformada por los estudiantes: Juan Francisco Esteban Valle Villeda, Registro Académico 202330201 y Carlos Enrique Ramírez Pac, Registro Académico 202030850. **PLANILLA "2",** conformada por los estudiantes: Maygualida Rossmery Canastuj Gutiérrez, Registro Académico 201932069 y Francisco José Higinio Loarca Rojas, Registro Académico 201930114. El Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos expresa que se tenía un plazo máximo para el día miércoles 16 de julio 2025 para la inscripción de las planillas interesadas en participar en el presente proceso y que se enviaron los expedientes digitales a cada uno de los miembros de este cuerpo colegiado para la verificación de los requisitos presentados por cada una de las planillas participantes, por lo que en este momento pone a la vista los expedientes originales en físico para determinar si los candidatos reúnen las calidades para participar en base a los requisitos establecidos en el REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Capitulo IX, Artículo 59°. El Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos, Secretario de Consejo Directivo y en este momento Secretario del Tribunal Electoral expresa que es necesario hacer algunas observaciones, señala que están todas las boletas selladas y si hubiera alguien que no apareciera en el padrón debe acudir con el

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO
QUETZALTENANGO

-

ingeniero Rudy Juárez jefe de registro de esta unidad académica para que verifique si está o no debidamente inscrito en Centro Universitario de Occidente y es muy importante que antes de que a cada estudiante se le valide para efectuar su voto, el coordinador de cada mesa debe firmarla en el lado reverso para legitimarla. Continúa especificando el Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos, que cuando el evento finalice que según la convocatoria es a las veinte horas en punto, en ese momento los coordinadores de mesa junto al representante del consejo directivo en cada edificio deben sellar las urnas y el conteo de votos será en el módulo 90, mientras que las mesas receptoras de votos sólo deben cuadrar las boletas contra las firmas en el padrón electoral para posteriormente trasladarse todos juntos hacia el Módulo 90 para hacer entrega tanto de las bolsas electorales como de la papelería de cada una de las mesas receptoras de votos y en el momento del escrutinio sólo deben estar presente un fiscal titular y un suplente, sin personas adicionales. **TERCERO:** Se aceptan Representantes Fiscales y/o Visores, acreditados de la siguiente manera: **Planilla No. 1: Visor fiscal Titular** Elvis Wilson Giovanni Velásquez Juárez No. de DPI 3146 26034 0901 t Registro Académico 201230939, **Visor Fiscal Suplente** José Alfredo Vicente Tizol No. de DPI 2075 95917 0901y Registro Académico 201530479, **Visores de mesas:** Diego Enrique Ixcot Velásquez No. de DPI 2164 12293 0901 y Registro Académico 202030876 fiscal titular; Ángel David Castro Delgado No. de DPI 3154 50061 0901 y Registro Académico 202531004 fiscal titular; Anthony Froylan López Hernández No. de DPI 3356 94276 0901 y Registro Académico 202531124 fiscal titular; José Ángel López Paxtor No. de DPI 3265 73089 0803 y Registro Académico 202331560 fiscal titular; Jeshua Asaf Rodríguez Ajché No. de DPI 3504 87855 0901 Registro Académico 202330002 fiscal titular; Francisco Javier Sánchez Coyoy No. de DPI 3357 77384 0901 y Registro Académico 202330711 fiscal titular; Elder Estuardo Aguilón López No. de DPI 2847 10717 0909 y Registro Académico 201631683 fiscal titular; Luis Estuardo Manuel Güinac Pérez No. de DPI 2744 55986 0901 y Registro Académico 202330345 fiscal titular, Yoselin Josefa Vásquez Gutiérrez No. de DPI 3247 49988 0801 y Registro Académico 202331812 fiscal titular; Dulce Roció Álvarez Ramírez No. de DPI 3775 09752 0115 y Registro Académico 202531656 fiscal titular; María Ester Marroquín Toc No. de DPI 3360 74336 0901 y Registro Académico 202230093 fiscal titular: Juan Samuel Tzun Otzoy No. de DPI 2800 78056 0913 y Registro Académico 202430906 fiscal titular; José Andrés Vásquez de León 2475 01530 0901 y Registro Académico 202430246 fiscal titular; Ingrid Paola Nohemí Álvarez Nolasco No. de DPI 3523 38652 0901 y Registro Académico 202330884 fiscal titular; Claudia Aracely Martínez Can No. de DPI 2060 82134 0901 y Registro Académico 202431451 fiscal titular; Carlos Enrique Ramos Escalante No. de DPI 2365 67217 0901 y Registro Académico 202431214 fiscal titular; Heidy Vásquez Ramos No. de DPI 2475 00933 0901 y Registro Académico 202432096 fiscal titular; Damaris Eunice Hernández López No. de DPI 2963 68628 0901 y Registro Académico 202432062 fiscal titular; Lilian Judith Salazar Choxom No. de DPI 2305 80491 0101 y Registro Académico 201331104 fiscal titular; Helen Odalys Estrada Estrada No. de DPI 3156 19597 0901 y Registro Académico 202230917 fiscal titular; Dulce Sharany Gonon Morales No. de DPI 3519 86170 0901 y Registro Académico 202231886 fiscal titular; Juan Pablo Archila Tabora No. de DPI 3154 71301 0901 y Registro Académico 202331036 fiscal titular; Luis Miguel Zapeta Calel No. de DPI 2751 02157 0101 y Registro Académico 201432019 fiscal titular; Ingrid del Rosario Batz Poroj No. de DPI 3156 68873 0901 y Registro Académico 202231852 fiscal titular; Kevin Fernando Pérez Hernández No. de DPI 3161 60105 0903 y Registro Académico 202230545 fiscal titular; Gabriela Lizeth Rivera Guzmán No. de DPI 2475 02855 0901 y Registro Académico 202430612 fiscal titular; Andrea Monserrath Mérida Pérez No. de DPI 3356 46360 0901 y Registro Académico 202331525 fiscal titular; Veldin José Fernando Guerra Buch No. de DPI 2838 62815 0901 y Registro Académico 2025304227 fiscal titular; Paola Esther Rosal López No. de DPI 3120 08317 1215 y Registro Académico 202332000 fiscal titular; Claudia Alejandra Lisbeth Oroxom Meneses No. de DPI 3148 18715 0901 y Registro Académico 201931588 fiscal titular; José Lizandro Monge Carrillo No. de DPI 3252 13682 1010 y Registro Académico 201930532 fiscal suplente; Wilson Emanuel Barrios Mérida No. de DPI 3358 39770 0901 y Registro Académico 201930532 fiscal suplente; Dany Eduardo Hernández Hurtado No. de DPI 3199 49001 1307 y Registro Académico 202232254 fiscal suplente; José Enrique Orozco Oajaca No. de DPI 3358 39452 0901 y Registro Académico 201930428 fiscal suplente; Stefany María de los Ángeles Soto Franco No. de DPI 3106 45549 0701 Registro de Personal 202231008 fiscal suplente; Kelly Stephany Melinda Simón López No. de DPI 3085 08157 0404 y Registro Académico

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO
QUETZALTENANGO

— Segunda Ch cuatro —

202230534 fiscal suplente; Laura María Samayoa Ordóñez No. de DPI 3271 11119 1017 y Registro Académico 2022 31284 fiscal suplente; Andy Williams Francisco Poncio Yax No. de DPI 3222 07738 0801 y Registro Académico 202031787 fiscal suplente; Víctor Andrés Queme Batz No. de DPI 3132 40299 0901 y Registro Académico 202330133 fiscal suplente; Juan Ronaldo Ramos López No. de DPI 3412 98395 1416 y Registro Académico 202231285 fiscal suplente, Yorleni Jesenia Marcos Yat No. de DPI 3255 63578 1401 y Registro Académico 202330349 fiscal suplente; Elmer Alexander Martin Paxtor No. de DPI 2927 07371 0410 y Registro Académico 202331771 fiscal suplente; Josselin Beatriz Vicente Cano No. de DPI 3221 05986 1324 y Registro Académico 201930373 fiscal suplente; Ray Eduardo Chichón Álvarez No. de DPI 3185 53031 0718 y Registro Académico 201930467 fiscal suplente; Cristopher Giuliano González Hernández No. de DPI 3353 59531 0901 y Registro Académico 202030206 fiscal suplente; Marcos Edison Robinho Ixtamer Toc No. de DPI 2783 59310 0717 y Registro Académico 202430712 fiscal suplente; Marco Ángel Steven Bizarro Hernández No. de DPI 2786 70725 0717 y Registro Académico 202531549 fiscal suplente; Cristian Armando Orozco Berduo No. de DPI 3304 79067 1202 y Registro Académico 202430291 fiscal suplente; Dulce Michel Maldonado Xivir No. de DPI 2883 81637 1019 y Registro Académico 202431638 fiscal suplente; Ricardo Javier Bautista Velásquez No. de DPI 2748 95838 1202 y Registro Académico 202231552 fiscal suplente; Brandon Estuardo Cifuentes Méndez No. de DPI 3139 84611 0901 y Registro Académico 202230544 fiscal suplente; Samuel Benjamin Loarca de paz No. de DPI 3143 53011 0901 y Registro Académico 201830653 fiscal suplente; Jessica Amanda Vásquez Castro No. de DPI 2903 09999 0901 y Registro Académico 202130891 fiscal suplente; Cindy Paola Vásquez Castro No. de DPI 2903 10113 0901 y Registro Académico 202232003 fiscal suplente. **Planilla No. 2:** **Fiscal General Titular:** Dulce Rubí Muj Muj, con CUI 3248 18920 1601 y número de registro 202230853, **Fiscal General Suplente:** Francisco Gibran Ramirez Enriquez con CUI 3356 63753 0901 y número de registro 201831898, **Fiscales de mesa Titulares:** Jaden Jazmin Moreno Francisco, No. de dpi 2980 29529 0917, registro académico 202430698; Alexander Sergio Iván de León Martínez, No. de dpi 3340 95646 1301, registro académico 202231023; Naomi Fernanda Mateo Vásquez, No. de dpi 3199 45480 1307, registro académico 202230333; Elvis Oswaldo Ramírez Aguilar, No. de dpi 3197 52445 1306, registro académico 201830232; Leonarda Eugenia Vásquez Vásquez, No. de dpi 2588 07830 0902, registro académico 201331030; Juan Ribelino Aguilar López, No. de dpi 3190 99377 0911, registro académico 202431119; Pablo Juan Ventura Xiap, registro académico 3456 07791 0913, registro académico 201831068; Evelyn Gabriela Maldonado Santos, No. de dpi 3134 62062 0901, registro académico 202231220; Milca Judith Hernández Cifuentes, No. de dpi 3357 54597 0901, registro académico 202530034; Denisse Odette Parada Villatoro, No. de dpi 3136 58226 0901, registro académico 202230747; Ixkanil Yasmín Menchú López, No. de dpi 3262 61583 0802, registro académico 202231356; Erika Jannia Coyoy Sarat, No. de dpi 2551 58475 0923, registro académico 201030723. **Fiscales de mesa suplentes:** Wilmer Lorenzo Choxom Chamorro, No. de dpi 3229 60703 0801, registro académico 201930246; Ana Patricia Cifuentes Pac, No. de dpi 3144 91538 0901, registro académico 202531736; Carlos Raúl Alberto López Peláez, No. de dpi 3251 10344 1401, registro académico 202031871; Andrea Fernanda Franco Sandoval, No. de dpi 3351 14520 0901, registro académico 202431731; Ronald Abraham Pereira García, No. de dpi 3223 05942 1001, registro académico 202132054; Eder Antonio López Morales, No. de dpi 2277 68205 0901, registro académico 201531350; Ronald Faustino Huix Quiej, No. de dpi 3203 86279 0916, registro académico 201631129; Rudy Alessandro Reyes Oxláj, No. de dpi 2958 91556 1001, registro académico 202031213; Alejandro José Yacabalquiej Ajsac, No. de dpi 3199 07821 0914, registro académico 202530525; Robin Geovani Miguel Juan, No. de dpi 3222 55732 1325, registro académico 202230709; Gérman Alex Ramírez Limatuj, No. de dpi 3146 34098 0902, registro académico 201232299; Jonathan Josué Nix Toxcón, No. de dpi 3143 9741 0710, registro académico 202531308. **CUARTO:** Se procede hacer la distribución del personal administrativo que estará en las mesas receptoras, que colaboraran en el proceso electoral asignado, se proponen 12 mesas receptoras de votos con un mínimo de tres personas cada mesa, de la siguiente manera: MESAS NÚMEROS, UNO, DOS, TRES Y CUATRO EN EL MÓDULO "G", donde votarán los estudiantes con Registro Académico del 35063 hasta el 201953526. MESAS NÚMEROS CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO EN MÓDULO "D". En dichas mesas votaran los estudiantes con Registro académico del 202002397 hasta el 202230653. MESAS NÚMEROS NUEVE, DIEZ, ONCE Y DOCE EN EL MÓDULO "E", donde votaran los

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO
QUETZALTENANGO

estudiantes con Registro Académico del 202230654 al 202432282. En virtud de la distribución supra indicada el Honorable Consejo Directivo solicita el apoyo y colaboración del personal administrativo, de la siguiente manera: EDIFICIO MÓDULO "G" LAS MESAS ESTARÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO y el representante del órgano colegiado en este edificio será Ingeniero Edelman Cándido Monzón López de 10:00 horas hasta finalizar el proceso MESA NO. 1: REGISTRO ACADÉMICO NO. 35063 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 201432054, Salón Mayor primer nivel, Ingeniería Edificio G. Licda. Yamileth Rodas (Coordinadora) Licda. Gabriela Afre; Sr. Rodrigo Rodas; Lic. Pablo Pelaez; MESA NO. 2: REGISTRO ACADÉMICO NO. 201432055 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 201730131, Salón Mayor primer nivel, Ingeniería Edificio G. Licda. Yubitza de Cifuentes (Coordinadora) Licda. Patricia Girón, Sra. Lourdes Tobar, Lic. Eugenio Vasquez; MESA NO. 3: REGISTRO ACADÉMICO NO. 201730132 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 201831413, Entrada Laboratorio de Aguas, primer nivel Edificio G.; Lic. Brayan Hernandez Rosales (coordinador); Francisco Javier Archila, Sr. David Pac, Sra. Migdalia Alvarado; MESA NO. 4: REGISTRO ACADÉMICO NO. 201831414 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 201932135. Plazuela Ingeniería primer nivel, Edificio G. Lic. Carlos Eleazar Chanax (coordinador) Licda. Mónica Sandoval; William Ricardo Carrillo; Licda. Mildred Amézquita; Suplente: Sra Delfina Tayún; EDIFICIO MÓDULO D TODAS LAS MESAS ESTARÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO SIGUIENTE: Br. José Antonio Gramajo Martir en el horario de 10:00 horas hasta finalizar el proceso. MESA No. 5: REGISTRO ACADÉMICO NO. 201932136 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202031015, Aula 4, segundo nivel Edificio D. Lic. Angel Damian Barrios (coordinador); Srita, Ingris Salazar, Licda Dineth Rodriguez, Sra. Belén Manrique; MESA NO. 6: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202031016 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202130219, Aula 6, segundo nivel Edificio D. Sra. Vannesa Reyes (coordinadora); Sra. Guadalupe Barrios, Sra. Yeli Nohemi Rios Reyes, Lic. Moises Rodas Cano, Suplente: Licda: Mónica Daniela Sandoval Cabrera; MESA NO. 7: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202130220 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202131722, Aula 11 primer nivel Edificio D. Sra. Anally Castañeda (coordinadora), Sra. Patricia Escobar Sra. Gabriela García, Sr. Eufemio Ixquiac, MESA NO. 8: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202131723 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202230286, Aula 8, primer nivel Edificio D. Sra Geraldine Tanchez (coordinadora), Sra. Clemencia Roxana Esteban, Licda. Jacqueline Nájera, Licda Sara Luisa Galindo; EDIFICIO MÓDULO "E" TODAS LAS MESAS ESTARÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO SIGUIENTE: Aleyda Trinidad de Leon Paxtor de Rodas en el horario de 10:00 horas hasta finalizar el proceso. MESA No.9: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202230287 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202231805, Salón Mayor, primer nivel Económicas Modulo E. Inga Edna Rodas (coordinadora), Lic. German Mejia, Ana López Trigueros, Jorge Mario Sontay; MESA No. 10: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202231806 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202330796, Salón Mayor, primer nivel Económicas Modulo E. Sr. Allan Quiem Quiroa (coordinador) Sra. Elsa Tzilin, Sra Ada Martinez, Ing Gerson Alvarez, Suplente: Byron Polanco; MESA No.11: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202330797 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202430412, Aula 06, primer nivel Económicas Modulo E. Ing. Mario Gonon (coordinador), Licda. Adriana Castillo, Licda. Yuliana Acosta, Sra Marleny Anleu; MESA No.12: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202430413 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202432282, Aula 04, primer nivel Económicas Modulo E. Msc Miguel Angel Mazariegos (coordinador), Sra. Dina González Licda. Flor Velarde, Sra Ligia Rodriguez, suplente: Shirley Cruz; **QUINTO:** A los responsables de cada una de las mesas receptoras se les hizo entrega de las boletas correspondientes al rango según números de carné y el padrón respectivo por lo que se dirigen cada uno a sus mesas respetivas bajo instrucción que deben aperturarse a las 10:00 horas en punto tal y como lo indica la convocatoria. **SEXTO:** Siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, se hace saber que este mismo día y de manera simultánea se ha convocado para realizar la ELECCION DE REPRESENTANTE DE EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, de conformidad con la Convocatoria contenida en Punto TERCERO, Inciso 3.1.2 del Acta CD No. 12-2025 de sesión celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 28 de mayo 2025. El Honorable Consejo Directivo, de acuerdo a lo reglamentado, fija las bases para la realización de la Elección y Escrutinio, considerando que el establecimiento de la voluntad de los electores da validez a los

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO
QUETZALTENANGO

- Tercero de cuatro -

sufragios mediante el voto secreto, por lo anterior éste Órgano Colegiado desde éste momento se constituye como Tribunal Electoral del Proceso Eleccionario del Representante de Egresados Ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente. **SEPTIMO:** Se comprueba las calidades de los profesionales participantes en la Elección de Representante de Egresados ante El Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, inscritos en la Secretaría Administrativa de conformidad con la convocatoria respectiva, los siguientes, según el orden en el que se inscribieron: **LICENCIADO VÍCTOR LAWRENCE DIAZ HERRERA, CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR y LICENCIADO EDGAR ABELARDO POZ CHÁVEZ, ABOGADO Y NOTARIO, LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.** Determinándose que los profesionales sí reúnen los requisitos establecidos en el REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA y sus reformas; por lo anterior el Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos pone a la disposición los dos expedientes recibidos en la Secretaría Administrativa para que los Miembros del Consejo Directivo puedan revisarlos por si tuvieran alguna duda. **OCTAVO:** El Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos, Secretario de Consejo Directivo y en este momento Secretario del Tribunal Electoral expresa que es necesario hacer algunas observaciones, como en todo evento solicitó a la Procuraduría de los Derechos Humanos que den el acompañamiento necesario y ya se encuentran presentes; señala que están todas las boletas selladas y si hubiera alguien que no apareciera en el padrón debe acudir con la ingeniera Maria Rene Martinez, Encargada de Planificación del Centro Universitario de Occidente, y que dentro de sus funciones es responsable de los protocolos de graduación del Centro Universitario de Occidente y por ende tiene el resguardo de la base de datos de todos los egresados de ésta unidad académica para que verifique si está o no en el banco de egresados del Centro Universitario de Occidente y es muy importante que antes de que a cada profesional se le valide para efectuar su voto, el coordinador de cada mesa debe firmarla en el lado reverso para legitimarla. Continúa especificando el Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos, que cuando el evento finalice que según la convocatoria es a las diecinueve horas en punto, en ese momento los coordinadores de mesa junto al representante del consejo directivo en cada edificio deben sellar las urnas y el conteo de votos será en el módulo 90, mientras que las mesas receptoras de votos sólo deben cuadrar las boletas contra las firmas en el padrón electoral para posteriormente trasladarse todos juntos hacia el Módulo 90 para hacer entrega tanto de las bolsas electorales como de la papelería de cada una de las mesas receptoras de votos y en el momento del escrutinio sólo deben estar presente un fiscal titular y un suplente, sin personas adicionales. **NOVENO:** Se aceptan profesionales fiscales de cada uno de los candidatos que quedan legalmente inscritos para el presente evento eleccionario quienes son acreditados de la siguiente manera: Los fiscales que acredita el **Licenciado Victor Lawrence Diaz Herrera** son: **Fiscales Titulares:** 1. Francisco Valle Sunun Dpi 1841 94563 031, 2. Patricia Alejandra Del Rosario Santos Barrios Dpi 2315 72204 0901, 3. Hugo Fernando Prado Rosales Dpi 1786 62771 0901, 4. Wilfrido Edwin Rodas Dpi 2328 59450 1007, 5. José Luis González Yac Dpi 3747 22609 0901, 6. Angela María González De León Dpi 2412 42231 0901, 7. Amílcar Isaac Velásquez Chanchavac Dpi 2066 26746 0901, 8. Ada Judith Zarat Méndez Dpi 1628 97650 0901, 9. Mario Allan Mendoza Fuentes Dpi 2709 64401 0901, 10. Marvin Wilby Galicia Guillen Dpi 2537 16071 1301, 11. Wilfrido Edwin Rodas Dpi 2328 59450 1007. **Fiscales Suplentes:** 1. Cinthia Debbie Guzmán Cifuentes Dpi 1805 55502 0901, 2. Rony Amílcar Fuentes Siliezar Dpi 2447 89878, 3. German Oroxom Poroj Dpi 1897 15774 0901, 4. Ingrid Dinora Del Rosario Tohom Alvarado Dpi 2550 68662 0901, 5. Dineth Aneli Pacheco Paiz Dpi 1837 01135 0901, 6. Lilian Maleni Calderón Cifuentes Dpi 2363 53764 0901, 7. Manuel De Jesús Bolaños López Dpi 2415 76989 0901. **Designando como fiscales emergentes:** Luis Felipe Díaz Pérez DPI 2532 01802 0901 y Willy Danilo Avila Leiva DPI 2271 37418 0901. **Designando como Visor o Fiscal General Titular y Suplente de todo el Proceso a los Egresados: Titular:** Juan Filemón Camposeco Pérez Dpi 2597095301412 **Suplente:** Marco Arodi Sazo Pérez, Dpi 2583 72699 0901. Los fiscales que acredita el **Lic. Edgar Abelardo Poz Chávez** son: Fiscales Titulares: 1. Lic. Edwin Estuardo Boj Tay, No. de dpi 1647 24354 0901, 2. Lic. Marvin Alfredo López Ixtacuy, No. de dpi 1618 06333 0914, 3. Licda. Juana Micaela Chávez Ajca de Mazariegos, No. de dpi 1764 48519 0914, 4. Licda. Norma Marcela López Tzunun, No. de dpi 1906 14870 0901, 5. Lic. Victor Lindomar Gómez Urizar, No. de dpi 2966 15293 0901, 6. Lic. Jorge Luis Hernández Pérez, No. de dpi 1702 06629 1205. **Suplentes:** 1. Lic. Antonio Sánchez Riscajché, No. de dpi 1761 37440 0913,

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO
QUETZALTENANGO

2. Licda. María Del Pilar Galicia López de Xicará, No. de dpi 1732 75141 1302, 3. Lic. Pedro Estuardo Sánchez Otzoy, No. de dpi 2093 51160 0913, 4. Lic. Andrés Antonio Mazariegos Elías, No. de dpi 2456 45500 0802, 5. Licda. Mercedes Concepción Puac Ajanel, No. de dpi 3257 89789 0802, 6. Licda. Helen Siomara Monterroso Natareno de Maldonado, No. de dpi 1770 86424 0901. **Fiscal General Titular: –** Lic. Percy Ivan Aguilar Argueta, No. de dpi 1573 20480 0901, **Fiscal General Suplente** – Lic. Alejandro Racancoj Ulin, No. de dpi 2181 47732 0901. **DECIMO:** Se procede a dar varias recomendaciones y en este momento el Dr. César Haroldo Milián Requena, da los buenos días a todos los presentes, expresa que tiene información que dar, señala que en este momento se encuentran presentes los compañeros del área administrativa que son quienes van apoyar a Consejo Directivo para llevar a cabo este proceso eleccionario de representante de egresado ante Consejo Directivo del CUNOC, también se encuentran presentes los fiscales generales, por lo que les da la bienvenida. Continúa precisando el Dr. César Milián, que hasta el día lunes 14 de julio 2025, había dos expedientes de candidatos en la Secretaría Administrativa de este Centro, y solicita al Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos que exprese el nombre de los candidatos inscritos. Manifiesta el Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos que los dos candidatos inscritos son el Licenciado Víctor Díaz Herrera y el Licenciado Edgar Abelardo Poz Chávez. Expone el Dr. César Milián, que el acta se inició a las ocho horas por motivo de la elección simultánea, pero que se han separado debidamente cada uno de los procesos electorales en diferentes puntos, informa que los votantes se dividieron por orden alfabético y deben presentar su Documento personal de identificación y la constancia de colegiado activo; así mismo, determina que por seguridad y transparencia se les solicita a los dos candidatos no estar cerca de los módulos de votaciones, por lo pueden estar afuera dándole la bienvenida a los egresados pero no dentro de los módulos; además, informa que en el momento en que se cierre el evento sólo van estar presentes el fiscal titular y suplente dentro del salón mayor lugar donde se verificara el conteo y escrutinio. En relación a las impugnaciones e inconformidades, indica que deben avocarse con el Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos, quien convocara a todos los integrantes de Consejo Directivo, para que se reúnan en el Salón Mayor del Módulo 90 con el fin de solventar las situaciones que pudieran estarse presentando; se indica que se aceptara la constancia de colegiado activo en físico o en forma electrónica, siempre y cuando esta última se encuentre vigente. **DECIMO PRIMERO:** Se procede hacer la distribución de el personal administrativo que estarán en mesas receptoras, que colaborarán en el proceso electoral asignando para el efecto seis mesas receptoras de votos de la siguiente manera: MESAS NÚMEROS UNO a la SEIS EN MÓDULO 90. En virtud de la distribución supra indicada el Honorable Consejo Directivo solicita el apoyo y colaboración del personal administrativo, de la siguiente manera: EDIFICIO MÓDULO 90 TODAS LAS MESAS ESTARÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL MIEMBRO DEL MISMO QUE LOS REPRESENTARA SERÁ Msc. Elmer Raul Bethancourt Mérida en el horario de 10:00 horas hasta finalizar el proceso. MESA No. 1: Ubicada en Aula 10 primer nivel de la letra "A" a la "C" Licda. Maidy Pum (coordinadora) Ing. Roman Guevara, Sr. Gerardo Garcia Quijivix, Sra Maidy Pum, Suplentes: Licda Iris Garcia, Christian Torres; MESA NO. 2: Ubicada en el aula No 7 del primer nivel de la letra "D" a la "G" Licda. Eva Rivera de Gressi (coordinadora), Lic. Jose Roberto Yax, Sr. José Arturo Gil Camey, Sra Yomara Vanessa Girón de León, MESA No. 3: Ubicada en el Aula 16, segundo nivel de la letra "H" a la "L" Licda. Virginia Tezo (coordinadora), Licda. Griselda Cifuentes, Licda. Helen Roblero, Licda. Lilian Marisol Reyes. MESA No.4: Ubicada en el aula No. 17, segundo nivel de la letra "M" a la letra "O" Srita Roseline Adamaris Ixcot Mejía (Coordinadora), Arq. Jose Carlos Villatoro, Licda. Vilma Escobar, Inga Esther Pérez. MESA NO. 5: Ubicada en el Salón Mayor Modulo 90 Primer Nivel. de la letra "P" a la "R" Licda. Karina Amézquita (coordinadora), Sr. Julio Enrique Chaclán, Sra. Marlyn Chajchalac Citalán, Sra. Alicia María Escobar, MESA NO. 6: Ubicada en el Salón Mayor Modulo 90 Primer Nivel de la letra "S" a la "Z" Lcda. Rosa María Martínez (coordinador), Sr. César Chávez, Sr. Marcos Menchu, Sra. Adriana Suzeth Aguilar; A los responsables de cada una de las mesas receptoras se les hizo entrega de las boletas correspondientes y el padrón respectivo. **DECIMO SEGUNDO:** Siendo las DIECINUEVE horas se cierra el módulo 90 para que ya no ingrese ningún profesional y únicamente continúan votando quienes ya estaban en la fila. **DECIMO TERCERO:** Siendo las veinte horas se cierran los módulos E, G y D para que ya no ingrese ningún estudiante y únicamente continúan votando quienes ya estaban en la fila. **DECIMO CUARTO:** Siendo las veintiún horas con veinticinco minutos,

CENTRO UNIVERSITARIO DE QUETZALTENANGO
SECRETARIO

– carta de cuatro –

estando en pleno el Consejo Directivo, el Secretario ya ha recibido todas las bolsas electorales de manos de los coordinadores de mesas, por lo que este órgano colegiado delibera que procederá primero con el escrutinio y conteo del evento elección de representante de egresado ante el Consejo Directivo y al finalizar procederá con el escrutinio y conteo de la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo. Se hace saber que se encuentran dentro del salón mayor del módulo 90 los fiscales generales tanto titulares como suplentes de ambos eventos electorales. **DECIMO QUINTO:** Previo a realizar el escrutinio del evento de elección de egresado ante el Consejo Directivo, solicita tomar la palabra el Dr. Juan Camposeco e indica que desea dejar constancia en el acta sobre la vulneración del proceso electoral universitario realizado por parte "SBX" constituido como organización política y quien abiertamente pidió el voto por Edgar Poz y planilla 2 ya que de conformidad a lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos al ser una ley de rango constitucional, estas organizaciones deben limitarse a la búsqueda de sus objetivos partidistas, en este caso municipales, sin intervenir y tratar de influir en entidades autónomas, por lo que se reserva el derecho de ir a las instancias judiciales que sean necesarias. Solicita tomar la palabra el Licenciado Eswin Racancoj e indica que la vida jurídica de un comité cívico es temporal y que solicita quede en acta que dicha entidad no es un partido político. Se indica a los fiscales que no pueden tocar las boletas, sólo los integrantes de Consejo Directivo, se van leer los votos de cada urna y se van ir anotando, cualquier voto roto es nulo por eso pregunta antes de abrir la primera urna si hay alguna denuncia y observación que tengan que hacer. Después de lo anteriormente expresado inician con el proceso del escrutinio, con los resultados siguientes: **Total de votos emitidos: UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (1687) votos. Distribuidos de la manera siguiente: VICTOR DIAZ: UN MIL CIENTO TREINTA (1,130) votos; EDGAR POZ: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (393) votos; Votos Nulos: CIENTO SESENTA Y TRES (163) votos; Votos en Blanco: UNO (1) votos.** En virtud de contar con mayoría tal y como lo establece el reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y sus reformas, **SE DECLARA GANADOR A Licenciado Víctor Lawrence Díaz Herrera quien se identifica con Documento Personal de Identificación 1584 75569 0901. DECIMO SEXTO:** Se adjunta a la presente acta: a) Fotocopia de la convocatoria; b) Padrón Electoral emitido por la Ingeniera Maria Rene Martinez encargada de planificación del Centro Universitario de Occidente, y que dentro de sus funciones es responsable de los protocolos de graduación del Centro Universitario de Occidente y por ende tiene el resguardo de la base de datos de todos los egresados de ésta unidad académica; c) boletas utilizadas; d) Copia de expedientes presentados por los candidatos, debiéndose remitir la presente debidamente certificada a la Secretaría de la Universidad de San Carlos de Guatemala de conformidad a lo que establece el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **DÉCIMO SEPTIMO:** Se procede al escrutinio y conteo de votos del evento de elección de representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo, previo a su inicio solicita tomar la palabra el fiscal de la planilla 1 e indica que desea dejar constancia en el acta que en redes sociales se dio la vulneración del proceso electoral universitario realizado por parte "SBX" constituido como organización política y quien abiertamente pidió el voto por planilla 2 por lo que se reservan el derecho de ir a las instancias judiciales que sean necesarias. Solicita tomar la palabra el estudiante Francisco Ramírez fiscal de planilla 2 e indica que hace constar la no vinculación de planilla 2 con esta entidad política, también menciona que ha planilla 2 le demerita en su quehacer el hecho de las manifestaciones que realiza "SBX" en redes sociales y que están de acuerdo que de ser necesario se investigue y se aplique las sanciones que correspondan. Toma la Palabra el Dr. César Milián e indica que se dejaran en acta sus solicitudes, sin embargo, este órgano colegiado no tiene facultades para investigar y sancionar lo manifestado por ambas planillas por lo que deja en libertad de accionar a donde crean conveniente hacerlo. A continuación, el fiscal de planilla 2 de nuevo toma la palabra e indica que solicita que se retire del pleno del consejo directivo el Dr. César Milian por ser candidato a director general y que de la misma manera indica que la planilla 1 realizo proselitismo dentro del Centro Universitario de Occidente el día de las elecciones y que la misma debió finalizar 24 horas antes. Luego de deliberar, el secretario de consejo le indica al fiscal de planilla 2 que no debe se accede a que deba retirarse del pleno de consejo el Dr. César Milián debido a que él NO participa como candidato en ninguno de los dos eventos electorales que se llevan de manera simultánea y que no se pone a la vista ninguna evidencia de lo manifestado en cuanto a proselitismo y que en todo caso, dicha

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO QUETZALTENANGO

acción únicamente es prohibida dentro de los módulos donde se encuentran las mesas electorales, no así en el contorno del Centro Universitario de Occidente. El Secretario de consejo indica que siendo las 10:51 horas hizo constar que la planilla No. 2 tenía campaña adentro del módulo E lo cual fue notificado vía electrónica. Después de lo anteriormente expresado inician con el proceso del escrutinio, con los resultados siguientes: **Total de votos emitidos: CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (4722) votos. Distribuidos de la manera siguiente: PLANILLA 1: DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (2,346) votos; PLANILLA 2: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (2249) votos; Votos Nulos: CIENTO QUINCE (115) votos; Votos en Blanco: DOCE (12) votos.** En virtud de NO contar con mayoría tal y como lo establece el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y sus reformas, **SE DECLARA QUE NO EXISTE GANADOR** por lo que de conformidad a la convocatoria ya citada se realizará SEGUNDA VUELTA bajo las mismas condiciones. Se hace saber a todos los presentes que la sesión del Consejo Directivo iniciará el día 22 de julio del 2025 a las 8:00 horas en punto en este salón mayor del módulo 90 por lo que todas las peticiones que tengan a bien realizar deberán hacerlas en ese momento y que la votación iniciará a las 10:00 horas en punto tal y como lo indica la convocatoria. Se solicita al Secretario de Consejo proceda a citar al personal administrativo a las 8:00 horas en punto para integrar las mesas, pudiendo las mismas variar con respecto a la integración de la primera vuelta, tomando en cuenta que algunos tienen justificación por temas de enfermedad y citas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por lo que se podrá tomar en cuenta el personal que participo en mesas electorales en el evento de egresado, debido a que el mismo finalizó. **DECIMO OCTAVO:** No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, en el mismo lugar, al día siguiente veintidós de julio, siendo las tres horas con cuarenta minutos. DAMOS FE. Quetzaltenango, veintidós de julio de dos mil veinticinco.
Y para los efectos legales que correspondan se emite la presente certificación en estas cuatro hojas de papel bond a los veintiocho días del mes de julio de dos mil veinticinco.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO
QUETZALTENANGO

Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos
Secretario Administrativo y de Consejo Directivo
-CUNOC-

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

REGISTRO Y ESTADÍSTICA

REF. RyE-PE 001/2026
Guatemala 08 de enero de 2026

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA ELECTORAL UNIVERSITARIA
RECIBIDO
12 ENE 2026
FIRMA: _____ HORA: 10:28 h

M.A.
Santos de Jesús Dávila Aguilar
Presidente
Junta Electoral Universitaria
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Estimado Maestro Dávila Aguilar:

Reciba un cordial saludo, por este medio me dirijo a usted en atención a lo solicitado en oficio ***REF. JEU-54-11-2025 de fecha 24 de noviembre de 2025***, en el cual remite los documentos siguientes: fotocopia de convocatoria electoral integrada por dos (2) folios, fotocopia de acta de elección emitida por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de esta casa de estudios superiores, la cual se encuentra identificada como Acta No. 16-2025 de fecha 21 de julio de 2025, integrada por ocho (8) folios y padrón electoral original, integrado por (633) folios, los cuales integran el expediente de ***Elección de Representante de Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala***, acto electoral realizado el 21 de julio de 2025 y mediante el cual requiere se realice la verificación de la calidad de graduados e incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala que establece, "El representante de los graduados durará en sus funciones cuatro años y será electo por la mayoría absoluta por entre los egresados, presentes en el acto eleccionario, con el grado de Licenciado de la unidad respectiva..."

De acuerdo a lo solicitado y en cumplimiento de lo establecido en la normativa universitaria vigente, esta jefatura solicitó la verificación de la calidad de graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala al personal encargado de dicha tarea, quienes luego de realizar la revisión en los diferentes sistemas de este Departamento, así como en los registros estudiantiles, establecieron la calidad de graduado de los profesionales que se encuentran descritos en el padrón electoral proporcionado.

Es importante agregar que la verificación realizada por este departamento según lo solicitado no garantiza la exactitud en los registros ya que como es de conocimiento público las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala fueron tomadas de manera ilegal, situación que provoco el hurto de los discos duros, los cuales alojaban la información de los diferentes sistemas informáticos, así como los registros estudiantiles, por tal razón esta jefatura no se encuentra en las condiciones de certificar la información trasladada.

Por tal razón dejo a su consideración el trámite administrativo que corresponda.

Sin nada más que agregar me suscribo de usted.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz
Jefe del Departamento de Registro y Estadística

Vo.Bo. Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León
Director General de Administración -DIGA-

Anexo: Se adjunta padrón en (06 folders) con un total de 633 folios.
c.c. Archivo
BOFP/

Universidad de San Carlos de Guatemala | Edificio Dirección General de Administración | DIGA- 1er. Nivel | Ala Oeste
Ciudad Universitaria Zona 12, Ciudad de Guatemala | Entrada por Avenida Petapa y Anillo Periférico
Portal: https://portalregistro.usac.edu.gt | **Recepción de documentos digitales**: recepcionrye@adm.usac.edu.gt

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN JEU No. 16-2026 de fecha 06 de agosto de 2026 de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 06 de agosto de 2026

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En respuesta a su Providencia SG No. 451-07-2025, de fecha 29 de julio de 2026 -sic-, que se refiere al asunto indicado en el epígrafe y de conformidad con el Artículo 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece, "Las sesiones de la Junta Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo este procurar lo necesario para su buen funcionamiento. Para integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares". Reunidos en sesión ordinaria, en Edificio de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros: M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Representante titular del Consejo Superior Universitario; Licenciada Adelupe Jocabed Rojas Castillo, Representante titular del Rector, la Junta Electoral Universitaria emite el dictamen solicitado en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. *En Punto Tercero, inciso 3.1 del Acta No. 07-2025 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 30 de abril de 2025, el cual establece, "2. AUTORIZAR LAS CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES PROCESOS ELECTORALES a realizarse en LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente las que se detallan a continuación (...) Convocatoria para la Elección de Director y Consejo Directivo de los siguientes Centros Universitarios (...) Centro Universitario de Occidente".*
2. *En Transc. CD No. 593-2025, de fecha 28 de mayo de 2025, suscrita por Licenciado José Edmundo Maldonado Mazariegos, Secretario Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se transcribe el Punto TERCERO, Inciso 3.1, sub inciso 3.1.2 del Acta CD No.12-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 28 de mayo 2025, en la cual literalmente se indica "TERCERO: INFORME DE DIRECTOR GENERAL 3.1, Dr. César Haroldo Milián Requena informa sobre recepción del punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 07-2025 de sesión ordinaria, elaborada por el Consejo Superior Universitario, el 30 de abril de 2025 el cual ingresó a su correo electrónico institucional en el que se AUTORIZAN LAS CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS ELECTORALES a realizarse en LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS de la Universidad de San Carlos de Guatemala (...) Este Consejo Directivo ACUERDA: I) Convocar a Elección de un Representante de los Egresados del Centro Universitario de Occidente ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fijando la elección para el día Lunes 21 de Julio de 2025, de 9:00 a 19:00 horas, en la sede del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicado en la calle Rodolfo Robles, 29-99, zona 1, del municipio y departamento de Quetzaltenango, en los edificios D, E y G, en caso no hubiera mayoría absoluta se repetirá el Martes 22 de Julio de 2025, en el mismo lugar y hora indicados, entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos para el cargo, si no hubiere ganador de conformidad con la ley en esta elección se hará una adicional el Miércoles 23 de Julio de 2025, en el mismo lugar y hora indicados, si no hubiera ganador de conformidad con la ley en esta oportunidad, será el Honorable Consejo Superior Universitario quien resolverá al respecto".*
3. ***En ACTA NÚMERO DIECISÉIS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (16-2025)** de fecha 21 de julio de 2025, de SESIÓN EXTRAORDINARIA, establece: "(..,) **SEXTO:** Siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, se hace saber que este mismo día y de manera simultánea se ha convocado para realizar la ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, de conformidad con la Convocatoria contenida en Punto TERCERO, Inciso 3.1.2 del Acta CD No. 12-2025 de sesión celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 28 de mayo 2025. (...) **SEPTIMO**: Se comprueba las calidades de los profesionales participantes en la Elección de Representante de Egresados ante El Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, inscritos en la Secretaría Administrativa de*

conformidad con la convocatoria respectiva, los siguientes, según el orden en el que se inscribieron LICENCIADO VICTOR LAWRENCE DIAZ HERRERA, CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR Y LICENCIADO EDGAR ABELARDO POZ CHÁVEZ, ABOGADO Y NOTARIO, LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Determinándose que los profesionales sí reúnen los requisitos establecidos en el REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA y sus reformas; (...) ***DECIMO SEGUNDO:*** *Siendo las DIECINUEVE horas se cierra el módulo 90 para que ya no ingrese ningún profesional y únicamente continúan votando quienes ya estaban en la fila. (...)* ***DÉCIMO QUINTO:*** *(...) Después de lo anteriormente expresado inician con el proceso del escrutinio, con los resultados siguientes: T**otal de votos emitidos: UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (1687) votos. Distribuidos de la manera siguiente: VICTOR DIAZ: UN MIL CIENTO TREINTA (1,130) votos; EDGAR POZ: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (393) votos; Votos Nulos: CIENTO SESENTA Y TRES (163) votos; Votos en Blanco: UNO (1) votos**. En virtud de contar con mayoría tal y como lo establece el reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y sus reformas, S**E DECLARA GANADOR A Licenciado Victor Lawrence Díaz Herrera quien se identifica con Documento Personal de Identificación 1584 75569 0901 (...)***

4. *El expediente contiene copia legalizada del Documento Personal de Identificación extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y constancia de colegiado activo a nombre del profesional Víctor Lawrence Díaz Herrera, así como padrón electoral utilizado.*
5. *En REF. JEU-54-11-2025 de fecha 24 de noviembre de 2025 de la Junta Electoral Universitaria, dirigida al Departamento de Registro y Estadística, se solicita se certifique de conformidad con el padrón electoral la calidad de egresados del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se extienda la constancia correspondiente.*
6. *En Oficio REF. RYE-PE 001/2026 de fecha 08 de enero de 2026, emitida por el Departamento de Registro y Estadística que informa, "De acuerdo a lo solicitado y en cumplimiento de lo establecido en la normativa universitaria vigente, esta jefatura solicitó la verificación de la calidad de graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala al personal encargado de dicha tarea, quienes luego de realizar la revisión en los diferentes sistemas de este Departamento, así como en los registros estudiantiles, estableciéndose la calidad de graduado de los profesionales que se encuentran descritos en padrón electoral proporcionado."*
7. *En Providencia SG No. 451-07-2025, de fecha 29 de julio de 2025, emitido por Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual solicita "conocer y emitir dictamen".*

CONSIDERACIONES LEGALES:

- ***Constitución Política de la República de Guatemala;*** *establece:*

Artículo 82. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes".

Artículo 83. *"Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad."*

- ***Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala;*** *establece:*

Artículo 1. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala".*

- ***Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala;*** *establece:*

Artículo 3. *"La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y docentes titulares, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria."*

Artículo 4. *"La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario y deberá contener, por lo menos, la siguiente información.*

a) Punto, Acta y fecha en que el Consejo Superior Universitario la formuló.

b) Punto, Acta y fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica señaló lugar, fecha y hora para la elección.

c) Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección, así como las que sean necesaria en caso de no obtenerse la mayoría requerida.

d) Requisitos para elegir y ser electo.

e) Número de electores a elegir, si este fuera el caso.

f) Indicación si la elección se realizará por persona o por planilla".

Artículo 51. *"El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo-docente, de la Escuela no facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares, electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11. De la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados, electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica respectiva, y un Secretario."*

Artículo 54. *"(Modificado por el Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 25-2003, del Consejo Superior Universitario, de fecha 22 de octubre de 2003) El representante de los graduados durará en sus funciones cuatro años y será electo por mayoría absoluta por entre los egresados, presentes en el acto eleccionario, con el grado de Licenciado de la unidad respectiva, debiendo reunir las siguientes calidades:*

a. Ser guatemalteco de origen;

b. Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado;

c. Ser colegiado activo;

d. Estar en el goce de sus derechos civiles;

e. No ser profesor del Centro o Escuela en que ejercerá tal representación."

Artículo 57. *"Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la unidad académica."*

Artículo 61. *"En cada acto electoral la votación será por el sistema de voto secreto, y se podrá adoptar el procedimiento de planillas o por persona, según el caso. El Órgano de Dirección es quien determinará este procedimiento."*

Artículo 62. *"En las elecciones de autoridades universitarias los candidatos y electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votos emitidos."*

Artículo 65*. "La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda, deberán enviar copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de Inscripción de los participantes o planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral."*

Artículo 66. *"En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente:*

a. Lugar, fecha y hora del acto electoral.

b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes.

c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes.

d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria.

e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso.

f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto.

g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota.

h. Que se confirmó las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.

i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores.

j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral.

K. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de colegiado en el primer caso y su número de carnet en el segundo. Si solamente tuvieren un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia".

Artículo 67*. "La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario."*

Artículo 68. *"La Junta Electoral Universitaria se integra por un representante titular nombrado por el Rector de la Universidad, un representante titular designado por el Consejo Superior Universitario y un representante titular designado por la Asociación de Estudiantes Universitarios, cada representante tendrá un suplente designado en la misma forma que el titular y ambos, titular y suplente durarán en el ejercicio de sus funciones un año, pudiendo ser nombrados por un año más."*

Artículo 69. *"Las sesiones de la Junta Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo este procurar*

lo necesario para su buen funcionamiento. Para integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares".

DICTAMEN

De conformidad con el Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece "La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario…", en ese sentido, la Junta Electoral Universitaria, luego del análisis del expediente y cumpliendo con lo establecido en la normativa constitucional, ordinaria, reglamentaria y estatutaria aplicable, emite el presente dictamen.

Con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 10, 45 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), Artículo 3, 4, 21, 61, 62, 65, 66, 68, 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala es competente para conocer la ***ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.***

Derivado del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, envío de la certificación de Actas con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala y dándole cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los Artículos 3, 4, 51, 54, 57, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que en la presente elección se obtuvo el total de votos requeridos por la normativa universitaria y no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ***ES PROCEDENTE*** *que el Consejo Superior Universitario* ***APRUEBE*** *la Elección de un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente y* ***DECLARE ELECTO COMO REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,*** *al Licenciado Victor Lawrence Díaz Herrera quien se identifica con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación un mil quinientos ochenta y cuatro, setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, cero novecientos uno (1584 75569 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de colegiado diecinueve mil cero setenta y cuatro (19074) del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas."* ----------

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 10 y 45 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, artículos 3, 4, 21, 61, 62, 65, 66, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene competencia para conocer la ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Derivado del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, así como, el envío de la certificación de actas con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria, especialmente a lo establecido en los artículos 3, 4, 51, 54, 57, 61, 62, 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, y que, en la presente elección se obtuvo el total de votos requeridos por la normativa universitaria, y no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, tomando en consideración el DICTAMEN JEU No. 16-2026 de fecha 06 de agosto de 2026 de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, este órgano de dirección superior, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 10 y 45 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); artículos 3, 4, 21, 51, 54, 57, 61, 62, 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, conforme la normativa precitada: ----------**
1. APROBAR la Elección de un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de cuatro (4) años, en apego al artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Acta número 16-2025 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 21 de julio de 2025; y por consiguiente DECLARAR ELECTO al profesional Víctor Lawrence Díaz Herrera, como Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número un mil quinientos ochenta y cuatro, setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, cero novecientos uno (1584 75569 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y con número de colegiado diecinueve mil setenta y cuatro (19074) del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas. 2. Notificar la presente resolución al Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente y a la Junta Electoral Universitaria -ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, para los efectos subsiguientes. ----------

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la elección de un representante de los graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente y declarar electo al profesional	27
2	No aprobar la elección de un representante de los graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente y no declarar electo al profesional	0
3	Abstenciones	7
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

3.3 DICTAMEN JEU No. 15-2026 de fecha 06 de agosto de 2026, de la Junta Electoral Universitaria, referente a la Elección de dos Representantes de Estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN JEU No. 15-2026 de fecha 06 de agosto de 2026, de la Junta Electoral Universitaria, referente a la Elección de dos Representantes de Estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

-primero de agosto -

EL INFRASCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,

C E R T I F I C A:

Que tuvo a la vista el Acta CD No. 16-2025 de sesión Extraordinaria de ELECCION DE DOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE y DE REPRESENTANTE DE EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 21 de julio de 2025, que dice:

ACTA NÚMERO DIECISEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (16-2025). En la ciudad de Quetzaltenango, siendo las ocho horas en punto del día lunes veintiuno de julio de dos mil veinticinco, reunidos en el local que ocupa el Salón Mayor del Módulo 90 del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar la SESIÓN EXTRAORDINARIA con los miembros del Consejo Directivo: Dr. César Haroldo Milián Requena, Director General y Presidente; Representantes Docentes: MSc. Edelman Cándido Monzón López y MSc. Elmer Raúl Bethancourt Mérida; Representantes Estudiantiles: Aleyda Trinidad De León Paxtor de Rodas y el Br. José Antonio Gramajo Martir; MSc. Víctor Lawrence Díaz Herrera presenta excusa para no presentarse y por lo tanto no conocer del evento electoral del día de hoy por ser candidato del proceso electoral como Representante de los Egresados y Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos Secretario de Consejo Directivo. Procediéndose de la siguiente manera: **PRIMERO:** El Dr. César Haroldo Milián Requena, Presidente del Consejo Directivo y Presidente del Tribunal Electoral, abre la sesión para Elecciones, estableciendo el quórum con **SEIS miembros**, con el objeto de realizar las ELECCIONES DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, de conformidad con la Convocatoria contenida en Punto TERCERO, Inciso 3.1.1 del Acta CD No. 12-2025 de sesión celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 28 de mayo 2025, procediendo de la manera siguiente. El Honorable Consejo Directivo constituido como Tribunal Electoral, de acuerdo a lo reglamentado, fija las bases para la realización de la Elección y Escrutinio, considerando que el establecimiento de la voluntad de los electores da validez a los sufragios mediante el voto secreto. Habiéndose leído la convocatoria respectiva. El Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos, informa que el Consejo Directivo constituido como Tribunal Electoral apertura la sesión para el proceso de Elección de los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo a las ocho horas en punto. Así mismo informa en este momento que se cumplió con lo que indicó Consejo Directivo, por lo que se envió la solicitud a la Procuraduría de los Derechos Humanos para que fueran garantes de este proceso electoral. **SEGUNDO:** Se comprueba las calidades de los estudiantes de las planillas participantes en la Elección de Representantes Estudiantiles ante El Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, inscritas en la Secretaría Administrativa de conformidad con la convocatoria respectiva, siguientes: **PLANILLA "1",** conformada por los estudiantes: Juan Francisco Esteban Valle Villeda, Registro Académico 202330201 y Carlos Enrique Ramírez Pac, Registro Académico 202030850. **PLANILLA "2",** conformada por los estudiantes: Mayqualida Rossmery Canastuj Gutiérrez, Registro Académico 201932069 y Francisco José Higinio Loarca Rojas, Registro Académico 201930114. El Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos expresa que se tenía un plazo máximo para el día miércoles 16 de julio 2025 para la inscripción de las planillas interesadas en participar en el presente proceso y que se enviaron los expedientes digitales a cada uno de los miembros de este cuerpo colegiado para la verificación de los requisitos presentados por cada una de las planillas participantes, por lo que en este momento pone a la vista los expedientes originales en físico para determinar si los candidatos reúnen las calidades para participar en base a los requisitos establecidos en el REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Capitulo IX, Artículo 59º. El Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos, Secretario de Consejo Directivo y en este momento Secretario del Tribunal Electoral expresa que es necesario hacer algunas observaciones, señala que están todas las boletas selladas y si hubiera alguien que no apareciera en el padrón debe acudir con el

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO QUETZALTENANGO

ingeniero Rudy Juárez jefe de registro de esta unidad académica para que verifique si está o no debidamente inscrito en Centro Universitario de Occidente y es muy importante que antes de que a cada estudiante se le valide para efectuar su voto, el coordinador de cada mesa debe firmarla en el lado reverso para legitimarla. Continúa especificando el Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos, que cuando el evento finalice que según la convocatoria es a las veinte horas en punto, en ese momento los coordinadores de mesa junto al representante del consejo directivo en cada edificio deben sellar las urnas y el conteo de votos será en el módulo 90, mientras que las mesas receptoras de votos sólo deben cuadrar las boletas contra las firmas en el padrón electoral para posteriormente trasladarse todos juntos hacia el Módulo 90 para hacer entrega tanto de las bolsas electorales como de la papelería de cada una de las mesas receptoras de votos y en el momento del escrutinio sólo deben estar presente un fiscal titular y un suplente, sin personas adicionales. **TERCERO:** Se aceptan Representantes Fiscales y/o Visores, acreditados de la siguiente manera: **Planilla No. 1: Visor fiscal Titular** Elvis Wilson Giovanni Velásquez Juárez No. de DPI 3146 26034 0901 t Registro Académico 201230939, **Visor Fiscal Suplente** José Alfredo Vicente Tizol No. de DPI 2075 95917 0901y Registro Académico 201530479, **Visores de mesas:** Diego Enrique Ixcot Velásquez No. de DPI 2164 12293 0901 y Registro Académico 202030876 fiscal titular; Ángel David Castro Delgado No. de DPI 3154 50061 0901 y Registro Académico 202531004 fiscal titular; Anthony Froylan López Hernández No. de DPI 3356 94276 0901 y Registro Académico 202531124 fiscal titular; José Ángel López Paxtor No. de DPI 3265 73089 0803 y Registro Académico 202331560 fiscal titular; Jeshua Asaf Rodríguez Ajché No. de DPI 3504 87855 0901 Registro Académico 202330002 fiscal titular; Francisco Javier Sánchez Coyoy No. de DPI 3357 77384 0901 y Registro Académico 202330711 fiscal titular; Elder Estuardo Aguilón López No. de DPI 2847 10717 0909 y Registro Académico 201631683 fiscal titular; Luis Estuardo Manuel Güinac Pérez No. de DPI 2744 55986 0901 y Registro Académico 202330345 fiscal titular, Yoselin Josefa Vásquez Gutiérrez No. de DPI 3247 49988 0801 y Registro Académico 202331812 fiscal titular; Dulce Roció Álvarez Ramírez No. de DPI 3775 09752 0115 y Registro Académico 202531656 fiscal titular; María Ester Marroquín Toc No. de DPI 3360 74336 0901 y Registro Académico 202230093 fiscal titular: Juan Samuel Tzun Otzoy No. de DPI 2800 78056 0913 y Registro Académico 202430906 fiscal titular; José Andrés Vásquez de León 2475 01530 0901 y Registro Académico 202430246 fiscal titular; Ingrid Paola Nohemí Álvarez Nolasco No. de DPI 3523 38652 0901 y Registro Académico 202330884 fiscal titular; Claudia Aracely Martínez Can No. de DPI 2060 82134 0901 y Registro Académico 202431451 fiscal titular; Carlos Enrique Ramos Escalante No. de DPI 2365 67217 0901 y Registro Académico 202431214 fiscal titular; Heidy Vásquez Ramos No. de DPI 2475 00933 0901 y Registro Académico 202432096 fiscal titular; Damaris Eunice Hernández López No. de DPI 2963 68628 0901 y Registro Académico 202432062 fiscal titular; Lilian Judith Salazar Choxom No. de DPI 2305 80491 0101 y Registro Académico 201331104 fiscal titular; Helen Odalys Estrada Estrada No. de DPI 3156 19597 0901 y Registro Académico 202230917 fiscal titular; Dulce Sharany Gonon Morales No. de DPI 3519 86170 0901 y Registro Académico 202231886 fiscal titular; Juan Pablo Archila Tabora No. de DPI 3154 71301 0901 y Registro Académico 202331036 fiscal titular; Luis Miguel Zapeta Calel No. de DPI 2751 02157 0101 y Registro Académico 201432019 fiscal titular; Ingrid del Rosario Batz Poroj No. de DPI 3156 68873 0901 y Registro Académico 202231852 fiscal titular; Kevin Fernando Pérez Hernández No. de DPI 3161 60105 0903 y Registro Académico 202230545 fiscal titular; Gabriela Lizeth Rivera Guzmán No. de DPI 2475 02855 0901 y Registro Académico 202430612 fiscal titular; Andrea Monserrath Mérida Pérez No. de DPI 3356 46360 0901 y Registro Académico 202331525 fiscal titular; Veldin José Fernando Guerra Buch No. de DPI 2838 62815 0901 y Registro Académico 2025304227 fiscal titular; Paola Esther Rosal López No. de DPI 3120 08317 1215 y Registro Académico 202332000 fiscal titular; Claudia Alejandra Lisbeth Oroxom Meneses No. de DPI 3148 18715 0901 y Registro Académico 201931588 fiscal titular; José Lizandro Monge Carrillo No. de DPI 3252 13682 1010 y Registro Académico 201930532 fiscal suplente; Wilson Emanuel Barrios Mérida No. de DPI 3358 39770 0901 y Registro Académico 201930532 fiscal suplente; Dany Eduardo Hernández Hurtado No. de DPI 3199 49001 1307 y Registro Académico 202232254 fiscal suplente; José Enrique Orozco Oajaca No. de DPI 3358 39452 0901 y Registro Académico 201930428 fiscal suplente; Stefany María de los Ángeles Soto Franco No. de DPI 3106 45549 0701 Registro de Personal 202231008 fiscal suplente; Kelly Stephany Melinda Simón López No. de DPI 3085 08157 0404 y Registro Académico

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO
QUETZALTENANGO

– Segunda de cuatro –

202230534 fiscal suplente; Laura María Samayoa Ordóñez No. de DPI 3271 11119 1017 y Registro Académico 2022 31284 fiscal suplente; Andy Williams Francisco Poncio Yax No. de DPI 3222 07738 0801 y Registro Académico 202031787 fiscal suplente; Víctor Andrés Queme Batz No. de DPI 3132 40299 0901 y Registro Académico 202330133 fiscal suplente; Juan Ronaldo Ramos López No. de DPI 3412 98395 1416 y Registro Académico 202231285 fiscal suplente, Yorleni Jesenia Marcos Yat No. de DPI 3255 63578 1401 y Registro Académico 202330349 fiscal suplente; Elmer Alexander Martin Paxtor No. de DPI 2927 07371 0410 y Registro Académico 202331771 fiscal suplente; Josselin Beatriz Vicente Cano No. de DPI 3221 05986 1324 y Registro Académico 201930373 fiscal suplente; Ray Eduardo Chichón Álvarez No. de DPI 3185 53031 0718 y Registro Académico 201930467 fiscal suplente; Cristopher Giuliano González Hernández No. de DPI 3353 59531 0901 y Registro Académico 202030206 fiscal suplente; Marcos Edison Robinho Ixtamer Toc No. de DPI 2783 59310 0717 y Registro Académico 202430712 fiscal suplente; Marco Ángel Steven Bizarro Hernández No. de DPI 2786 70725 0717 y Registro Académico 202531549 fiscal suplente; Cristian Armando Orozco Berduo No. de DPI 3304 79067 1202 y Registro Académico 202430291 fiscal suplente; Dulce Michel Maldonado Xivir No. de DPI 2883 81637 1019 y Registro Académico 202431638 fiscal suplente; Ricardo Javier Bautista Velásquez No. de DPI 2748 95838 1202 y Registro Académico 202231552 fiscal suplente; Brandon Estuardo Cifuentes Méndez No. de DPI 3139 84611 0901 y Registro Académico 202230544 fiscal suplente; Samuel Benjamin Loarca de paz No. de DPI 3143 53011 0901 y Registro Académico 201830653 fiscal suplente; Jessica Amanda Vásquez Castro No. de DPI 2903 09999 0901 y Registro Académico 202130891 fiscal suplente; Cindy Paola Vásquez Castro No. de DPI 2903 10113 0901 y Registro Académico 202232003 fiscal suplente. **Planilla No. 2:** **Fiscal General Titular:** Dulce Rubí Muj Muj, con CUI 3248 18920 1601 y número de registro 202230853, **Fiscal General Suplente:** Francisco Gibran Ramirez Enriquez con CUI 3356 63753 0901 y número de registro 201831898, **Fiscales de mesa Titulares:** Jaden Jazmin Moreno Francisco, No. de dpi 2980 29529 0917, registro académico 202430698; Alexander Sergio Iván de León Martínez, No. de dpi 3340 95646 1301, registro académico 202231023; Naomi Fernanda Mateo Vásquez, No. de dpi 3199 45480 1307, registro académico 202230333; Elvis Oswaldo Ramírez Aguilar, No. de dpi 3197 52445 1306, registro académico 201830232; Leonarda Eugenia Vásquez Vásquez, No. de dpi 2588 07830 0902, registro académico 201331030; Juan Ribelino Aguilar López, No. de dpi 3190 99377 0911, registro académico 202431119; Pablo Juan Ventura Xiap, registro académico 3456 07791 0913, registro académico 201831068; Evelyn Gabriela Maldonado Santos, No. de dpi 3134 62062 0901, registro académico 202231220; Milca Judith Hernández Cifuentes, No. de dpi 3357 54597 0901, registro académico 202530034; Denisse Odette Parada Villatoro, No. de dpi 3136 58226 0901, registro académico 202230747; Ixkanil Yasmín Menchú López, No. de dpi 3262 61583 0802, registro académico 202231356; Erika Jannia Coyoy Sarat, No. de dpi 2551 58475 0923, registro académico 201030723. **Fiscales de mesa suplentes:** Wilmer Lorenzo Choxom Chamorro, No. de dpi 3229 60703 0801, registro académico 201930246; Ana Patricia Cifuentes Pac, No. de dpi 3144 91538 0901, registro académico 202531736; Carlos Raúl Alberto López Peláez, No. de dpi 3251 10344 1401, registro académico 202031871; Andrea Fernanda Franco Sandoval, No. de dpi 3351 14520 0901, registro académico 202431731; Ronald Abraham Pereira García, No. de dpi 3223 05942 1001, registro académico 202132054; Eder Antonio López Morales, No. de dpi 2277 68205 0901, registro académico 201531350; Ronald Faustino Huix Quiej, No. de dpi 3203 86279 0916, registro académico 201631129; Rudy Alessandro Reyes Oxláj, No. de dpi 2958 91556 1001, registro académico 202031213; Alejandro José Yacabalquiej Ajsac, No. de dpi 3199 07821 0914, registro académico 202530525; Robin Geovani Miguel Juan, No. de dpi 3222 55732 1325, registro académico 202230709; Gérman Alex Ramírez Limatuj, No. de dpi 3146 34098 0902, registro académico 201232299; Jonathan Josué Nix Toxcón, No. de dpi 3143 9741 0710, registro académico 202531308. **CUARTO:** Se procede hacer la distribución del personal administrativo que estará en las mesas receptoras, que colaboraran en el proceso electoral asignado, se proponen 12 mesas receptoras de votos con un mínimo de tres personas cada mesa, de la siguiente manera: MESAS NÚMEROS, UNO, DOS, TRES Y CUATRO EN EL MÓDULO "G", donde votarán los estudiantes con Registro Académico del 35063 hasta el 201953526. MESAS NÚMEROS CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO EN MÓDULO "D". En dichas mesas votaran los estudiantes con Registro académico del 202002397 hasta el 202230653. MESAS NÚMEROS NUEVE, DIEZ, ONCE Y DOCE EN EL MÓDULO "E", donde votaran los

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO
QUETZALTENANGO

estudiantes con Registro Académico del 202230654 al 202432282. En virtud de la distribución supra indicada el Honorable Consejo Directivo solicita el apoyo y colaboración del personal administrativo, de la siguiente manera: EDIFICIO MÓDULO "G" LAS MESAS ESTARÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO y el representante del órgano colegiado en este edificio será Ingeniero Edelman Cándido Monzón López de 10:00 horas hasta finalizar el proceso MESA NO. 1: REGISTRO ACADÉMICO NO. 35063 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 201432054, Salón Mayor primer nivel, Ingeniería Edificio G. Licda. Yamileth Rodas (Coordinadora) Licda. Gabriela Afre; Sr. Rodrigo Rodas; Lic. Pablo Pelaez; MESA NO. 2: REGISTRO ACADÉMICO NO. 201432055 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 201730131, Salón Mayor primer nivel, Ingeniería Edificio G. Licda. Yubitza de Cifuentes (Coordinadora) Licda. Patricia Girón, Sra. Lourdes Tobar, Lic. Eugenio Vasquez; MESA NO. 3: REGISTRO ACADÉMICO NO. 201730132 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 201831413, Entrada Laboratorio de Aguas, primer nivel Edificio G.; Lic. Brayan Hernandez Rosales (coordinador); Francisco Javier Archila, Sr. David Pac, Sra. Migdalia Alvarado; MESA NO. 4: REGISTRO ACADÉMICO NO. 201831414 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 201932135. Plazuela Ingeniería primer nivel, Edificio G. Lic. Carlos Eleazar Chanax (coordinador) Licda. Mónica Sandoval; William Ricardo Carrillo; Licda. Mildred Amézquita; Suplente: Sra Delfina Tayún; EDIFICIO MÓDULO D TODAS LAS MESAS ESTARÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO SIGUIENTE: Br. José Antonio Gramajo Martir en el horario de 10:00 horas hasta finalizar el proceso. MESA No. 5: REGISTRO ACADÉMICO NO. 201932136 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202031015, Aula 4, segundo nivel Edificio D. Lic. Angel Damian Barrios (coordinador); Srita, Ingris Salazar, Licda Dineth Rodriguez, Sra. Belén Manrique; MESA NO. 6: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202031016 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202130219, Aula 6, segundo nivel Edificio D. Sra. Vannesa Reyes (coordinadora); Sra. Guadalupe Barrios, Sra. Yeli Nohemi Rios Reyes, Lic. Moises Rodas Cano, Suplente: Licda: Mónica Daniela Sandoval Cabrera; MESA NO. 7: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202130220 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202131722, Aula 11 primer nivel Edificio D. Sra. Anally Castañeda (coordinadora), Sra. Patricia Escobar Sra. Gabriela García, Sr. Eufemio Ixquiac, MESA NO. 8: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202131723 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202230286, Aula 8, primer nivel Edificio D. Sra Geraldine Tanchez (coordinadora), Sra. Clemencia Roxana Esteban, Licda. Jacqueline Nájera, Licda Sara Luisa Galindo; EDIFICIO MÓDULO "E" TODAS LAS MESAS ESTARÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO SIGUIENTE: Aleyda Trinidad de Leon Paxtor de Rodas en el horario de 10:00 horas hasta finalizar el proceso. MESA No.9: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202230287 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202231805, Salón Mayor, primer nivel Económicas Modulo E. Inga Edna Rodas (coordinadora), Lic. German Mejia, Ana López Trigueros, Jorge Mario Sontay; MESA No. 10: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202231806 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202330796, Salón Mayor, primer nivel Económicas Modulo E. Sr. Allan Quiem Quiroa (coordinador) Sra. Elsa Tzilin, Sra Ada Martinez, Ing Gerson Alvarez, Suplente: Byron Polanco; MESA No.11: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202330797 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202430412, Aula 06, primer nivel Económicas Modulo E. Ing. Mario Gonon (coordinador), Licda. Adriana Castillo, Licda. Yuliana Acosta, Sra Marleny Anleu; MESA No.12: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202430413 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202432282, Aula 04, primer nivel Económicas Modulo E. Msc Miguel Angel Mazariegos (coordinador), Sra. Dina González Licda. Flor Velarde, Sra Ligia Rodriguez, suplente: Shirley Cruz; **QUINTO:** A los responsables de cada una de las mesas receptoras se les hizo entrega de las boletas correspondientes al rango según números de carné y el padrón respectivo por lo que se dirigen cada uno a sus mesas respetivas bajo instrucción que deben aperturarse a las 10:00 horas en punto tal y como lo indica la convocatoria. **SEXTO:** Siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, se hace saber que este mismo día y de manera simultánea se ha convocado para realizar la ELECCION DE REPRESENTANTE DE EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, de conformidad con la Convocatoria contenida en Punto TERCERO, Inciso 3.1.2 del Acta CD No. 12-2025 de sesión celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 28 de mayo 2025. El Honorable Consejo Directivo, de acuerdo a lo reglamentado, fija las bases para la realización de la Elección y Escrutinio, considerando que el establecimiento de la voluntad de los electores da validez a los

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO
QUETZALTENANGO

- tercera de cuatro -

sufragios mediante el voto secreto, por lo anterior éste Órgano Colegiado desde éste momento se constituye como Tribunal Electoral del Proceso Eleccionario del Representante de Egresados Ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente. **SEPTIMO:** Se comprueba las calidades de los profesionales participantes en la Elección de Representante de Egresados ante El Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, inscritos en la Secretaría Administrativa de conformidad con la convocatoria respectiva, los siguientes, según el orden en el que se inscribieron: **LICENCIADO VÍCTOR LAWRENCE DIAZ HERRERA, CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR y LICENCIADO EDGAR ABELARDO POZ CHÁVEZ, ABOGADO Y NOTARIO, LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.** Determinándose que los profesionales sí reúnen los requisitos establecidos en el REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA y sus reformas; por lo anterior el Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos pone a la disposición los dos expedientes recibidos en la Secretaría Administrativa para que los Miembros del Consejo Directivo puedan revisarlos por si tuvieran alguna duda. **OCTAVO:** El Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos, Secretario de Consejo Directivo y en este momento Secretario del Tribunal Electoral expresa que es necesario hacer algunas observaciones, como en todo evento solicitó a la Procuraduría de los Derechos Humanos que den el acompañamiento necesario y ya se encuentran presentes; señala que están todas las boletas selladas y si hubiera alguien que no apareciera en el padrón debe acudir con la ingeniera Maria Rene Martinez, Encargada de Planificación del Centro Universitario de Occidente, y que dentro de sus funciones es responsable de los protocolos de graduación del Centro Universitario de Occidente y por ende tiene el resguardo de la base de datos de todos los egresados de ésta unidad académica para que verifique si está o no en el banco de egresados del Centro Universitario de Occidente y es muy importante que antes de que a cada profesional se le valide para efectuar su voto, el coordinador de cada mesa debe firmarla en el lado reverso para legitimarla. Continúa especificando el Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos, que cuando el evento finalice que según la convocatoria es a las diecinueve horas en punto, en ese momento los coordinadores de mesa junto al representante del consejo directivo en cada edificio deben sellar las umas y el conteo de votos será en el módulo 90, mientras que las mesas receptoras de votos sólo deben cuadrar las boletas contra las firmas en el padrón electoral para posteriormente trasladarse todos juntos hacia el Módulo 90 para hacer entrega tanto de las bolsas electorales como de la papelería de cada una de las mesas receptoras de votos y en el momento del escrutinio sólo deben estar presente un fiscal titular y un suplente, sin personas adicionales. **NOVENO:** Se aceptan profesionales fiscales de cada uno de los candidatos que quedan legalmente inscritos para el presente evento eleccionario quienes son acreditados de la siguiente manera: Los fiscales que acredita el **Licenciado Víctor Lawrence Díaz Herrera** son: **Fiscales Titulares:** 1. Francisco Valle Sunun Dpi 1841 94563 031, 2. Patricia Alejandra Del Rosario Santos Barrios Dpi 2315 72204 0901, 3. Hugo Fernando Prado Rosales Dpi 1786 62771 0901, 4. Wilfrido Edwin Rodas Dpi 2328 59450 1007, 5. José Luis González Yac Dpi 3747 22609 0901, 6. Angela María González De León Dpi 2412 42231 0901, 7. Amílcar Isaac Velásquez Chanchavac Dpi 2066 26746 0901, 8. Ada Judith Zarat Méndez Dpi 1628 97650 0901, 9. Mario Allan Mendoza Fuentes Dpi 2709 64401 0901, 10. Marvin Wilby Galicia Guillen Dpi 2537 16071 1301, 11. Wilfrido Edwin Rodas Dpi 2328 59450 1007. **Fiscales Suplentes:** 1. Cinthia Debbie Guzmán Cifuentes Dpi 1805 55502 0901, 2. Rony Amílcar Fuentes Siliezar Dpi 2447 89878, 3. German Oroxom Poroj Dpi 1897 15774 0901, 4. Ingrid Dinora Del Rosario Tohom Alvarado Dpi 2550 68662 0901, 5. Dineth Aneli Pacheco Paiz Dpi 1837 01135 0901, 6. Lilian Maleni Calderón Cifuentes Dpi 2363 53764 0901, 7. Manuel De Jesús Bolaños López Dpi 2415 76989 0901. **Designando como fiscales emergentes:** Luis Felipe Díaz Pérez DPI 2532 01802 0901 y Willy Danilo Avila Leiva DPI 2271 37418 0901. **Designando como Visor o Fiscal General Titular y Suplente de todo el Proceso a los Egresados: Titular:** Juan Filemón Camposeco Pérez Dpi 2597095301412 **Suplente:** Marco Arodi Sazo Pérez, Dpi 2583 72699 0901. Los fiscales que acredita el **Lic. Edgar Abelardo Poz Chávez** son: Fiscales Titulares: 1. Lic. Edwin Estuardo Boj Tay, No. de dpi 1647 24354 0901, 2. Lic. Marvin Alfredo López Ixtacuy, No. de dpi 1618 06333 0914, 3. Licda. Juana Micaela Chávez Ajca de Mazariegos, No. de dpi 1764 48519 0914, 4. Licda. Norma Marcela López Tzunun, No. de dpi 1906 14870 0901, 5. Lic. Victor Lindomar Gómez Urizar, No. de dpi 2966 15293 0901, 6. Lic. Jorge Luis Hernández Pérez, No. de dpi 1702 06629 1205. **Suplentes:** 1. Lic. Antonio Sánchez Riscajché, No. de dpi 1761 37440 0913,

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO
QUETZALTENANGO

2. Licda. María Del Pilar Galicia López de Xicará, No. de dpi 1732 75141 1302, 3. Lic. Pedro Estuardo Sánchez Otzoy, No. de dpi 2093 51160 0913, 4. Lic. Andrés Antonio Mazariegos Elías, No. de dpi 2456 45500 0802, 5. Licda. Mercedes Concepción Puac Ajanel, No. de dpi 3257 89789 0802, 6. Licda. Helen Siomara Monterroso Natareno de Maldonado, No. de dpi 1770 86424 0901. **Fiscal General Titular: –** Lic. Percy Ivan Aguilar Argueta, No. de dpi 1573 20480 0901, **Fiscal General Suplente** – Lic. Alejandro Racancoj Ulin, No. de dpi 2181 47732 0901. **DECIMO:** Se procede a dar varias recomendaciones y en este momento el Dr. César Haroldo Milián Requena, da los buenos días a todos los presentes, expresa que tiene información que dar, señala que en este momento se encuentran presentes los compañeros del área administrativa que son quienes van apoyar a Consejo Directivo para llevar a cabo este proceso eleccionario de representante de egresado ante Consejo Directivo del CUNOC, también se encuentran presentes los fiscales generales, por lo que les da la bienvenida. Continúa precisando el Dr. César Milián, que hasta el día lunes 14 de julio 2025, había dos expedientes de candidatos en la Secretaría Administrativa de este Centro, y solicita al Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos que exprese el nombre de los candidatos inscritos. Manifiesta el Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos que los dos candidatos inscritos son el Licenciado Víctor Díaz Herrera y el Licenciado Edgar Abelardo Poz Chávez. Expone el Dr. César Milián, que el acta se inició a las ocho horas por motivo de la elección simultánea, pero que se han separado debidamente cada uno de los procesos electorales en diferentes puntos, informa que los votantes se dividieron por orden alfabético y deben presentar su Documento personal de identificación y la constancia de colegiado activo; así mismo, determina que por seguridad y transparencia se les solicita a los dos candidatos no estar cerca de los módulos de votaciones, por lo pueden estar afuera dándole la bienvenida a los egresados pero no dentro de los módulos; además, informa que en el momento en que se cierre el evento sólo van estar presentes el fiscal titular y suplente dentro del salón mayor lugar donde se verificara el conteo y escrutinio. En relación a las impugnaciones e inconformidades, indica que deben avocarse con el Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos, quien convocara a todos los integrantes de Consejo Directivo, para que se reúnan en el Salón Mayor del Módulo 90 con el fin de solventar las situaciones que pudieran estarse presentando; se indica que se aceptara la constancia de colegiado activo en físico o en forma electrónica, siempre y cuando esta última se encuentre vigente. **DECIMO PRIMERO:** Se procede hacer la distribución de el personal administrativo que estarán en mesas receptoras, que colaborarán en el proceso electoral asignando para el efecto seis mesas receptoras de votos de la siguiente manera: MESAS NÚMEROS UNO a la SEIS EN MÓDULO 90. En virtud de la distribución supra indicada el Honorable Consejo Directivo solicita el apoyo y colaboración del personal administrativo, de la siguiente manera: EDIFICIO MÓDULO 90 TODAS LAS MESAS ESTARÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL MIEMBRO DEL MISMO QUE LOS REPRESENTARA SERÁ Msc. Elmer Raul Bethancourt Mérida en el horario de 10:00 horas hasta finalizar el proceso. MESA No. 1: Ubicada en Aula 10 primer nivel de la letra "A" a la "C" Licda. Maidy Pum (coordinadora) Ing. Roman Guevara, Sr. Gerardo Garcia Quijivix, Sra Maidy Pum, Suplentes: Licda Iris Garcia, Christian Torres; MESA NO. 2: Ubicada en el aula No 7 del primer nivel de la letra "D" a la "G" Licda. Eva Rivera de Gressi (coordinadora), Lic. Jose Roberto Yax, Sr. José Arturo Gil Camey, Sra Yomara Vanessa Girón de León, MESA No. 3: Ubicada en el Aula 16, segundo nivel de la letra "H" a la "L" Licda. Virginia Tezo (coordinadora), Licda. Griselda Cifuentes, Licda. Helen Roblero, Licda. Lilian Marisol Reyes. MESA No.4: Ubicada en el aula No. 17, segundo nivel de la letra "M" a la letra "O" Srita Roseline Adamaris Ixcot Mejía (Coordinadora), Arq. Jose Carlos Villatoro, Licda. Vilma Escobar, Inga Esther Pérez. MESA NO. 5: Ubicada en el Salón Mayor Modulo 90 Primer Nivel. de la letra "P" a la "R" Licda. Karina Amézquita (coordinadora), Sr. Julio Enrique Chaclán, Sra. Marlyn Chajchalac Citalán, Sra. Alicia María Escobar, MESA NO. 6: Ubicada en el Salón Mayor Modulo 90 Primer Nivel de la letra "S" a la "Z" Lcda. Rosa María Martínez (coordinador), Sr. César Chávez, Sr. Marcos Menchu, Sra. Adriana Suzeth Aguilar; A los responsables de cada una de las mesas receptoras se les hizo entrega de las boletas correspondientes y el padrón respectivo. **DECIMO SEGUNDO:** Siendo las DIECINUEVE horas se cierra el módulo 90 para que ya no ingrese ningún profesional y únicamente continúan votando quienes ya estaban en la fila. **DECIMO TERCERO:** Siendo las veinte horas se cierran los módulos E, G y D para que ya no ingrese ningún estudiante y únicamente continúan votando quienes ya estaban en la fila. **DECIMO CUARTO:** Siendo las veintiún horas con veinticinco minutos,

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO
QUETZALTENANGO

- cuarta de cuatro -

estando en pleno el Consejo Directivo, el Secretario ya ha recibido todas las bolsas electorales de manos de los coordinadores de mesas, por lo que este órgano colegiado delibera que procederá primero con el escrutinio y conteo del evento elección de representante de egresado ante el Consejo Directivo y al finalizar procederá con el escrutinio y conteo de la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo. Se hace saber que se encuentran dentro del salón mayor del módulo 90 los fiscales generales tanto titulares como suplentes de ambos eventos electorales. **DECIMO QUINTO:** Previo a realizar el escrutinio del evento de elección de egresado ante el Consejo Directivo, solicita tomar la palabra el Dr. Juan Camposeco e indica que desea dejar constancia en el acta sobre la vulneración del proceso electoral universitario realizado por parte "SBX" constituido como organización política y quien abiertamente pidió el voto por Edgar Poz y planilla 2 ya que de conformidad a lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos al ser una ley de rango constitucional, estas organizaciones deben limitarse a la búsqueda de sus objetivos partidistas, en este caso municipales, sin intervenir y tratar de influir en entidades autónomas, por lo que se reserva el derecho de ir a las instancias judiciales que sean necesarias. Solicita tomar la palabra el Licenciado Eswin Racancoj e indica que la vida jurídica de un comité cívico es temporal y que solicita quede en acta que dicha entidad no es un partido político. Se indica a los fiscales que no pueden tocar las boletas, sólo los integrantes de Consejo Directivo, se van leer los votos de cada urna y se van ir anotando, cualquier voto roto es nulo por eso pregunta antes de abrir la primera urna si hay alguna denuncia y observación que tengan que hacer. Después de lo anteriormente expresado inician con el proceso del escrutinio, con los resultados siguientes: **Total de votos emitidos: UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (1687) votos. Distribuidos de la manera siguiente: VICTOR DIAZ: UN MIL CIENTO TREINTA (1,130) votos; EDGAR POZ: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (393) votos; Votos Nulos: CIENTO SESENTA Y TRES (163) votos; Votos en Blanco: UNO (1) votos.** En virtud de contar con mayoría tal y como lo establece el reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y sus reformas, **SE DECLARA GANADOR A Licenciado Víctor Lawrence Díaz Herrera quien se identifica con Documento Personal de Identificación 1584 75569 0901. DECIMO SEXTO:** Se adjunta a la presente acta: a) Fotocopia de la convocatoria; b) Padrón Electoral emitido por la Ingeniera Maria Rene Martinez encargada de planificación del Centro Universitario de Occidente, y que dentro de sus funciones es responsable de los protocolos de graduación del Centro Universitario de Occidente y por ende tiene el resguardo de la base de datos de todos los egresados de ésta unidad académica; c) boletas utilizadas; d) Copia de expedientes presentados por los candidatos, debiéndose remitir la presente debidamente certificada a la Secretaría de la Universidad de San Carlos de Guatemala de conformidad a lo que establece el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **DÉCIMO SEPTIMO:** Se procede al escrutinio y conteo de votos del evento de elección de representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo, previo a su inicio solicita tomar la palabra el fiscal de la planilla 1 e indica que desea dejar constancia en el acta que en redes sociales se dio la vulneración del proceso electoral universitario realizado por parte "SBX" constituido como organización política y quien abiertamente pidió el voto por planilla 2 por lo que se reservan el derecho de ir a las instancias judiciales que sean necesarias. Solicita tomar la palabra el estudiante Francisco Ramírez fiscal de planilla 2 e indica que hace constar la no vinculación de planilla 2 con esta entidad política, también menciona que ha planilla 2 le demerita en su quehacer el hecho de las manifestaciones que realiza "SBX" en redes sociales y que están de acuerdo que de ser necesario se investigue y se aplique las sanciones que correspondan. Toma la Palabra el Dr. César Milián e indica que se dejaran en acta sus solicitudes, sin embargo, este órgano colegiado no tiene facultades para investigar y sancionar lo manifestado por ambas planillas por lo que deja en libertad de accionar a donde crean conveniente hacerlo. A continuación, el fiscal de planilla 2 de nuevo toma la palabra e indica que solicita que se retire del pleno del consejo directivo el Dr. César Milian por ser candidato a director general y que de la misma manera indica que la planilla 1 realizo proselitismo dentro del Centro Universitario de Occidente el día de las elecciones y que la misma debió finalizar 24 horas antes. Luego de deliberar, el secretario de consejo le indica al fiscal de planilla 2 que no debe se accede a que deba retirarse del pleno de consejo el Dr. César Milián debido a que él NO participa como candidato en ninguno de los dos eventos electorales que se llevan de manera simultánea y que no se pone a la vista ninguna evidencia de lo manifestado en cuanto a proselitismo y que en todo caso, dicha

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO
QUETZALTENANGO

acción únicamente es prohibida dentro de los módulos donde se encuentran las mesas electorales, no así en el contorno del Centro Universitario de Occidente. El Secretario de consejo indica que siendo las 10:51 horas hizo constar que la planilla No. 2 tenía campaña adentro del módulo E lo cual fue notificado vía electrónica. Después de lo anteriormente expresado inician con el proceso del escrutinio, con los resultados siguientes: **Total de votos emitidos: CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (4722) votos. Distribuidos de la manera siguiente: PLANILLA 1: DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (2,346) votos; PLANILLA 2: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (2249) votos; Votos Nulos: CIENTO QUINCE (115) votos; Votos en Blanco: DOCE (12) votos.** En virtud de NO contar con mayoría tal y como lo establece el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y sus reformas, **SE DECLARA QUE NO EXISTE GANADOR** por lo que de conformidad a la convocatoria ya citada se realizará SEGUNDA VUELTA bajo las mismas condiciones. Se hace saber a todos los presentes que la sesión del Consejo Directivo iniciará el día 22 de julio del 2025 a las 8:00 horas en punto en este salón mayor del módulo 90 por lo que todas las peticiones que tengan a bien realizar deberán hacerlas en ese momento y que la votación iniciará a las 10:00 horas en punto tal y como lo indica la convocatoria. Se solicita al Secretario de Consejo proceda a citar al personal administrativo a las 8:00 horas en punto para integrar las mesas, pudiendo las mismas variar con respecto a la integración de la primera vuelta, tomando en cuenta que algunos tienen justificación por temas de enfermedad y citas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por lo que se podrá tomar en cuenta el personal que participo en mesas electorales en el evento de egresado, debido a que el mismo finalizó. **DECIMO OCTAVO:** No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, en el mismo lugar, al día siguiente veintidós de julio, siendo las tres horas con cuarenta minutos. DAMOS FE. Quetzaltenango, veintidós de julio de dos mil veinticinco.
Y para los efectos legales que correspondan se emite la presente certificación en estas cuatro hojas de papel bond a los veintiocho días del mes de julio de dos mil veinticinco.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO
QUETZALTENANGO

Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos
Secretario Administrativo y de Consejo Directivo
-CUNOC-

-primera de dos-

EL INFRASCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,

CERTIFICA:

Que tuvo a la vista el Acta CD No. 17-2025 de sesión Extraordinaria de SEGUNDA VUELTA DE ELECCION DE DOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 22 de julio de 2025, que dice:

ACTA NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (17-2025). En la ciudad de Quetzaltenango, siendo las ocho horas en punto del martes veintidós de julio de dos mil veinticinco, reunidos en el local que ocupa el Salón Mayor del Módulo 90 del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar la SESIÓN EXTRAORDINARIA con los miembros del Consejo Directivo: Dr. César Haroldo Milián Requena, Director General y Presidente; Representantes Docentes: MSc. Edelman Cándido Monzón López y MSc. Elmer Raúl Bethancourt Mérida; Representantes Estudiantiles: la Br. Aleyda Trinidad De León Paxtor de Rodas y el Br. José Antonio Gramajo Martir; MSc. Víctor Lawrence Díaz Herrera presenta excusa para no participar el día de hoy como Representante de los Egresados y Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos Secretario de Consejo Directivo. Procediéndose de la siguiente manera: **PRIMERO:** El Dr. César Haroldo Milián Requena, Presidente del Consejo Directivo y Presidente del Tribunal Electoral, abrió la sesión para Elecciones, estableciendo el quórum con **SEIS miembros** la SEGUNDA VUELTA DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, de conformidad con la Convocatoria contenida en Punto TERCERO, Inciso 3.1.1 del Acta CD No. 12-2025 de sesión celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 28 de mayo 2025, procediendo de la manera siguiente. El Honorable Consejo Directivo constituido como Tribunal Electoral, de acuerdo a lo reglamentado, fija las bases para la realización de la Elección y Escrutinio, considerando que el establecimiento de la voluntad de los electores da validez a los sufragios mediante el voto secreto. Habiéndose leído la convocatoria respectiva. El Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos, informa que el Consejo Directivo constituido como Tribunal Electoral apertura la sesión para el proceso de Elección de los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo a las ocho horas en punto cumpliendo así con la hora indicada. Así mismo informa en este momento que se cumplió con invitar a la Procuraduría de los Derechos Humanos para que fueran garantes de este proceso electoral. **SEGUNDO:** En acta de primera vuelta, este órgano colegiado ya comprobó las calidades de los estudiantes de las planillas participantes en la Elección de Representantes Estudiantiles ante El Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, inscritas en la Secretaría Administrativa de conformidad con la convocatoria respectiva, por lo que ese paso se omite el día de hoy, haciendo contar que la segunda vuelta se lleva a cabo con las dos únicas planillas inscritas que son las siguientes: **PLANILLA "1"**, conformada por los estudiantes: Juan Francisco Esteban Valle Villeda, Registro Académico 202330201 y Carlos Enrique Ramírez Pac, Registro Académico 202030850. **PLANILLA "2"**, conformada por los estudiantes: Mayqualida Rossmery Canastuj Gutiérrez, Registro Académico 201932069 y Francisco José Higinio Loarca Rojas, Registro Académico 201930114, además expresa que es necesario hacer algunas observaciones, señala que están todas las bolsas que contienen las boletas están selladas y al igual que el día de ayer, si hubiera alguien que no apareciera en el padrón debe acudir con el Ingeniero Rudy Juárez jefe de registro de esta unidad académica para que verifique si está o no debidamente inscrito en Centro Universitario de Occidente y es muy importante que antes de que a cada estudiante se le valide para efectuar su voto, el coordinador de cada mesa debe firmarla en el lado reverso para legitimarla. Continúa especificando el Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos, que cuando el evento finalice que según la convocatoria es a las veinte horas en punto, en ese momento los coordinadores de mesa junto al representante del consejo directivo en cada edificio deben sellar las urnas y el conteo de votos será en el módulo 90, mientras que las mesas receptoras de votos sólo deben cuadrar las boletas contra las firmas en el padrón electoral para posteriormente trasladarse todos juntos hacia el Módulo 90 para hacer entrega tanto de las bolsas electorales como de la papelería de cada una de las mesas receptoras de votos y en el momento del escrutinio sólo deben estar presente un fiscal titular y un suplente, sin personas adicionales. Los fiscales y/o visores se tienen por acreditados son los mismos del día 21 de julio del 2025 por cada una de las planillas, debido a que no se recibió solicitud distinta, a excepción de planilla No. 1 quienes presentan un escrito firmado por ambos candidatos en el cual detallan que sus fiscales generales para el día de hoy serán Titular Elvis Wilson Giovanni Velásquez Juárez con Documento Personal de Identificación 2164 12293 0901 registro académico 201230939 y Oscar Eduardo Tacam Vello con Documento Personal de Identificación 2322 40582 0901, registro académico 201431089 por lo que los mismos quedan acreditados debidamente. **TERCERO:** Se procede hacer la distribución de personal administrativo que estará en las mesas receptoras, que colaboraran en el proceso electoral asignado, se proponen 12 mesas receptoras de votos con un mínimo de tres personas de la siguiente manera: MESAS NÚMEROS, UNO, DOS, TRES Y CUATRO EN EL MÓDULO "G", donde votarán los estudiantes con Registro Académico del 35063 hasta el 201953526. MESAS NÚMEROS CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO EN MÓDULO "D". En dichas mesas votaran los estudiantes con Registro académico del 202002397 hasta el 202230653. MESAS NÚMEROS NUEVE, DIEZ, ONCE Y DOCE EN EL MÓDULO "E", donde votaran los estudiantes con Registro Académico del 202230654 al 202432282. En virtud de la distribución supra indicada el Honorable Consejo Directivo solicita el apoyo y colaboración del personal administrativo, de la siguiente manera: EDIFICIO MÓDULO "G" LAS MESAS ESTARÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO y el representante del órgano colegiado en este edificio será Ingeniero Edelman Cándido Monzón López de 10:00 horas hasta finalizar el proceso MESA NO. 1: REGISTRO ACADÉMICO NO. 35063 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 201432054, Salón Mayor primer nivel, Ingeniería Edificio G. Licda. Yamileth Rodas (Coordinadora), Licda. Gabriela Afre Sr. Rodrigo Rodas, Lic. Pablo Pelaez; Suplentes: Cesar Chávez D, Helen Roblero, MESA NO. 2: REGISTRO ACADÉMICO NO. 201432055 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 201730131, Salón Mayor primer nivel, Ingeniería Edificio G. Licda. Yubitza de Cifuentes (Coordinadora), Licda. Patricia Girón, Sra. Lourdes

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO
QUETZALTENANGO

Tobar, Lic. Eugenio Vásquez, MESA NO. 3: REGISTRO ACADÉMICO NO. 201730132 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 201831413, Entrada Laboratorio de Aguas, primer nivel Edificio G. Roseline Adamaris Ixcot Mejía (coordinador), Francisco Javier Archila, Sr. David Pac, Sra. Migdalia Alvarado, Suplentes: Brayan Josué Hernández Rosales, Maydi Pum Pocol, Christian Torres, MESA NO. 4: REGISTRO ACADÉMICO NO. 201831414 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 201932135, Plazuela Ingeniería primer nivel, Edificio G. Lic. Carlos Eleazar Chanax (coordinador) Licda. Shirley Cruz, Sr William Ricardo Carrillo, Licda. Mildred Amézquita, Iris García, Sr. Rudy Javier Reyes Santiago, EDIFICIO MÓDULO D TODAS LAS MESAS ESTARÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO SIGUIENTE: Br. José Antonio Gramajo Martir en el horario de 10:00 horas hasta finalizar el proceso. MESA No. 5: REGISTRO ACADÉMICO NO. 201932136 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202031015, Aula 4, segundo nivel Edificio D. Lic. Angel Damian Barrios (coordinador) Srita, Ingris Salazar, Licda Dineth Rodriguez, Sra. Belen Manrique, Suplente: Marlyn Manrique, Adriana Aguilar, MESA NO. 6: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202031016 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202130219, Aula 6, segundo nivel Edificio D. Sra. Vannesa Reyes (coordinadora), Sra. Guadalupe Barrios, Sra. Yeli Nohemi Rios Reyes, Lic. Moises Rodas Cano, Suplente: Licda Virginia Tezó Escobar, MESA NO. 7: REGISTRO ACADEMICO NO. 202130220 AL REGISTRO ACADEMICO NO. 202131722 Aula 11 Primer Nivel, Edificio D. Sra. Anally Castañeda (coordinadora), Sra. Patricia Escobar, Gabriela García, Sr. Eufemio Ixquiac, Suplentes: Inga. Esther Pérez, Julio Chaclán, Alicia Maria Escobar, MESA NO. 8: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202131723 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202230286, Aula 8, primer nivel Edificio D. Sra Geraldine Tanchez (coordinadora), Clemencia Roxana Esteban, Licda. Jacqueline Nájera, Licda Sara Luisa Galindo, Suplente: Griselda Cifuentes. EDIFICIO MÓDULO "E" TODAS LAS MESAS ESTARÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO SIGUIENTE: Aleyda Trinidad de Leon Paxtor de Rodas en el horario de 10:00 horas hasta finalizar el proceso. MESA No.9: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202230287 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202231805, Salón Mayor, primer nivel Económicas Modulo E. Inga Edna Rodas (coordinadora) Lic. German Mejia, Ana López Trigueros, Jorge Mario Sontay, Suplente: Licda. Lilian Reyes, MESA No. 10: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202231806 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202330796, Salón Mayor, primer nivel Económicas Modulo E. Sr. Allan Quiem Quiroa (coordinador), Sra. Elsa Tzilin, Sra Ada Martinez, Ing Gerson Alvarez, Suplente: Yomara Girón, MESA No.11: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202330797 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202430412, Aula 06, primer nivel Económicas Modulo E. Ing. Mario Gonon (coordinador), Licda. Adriana Castillo, Licda. Yuliana Acosta, Sra Marleny Anleu, Suplente: Licda. Claudia Sop G., Licda. Mónica Sandoval, MESA No.12: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202430413 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202432282, Aula 04, primer nivel Económicas Modulo E. Msc Miguel Angel Mazariegos (coordinador) Sra. Dina González, Licda. Flor Velarde, Sra Ligia Rodríguez, suplentes: Licda Eva Rivera de Gressi, Licda Rosa María Martinez Galicia. **CUARTO:** A los responsables de cada una de las mesas receptoras se les hizo entrega de las boletas correspondientes al rango según números de carné y el padrón respectivo. **QUINTO:** Siendo las VEINTE horas se cierran los módulos E, G y D para que ya no ingrese ningún estudiante y únicamente continúan votando quienes ya estaban en la fila. **SEXTO:** Siendo las veintiún horas con veinticinco minutos, estando en pleno el Consejo Directivo, el secretario ya ha recibido todas las bolsas electorales de manos de los coordinadores de mesas, por lo que este órgano colegiado delibera que procederá primero con el escrutinio y conteo del evento elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo. Se hace saber que se encuentran dentro del salón mayor del módulo 90 los fiscales generales tanto titulares como suplentes de ambas planillas. **SEPTIMO:** Se procede al escrutinio y conteo de votos del evento de elección de representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo, previo a su inicio solicita tomar la palabra el fiscal de la planilla 2 e indica que solicita que esté presente en el escrutinio y conteo de votos un Abogado y Notario de su confianza, en el mismo sentido el fiscal de la Planilla 1 indica que siendo las 10:10 se presentó un escrito al secretario del tribunal en el cual solicita que esté presente un Abogado y Notario de su confianza. Luego de la deliberación por parte del órgano colegiado comunica a los miembros de las planillas contendientes que el día de ayer se anticipó a ambos que cualquier solicitud debía hacerse al inicio de la sesión del Consejo, sin embargo, por esta ocasión se permitirá el ingreso de los profesionales del derecho de cada una de las planillas. Planilla 2 presenta al Licenciado Pedro Enrique Echeverria Lancerio colegiado 37,147 y Planilla 1 presenta al Licenciado Mynor Giovanni Dominguez Rodríguez colegiado 13,543 a quienes se les hace la advertencia que únicamente pueden dirigirse a sus requirentes y que no pueden tocar, ni fotografiar, ni grabar las boletas en donde emiten los votos. Se inicia el escrutinio de votos, luego del mismo manifiesta Francisco Ramírez que se pretende hacer un fraude por la manera en que se están valorando los votos nulos, toma la palabra el Secretario de Consejo e indica que ese tipo de acusaciones son delicadas, podría ser constitutivo de un delito contra el honor, por lo que solicita que el señor Ramirez baje de la plataforma de este salón mayor. El Consejo Directivo resuelve que el señor Francisco Ramírez baje de la plataforma, tomando en cuenta que aún está presente el abogado y notario propuesto y la fiscal titular de planilla 2 al frente de la mesa donde se hace el conteo, de la planilla 2 también se encuentra en la plataforma únicamente un fiscal junto al Notario propuesto. Después de lo anteriormente expresado inician con el proceso del escrutinio, se hizo una revisión minuciosa en uno por uno de los votos nulos con los resultados siguientes: **Total de votos emitidos: CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (4,998) votos. Distribuidos de la manera siguiente: PLANILLA 1: DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (2,443) votos; PLANILLA 2: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO (2,471) votos; Votos Nulos: OCHENTA (80) votos; Votos en Blanco: CUATRO (4) votos.** En virtud de NO contar con mayoría tal y como lo establece el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y sus reformas, **SE DECLARA QUE NO EXISTE GANADOR** por lo que de conformidad a la convocatoria ya citada se realizará TERCERA VUELTA bajo las mismas condiciones. Se hace saber a todos los presentes que la sesión del Consejo Directivo iniciará el día 23 de julio del 2025 a las 8:00 horas en punto en el aula 7 del módulo 90 por lo que todas las peticiones que tengan a bien realizar deberán hacerlas en ese momento. Se solicita al Secretario de Consejo proceda a citar al personal administrativo a las 8:00 horas en punto para integrar las mesas, pudiendo las mismas variar con respecto a la integración de la primera y segunda vuelta, tomando en cuenta que algunos tienen justificación por temas de enfermedad y citas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por lo que se podrá tomar en cuenta el personal que participo en mesas electorales en el evento de egresado, debido a que el mismo finalizó, esto para que inicie la votación a las 10:00 horas en punto tal y como lo indica la convocatoria.

-segunda de dos-

OCTAVO: No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, en el mismo lugar, al día siguiente veintitrés de julio, siendo las dos horas con cinco minutos. DAMOS FE. Quetzaltenango, veintitrés de julio de dos mil veinticinco.
Y para los efectos legales que correspondan se emite la presente certificación en estas dos hojas de papel bond a los veintiocho días del mes de julio de dos mil veinticinco.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO
QUETZALTENANGO

Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos
Secretario Administrativo y de Consejo Directivo
-CUNOC-

-primera de dos-

EL INFRASCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,

CERTIFICA:

Que tuvo a la vista el Acta CD No. 18-2025 de sesión Extraordinaria de TERCERA VUELTA DE ELECCION DE DOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 23 de julio de 2025, que dice:

ACTA NÚMERO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (18-2025). En la ciudad de Quetzaltenango, siendo las ocho horas en punto del día miércoles veintitrés de julio de dos mil veinticinco, reunidos en el local que ocupa el aula No. 7 del Módulo 90 del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar la SESIÓN EXTRAORDINARIA con los miembros del Consejo Directivo: Dr. César Haroldo Milián Requena, Director General y Presidente; Representantes Docentes: MSc. Edelman Cándido Monzón López y MSc. Elmer Raúl Bethancourt Mérida; Representantes Estudiantiles: la Br. Aleyda Trinidad De León Paxtor de Rodas y el Br. José Antonio Gramajo Martir; MSc. Víctor Lawrence Díaz Herrera como Representante de los Egresados y Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos Secretario de Consejo Directivo. Procediéndose de la siguiente manera: **PRIMERO:** El Dr. César Haroldo Milián Requena, Presidente del Consejo Directivo y Presidente del Tribunal Electoral, abrió la sesión para Elecciones, estableciendo el quórum con **SIETE miembros,** con el objeto de realizar la **TERCERA VUELTA** DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, de conformidad con la Convocatoria contenida en Punto TERCERO, Inciso 3.1.1 del Acta CD No. 12-2025 de sesión celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 28 de mayo 2025, procediendo de la manera siguiente. El Honorable Consejo Directivo constituido como Tribunal Electoral, de acuerdo a lo reglamentado, fija las bases para la realización de la Elección y Escrutinio, considerando que el establecimiento de la voluntad de los electores da validez a los sufragios mediante el voto secreto. Habiéndose leído la convocatoria respectiva. El Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos, informa que el Consejo Directivo constituido como Tribunal Electoral apertura la sesión para el proceso de Elección de los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo a las ocho horas en punto cumpliendo así con la hora indicada. Así mismo informa en este momento que se cumplió con invitar a la Procuraduría de los Derechos Humanos para que fueran garantes de este proceso electoral. **SEGUNDO:** En acta No. 16-2025 de sesión extraordinaria de fecha 21 de julio del 2025 donde se verifico la primera vuelta, este órgano colegiado ya comprobó las calidades de los estudiantes de las planillas participantes en la Elección de Representantes Estudiantiles ante El Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, inscritas en la Secretaria Administrativa de conformidad con la convocatoria respectiva, por lo que ese paso se omite el día de hoy, haciendo contar que la tercera vuelta se lleva a cabo con las dos únicas planillas inscritas que son las siguientes: **PLANILLA "1",** conformada por los estudiantes: Juan Francisco Esteban Valle Villeda, Registro Académico 202330201 y Carlos Enrique Ramírez Pac, Registro Académico 202030850. **PLANILLA "2",** conformada por los estudiantes: Mayqualida Rossmery Canastuj Gutiérrez, Registro Académico 201932069 y Francisco José Higinio Loarca Rojas, Registro Académico 201930114, además expresa que es necesario hacer algunas observaciones, señala que están todas las bolsas que contienen las boletas están selladas y al igual que el día de ayer, si hubiera alguien que no apareciera en el padrón debe acudir con el Ingeniero Rudy Juárez jefe de registro de esta unidad académica para que verifique si está o no debidamente inscrito en Centro Universitario de Occidente y es muy importante que antes de que a cada estudiante se le valide para efectuar su voto, el coordinador de cada mesa debe firmarla en el lado reverso para legitimarla. Continúa especificando el Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos, que cuando el evento finalice que según la convocatoria es a las veinte horas en punto, en ese momento los coordinadores de mesa junto al representante del consejo directivo en cada edificio deben sellar las urnas y el conteo de votos será en el módulo 90, mientras que las mesas receptoras de votos sólo deben cuadrar las boletas contra las firmas en el padrón electoral para posteriormente trasladarse todos juntos hacia el Módulo 90 para hacer entrega tanto de las bolsas electorales como de la papelería de cada una de las mesas receptoras de votos y en el momento del escrutinio sólo deben estar presente un fiscal titular y un suplente, sin personas adicionales. Los fiscales y/o visores se tienen por acreditados son los mismos del día 21 de julio del 2025 por cada una de las planillas, debido a que no se recibió solicitud distinta, a excepción de planilla No. 1 quienes presentan un escrito firmado por ambos candidatos en el cual detallan que sus fiscales generales para el día de hoy serán Titular Wilson Joel Boj Gutiérrez con Documento Personal de Identificación 2475 23763 0901 registro académico 201931461 y Oscar Eduardo Tacam Vello con Documento Personal de Identificación 2322 40582 0901, registro académico 201431089, por lo que los mismos quedan acreditados debidamente. **TERCERO:** Se procede hacer la distribución de personal administrativo que estará en las mesas receptoras, que colaboraran en el proceso electoral asignado, se proponen 12 mesas receptoras de votos, con un mínimo de tres personas por cada mesa, de la siguiente manera: MESAS NÚMEROS, UNO, DOS, TRES Y CUATRO EN EL MÓDULO "G", donde votarán los estudiantes con Registro Académico del 35063 hasta el 201953526. MESAS NÚMEROS CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO EN MÓDULO "D". En dichas mesas votaran los estudiantes con Registro académico del 202002397 hasta el 202230653. MESAS NÚMEROS NUEVE, DIEZ, ONCE Y DOCE EN EL MÓDULO "E", donde votaran los estudiantes con Registro Académico del 202230654 al 202432282. En virtud de la distribución supra indicada el Honorable Consejo Directivo solicita el apoyo y colaboración del personal administrativo, de la siguiente manera: EDIFICIO MÓDULO "G" LAS MESAS ESTARÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO y el representante del órgano colegiado en este edificio será Ingeniero Edelman Cándido Monzón López de 10:00 horas hasta finalizar el proceso MESA NO. 1: REGISTRO ACADÉMICO NO. 35063 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 201432054, Salón Mayor primer nivel, Ingeniería Edificio G. Licda. Yamileth Rodas (Coordinadora), Licda. Gabriela Afre, Sr. Rodrigo Rodas, Lic. Pablo Pelaez, Suplentes: Roseline Adamaris Ixcot Mejía, Cesar Chávez Davila, MESA NO. 2: REGISTRO ACADÉMICO NO. 201432055 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 201730131, Salón Mayor primer nivel, Ingeniería Edificio G. Ing. Roman Guevara (Coordinadora), Licda. Patricia Girón, Sra. Lourdes Tobar, Licda. Maydi Pum. Christian Torres, Suplentes Eugenio Vásquez, Adriana Castillo; MESA NO. 3: REGISTRO ACADÉMICO NO.

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO
QUETZALTENANGO

201730132 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 201831413, Entrada Laboratorio de Aguas, primer nivel Edificio G. Lic. Brayan Rosales Hernández (coordinador), Francisco Javier Archila, Sr. David Pac, Sra. Migdalia Alvarado; MESA NO. 4: REGISTRO ACADÉMICO NO. 201831414 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 201932135. Plazuela Ingeniería primer nivel, Edificio G. Lic. Carlos Eleazar Chanax (coordinador), Fredy Javier Reyes, William Ricardo Carrillo, Licda. Mildred Amézquita, Suplente: Shirley Cruz, EDIFICIO MÓDULO D TODAS LAS MESAS ESTARÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO SIGUIENTE: Br. José Antonio Gramajo Martir en el horario de 10:00 horas hasta finalizar el proceso. MESA No. 5: REGISTRO ACADÉMICO NO. 201932136 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202031015, Aula 4, segundo nivel Edificio D. Lic. Angel Damian Barrios (coordinador) Srita, Ingris Salazar, Licda Dineth Rodriguez, Sra. Belen Manrique, Suplente: Adriana Suszeth Aguilar de León, MESA NO. 6: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202031016 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202130219, Aula 6, segundo nivel Edificio D. Sra. Vannesa Reyes (coordinadora), Sra. Guadalupe Barrios, Sra. Yeli Nohemi Rios Reyes, Lic. Moises Rodas Cano, Suplente: Licda Virginia Tezó Escobar, Sra. Marleny Yesenia Anleu Rodas, MESA NO. 7: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202130220 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202131722, Aula 11 primer nivel Edificio D. Anally Castañeda (coordinadora), Sra. Patricia Escobar, Gabriela García, Sr. Eufemio Ixquiac, Suplentes: Alicia María Escobar, Inga. Esther Pérez. MESA NO. 8: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202131723 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202230286, Aula 8, primer nivel Edificio D. Sra Geraldine Tanchez (coordinadora), Clemencia Roxana Esteban, Licda. Jacqueline Nájera, Licda Sara Luisa Galindo, Suplente: Griselda Cifuentes. EDIFICIO MÓDULO "E" TODAS LAS MESAS ESTARÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO SIGUIENTE: Aleyda Trinidad de Leon Paxtor de Rodas en el horario de 10:00 horas hasta finalizar el proceso. MESA No.9: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202230287 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202231805, Salón Mayor, primer nivel Económicas Modulo E. Inga Edna Rodas (coordinadora) Lic. German Mejia, Ana López Trigueros, Jorge Mario Sontay, Suplente: Carina Amézquita, MESA No. 10: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202231806 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202330796, Salón Mayor, primer nivel Económicas Modulo E. Sr. Allan Quiem Quiroa (coordinador), Sra. Elsa Tzilin, Sra Ada Martinez, Ing Gerson Alvarez, Suplente: Yomara Girón, MESA No.11: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202330797 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202430412, Aula 06, primer nivel Económicas Modulo E. Ing. Mario Gonon (coordinador), Licda. Monica Sandoval, Yuliana Acosta, Licda. Claudia Sop, Licda. Maydi Pum, Suplente: Christian Torres; MESA No.12: REGISTRO ACADÉMICO NO. 202430413 AL REGISTRO ACADÉMICO NO. 202432282, Aula 04, primer nivel Económicas Modulo E. Msc Miguel Angel Mazariegos (coordinador) Sra. Dina González, Licda. Flor Velarde, Sra Ligia Rodriguez, suplentes: Licda. Eva Rivera de Gressi, Licda. Roda María Martinez Galicia, **CUARTO:** A los responsables de cada una de las mesas receptoras se les hizo entrega de las boletas correspondientes al rango según números de carné y el padrón respectivo. **QUINTO:** Se procede a dar varias recomendaciones y en este momento el Licenciado Jose Edmundo Maldonado Mazariegos, Secretario de Consejo Directivo, da los buenos días a todos los presentes, expresa que tiene información que dar, señala que en este momento se encuentran presentes los compañeros del área administrativa que son quienes van apoyar a Consejo Directivo para llevar a cabo este proceso eleccionario, a pesar de haber sido citados, no están presentes los fiscales generales; además, informa que en el momento en que se cierre el evento sólo van estar presentes el fiscal titular y suplente dentro del salón mayor de este edificio lugar donde se verificara el conteo y escrutinio. En relación con las impugnaciones e inconformidades, indica que deben avocarse con el Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos, quien convocara a todos los integrantes de Consejo Directivo, para que se reúnan en el Salón Mayor del Módulo 90 con el fin de solventar las situaciones que pudieran estarse presentando**; SEXTO:** A los responsables de las mesas se les entrego debidamente selladas las boletas correspondientes y el padrón respectivo. **SEPTIMO:** Siendo las VEINTE horas se cierran los módulos E, G y D para que ya no ingrese ningún estudiante y únicamente continúan votando quienes ya estaban en la fila. **OCTAVO:** Siendo las veintiún horas con cincuenta y cuatro minutos, estando en pleno el Consejo Directivo, el secretario ya ha recibido todas las bolsas electorales de manos de los coordinadores de mesas, por lo que este órgano colegiado delibera que procederá primero con el escrutinio y conteo del evento elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo. Se hace saber que se encuentran dentro del salón mayor del módulo 90 los fiscales generales tanto titulares como suplentes de ambas planillas. **NOVENO:** Se procede al escrutinio y conteo de votos del evento de elección de representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo, previo a su inicio solicita tomar la palabra el fiscal de la planilla 1 Oscar Tacam e indica que solicita que esté presente en el escrutinio y conteo de votos un Abogado y Notario de su confianza, el Consejo se reúne para deliberar, el resultado lo comunica el Secretario de Consejo Directivo en el sentido de denegar tal solicitud, debido a que los dos días anteriores se les ha hecho ver que tales circunstancias deben solicitarse al inicio de cada sesión y que de cualquier modo no se les deja en ningún estado de indefensión, tomando en cuenta que dentro de este salón están presentes dos fiscales para defender los intereses de su planilla, a continuación pide la palabra el Fiscal Francisco Ramírez de la Planilla 2 indica que solicita que esté presente un Abogado y Notario de su confianza. Luego de la deliberación por parte del órgano colegiado comunica en el mismo sentido que no se accede a lo pedido por los mismos motivos que se consideraron a la otra planilla. Después de lo anteriormente expresado inician con el proceso del escrutinio, se hizo una revisión minuciosa en uno por uno de los votos nulos con los resultados siguientes: **Total de votos emitidos: CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (5,453) votos. Distribuidos de la manera siguiente: PLANILLA 1: DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (2,743) votos; PLANILLA 2: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (2,669) votos; Votos Nulos: TREINTA Y NUEVE (39) votos; Votos en Blanco: DOS (2) votos.** Previo a hacer alguna declaración la fiscal de planilla 2 Dulce Muj solicita revisar los paquetes de votos emitidos, a lo cual se accede y se le dice que sí puede hacerlo. En virtud de SÍ contar con mayoría tal y como lo establece el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y sus reformas, **SE DECLARA GANADOR A PLANILLA NUMERO UNO (1) integrada por** Juan Francisco Esteban Valle Villeda, Registro Académico 202330201 con Documento Personal de Identificación 2165 87662 1801 y Carlos Enrique Ramírez Pac, Registro Académico 202030850 con Documento Personal de Identificación 3349 53677 0901. El Director General y presidente del tribunal Dr. César Milián felicita a las dos planillas por el trabajo realizado, haciendo saber el derecho que tienen todos de acudir a la vía recursiva dentro de los plazos que los normativos indican. Pide la palabra el fiscal Francisco Ramírez y solita que quede en acta que el día uno y dos de elecciones no existió un criterio homogéneo con respecto a este tercer día de elecciones en cuanto al criterio para valorar y calificar los votos. **DECIMO:** Se adjunta a la presente acta: a) Fotocopia de la convocatoria; b) El padrón electoral; c) Las boletas usadas; d) los votos emitidos; y e) Copia de expedientes presentados

– Segundo de dos

por los candidatos, debiéndose certificar la presente acta y remitirse a la Secretaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala de conformidad a lo que establece el artículo 65 del Reglamento de elecciones. **DECIMO PRIMERO**: No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, en el mismo lugar, al día siguiente veinticuatro de julio, siendo las dos horas con cinco minutos. DAMOS FE. Quetzaltenango, veinticuatro de julio de dos mil veinticinco. **Y para los efectos legales que correspondan se emite la presente certificación en estas dos hojas de papel bond a los veintiocho días del mes de julio de dos mil veinticinco.**

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO QUETZALTENANGO

Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos
Secretario Administrativo y de Consejo Directivo
-CUNOC-

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN JEU No. 15-2026 de fecha 06 de agosto de 2026 de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 06 de agosto de 2026

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

***Abogado Cordón Lucero**:*

En respuesta a su Providencia SG No. 450-07-2025, de fecha 29 de julio de 2025, que se refiere al asunto indicado en el epígrafe, de conformidad con el Artículo 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece, "Las sesiones de la Junta Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo este procurar lo necesario para su buen funcionamiento. Para integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares". En ese sentido, reunidos en sesión ordinaria, en el salón del Consejo Superior Universitario, Edificio de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros: M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Representante titular del Consejo Superior Universitario; Lcda. Adelupe Jocabed Rojas Castillo, Representante titular del Rector; la Junta Electoral Universitaria emite el dictamen solicitado en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. *En Punto Tercero, inciso 3.1 del Acta No. 07-2025 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 30 de abril de 2025, el cual establece, "2. AUTORIZAR LAS CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES PROCESOS ELECTORALES a realizarse en LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente las que se detallan a continuación (...) Convocatoria para la Elección de Director y Consejo Directivo de los siguientes Centros Universitarios (...) Centro Universitario de Occidente".*
2. *En Transc. CD No. 592-2025, de fecha 28 de mayo de 2025, suscrita por el Licenciado José Edmundo Maldonado Mazariegos, Secretario Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se transcribe el Punto TERCERO, Inciso 3.1, sub inciso*

3.1.1 del Acta CD No.12-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 28 de mayo 2025, en la cual literalmente se indica "TERCERO: INFORME DE DIRECTOR GENERAL 3.1, Dr. César Haroldo Milián Requena informa sobre recepción del punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 07-2025 de sesión ordinaria, elaborada por el Consejo Superior Universitario, el 30 de abril de 2025 el cual ingresó a su correo electrónico institucional en el que se AUTORIZAN LAS CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS ELECTORALES a realizarse en LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS de la Universidad de San Carlos de Guatemala (...) Este Consejo Directivo ACUERDA: l) Convocar a Elección de dos Representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fijando la elección para el día Lunes 21 de Julio de 2025, de 10:00 a 20:00 horas, en la sede del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicado en la calle Rodolfo Robles, 29-99, zona 1, del municipio y departamento de Quetzaltenango, en los edificios D, E y G, en caso no hubiera mayoría absoluta se repetirá el Martes 22 de Julio de 2025, en el mismo lugar y hora indicados, entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos para el cargo, si no hubiere ganador de conformidad con la ley en esta elección se hará una adicional el Miércoles 23 de Julio de 2025, en el mismo lugar y hora indicados, sino hubiera ganador de conformidad con la ley en esta oportunidad, será el Honorable Consejo Superior Universitario quien resolverá al respecto. Fijando como fecha última de inscripción para los estudiantes que desean participar, el día Miércoles 16 de julio 2025, a las 17:00 hrs. en la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Occidente, de conformidad con lo que establece el Reglamento de elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala ...".

3. *En copia certificada del Acta CD No. 16-2025 de sesión Extraordinaria de Elección de dos representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente (…) celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 21 de julio de 2025, que indica: "(…) reunidos en el local que ocupa el salón Mayor del Módulo 90 del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala con los miembros del Consejo Directivo …* ***SEGUNDO:*** *Se comprueba las calidades de los estudiantes de las planillas participantes en la Elección de Representantes Estudiantiles ante El Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, inscritas en la Secretaría Administrativa de conformidad con la convocatoria respectiva (...)* ***QUINTO:*** *A los responsables de cada una de las mesas receptoras se les hizo entrega de las boletas correspondientes al rango según números de carné y el padrón respectivo por lo que se dirigen cada uno a sus mesas respectivas bajo instrucción que se deben aperturarse a las 10:00 horas en punto tal como lo indica la convocatoria. (...)* ***DÉCIMO TERCERO:*** *Siendo las veinte horas se cierran los módulos E, G y D para que ya no ingrese ningún estudiante y únicamente continúan votando quienes ya estaban en la fila",* ***"DÉCIMO CUARTO****: (…) estando en pleno el Consejo Directivo, el Secretario ya ha recibido todas las bolsas electorales de manos de los coordinadores de mesas, por lo que este órgano colegiado delibera que (...) procederá con el escrutinio y conteo de la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo (...)* ***DÉCIMO SÉPTIMO:*** *Se procede al escrutinio y conteo de votos del evento de elección de representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo (...) inician con el proceso del escrutinio, con los resultados siguientes: Total de votos emitidos: CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS (4722) votos. Distribuidos de la manera siguiente: PLANILLA 1: DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (2,346) votos; PLANILLA 2: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (2249) votos; Votos Nulos: CIENTO QUINCE (115) votos; Votos en Blanco: DOCE (12) votos. En virtud de NO contar con la mayoría tal como lo establece el Reglamento de elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y sus reformas,* ***SE DECLARA QUE NO EXISTE GANADOR*** *por lo que de conformidad con la convocatoria ya citada se realizará SEGUNDA VUELTA bajo las mismas condiciones".*

4. *En copia certificada del Acta CD No. 17-2025 de sesión extraordinaria de segunda vuelta de Elección de dos representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 22 de julio de 2025, que indica: "(...) reunidos en el local que ocupa el Salón Mayor del Módulo 90 del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala (…)* ***QUINTO*** *siendo las VEINTE horas se cierran los módulos E, G y D para que ya no ingrese ningún estudiante únicamente continúen votando quienes ya estaban en la fila (...)* ***SÉPTIMO:*** *Se procede al escrutinio y conteo de votos del evento elección de representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo (…) con los resultados siguientes: Total de votos emitidos: CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (4,998) votos. Distribuidos de la manera siguiente: PLANILLA 1: DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (2,443) (sic) votos; PLANILLA 2: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO (2,471) votos; Votos Nulos: OCHENTA (80) votos; Votos en Blanco CUATRO (4) votos. En virtud de NO contar con mayoría tal como lo establece el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y sus reformas,* ***SE DECLARA QUE NO EXISTE GANADOR*** *por lo que de conformidad a la convocatoria ya citada se realizará TERCERA VUELTA bajo las mismas condiciones".*
5. *En copia certificada del Acta CD No. 18-2025 de sesión Extraordinaria de tercera vuelta de elección de dos representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 23 de julio de 2025, que indica: "(..) reunidos en el local que ocupa el aula No. 7 del Módulo 90 del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala (...)* ***SEPTIMO:*** *siendo las VEINTE horas se cierran los módulos E, G y D para que no ingrese ningún estudiante y únicamente continúan votando quienes ya estaban en la fila (...)* ***OCTAVO:*** *Siendo las veintiún horas con cincuenta y cuatro minutos, estando en pleno Consejo Directivo (…) delibera que procederá primero con el escrutinio y conteo del evento elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo (...)* ***NOVENO:*** *Se procede al escrutinio y conteo de votos del evento de elección de representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo (...) con los resultados siguientes: Total de votos emitidos: CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (5,453) votos. Distribuidos de la siguiente manera: PLANILLA 1: DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES: (2,743) votos; PLANILLA 2: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (2,669) votos; Votos Nulos: TREINTA Y NUEVE (39) votos; Votos en Blanco: DOS (2) votos (…). En virtud de SÍ contar con mayoría tal como lo establece el Reglamento Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala y sus reformas,* ***SE DECLARA GANADOR A PLANILLA NUMERO UNO (1) integrada por*** *Juan Francisco Esteban Valle Villeda, Registro Académico 202330201 con Documento Personal de Identificación 2165 87662 1801 y Carlos Enrique Ramirez Pac, Registro Académico 202030850 con Documento Personal de Identificación 3349 53677 0901".*
6. *Fue incorporado al expediente: Padrón electoral; Boletas utilizadas; Votos emitidos; Notificación de inscripción como candidato; Documento de Identificación Personal de los candidatos participantes.*
7. *En Providencia SG No. 450-07-2025, de fecha 29 de julio de 2025, emitido por Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual solicita conocer y emitir dictamen".*

CONSIDERACIONES LEGALES:

- ***Constitución Política de la República de Guatemala; establece:***

Artículo 82. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes".

Artículo 83. *"Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad".*

- ***Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; establece:***

Artículo 1. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala".*

- ***Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma)***

Artículo 10*. "La Universidad es gobernada por el Consejo Superior Universitario. Forman el Consejo Superior Universitario: El Rector quien lo preside; los Decanos de las Facultades; un representante de cada Colegio Profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada Facultad; un Profesor titular y un estudiante por cada Facultad. También forman parte del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero-Director General Financiero, quienes en las deliberaciones tendrán voz pero no voto".*

- ***Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala***

Artículo 3. *La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y docentes titulares, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.*

Artículo 4. *La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario y deberá contener, por lo menos, la siguiente información.*

a) Punto, Acta y fecha en que el Consejo Superior Universitario la formuló.

b) Punto, Acta y fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica señaló lugar, fecha y hora para la elección.

c) Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección, así como las que sean necesaria en caso de no obtenerse la mayoría requerida.

d) Requisitos para elegir y ser electo.

e) Número de electores a elegir, si este fuera el caso.

f) Indicación si la elección se realizará por persona o por planilla.

Artículo 51. *"El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo-docente, de la Escuela no facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares, electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11. De la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados, electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica respectiva, y un Secretario".*

Artículo 53. *"Los representantes estudiantiles durarán en sus funciones dos años y deberán reunir las calidades siguientes:*

a) Ser guatemalteco natural;
b) Ser estudiante regular de la Unidad Académica,
c) *Haber aprobado el primer año de estudios".*

Artículo 57. *"Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la unidad académica".*

Artículo 61. *En cada acto electoral la votación será por el sistema de voto secreto, y se podrá adoptar el procedimiento de planillas o por persona, según el caso. El Órgano de Dirección es quien determinará este procedimiento.*

Artículo 62. *En las elecciones de autoridades universitarias los candidatos y electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votos emitidos.*

Artículo 65*. La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda, deberán enviar copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de Inscripción de los participantes o planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral.*

Artículo 66. *En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente:*

a. Lugar, fecha y hora del acto electoral.

b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes.

c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes.

d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria.

e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso.

f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto.

g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota.

h. Que se confirmó las calidades de los candi datos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.

i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores.

j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral.

K. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de colegiado en el primer caso y su número de carnet en el segundo. Si solamente tuvieren un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia".

Artículo 67*. La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar*

al Consejo Superior Universitario, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario.

Artículo 68. *La Junta Electoral Universitaria se integra por un representante titular nombrado por el Rector de la Universidad, un representante titular designado por el Consejo Superior Universitario y un representante titular designado por la Asociación de Estudiantes Universitarios, cada representante tendrá un suplente designado en la misma forma que el titular y ambos, titular y suplente durarán en el ejercicio de sus funciones un año, pudiendo ser nombrados por un año más.*

Artículo 69. *Las sesiones de la Junta Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo este procurar lo necesario para su buen funcionamiento. Para integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares".*

DICTAMEN

De conformidad con el Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece "La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario…", en ese sentido, la Junta Electoral Universitaria, luego del análisis del expediente y cumpliendo con lo establecido en la normativa constitucional, ordinaria, reglamentaria y estatutaria aplicable, emite el presente dictamen.

Con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 10, 45 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), Artículo 3, 4, 51, 53, 61, 62, 65, 66, 68, 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala es competente para conocer la ***ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.***

Derivado del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, así como el cumplimiento con el envío de la certificación de Actas con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los Artículos 3, 4, 51, 53, 57, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que en la presente elección se obtuvo el total de votos requeridos por la normativa universitaria y no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ***ES PROCEDENTE*** *que el Consejo Superior Universitario* ***APRUEBE*** *la Elección de dos Representantes de Estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y* ***DECLARE ELECTOS*** *como* ***REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA*** *a los candidatos de la Planilla No. 1 integrada por:*

a) ***Juan Francisco Esteban Valle Villeda****, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil ciento sesenta y cinco, ochenta y siete mil seiscientos sesenta y dos, mil ochocientos uno (2165 87662 1801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con Registro Académico 202330201 de la Unidad Académica Centro Universitario de Occidente.*
b) ***Carlos Enrique Ramirez Pac****, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número tres mil trescientos cuarenta y nueve, cincuenta y tres mil seiscientos setenta y siete, cero novecientos uno (3349 53677 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con Registro Académico 202030850 de la Unidad Académica Centro Universitario de Occidente." ----------*

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 10 y 45 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, artículos 3, 4, 51, 53, 61, 62, 65, 66, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene competencia para conocer la ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Derivado del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, así como, el cumplimiento con el envío de la certificación de Actas con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria, especialmente a lo establecido en los artículos 3, 4, 51, 53, 57, 61, 62, 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que, en la presente elección se obtuvo el total de votos requeridos por la normativa universitaria y no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, tomando en consideración el DICTAMEN JEU No. 15-2026 de fecha 06 de agosto de 2026 de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, este órgano de dirección superior, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículo 10 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); artículos 3, 4, 51, 53, 61, 62, 65, 66, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, conforme la normativa precitada: ----------**

1. APROBAR la Elección de dos Representantes de Estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en consecuencia, DECLARAR ELECTOS como Representantes de Estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los candidatos de la Planilla No. 1 integrada por: ----------

a) **Juan Francisco Esteban Valle Villeda, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil ciento sesenta y cinco, ochenta y siete mil seiscientos sesenta y dos, mil ochocientos uno (2165 87662 1801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con Registro Académico 202330201 de la Unidad Académica Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------**
b) **Carlos Enrique Ramírez Pac, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número tres mil trescientos cuarenta y nueve, cincuenta y tres mil seiscientos setenta y siete, cero novecientos uno (3349 53677 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con Registro Académico 202030850 de la Unidad Académica Centro Universitario de Occidente. ----------**

2. NOTIFICAR la presente resolución al Consejo Directivo del del Centro Universitario de Occidente y a la Junta Electoral Universitaria -ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, para los efectos subsiguientes. ----------

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la elección de dos representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente y declarar electos a los estudiantes	26
2	No aprobar la elección de dos representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente y no declarar electos a los estudiantes	0
3	Abstenciones	5
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

3.4 DICTAMEN DAJ No. 215-2026 de fecha 12 de agosto de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: Elección de doscientos catorce (214) estudiantes que conformarán el Cuerpo Electoral Estudiantil, que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período correspondiente de cuatro (4) años.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN DAJ No. 215-2026 de fecha 12 de agosto de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: Elección de doscientos catorce (214) estudiantes que conformarán el Cuerpo Electoral Estudiantil, que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período correspondiente de cuatro (4) años. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

USAC Educación Superior pública y gratuita

ACTA 25-2026
22 de junio 2026

Reunidos en el primer nivel del edificio "C", del Centro Universitario Metropolitano -CUM-, a las 09:00 horas, los Miembros de Junta Directiva:

Dr. Alberto García González	**Decano en funciones**
Dra. Virginia María Ortíz Paredes	**Secretaria**
Dr. Dorian Edilzar Ramírez Flores	**Vocal II**
Dr. Álvaro Ernesto Linares Palma	**Vocal III**
Est. Joab Jaziel Chioc Mayca	**Vocal IV**
Est. Marcos Tobías Nájera	**Vocal V**

LA MISMA FUE CONVOCADA POR EL SR. DECANO Dr. ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ PhD. CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: **EXTRAORDINARIA**

PRIMERO: Siendo las nueve horas en punto, la **DOCTORA VIRGINIA MARÍA ORTÍZ PAREDES,** Secretaria, en nombre de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, declaró el inicio del evento electoral para elegir doscientos catorce (214) estudiantes que conformarán el Cuerpo Electoral que elegirá al DECANO de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período correspondiente de cuatro (4) años, estando presentes el DOCTOR ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, VOCAL I y DECANO EN FUNCIONES; DOCTOR DORIAN EDILZAR RAMÍREZ FLORES, VOCAL II; DOCTOR ÁLVARO ERNESTO LINARES PALMA VOCAL III, ESTUDIANTE JOAB JAZIEL CHIOC MAYCA VOCAL IV, ESTUDIANTE MARCOS TOBIAS NÁJERA, VOCAL V y DOCTORA VIRGINIA MARÍA ORTÍZ PAREDES, SECRETARIA.

1/5

ACTA 25-2026
ACTA ELECTORAL 06-2026 (HOJA 02/05)

SEGUNDO: Se acompañan ochocientos sesenta (860) folios que contienen la nómina de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, oficialmente inscritos, debidamente identificados con marcador fluorescente, con los nombres completos y el respectivo número de carné universitario de los estudiantes que concurrieron a emitir su voto. Se comprobó en la Oficina de Control Académico de la Facultad de Ciencias Médicas, la calidad de electores de los estudiantes, con base en el listado oficial enviado por el Departamento de Registro y Estadística.

TERCERO: Se indicó que sólo hay una planilla participante, inscrita como PLANILLA VIDA

CUARTO: La **DOCTORA VIRGINIA MARÍA ORTÍZ PAREDES,** Secretaria, da lectura a la convocatoria de la elección antes identificada, emitida por el Consejo Superior Universitario, contenida en el Acta No. 01-2026, Punto Tercero, inciso 3.1 de la sesión ordinaria celebrada el 12 de enero de 2026, y Punto Cuarto, inciso 4.1 del ACTA 12-2026 de la sesión ordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, celebrada el martes 07 de abril de 2026 en la que se acuerda convocar a **Elección de doscientos catorce (214) estudiantes, que conformarán el Cuerpo Electoral Estudiantil, que elegirá al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período correspondiente de cuatro (4) años,**

QUINTO: Se comprobó la calidad de los votantes, tal y como lo establece la convocatoria, de acuerdo con los documentos establecidos. Se procedió a la votación por el sistema de planillas y se cumplió con el sistema de voto secreto, depositándose los mismos en cuatro (04) urnas habilitadas para el efecto. Se utilizaron boletas impresas, proporcionadas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dr. ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, VOCAL I y DECANO EN FUNCIONES; DOCTOR DORIAN EDILZAR RAMÍREZ FLORES, VOCAL II; DOCTOR ÁLVARO ERNESTO LINARES PALMA VOCAL III, ESTUDIANTE JOAB JAZIEL CHIOC MAYCA VOCAL IV, ESTUDIANTE MARCOS TOBIAS NÁJERA, VOCAL V y DOCTORA VIRGINIA MARÍA ORTÍZ PAREDES, SECRETARIA, procedieron a verificar las cuatro (04) urnas que se utilizaron, se comprobó que estaban vacías, ante la presencia de los fiscales y , finalmente, las mismas fueron individualmente cerradas con llave para el efecto

2/5

USAC Educación Superior pública y gratuita

ACTA 25-2026
ACTA ELECTORAL 06-2026 (HOJA 03/05)

SEXTO: Se cumplió con el sistema de voto secreto.

SÉPTIMO: La Secretaria Académica, **Dra. Virginia María Ortíz Paredes,** confirmó que las calidades de los candidatos reúnen los requisitos del caso.

OCTAVO: Resultados de la elección:

VOTOS/MESA	MESA No. 1	Mesa No. 2	Mesa No. 3	Mesa No. 4	TOTALES
VOTOS PLANILLA VIDA	102	76	75	56	309
VOTOS NULOS	103	39	57	43	242
VOTOS EN BLANCO	03	02	01	05	11
TOTALES	208	117	133	104	562

TOTAL, DE VOTOS EMITIDOS: 562

MAYORÍA ABSOLUTA (más de la mitad de votos)**: 282**

PLANILLA **VIDA** OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS REQUERIDOS: 309

Por lo que se declara ganadora: a la planilla VIDA

A las catorce horas (14:00) se procedió a cerrar las puertas del edificio "C" y se permitió a las personas que estaban en las filas ejercer su voto. Después de haberse efectuado la votación, se declara oficialmente finalizada la misma. Los miembros de la Junta Directiva, con el quorum de ley requerido, se trasladaron al salón ciento dieciocho (118), ubicado en el primer nivel del edificio "C", del Centro Universitario Metropolitano "CUM", Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para iniciar a las 14:15 horas, el escrutinio correspondiente, en presencia de los fiscales estudiantiles de la planilla VIDA, siendo ellos:

Lester David Martínez Solano, registro académico 201600365, Fiscal de Planilla

Pablo René Azurdia Figueroa, registro académico 202401367, Fiscal de mes. 3/5

USAC Educación Superior pública y gratuita

NOVENO: Se anexa el listado de los doscientos catorce (214) electores estudiantiles inscritos de la planilla ganadora VIDA, constituido por once (11) hojas impresas en su anverso, que contienen los nombres y números de carnet de los electores que fueron ganadores de la **Planilla VIDA.**

DÉCIMO: Siendo las quince (15:00) horas, del veintidós de junio de dos mil veintiséis, en el patio del Edificio "C" del Centro Universitario Metropolitano (CUM), Facultad de Ciencias Médicas, Universidad de San Carlos de Guatemala, la doctora Virginia María Ortíz Paredes, Secretaria, acompañada de los Miembros de Junta Directiva, informa del resultado de la presente elección, en la cual la **planilla única VIDA** obtuvo la mayoría de votos requerida por lo que se declara ganadora.

DÉCIMO PRIMERO: Constancias de Secretaría.

11.1 Se dio por finalizada la sesión extraordinaria de Junta Directiva a las 15:00 horas.

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

Dr. Alberto García González, Decano en Funciones

Dr. Dorian Edilzar Ramírez Flores, Vocal II

Dr. Álvaro Ernesto Linares Palma, Vocal III

USAC Educación Superior pública y gratuita

ACTA 25-2026
ACTA ELECTORAL 06-2026 (HOJA 05/05)

Est. Joab Jaziel Chioc Mayca, Vocal IV

Est. Marcos Tobias Nájera, Vocal V

Y da fe de la presente acta:

Dr. Virginia María Ortíz Paredes MSc.
Secretaria

/Sandra

5/5

SECRETARÍA ACADÉMICA
CERTIFICACIONES GENERALES 2026

LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA: QUE EL **ACTA ELECTORAL 06-2026**, DE FECHA **VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, CONTENIDA EN EL **ACTA 25-2026 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE ESTA UNIDAD ACADÉMICA**, CONSTA DE **CINCO (05) FOLIOS**; LA CUAL CORRESPONDE A LA **ELECCIÓN DE DOSCIENTOS CATORCE (214) ESTUDIANTES QUE CONFORMARÁN EL CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL QUE ELEGIRÁ AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, POR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE DE CUATRO (4) AÑOS.**

SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS **VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

"Id y enseñad a todos"

Dra. Virginia María Ortiz Paredes
Secretaria Académica

USAC - FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Dra. Virginia María Ortiz Paredes
SECRETARIA ACADÉMICA

VMOP/ra

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Dra. María Virginia Ortiz Paredes USAC SECRETARIA ACADÉMICA

CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL PARA ELECCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS -USAC-
PLANILLA ESTUDIANTIL DENOMINADA "VIDA" INTEGRADA POR 214 ESTUDIANTES

No.	Nombres y apellidos	CUI	Registro académico	Grado académico	Dirección de domicilio	Correo electrónico
1	Heiber Conrado Díaz Valenzuela	2607885380108	200011918	6to. Año	4 calle 15-20 Z1 Mixco	2607885380108@medicina.usac.edu.gt
2	Cindy Beatriz Cifuentes Martínez	2285078120101	201110280	5to. Año	Lote 6 manzana 14 El esfuerzo zona 7	cindycifuentes125@gmail.com
3	José Diego Oliva Miralles	2314034960101	201119242	5to. Año	20 avenida "A" 12-17 zona 11 colonia el mirador 2	kesho.miralles_10@gmail.com
4	Brenda Marisol García Cifuentes	3025255050103	201500134	4to. Año	5av 4-26 zona 2, San José Pinula	3025255050103@medicina.usac.edu.gt
5	Belsi Oddis López Salguero	2745818682102	201500241	5to. Año	lote 30M1 sector 3 colonia Cipreses z.18	2745818682102@medicina.usac.edu.gt
6	Katherinne Mishelle Gamboa Canté	2718618780101	201500289	5to. Año	7ma calle 6-84 Pinares del Norte z.18	mishkato96@gmail.com
7	Blanca Azucena Martínez Pastor	2803770530101	201512921	4to. Año	10 avenida A 9-70 Colonia Roosevelt zona 11	2803770530101@medicina.usac.edu.gt
8	Dulce Guadalupe Pirir Chicoj	2962422920106	201517014	4to. Año	Calle principal casa 30-28 Lo de Bran zona 6 Mixco	dulcepirir16@gmail.com
9	Diana Alejandra Pérez Sánchez	3095548850406	201600297	4to. Año	14 av 12-36 zona 11 Col. Miraflores Sur	3095548850406@medicina.usac.edu.gt
10	Marcos Andrés Miranda Rosal	3004585250101	201600359	3er. Año	Condomio Santa Lucia Villa I Z.2 GT	marcosmedicinu@gmail.com
11	Lester David Martínez Solano	2724996840101	201600365	5to. Año	Manz. I, Lote 3 Villa Las Joyas, Z.2 SMP	lesterdavidmartinez@gmail.com
12	Jaquelin Yasmin Briones García	3001544880101	201600682	5to. Año	18 av 9-01 Col. Miraflores Sur Z.11	jaquelinbriones96@gmail.com
13	Andrea Patricia Ramos Cosiguá	3556742620101	201600753	5to. Año	zona 7 San Miguel Petapa	3556742620101@medicina.usac.edu.gt
14	Gema Judith González Trujillo	3218546400506	201610647	5to. Año	12 calle 11-54 Lo de Fuentes zona 11 de Mixco	3218546400506@medicina.usac.edu.gt
15	Jenifer Elizabeth Tucux Reynosa	3651535240101	201611128	5to. Año	17 avenida 10-28 zona 6	tucuxjenifer@gmail.com
16	Jennifer Estefanía Saravia Callier	2991462860101	201700011	5to. Año	7a. Calle 12-38 Cantón Hospital Amatitlán	saraviajennifer8@gmail.com
17	Kimberly Paola de la Cruz de la Cruz	2752444260406	201700268	5to. Año	4ta ave 20-95, zona 10 Mixco	2752444260406@medicina.usac.edu.gt
18	Andrea Sofía Simón Viana	3003916680101	201708401	5to. Año	6a. Avenida 2-41 zona 2 Villa Nueva	andreasimon_v@gmail.com
19	Luis Ricardo de León Escobar	3005777020101	201708553	5to. Año	9a. Avenida 2-83 zona 15	ricar420828@gmail.com
20	Karla Dayana Calderón Sagastume	2991700550101	201745538	4to. Año	Colonia Roosevelt, zona 11	karlacalderon1996@gmail.com

CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL PARA ELECCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS -USAC-
PLANILLA ESTUDIANTIL DENOMINADA "VIDA" INTEGRADA POR 214 ESTUDIANTES

No.	Nombres y apellidos	CUI	Registro académico	Grado académico	Dirección de domicilio	Correo electrónico
21	Darlin Johanna Elizabeth Ovalle López	2823917110101	201800206	5to. Año	31 Av. 14-71 Colonia San Martín Zona 7	darlinovl@gmail.com
22	Pablo Gabriel Velásquez Gómez	2987442870101	201800339	4to. Año	zona 7 San Miguel Petapa	pvelasquezg@gmail.com
23	Cindy Sucelly Benítez Martínez	3004589080101	201805155	2do. Año	12 calle 3-00 zona 3	30045890801 01@medicina.usac.edu.gt
24	Fabio Alberto López Moscoso	2746213472211	201806886	6to. Año	8232 Barrio Católico Zona 0 Comapa Jutiapa	fabioalberto2000@gmail.com
25	Cristian Alejandro Flotlan Díaz	3030942140108	201901402	4to. Año	4ta. Ave A Col. Montserrat Z.4 Mixco	30309421401 08@medicina.usac.edu.gt
26	David Antonio Orellana Arana	3033421100108	201903200	3er. Año	0 av A 6-46 Col. Montserrat 1 zona 4 Mixco	da20vida00.2000@gmail.com
27	Emanuel Alejandro Rivera Monroy	2993688590101	201903207	3er. Año	25 av 22-52 A zona 5	29936885901 01@medicina.usac.edu.gt
28	Jefferson Orlando Granados Ajcip	2924265260109	201903511	5to. Año	7a. av 7-06 zona 3 San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	jeffersonotlandogranados@gmail.com
29	Aq'abal Sol María Saloj Car	3113004560701	201951005	6to. Año	9na Calle 11-35 Zona 11, Guatemala	ssalojcar@gmail.com
30	Heydi Carolina Pineda Díaz	2759096460101	202000164	6to. Año	lote 71, sector 2, col. altos del Carmen Santa Catarina Pinula	pinedaheydi1407@gmail.com
31	Gisell Andrea Silva Díaz	3005193540101	202000490	5to. Año	5ta calle 64-52 Pinares del Norte z.18	andy_silva_920@gmail.com
32	Carmen Nohemí López Torres	3181144960501	202000580	6to. Año	Jardines del Carmen 2, zona 4, Villa Nueva	nohemilopez12001@gmail.com
33	Hadmiry Aurora Callejas Gálvez	3121761470413	202001257	2do. Año	zona 3 Chimaltenango	31217614704 13@medicina.usac.edu.gt
34	Heidy Floriselda Patzan Café	3011049720101	202001768	5to. Año	15 calle 0-37 zona 1	heidypatzan5637@gmail.com
35	María José Menéndez Ventura	3428245542205	202001828	5to. Año	7 calle 17-05 zona 4 Mixco	34282455422005@medicina.usac.edu.gt
36	José David Rocael García Yoc	2787237210101	202002004	3er. Año	14-64 52 calle zona 6 de Mixco	jdrgy199@gmail.com
37	Mario Fernando Monterroso Aldana	3761223660101	202002465	5to. Año	1a. Calle 20-10 C asa B 19, zona 17	mariofomonaldana7607@gmail.com
38	Alexis Vanessa Martínez Duarte	3639416140101	202002574	5to. Año	Casa 30, Col. El Frutal III Z.5 Villa Nueva	avmartinez530@gmail.com
39	Cristian Javier Conós Aguilar	3067350240401	202004105	6to. Año	8va Ave final, zona 4, Chimaltenango	cristianconosaguilar@gmail.com
40	Adrón Cuxil Pérez	3060272320303	202004108	6to. Año	Km 19.5 carretera a San José Pinula, callejón La Floresta, Res.	adroncp777@gmail.com

CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL PARA ELECCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS -USAC-
PLANILLA ESTUDIANTIL DENOMINADA "VIDA" INTEGRADA POR 214 ESTUDIANTES

No.	Nombres y apellidos	CUI	Registro académico	Grado académico	Dirección de domicilio	Correo electrónico
41	Josseline Andrea García Muñoz	3528697120101	202004112	2do. Año	2 calle 4-66	3528697120101@medicina.usac.edu.gt
42	Nelson Fernando López Sierra	2877129900101	202004115	6to. Año	6ta. Av. D, 15-51, Santa María La Paz III, z.2	ferlopez1077@gmail.com
43	Liseth Marangely Godínez Salazar	2913498460101	202004116	5to. Año	1a. Avenida 4-11 zona 2 San Bartolomé Milpas Altas	2913498460101@medicina.usac.edu.gt
44	Daniel Josué Arévalo Ramos	3551639500101	202004175	6to. Año	10ma. Calle 17-05 Col. Lomas del Norte z.17	daniel.arevalo@gmail.com
45	Sophia Elizabeth Aguja Alvarado	3021421500101	202004194	5to. Año	13 calle A 3-23 zn. 3 Mixco	3021421500101@medicina.usac.edu.gt
46	Gabriela Marcela Quemé Avalos	3784011210101	202004234	6to. Año	Km. 10.5 Carretera al Atlántico, Residenciales Casa Grande zona	gmquemea@gmail.com
47	Suranny Laura Daniela Consuegra Martínez	3784011730101	202004240	6to. Año	12 AV 14-37 Res. Petapa 2	3784011730101@medicina.usac.edu.gt
48	Gabriela Nicolle Palomo Ramírez	3581960780101	202004251	4to. Año	Boulevard San Ángel Condominio Reserva de San	3581960780101@medicina.usac.edu.gt
49	Juan Carlos Solís Meoño	3020715630101	202004271	6to. Año	Km 17.5 carretera a San José Pinula, condominio Monte Alto	juansolis23os@gmail.com
50	Diego Alejandro Almendárez Marroquín	2019914460101	202004279	2do. Año	Cond. Valle de los Sauces San José Pinula	2019914460101@medicina.usac.edu.gt
51	Pedro Andres Imeri Montepeque	3877858760101	202004283	3er. Año	5av zona 5 de Mixco Col. 1ro. De Julio	3877858760101@medicina.usac.edu.gt
52	Elsa Inés García Gazzaro	3004308670101	202004994	3er. Año	13 calle A 31-64 zona 7	inesgarciagazzaro@gmail.com
53	Darleyn Gabriela Iscoquic Roldan	3031270230108	202005046	3er. Año	3285 apartamento A Sec 2 Col. Carolingia Z.6 Mixco	gabrielaye9701@gmail.com
54	Fernando José Patán Valdez	3057317850301	202005054	4to. Año	2a. Calle 0-50 zona 1	ferpatan01@gmail.com
55	Allison Yessuri Rafaela Iquité Cuc	3036150520110	202005467	5to. Año	1 calle zona 3 2-44 San Juan Sac.	3036150520110@medicina.usac.edu.gt
56	Mario Alejandro Gudiel Osorio	3007238140101	202005498	3er. Año	Palín Escuintla Res. Las Victorias	3007238140101@medicina.usac.edu.gt
57	Lourdes Yazmín Monroy Noj	3004248840101	202005511	2do. Año	5ta. Ave. 4-63 zona 21 Guajitos	lourdesmonroy80@gmail.com
58	Bryan Emanuel García Raxón	3021883630101	202005983	4to. Año	14 av 18-63 San José las Rosas, Z.6 Mixco	bryanemanuelli@gmail.com
59	Stephany Alejandra Estrada Escobar	2999245480101	202006522	5to. Año	49 av 5-91 sector 10 Alameda de Villaflores 5MP	2999245480101@medicina.usac.edu.gt
60	Kimberly Kotzajdya Oxcal Subuyuj	2918778500109	202006579	2do. Año	5ta calle 5-08 zona 2, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	2918778500109@medicina.usac.edu.gt

CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL PARA ELECCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS -USAC-
PLANILLA ESTUDIANTIL DENOMINADA "VIDA" INTEGRADA POR 214 ESTUDIANTES

No.	Nombres y apellidos	CUI	Registro académico	Grado académico	Dirección de domicilio	Correo electrónico
61	Gustavo Adolfo Barrientos Castañeda	3023133890101	202011062	5to. Año	5ta ave "B" 11-65 Res. Catalina. Villa Nueva	gustavoabc03@gmail.com
62	María Cecilia Alfaro Letona	3810111240101	202100336	4to. Año	Casa 78, sector 4, Condominio Jardines de San Cristóbal, zona 8	3810111240101@medicina.usac.edu.gt
63	María Fernanda Bátres Pineda	2993220090101	202100463	4to. Año	40 calle D 31-56 zona 7 Col. Amparo II	fernanda2001batresp@gmail.com
64	Dulce María Xicay Fuentes	3728251840101	202100482	3er. Año	6ta. Avenida 5-64 bolulevar sur San Cristóbal	dulcexicayfuentes@gmail.com
65	Elvis Ivan Romeo Ixpatá Sis	3167966891503	202100733	2do. Año	2da. Calle Partacely Lote 64 Gonzalez Amatitlán	3167966891503@medicina.usac.edu.gt
66	Dulce Alejandra Hernández Ruano	2991727160101	202101081	5to. Año	Jardines de San Lucas 4	2991727160101@medicina.usac.edu.gt
67	Henry Emanuel Alay Barillas	3024775430102	202101465	3er. Año	0 avenida 2-51 zona 2 Santa Catarina Pinula	henrybarillas20@gmail.com
68	Luisa Fernanda Sosa Cabrera	2997212720101	202101510	5to. Año	zona 2 Boca del Monte	2997212720101@medicina.usac.edu.gt
69	Kevin Antonio Marroquín Morales	2836437810206	202101606	6to. Año	L 32 M 23 Residenciales San Rafael Buena Vista zona 18	2836437810206@medicina.usac.edu.gt
70	Sara Abigail Reyes Austin	3181869500501	202101717	6to. Año	7av 2-52 zona 4, Linda Vista, Villa Nueva	sabigailreyesa22@gmail.com
71	María Emilia Barrera Fuentes	2927710530301	202101993	3er. Año	Calle Real 4-64 zona 2 San Miguel Dueñas	emiliabarrera323@gmail.com
72	Elsa Dalila Arreaga Salgueto	3653639440101	202102183	5to. Año	2da. Calle 4-43 Colinas del Paraíso 1 zona 7 SMP	elsa.arreaga@gmail.com
73	Damaris Karina Araujo Santos	3638823840101	202103388	3er. Año	9 calle 8-50, Col. La Brigada, zona 7 de Mixco	3638823840101@medicina.usac.edu.gt
74	Dayana Josefa Tiquiz Sucuqui	3269266231402	202103465	4to. Año	11-00 2 AV Colonia el Mezquital zona 12	3269266231402@medicina.usac.edu.gt
75	María Victoria Villanueva Ucelo	3390320062101	202103521	6to. Año	10a. Calle 10-65 Col Roosevelt Z.11	mavillaucelo@gmail.com
76	Anaid Alejandra Salazar Veliz	3013156470101	202103696	4to. Año	25 av 21-63 proyecto 4-10 zona 6	anisalazar1151@gmail.com
77	Eddie Alejandro Soc Monroy	3837446600101	202103790	3er. Año	10ma. calle B, San Francisco II. zona 6 Mixco	edalejandrosmonroy@gmail.com
78	Francisco Antonio Herrera Pozo	2992510630101	202104021	4to. Año	Res. San José Sec. Las Orquídeas Lot. 4, San José Pinula	herrerafrancisco280@gmail.com
79	Maryurith Daniela Osorio Hernández	2730682880101	202104094	2do. Año	3ra. Calle 1-27 Villas del Amanecer 1, Z.8 Villa Nueva	maryoithosorio84@gmail.com
80	Javier Alejandro Peña Mijangos	3014168180101	202104256	2do. Año	14 calle B 4-67 zona 3	jdalejandrop189@gmail.com

CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL PARA ELECCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS -USAC-
PLANILLA ESTUDIANTIL DENOMINADA "VIDA" INTEGRADA POR 214 ESTUDIANTES

No.	Nombres y apellidos	CUI	Registro académico	Grado académico	Dirección de domicilio	Correo electrónico
81	Maria Maria Solis Osorio	3004342940101	202104548	3er. Año	31 cv C 7-34, zona 7 Colonia Centroamérica	mariasolis235@gmail.com
82	Stephany Sofía Santistéban Ortiz	3653392880101	202104588	4to. Año	6a. Avenida 18-13 Col Reforma Z.12	3653392880101@medicina.usac.edu.gt
83	Dámaris Eunice Alcazar Pol	3273356371020	202105515	2do. Año	10-99 zona 11 col Roosevelt	3273356371020@medicina.usac.edu.gt
84	Dara Abigail García Sandoval	3007706770101	202105826	3er. Año	Casa 5 sector "A" Residencial Las Margaritas 1 Amatitlán	3007706770101@medicina.usac.edu.gt
85	Daniel Alejandro Barrios Caracún	2933857420101	202107277	3er. Año	4ta. Avenida A 4-60 z.21 Col. Guajitos	delejandrobarrios.201@gmail.com
86	María Jimena Rodríguez Valle	3697388370101	202107316	2do. Año	3era. Calle D 16-56 zona 8 de Mixco San Cristóbal	jimenarodriguez7valle3122003@gmail.com
87	Oscar Fernando Alfredo Gómez Carillo	3657575190101	202107317	4to. Año	Hacienda Real zona 16	fergome602217@gmail.com
88	Joana Montejo Camposeco	2986533460101	202107329	4to. Año	2-40, 13 Ave. Residencial Valles 1, San Miguel Petapa	2986533460101@medicina.usac.edu.gt
89	Edin Ricardo González Elizondo	3942276380101	202107386	5to. Año	2da calle "A" 16-68 lotificación La Corona, zona 10 de Mixco.	edin.ricardogonzalez@gmail.com
90	Víctor Manuel Rivera Díaz	2997400210101	202107390	5to. Año	Km. 18.6 San José Pinula Cond. Santa Anita 2 # 13	2997400210101@medicina.usac.edu.gt
91	María del Carmen Gudiel Ruiz	3695239540101	202107448	3er. Año	1a Calle 10-48 zona 8 de Mixco, Colonia Las Orquídeas	3695239540101@medicina.usac.edu.gt
92	Carlos Ernesto Hernández Sipaque	3031994150108	202107466	6to. Año	6ta calle A 29-87 zona 4 mixco	sipaquecarlo@gmail.com
93	Andrea María Ascencio Ramírez	3689034270101	202107502	6to. Año	8a. ave 8-47 zona 8 Mixco San Cristóbal, sector C1, pradera de	andream.ascencio@gmail.com
94	Julio Efraín López Hernández	3557226150101	202107524	5to. Año	Residenciales Villas del Chaocomil San Lucas.	mega021jl@gmail.com
95	Diego Esteban Guerra Mendoza	3016096750101	202107541	5to. Año	Residenciales Los Olivos	guerre22056@gmail.com
96	Andrea Sirlene España Ramírez	2728725552001	202107792	5to. Año	1-39 sec. 3 Villas de la Meseta, San Lucas Sacatepéquez	2728725552001@medicina.usac.edu.gt
97	Edvin Wilfredo Morales Pereira	3334282261804	202107981	6to. Año	11 calle 12-34 zona 11, Colonia Roosevelt Guatemala.	3334282261804@medicina.usac.edu.gt
98	Badi Raúl Tay Monroy	3063899910401	202107982	4to. Año	5-27 4ta. Avenida zona 4 Chimaltenango	3063899910401@medicina.usac.edu.gt
99	Karina Michelle Argueta Tzic	3013634630101	202107983	3er. Año	8a. Ave 7-88 A Casa 67 Condominio Valle Verde	karinam.argueta@gmail.com
100	Kevin Paolo Ureñas Aju	3012799420101	202108218	5to. Año	12 calle 3-10 zona 10 Mixco	urenaskevin82@gmail.com

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Dra. Verónica María Ortiz Paredes SECRETARÍA ACADÉMICA USAC

CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL PARA ELECCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS -USAC-
PLANILLA ESTUDIANTIL DENOMINADA "VIDA" INTEGRADA POR 214 ESTUDIANTES

No.	Nombres y apellidos	CUI	Registro académico	Grado académico	Dirección de domicilio	Correo electrónico
101	Damaris Julissa Xocop Mizo	3086139960404	202108232	3er. Año	31av C 18-65 villa linda III zona 7	damarisxocop3@gmail.com
102	Karyn Michelle Rodríguez Valdés	3020695420101	202108244	5to. Año	8a. Calle A 1-80, z.10 Mixco Col.	karynmichelle1309@gmail.com
103	Lucía Fernanda Argueta Obin	3546190040101	202108281	3er. Año	11 calle 20-82 Residenciales Daruc, zona 14, Ciudad de	35461900401 01@gmail.com
104	Isabel Alejandra Laynez Bochez	3558808140101	202108343	4to. Año	Lote 2-A mnz 4 Col. La Fidelidad, Los Encuentros Candelitos zn 24	isabellaynezboches@gmail.com
105	Pablo Isaac Barillas Alvarez	3015781760101	202108491	6to. Año	27 av. 18-35 zona 6, Barrio San Antonio	piba2003@gmail.com
106	Eva María Barraza Méndez	3383472672007	202108565	6to. Año	18 Av. 12-41 Zona 11 Ciudad de Guatemala	evabaa2003@gmail.com
107	Ingrid Lorena López Fernández	3005885260101	202144947	2do. Año	San Miguel Petapa	ingridlopez1806@gmail.com
108	Skatteth Guadalupe Alvarado Barrios	3555399340101	202200428	4to. Año	Zona 11 Villa Nueva	skarolvarado140@gmail.com
109	Bremily Anaí Palacios Cantillano	3045301900114	202200432	4to. Año	Condominio Villa Romana cluster 5 casa 194 z10 Villa Nueva	bremilycantillano@gmail.com
110	María Fernanda Mérida Castañeda	3053343010204	202200488	4to. Año	Sec 2 Manz 4 el mirador z.10 Mixco	meridamafer@gmail.com
111	Karen María Díaz Ramírez	3008630470101	202200499	3er. Año	34 Av. A, 29-96 zona 5	30086304701 01@medicina.usac.edu.gt
112	Luis Carlos Villatoro Rodríguez	3144419121301	202200674	4to. Año	11 av 35-56 zona 11 - Las Charcas	luiscarlosvillaro845@gmail.com
113	Rocío Steffi Villalta Avendaño	3590676620101	202200766	3er. Año	4ta. Avenida 2-06 Santa María Z.5 Mixco	rociosteffi@gmail.com
114	Dulce María Oliva Rodríguez	3026740390104	202200834	4to. Año	1ra calle 20-10 217 Casa Florentina Premier A21	dmolva23@gmail.com
115	Ana Sofía Lefona Ríos	3001337070101	202200852	4to. Año	48 ave b 3-70 zona 2 de Mixco, Molino de las Flores	30013370701 01@medicina.usac.edu.gt
116	Erick Estuardo Sagastume Mejía	3679422320101	202200958	4to. Año	Residenciales Los Olivos S5, mz 4 c.18 z. 18	36794223201 01@medicina.usac.edu.gt
117	Melany María René Alvarez Morales	3634668780115	202201109	5to. Año	Villas del horizonte	alvarezmmelany@gmail.com
118	Sofía Abigail Martínez Arenas	2994752980101	202201148	4to. Año	17 Calle 31-71 zona 7 Villa Linda 2	sofia.arenas583@gmail.com
119	Valeria María Meza Tanchez	3533518060101	202201331	5to. Año	2da calle, A-32, colonia Lomas de Portugal, zona 1 Mixco	vmezza03@gmail.com
120	Esteban Alejandro Villatoro Fernández	3657981850101	202201333	5to. Año	54 av 10-01 Sector 1 Alamedas de Villaflores z.7 San Miguel Petapa	estebanvillatoro4@gmail.com

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Dra. Virginia María Ortiz Paredes
USAC SECRETARIA ACADÉMICA

CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL PARA ELECCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS -USAC-
PLANILLA ESTUDIANTIL DENOMINADA "VIDA" INTEGRADA POR 214 ESTUDIANTES

No.	Nombres y apellidos	CUI	Registro académico	Grado académico	Dirección de domicilio	Correo electrónico
121	Linda Ximena Gudiel Miranda	3020611340101	202201503	4to. Año	9a. Avenida 47-62 Z.12 Col Monte María 3	xgudielinda096@gmail.com
122	Alis Ximena Quevedo Alonzo	3699493740101	202201897	4to. Año	36 calle 33-81 colonia Sakerty 1, zona 7	ximenaquevedo0858@gmail.com
123	Emily Samanta López Guerra	3016204740101	202202001	3er. Año	CAES Km 16.5 cond. Llanos de Arrazola	emilyyy.log@gmail.com
124	Manuel Angel Castro de la Roca	3426555232203	202202010	3er. Año	11 Av 44-06, Zona 12 de Villa Nueva	34265552322030@medicina.usac.edu.gt
125	Gabriela Mariana Yón Gómez	3586233570101	202202098	2do. Año	5ta. Avenida 2da. Calle E zona 21	ygabriela02021@gmail.com
126	Pamela Karina Zepeda Galeano	2966880882202	202202110	3er. Año	19 av. 29-60 Santa Rosa 2 z 12	29668808822020@medicina.usac.edu.gt
127	Jorge Luis Ayau Ordoñez	3021737300101	202202508	3er. Año	1ra Avenida 7-17 Lomas de San Jacinto Z 10 de Mixco	ayaujorgeluis@gmail.com
128	Sheridam Nahomy Moreira Maldonado	3067025250401	202203006	3er. Año	Residenciales Villa Bethania, manzana N, lote 8, z. 6	30670252504010@medicina.usac.edu.gt
129	Daniel Estuardo Galdámez Arnos	2878815550301	202203034	3er. Año	1era. Av del Chajon #23 Antigua Guatemala	28788155503010@medicina.usac.edu.gt
130	Nelson Eduardo Castañaza Recinos	3389386992101	202203076	4to. Año	Santa María de las Charcas Z.11, apartamento 515, Torre 3	nelsoncpro456@gmail.com
131	Angela Andy Ajú Cojtí	3107077490407	202203128	4to. Año	14 calle Av Helena Zona 1	31070774904070@medicina.usac.edu.gt
132	David Alfredo Lima Hernández	2762517170101	202204029	4to. Año	23 avenida 1-13 zona 6	dadlima09@gmail.com
133	Rudy Alessandro Morales Colop	3526734350401	202204042	4to. Año	3a. Calle 6-13 zona 3 Chimaltenango	35267343504010@medicina.usac.edu.gt
134	Jennifer Alejandra Canú Méndez	3673232730101	202204200	3er. Año	Residenciales el Quetzal, San Juan Sacatepéquez	jcanumendez@gmail.com
135	José Pablo Monroy Reyes	3603942990101	202204685	2do. Año	Eje 5 Casa 3 Sec. Los Eucaliptos Planes de Bárcenas, Z.3 Villa	36039429901010@medicina.usac.edu.gt
136	Luis Enrique Algua Taj	2869554821406	202205382	3er. Año	Lote 18 sector 2 Col. La Esperanza zona 18	28695548214060@medicina.usac.edu.gt
137	Dana Fernanda Estrada Zuleta	2843614451501	202205424	3er. Año	Residenciales Villa Romana, casa 90 cluster 2, zona 10 de Villa	dafenzuleta@gmail.com
138	Edgar René Zetina Mansilla	3361961131701	202200683	2do. Año	10 avenida 11 calle Colonia Roosevelt zona 11	edgarzetinamancilla@gmail.com
139	María Trinidad Orellana Rivas	3054218750207	202206770	3er. Año	9na. Av. 10-99 Z.11, Ciudad de Guatemala	mariorell2004@gmail.com
140	María Ximena Villagrán Samayoa	3717038910101	202208029	2do. Año	18 calle B 18-57 zona 6	37170389101010@medicina.usac.edu.gt

CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL PARA ELECCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS -USAC-
PLANILLA ESTUDIANTIL DENOMINADA "VIDA" INTEGRADA POR 214 ESTUDIANTES

No.	Nombres y apellidos	CUI	Registro académico	Grado académico	Dirección de domicilio	Correo electrónico
141	Héctor Raúl Peche Castellanos	3244791071703	202208802	4to. Año	10 av 9-81 zona 11	3244791071703@medicina.usac.edu.gt
142	Angeles Camila Alfaro Tello	3180095791304	202209334	4to. Año	Avenida Mariscal 26-47, zona 11	3180095791304@medicina.usac.edu.gt
143	Emely Dayana González López	3395278382101	202210558	3er. Año	3era. Calle 14-45 zona 3 Mixco Nueva Montserat	gonzalezemely0418@gmail.com
144	Evlan Ally Girón Castellanos	3614197400101	202210834	3er. Año	0 av A 1-25 zona 4, Villa Nueva, Linda Vista	allyvy97@hotmail.com
145	Jonathan Emilio González Maldonado	2995027400101	202210999	4to. Año	Residenciales Darué zona 14 casa 3	jonyemilioem@gmail.com
146	Adolfo Sebastian Salazar Castillo	2012599900101	202211586	3er. Año	28 Calle A 3av Casa 26 Zona 6	2012599900101@medicina.usac.edu.g
147	Alejandra María Ramos Marroquín	3624536160101	202211968	2do. Año	41 av. 15-68 Jardines de la Asunción Sur Z.5	ale.ram11292001@gmail.com
148	Ivye Maite Cojón Marquez	3013771110101	202212214	2do. Año	Renacimiento zona 18	ivyemarquez002@gmail.com
149	Jazmin Patricia González Elias	3018909860101	202212307	4to. Año	6ta calle A 19-32, Zona 12	jazminpatricia6925@gmail.com
150	Emgy Natasha Tique Avilés	3008089760101	202212620	4to. Año	zona 18 Guatemala	3008089760101@medicina.usac.edu.gt
151	Claudia Ana Lucía Montejo Montejo	3199952911307	202231839	4to. Año	10ma. Calle Colonia Roosevelt zona 11	3199952911307@medicina.usac.edu.gt
152	Daniela Sofía Alvarado Ventura	3247359441703	202300012	4to. Año	Zona 21, Ciudad Guatemala	dc966619@gmail.com
153	Carlos José Ernesto Zea Bran	3640720910101	202300021	3er. Año	Condado Catalina Cluster Hadraz H-5 z.6 Villa Nueva	3640720910101@medicina.usac.edu.gt
154	Diego Fernando Coco Tzul	3808273950101	202300026	4to. Año	Lote 3 Manzana P Jardines de Palencia, Guatemala	fernandococo1755@gmail.com
155	Lourdes María Reyes Lemus	3011563010101	202300034	4to. Año	6ta Av. C 3-80 Montaña de Minerva, zona 11, Mixco	3011563010101@medicina.usac.edu.gt
156	Jennifer Daniela Guzmán Garía	3723234560101	202300042	4to. Año	32 av C, 46-32, zona 7, Guatemala	3723234560101@medicina.usac.edu.gt
157	Kelly Mishel Mejía Batres	3610702410101	202300063	4to. Año	3a Calle B, 10-40, Condominio La Joya zona 10	mejiaoa2005@gmail.com
158	Kimberlin Yadira Morales Bar	3632927480101	202300079	2do. Año	Valle Vista L 2, Ciudad Peronia 2.8, Villa Nueva	kimberlynmb06@gmail.com
159	Marcos Oswaldo Ruiz Motta	3011657770101	202300083	2do. Año	Barberena, Santa Rosa	ruizmotam@gmail.com
160	Cristian Gabriel Santiago de León Subuyuj	3519246470401	202300101	4to. Año	1 calle A 3-63, Colonia Bran 2.3	gabrieldeleoncs6@gmail.com

CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL PARA ELECCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS -USAC-
PLANILLA ESTUDIANTIL DENOMINADA "VIDA" INTEGRADA POR 214 ESTUDIANTES

No.	Nombres y apellidos	CUI	Registro académico	Grado académico	Dirección de domicilio	Correo electrónico
161	Kenny Alejandro González Robles	2004664290101	202300105	3er. Año	3era. Av 11-18 zona 1	2004664290101@medicina.usac.edu.gt
162	Madeline Melissa Sosa Hernández	3044235130114	202300113	3er. Año	14 calle 16-10 B Nimajuyú 1, zona 21	3044235130114@medicina.usac.edu.gt
163	Angel Antonio García Pérez	3623072960101	202300163	4to. Año	9 calle 25-50 zona 14 casa 31 condominio Las Azaleas 1	3623072960101@medicina.usac.edu.gt
164	Aníbal Emanuel Cota Mendoza	3523559561307	202300266	4to. Año	48 calle Monte María zona 12	3523559561307@medicina.usac.edu.gt
165	Cristobal Misael Estrada Curiales	2989630350101	202302109	2do. Año	11 calle 11-72 zona 11	estradamisael294@gmail.com
166	María Alejandra Fuentes Hidalgo	3014642270101	202401541	2do. Año	19 ave. 27-15, fuentes del valle 1, SMP	3014642270101@medicina.usac.edu.gt
167	Pablo René Azurdia Figueroa	3605787480101	202401367	3er. Año	14 calle Mod 18-13 C Nimajuyú 1 Z.21	3605787480101@medicina.usac.edu.gt
168	Lesther Landoni Ramos Montoya	3839201830101	202401418	3er. Año	Condominio Villas de Arcangel Casa F-26 zona 2	lesther.landoni2005@gmail.com
169	Miguel Angel Chocoj Marcos	3106856050407	202401491	3er. Año	35 avenida 29-96 z.5 Col. Santa Ana	mchocojmarcos@gmail.com
170	Giuliann Alessandro Boteo Godínez	3642971900115	202401548	2do. Año	Arqucalas, Alamedas de San Miguel, zona 4 Villa Nueva	3642971900115@medicina.usac.edu.gt
171	Julio Alejandro Ovalle Palacios	3939060510101	202401679	3er. Año	22 av 21-17 zona 6 Proyecto 4-10	3939060510101@medicina.usac.edu.gt
172	Oscar Paolo Morales Godoy	2986481800101	202401681	2do. Año	29-45 z.16 boulevar acatán Villas de Lourdes	paolomorales.4@icloud.com
173	Ana Alejandra Torres Esquivel	3591581880101	202401683	3er. Año	7a. Av 4-68 Colonia la Florida zona 19	atorresesquivel2005@gmail.com
174	Mankate Juleisy Carrera Hernández	3644087310101	202401700	3er. Año	11av 14-57 zona 18 Col. Atlántida	mankatecarrera@gmail.com
175	Arianna Michelle Serrano Corado	2892636700502	202401702	2do. Año	10 avenida y 10 calle 9-81 Colonia Roosevelt zona 11	coadrianna@gmail.com
176	Leiser Emilio José Villanueva Gómez	3723182310601	202401718	3er. Año	Colonia Roosevelt, zona 11	leiseremiliov@gmail.com
177	Andrea Michelle Minera Argueta	3000300530101	202401720	2do. Año	Residencial Los Olivos z.18 sector 4 manzana C, casa 13	mineroandrea250@gmail.com
178	Jorge Emilio Matamoros López	3855422750101	202401743	3er. Año	8a. Av 26-14 Fuentes del Valle I z.7 SMP	3855422750101@medicina.usac.edu.gt
179	Braulio Andrés Tobar Nolasco	2997015060101	202401789	3er. Año	10 av A 1-39 Col. Monte Real, zona 4 Mixco	braulioandres2006@gmail.com
180	José Emmanuel Martínez Arévalo	2993284220101	202401804	3er. Año	7a. Calle A 17-51 zona 6	joseemani123@gmail.com

CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL PARA ELECCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS -USAC-
PLANILLA ESTUDIANTIL DENOMINADA "VIDA" INTEGRADA POR 214 ESTUDIANTES

No.	Nombres y apellidos	CUI	Registro académico	Grado académico	Dirección de domicilio	Correo electrónico
181	María Fernanda Arteaga Meléndez	3253178521703	202401952	2do. Año	10a calle 10-06 Col. Roosevelt Z.11	3253178521703@medicina.usac.edu.gt
182	Melany Joanna Pérez Sánchez	2928952750101	202401975	2do. Año	9a. Calle 2-58 Col. Los Llanos Soc. Soc	2928952750101@medicina.usac.edu.gt
183	Leticia Elizabeth Quiroa Martínez	3044079410114	202402006	2do. Año	1a av. 12-20, edificio Parque San Jorge zona 11	letiquiroa18@gmail.com
184	Manuel Fabrizio Paredes Cruz	3514685600101	202402088	2do. Año	6ta. Avenida 36-14 zona 3	paredes.crufabrizio2020@gmail.com
185	Edison Daniel De León Melgar	3023822320101	202402106	3er. Año	8a. Calle A 20-34 zona 4 Mixco	dannudleon@gmail.com
186	Jordy Saúl Pérez Pérez	3056044140301	202402115	3er. Año	10 avenida 7-29 Col.Roosevelt zona 11	jordyp843@gmail.com
187	Hugo Daniel Fernando Letona Monroy	3010117290101	202402154	3er. Año	Casa 10-60 diagonal 17, zona 11	3010117290101@medicina.usac.edu.gt
188	Olga Marina Maldonado Ajanel	3061647600306	202402325	2do. Año	1era. Calle 4ta. Avenida zona 1 Santa María	olgamaldonadoajanel@gmail.com
189	Dany Oscar Leví Sincal Pérez	3109735540407	202402375	3er. Año	21 avenida 32-28 Col. Santa Elisa zona 12	danysincalp@gmail.com
190	José Pablo Sánchez Juárez	3551530920101	202402881	3er. Año	Residencias San Ángel 2, 1a. Calle Casa 22 zona 2 Chinautla	3551530920101@medicina.usac.edu.gt
191	Aldo David Recinos Ulloa	3770378340101	202402902	3er. Año	Zona 8 Villa Nueva Ciudad San Cristóbal Terrazas 1	adrecinos4@gmail.com
192	José Luis Alvarez Gómez	2990597070101	202403045	2do. Año	10 avenida B 27-26 Bethania	alvarezlag123@gmail.com
193	Guillermo Emilio Moscoso Colindres	3054867800207	202403299	3er. Año	Aldea Jutiapilla Sanarate El Progreso	moscosoguillermo532@gmail.com
194	Daly Mariela Monroy García	3742889760101	202403712	3er. Año	Condado Santa Fé, Frailanes	dalymariamonroygar14@gmail.com
195	Xavi Efrén Cumar Pérez	3023819100101	202403998	2do. Año	Nimajuyú zona 21	xaviperez267@gmail.com
196	José Manuel Alvarado García	3651377900101	202404208	2do. Año	zona 3 de Mixco Colonia Lomas del Rodeo	josma.alvarad@gmail.com
197	Oscar Daniel Ramos Mancio	3280271111101	202404382	3er. Año	Santana Gardens	3280271111101@medicina.usac.edu.gt
198	Andy Javier Pastor Argueta	2820222074010 1	202404473	3er. Año	Aldea La Libertad, Santa Lucía Milpas Altas, Sac.	2820222074010 1@medicina.usac.edu.gt
199	María Valeria Figueroa Bonilla	3012360970101	202404683	2do. Año	9a. Calle 9-36 Blvd Jardines de San Cristóbal Z.8 Mixco	valeriabonillaf@gmail.com
200	Keren Jazmín Morales Véliz	3810477410115	202404983	3er. Año	Colonia Montemaria 3 Zona 12 Villa Nueva	jazzymorales603@gmail.com

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Dra. Virginia María Ortiz Paredes
USAC - SECRETARIA ACADÉMICA

CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL PARA ELECCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS -USAC-
PLANILLA ESTUDIANTIL DENOMINADA "VIDA" INTEGRADA POR 214 ESTUDIANTES

No.	Nombres y apellidos	CUI	Registro académico	Grado académico	Dirección de domicilio	Correo electrónico
201	Jonathan Gerardo Chin Rancho	3522268590511	202405540	2do. Año	1a. Avenida 4-28 Zona 1, Palín Escuintla	jonathangerardochin@gmail.com
202	Bryan Adiel Ruiz Orozco	3552082960101	202405719	3er. Año	14 calle F 31-85 z.7 Col. San Martín	ruiz.a.orozco.a@gmail.com
203	Marcia Nicol Enríquez y Enríquez	3932598970101	202407379	2do. Año	0 calle "A" 6-80 Z.10 Mixco	enrimarcianicol@gmail.com
204	Alejandra Beatriz Bafres Ovalle	3942034370101	202500005	2do. Año	5ta. Calle "A" Res. Lomas del Rodeo Z.3 Mixco	ale.bea.bafres@gmail.com
205	Paula Marcela Meza Velásquez	3989190700101	202500006	2do. Año	1era. Calle A 39-66 Zona 11, Colonia Toledo	paulameza011@gmail.com
206	María Fernanda Ovalle Hernández	3226852731001	202500068	2do. Año	Villa Lobos, zona 12	ferovalle2003@gmail.com
207	Emily Giselle De León Martínez	3854188410115	202500090	2do. Año	Villa Lobos 1 5-59	emilydeleonmartinez@gmail.com
208	Sheyleen Yessenia Arana López	2999023230101	202500196	2do. Año	Residencial Planes de Bárcenas, z.3 Villa Nueva	sheyleenarana59@gmail.com
209	Ana Patricia Hernández González	3631745320101	202500235	2do. Año	32 av B 33-32 Col. Tecún Umán 2 Zona 7	anaphernandezg2005@gmail.com
210	Dylan Fernando Divas Herrera	3885891670101	202502723	2do. Año	6a. Calle 3-09 Fuentes del Valle Norte z.18	3885891670101@medicina.usac.edu.gt
211	Madelin Eliana Franco Real	2071149860116	202503471	2do. Año	2a. Avenida 6-66 zona 1 villa candles	2071149860116@medicina.usac.edu.gt
212	Rubiela Aurora Cifuentes Paz	2961016640101	202503702	2do. Año	Calle Principal lote 30, Los Planes Palencia	auroracifuentes08@gmail.com
213	Anderson Santiago Valenzuela Ramírez	2987076750101	202503937	2do. Año	4a. Avenida 5-39 zona 11 Col. El Progreso	santiagovalenzuela135@gmail.com
214	Alejandro José Jovel Linares	3696703610101	202504058	2do. Año	5a. Calle 17-05 zona 1	alejandrojjovell@gmail.com

SECRETARÍA ACADÉMICA
CERTIFICACIONES GENERALES 2026

LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA: QUE EL **LISTADO DE DOSCIENTOS CATORCE (214) ELECTORES ESTUDIANTILES INSCRITOS DE LA PLANILLA GANADORA VIDA**, CONSTA DE **ONCE (11) HOJAS IMPRESAS EN SU ANVERSO**, EL CUAL CONTIENE LOS NOMBRES, CUI, REGISTRO ACADÉMICO, DIRECCIÓN DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO DE LOS ESTUDIANTES ELECTORES GANADORES.

CORRESPONDIENTE A LA **ELECCIÓN DE DOSCIENTOS CATORCE (214) ESTUDIANTES, QUE CONFORMARÁN EL CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL QUE ELEGIRÁ AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, POR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE DE CUATRO (4) AÑOS.**

SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS **VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

"Id y enseñad a todos"

Dra. Virginia María Ortiz Paredes
Secretaria Académica

USAC - FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Dra. Virginia María Ortiz Paredes
SECRETARIA ACADÉMICA

VMOP/ra

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN DAJ No. 215-2026 de fecha 12 de agosto de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 12 de agosto del 2026

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

***Abogado Cordón Lucero**:*

En respuesta a su Providencia No. 314-06-2026, de fecha 29 de junio de 2026, recibida en esta Dirección el 2 de julio de 2026, que se refiere al asunto indicado en el epígrafe, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el dictamen solicitado en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I. *En el punto Tercero, inciso 3.1. del Acta 01-2026 del Consejo Superior Universitario de sesión ordinaria celebrada el 12 de enero de 2026 por medio de la cual se acordó lo siguiente: "AUTORIZAR LAS CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ELECTORALES que se describen a continuación: (…) Convocatoria para la Elección de Miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; (…)"*

II. *Por medio del Oficio JD-VMOP-0516/2026 de fecha 07 de abril de 2026, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas notificó a la Secretaria Académica de dicha Facultad, la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 12-2026 de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de sesión de fecha 07 de abril del 2026, la cual contiene la Convocatoria para la elección de doscientos catorce (214) estudiantes que conformarán el **Cuerpo Electoral Estudiantil**, **que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, para el período correspondiente de cuatro (4) años, estableciendo fecha lunes 22 de junio de 2026, Horario de 09:00 a 14:00 horas y lugar Primer nivel, patio del Edificio "C", Facultad de Ciencias Médicas (9ª. Av. 9-45 zona 11, Centro Universitario Metropolitano -CUM-).*

III. *A través de oficio identificado como JD-VMOP-0842/2026, de fecha 22 de junio de 2026 la Doctora Virginia María Ortíz Paredes, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite al despacho de Secretaria General certificación del Acta 25-2026 de lo acontecido en la elección de doscientos catorce (214) estudiantes que conformarán el **Cuerpo Electoral Estudiantil**, **que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, para el período correspondiente de cuatro (4) años, celebrada el 22 de junio del año 2026.*

*En la certificación del Acta 25-2026 de la sesión extraordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contiene el Acta Electoral 06-2026, correspondiente a lo acontecido en la elección de doscientos catorce (214) estudiantes que conformarán el **Cuerpo Electoral Estudiantil**, **que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, para el período correspondiente de cuatro (4) años, celebrada el 22 de junio del año 2026, adjunta, se transcriben algunos pasajes conducentes:*

a) *Que dicho evento electoral tuvo lugar el día 22 de junio de 2026, de 09:00 a 14:00 horas en el Patio del Edificio "C", del Centro Universitario Metropolitano (CUM), Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presidido por los miembros de Junta Directiva de la referida Unidad Académica estableciéndose el quórum con los siguientes: DOCTOR ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, VOCAL I Y DECANO*

EN FUNCIONES; DOCTOR DORIAN EDILZAR RAMIREZ FLORES, VOCAL II; DOCTOR ÁLVARO ERNESTO LINARES PALMA, VOCAL III, ESTUDIANTE JOAB JAZIEL CHIOC MAYCA, VOCAL IV; ESTUDIANTE MARCOS TOBIAS NÁJERA, VOCAL V; y DOCTORA VIRGINIA MARÍA ORTÍZ PAREDES, SECRETARIA, quienes presidieron el acto electoral.

b) *La DOCTORA VIRGINIA MARÍA ORTÍZ PAREDES, SECRETARIA, dio lectura a la convocatoria realizada por el Consejo Superior Universitario, contenida en el Acta No. 01-2026, Punto Tercero, inciso 3.1 de la sesión ordinaria celebrada el 12 de enero de 2026; así como el punto Cuarto, inciso 4.1 del Acta 12-2026 de la sesión ordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, celebrada el martes 7 de abril de 2026 en la que se acuerda convocar a elección de doscientos catorce (214) estudiantes que conformarán el* ***Cuerpo Electoral Estudiantil, que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala****, para el período correspondiente de cuatro (4) años.*

c) *El evento electoral se cerró a las 14:00 horas, como lo establece la convocatoria.*

d) *El sistema de votación se realizó por planilla y para normar este proceso eleccionario, la planilla se inscribió identificada con el nombre "Vida".*

e) *Se confirmó que las calidades de los candidatos reúnen los requisitos del caso.*

f) *Se cumplió con el sistema de voto secreto.*

g) *Los miembros de la Junta Directiva, con el quórum de Ley requerido, se trasladaron al salón ciento dieciocho, ubicado en el primer nivel del edificio "C", del Centro Universitario Metropolitano -CUM-, Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para iniciar a las 14:15 horas, el escrutinio correspondiente, en presencia de los fiscales estudiantiles de la Planilla VIDA. Quedando de la siguiente manera:*

VOTOS/MESA	MESA No. 1	Mesa No. 2	Mesa No. 3	Mesa No. 4	TOTALES
VOTOS PLANILLA VIDA	102	76	75	56	309
VOTOS NULOS	103	39	57	43	242
VOTOS EN BLANCO	03	02	01	05	11
TOTALES	208	117	133	104	562

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 562

MAYORÍA ABSOLUTA (más de la mitad de votos)**: 282**

PLANILLA **VIDA** OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS REQUERIDOS: 309

Por lo que se declara ganadora: a la planilla VIDA

IV. *Se acompaña a la certificación del Acta de lo acontecido en la elección de doscientos catorce (214) estudiantes que conformarán el* ***Cuerpo Electoral Estudiantil, que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala****, para el período correspondiente de cuatro (4) años, de fecha 22 de junio de 2026; Asistencia de Junta Directiva; Asistencia de Fiscales de Planilla; Transcripción de la Convocatoria del Consejo Superior Universitario, contenida en el Punto Tercero, inciso 3.1 Acta 1-2026; Convocatoria realizada por Junta Directiva, aprobada en el Punto Cuarto, inciso 4.1 del Acta 12-2026; Listado de electores que concurrieron a las urnas; Padrón electoral; Boletas utilizadas; y Votos emitidos.*

CONSIDERACIONES LEGALES:

Constitución Política de la República de Guatemala; establece:

Artículo 82. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria*

estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes."

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; establece:

"Artículo 1. *La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala."*

"Artículo 10. *Se consideran estudiantes de la Universidad, a las personas que cumplan con las prescripciones reglamentarias acordadas por la Facultad respectiva para su inscripción y que satisfagan sus obligaciones mínimas de trabajo, conforme a los reglamentos del caso."*

"Artículo 11*. Para elegir y ser electo, en calidad de estudiante, se necesita haber aprobado el primer año de estudios."*

"Artículo 39. *La convocatoria para elecciones de Decano será hecha por el Consejo Superior Universitario por medio de la Junta Directiva de la Facultad, con un mes por lo menos de anticipación a la fecha correspondiente."*

"Artículo 41. *Al mismo tiempo que se hagan las convocatorias, el Decano o quien haga sus veces hará saber tanto al estudiantado como al Colegio Profesional respectivo, el número de catedráticos titulares que hay en sus respectivas escuelas facultativas, para que elijan por mayoría, igual número de sus miembros para que los representen en la elección."*

"Artículo 42. *Las juntas directivas correspondientes en el caso de las elecciones contempladas en los Artículos 39 y 40, serán las encargadas de recibir los votos, hacer el escrutinio correspondiente, calificar la votación y comprobar las calidades de los electos, dando cuenta del resultado dentro del término de cuarenta y ocho horas al Consejo Superior Universitario, para que este declare electos a los que hubieren obtenido la mayoría de votos requerida, o proceda a revisar la elección si presumiere que adolece de algún vicio fundamental. En este último caso, al hacer su declaratoria el Consejo, convocará a nuevas elecciones."*

"Artículo 43. *Las votaciones serán secretas. En caso de que no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre los dos candidatos que hubieran obtenido mayor número para cada cargo. Si hubiese empate en esta elección, se hará una adicional; y en caso de que el empate persistiere, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario en la misma forma que dispone el Artículo 20 de la presente Ley"."*

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); establece:

"Artículo 44. *Eligen a los Decanos de cada Facultad: los profesores titulares, igual número de estudiantes electores y tantos profesionales no profesores del Colegio respectivo como profesores titulares tenga la Facultad, el Decano será electo por mayoría absoluta de votos de electores presentes, siempre que concurran las dos terceras partes más uno del total de electores. En caso de no haber quórum en la sesión para que se convocó, se hará la elección el día hábil siguiente, a la misma hora, siempre que representen las dos terceras partes del total. Si en esta segunda oportunidad no hubiere quórum, la elección se celebrará al día hábil siguiente, a la misma hora, con los electores que asistan."*

"Artículo 46. *La convocatoria para elecciones de Decano será hecha por el Consejo Superior Universitario por medio de la Junta Directiva de la Facultad, con un mes por lo menos de anticipación a la fecha correspondiente."*

"Artículo 48. *Los estudiantes serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de todos los estudiantes electores de la Facultad respectiva."*

"Artículo 50. *La convocatoria para elecciones de los miembros de las Juntas Directivas, deberá hacerse con un mes, por lo menos, de anticipación a la fecha en que deban practicarse, y será hecha por el Consejo Superior Universitario, a través de las Juntas Directivas de las Facultades. Estas últimas serán*

las encargadas de presidir la elección con por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, recibir los votos, hacer el escrutinio correspondiente, calificar la votación y comprobar las calidades, dando cuenta del resultado, dentro del término de 48 horas al Consejo Superior Universitario, para que éste declare electos a los que hubiesen obtenido la mayoría de votos requerida o proceda a revisar la elección si adoleciere de algún vicio fundamental. En este último caso al hacer su declaratoria, el Consejo llamará a nuevas elecciones."

***"Artículo 51.** Las votaciones serán secretas. En caso de que no hubiese mayoría absoluta de votos, se repetirá la elección entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número para cada cargo. Si hubiere empate en esta elección, se hará una adicional y en caso de que el empate persistiese, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario."*

***"Artículo 54.** Las Juntas Directivas de los Colegios Profesionales y de las Facultades, así como los demás Órganos de Dirección de las unidades académicas respectivas, deberán comunicar a través de volantes, avisos y cualquier otro medio, y su publicación una vez, por lo menos en un diario de los de mayor circulación en el país, la convocatoria del Consejo Superior Universitario y señalamiento del lugar, fecha y hora de la elección de que se trate, con un mes de anticipación por lo menos a la fecha establecida para que el evento se realice. (Modificado por el Punto Segundo, Inciso 2.2, Subinciso 2.2.3, del Acta No. 14/97, del Consejo Superior Universitario de fecha 23.7.97) 1) Únicamente están obligados a cumplir con este requisito, las elecciones que se verifiquen con ocasión de elegir Rector, Decanos de las facultades y Representantes de los Colegios Profesionales ante el Consejo Superior Universitario y Juntas Directivas de las Facultades; 2) Que todos los meses en el periódico Universidad se publique como información los eventos electorales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 3) Que los Secretarios de las Unidades Académicas en donde se realicen elecciones notifiquen oficialmente y en forma escrita, por lo menos con 30 días de anticipación a los docentes y asociaciones de estudiantes sobre el evento electoral indicando fecha, lugar y hora en donde se realizará el mismo. Los Órganos de Dirección deben proceder a efectuar la publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora de la elección, dentro del plazo máximo de 15 días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario.*

Un Reglamento de Elecciones normará el desarrollo de los procesos electorales de la Universidad."

Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; establece:

***"Artículo 3.** La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y docentes titulares, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria."*

***"Artículo 4.** La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario y deberá contener, por lo menos, la siguiente información. a) Punto, Acta y fecha en que el Consejo Superior Universitario la formuló. b) Punto, Acta y fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica señaló lugar, fecha y hora para la elección. c) Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección, así como las que sean necesaria en caso de no obtenerse la mayoría requerida. d) Requisitos para elegir y ser electo. e) Número de electores a elegir, si este fuera el caso. f) Indicación si la elección se realizará por persona o por planilla."*

"Artículo 34. *Eligen a los Decanos de cada Facultad: Los catedráticos titulares con derecho a elegir y ser electos, igual número de estudiantes electores y de profesionales no catedráticos del Colegio respectivo, graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Decano será electo por mayoría absoluta de votos de electores presentes, siempre que concurran las dos terceras partes más uno del total."*

"Artículo 35. *La convocatoria para elecciones de Decano será hecha por el Consejo Superior Universitario por conducto de la Junta Directiva de la Facultad, con un mes por lo menos de anticipación a la fecha correspondiente y se rige por lo establecido en los artículos 3o. y 4o. de este Reglamento."*

"Artículo 36. *Al mismo tiempo que se comuniquen las convocatorias, el Decano o quien haga sus veces hará saber tanto al estudiantado como al Colegio Profesional respectivo, el número de catedráticos titulares con derecho a elegir y ser electos que hay en sus respectivas Facultades, lo cual se oficializa con la certificación emitida por la División de Administración de Recursos Humanos, para que elijan por mayoría absoluta, igual número de sus miembros para que los representen en la elección."*

"Artículo 37. *Las Juntas Directivas correspondientes en el caso de las elecciones contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, serán las encargadas de presidir la elección con su quórum de ley, de recibir los votos, hacer el escrutinio correspondiente, calificar la votación y comprobar las calidades de los electos, dando cuenta del resultado dentro del término de cuarenta y ocho horas al Consejo Superior Universitario, para que éste declare electos a los que hubieren obtenido la mayoría de votos requerida, o proceda a revisar la elección si presumiere que adolece de algún vicio fundamental. En este último caso, al hacer su declaratoria el Consejo, convocará a nuevas elecciones.".*

"Artículo 59. *En los actos electorales universitarios, para elegir y ser electos, sólo podrán tomar parte los estudiantes guatemaltecos que se encuentren inscritos en el ciclo lectivo correspondiente. Además, deberán haber aprobado la totalidad de las materias del primer año de estudios."*

"Artículo 60. *En las elecciones de estudiantes, las Unidades Académicas se ajustarán al procedimiento siguiente: a. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica en donde se realice el acto electoral deberá comunicar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad, por lo menos con diez (10) días de anticipación, la fecha en que se realizará dicho acto, y además remitir una lista de estudiantes electores por número de carnet, para que el Departamento indicado proceda a elaborar las boletas electorales. b. El Departamento de Registro y Estadística no podrá autorizar ninguna inscripción en dicha Unidad Académica en que haya de verificarse un acto electoral, durante los ocho días hábiles anteriores a la fecha de la elección. c. El Departamento de Registro y Estadística procederá a elaborar las boletas electorales y las enviará a la Unidad Académica, acompañadas de una lista que deberá estar ordenada por número de carnet, la que constituye el Padrón Electoral. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica entregará las boletas electorales en la mesa o las mesas receptoras de votos. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica elaborará un procedimiento, basado en las normas electorales aplicables, conforme al cual se desarrollará el acto electoral; este procedimiento deberá ser hecho del conocimiento de los estudiantes con diez días de anticipación a la fecha señalada para la elección. El estudiante elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su carnet u otro documento de identificación oficial, firmará la boleta ante la persona que preside el evento, y en acto seguido cortará y entregará al estudiante la parte correspondiente al voto, de tal suerte que el elector escriba en esta parte el nombre del candidato o identifique la planilla por la que vota, si así estuviere establecido en el procedimiento. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica tomará las medidas pertinentes para que se garantice plenamente la secretividad del voto y la pureza del proceso electoral. El número de votos depositados no deberá ser mayor al de las boletas suscritas. Si la elección tuviera que repetirse como consecuencia de que no hubiese obtenido la mayoría requerida, la elección se realizará en las fechas que haya fijado el respectivo Órgano de Dirección de conformidad con el artículo 30 de este Reglamento.".*

"Artículo 61. *En cada acto electoral la votación será por el sistema de voto secreto, y se podrá adoptar el procedimiento de planillas o por persona, según el caso. El Órgano de Dirección es quien determinará este procedimiento."*

"Artículo 62. *En las elecciones de autoridades universitarias los candidatos y electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votos emitidos."*

"Artículo 65. *La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda, deberán enviar copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de Inscripción de los participantes o planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral.*

"Artículo 66. *En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente:*

a. Lugar, fecha y hora del acto electoral. b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes. c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes. d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria. e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso. f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto. g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota. h. Que se confirmó las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso. i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores. j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral. K. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de colegiado en el primer caso y su número de carnet en el segundo. Si solamente tuvieren un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia."

DICTAMEN

1. *El Consejo Superior Universitario, con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 13, 24 literal a) y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es competente para conocer la* ***ELECCIÓN DE CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL, QUE ELEGIRÁ DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA*** *y derivado del resultado obtenido, así como por haberse dado estricto cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como el cumplimiento con el envío de la certificación del Acta con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala dentro del término de cuarenta y ocho horas; en ese orden de ideas se logró determinar que la planilla inscrita alcanzó la mayoría absoluta de votos, de cuyos electores se adjunta Documento Personal de Identificación -DPI- emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, dándose*

cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 39, 41, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 44, 46, 48, 50, 51, y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); 3, 4, 34, 35, 36, 37, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ***ES PROCEDENTE*** *que el Consejo Superior Universitario* ***DECLARE ELECTOS A LOS DOSCIENTOS CATORCE (214) ESTUDIANTES INTEGRANTES DE LA PLANILLA "VIDA", COMO ESTUDIANTES ELECTORES*** *que elegirán Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de cuatro años, en apego al Artículo 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 33 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

2. *La resolución que emita el Consejo Superior Universitario deberá notificarse a la Facultad de Ciencias Médicas, a través de su Secretaría Académica."* ----------

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículos 13, 24 literal a) y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene competencia para conocer la ELECCIÓN DEL CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL, QUE ELEGIRÁ DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Derivado del resultado obtenido, y por haberse dado estricto cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como, el cumplimiento con el envío de la certificación del acta con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala dentro del término de cuarenta y ocho horas; en ese orden de ideas se determina que, la planilla inscrita alcanzó la mayoría absoluta de votos, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los artículos 10, 11, 39, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 44, 46, 48, 50, 51 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y artículos 3, 4, 34, 35, 36, 37, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, este órgano de dirección superior, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en los artículos 13, 24 literal a) y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, conforme la normativa precitada: ----------**

1. SE DECLARAN ELECTOS A LOS DOSCIENTOS CATORCE (214) ESTUDIANTES INTEGRANTES DE LA PLANILLA "VIDA", COMO ESTUDIANTES ELECTORES que elegirán al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período de cuatro años, en apego al artículo 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al artículo 33 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

2. Notificar la presente resolución a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de su Secretaría Académica, para los efectos legales y administrativos. ----------

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Declarar electos a los doscientos catorce (214) estudiantes integrantes de la planilla "VIDA", como estudiantes electores que elegirán Decano de la Facultad de Ciencias Médicas	28
2	No declarar electos a los doscientos catorce (214) estudiantes integrantes de la planilla "VIDA", como estudiantes electores que elegirán Decano de la Facultad de Ciencias Médicas	0
3	Abstenciones	4
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1 OFICIO DGF No. 927A-2026 de fecha 24 de julio de 2026, suscrito por el Director General Financiero, referente a la solicitud contenida en el oficio identificado como Ref. MUSAC 260/2026 de fecha 03 de julio de 2026, suscrita por la Coordinadora del Museo Universidad, con el visto bueno de la Directora General de Extensión Universitaria, respecto a la solicitud de dispensa para la ampliación del plazo establecido en el numeral 5. de la resolución contenida en el punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 11-2026 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 30 de abril de 2026. Lo anterior, para el traslado de saldos del año 2025 con cargo al ejercicio fiscal 2026, por la suma de Q. 16,200.00.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 927A-2026 de fecha 24 de julio de 2026, suscrito por el Director General Financiero, referente a la solicitud contenida en el oficio identificado como Ref. MUSAC 260/2026 de fecha 03 de julio de 2026, suscrita por la Coordinadora del Museo Universidad, con el visto bueno de la Directora General de Extensión Universitaria, respecto a la solicitud de dispensa para la ampliación del plazo establecido en el numeral 5. de la resolución contenida en el punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 11-2026 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 30 de abril de 2026. Lo anterior, para el traslado de saldos del año 2025 con cargo al ejercicio fiscal 2026, por la suma de Q. 16,200.00. Al respecto, se presenta el oficio siguiente: ----------

"Guatemala, 03 de julio 2026.

Señores
Honorable Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetables consejeros:

Reciban un cordial saludo en nombre del Museo Universitario, unidad de la Dirección General de Extensión Universitaria, deseándole éxitos al frente de nuestra amada Universidad, en este nuevo periodo rectoral, en atención a lo indicado en el numeral 5, Punto CUARTO, Inciso 4.3, Acta No. 11-2026 del 30.04.2026, en el cual instruyen realizar el traslado de saldos del Ejercicio Fiscal 2025 del presupuesto del régimen especial, a más tardar el 30 de junio de 2026.

Por este medio me permito solicitar su apoyo a efecto de otorgarnos dispensa para poder solicitar el traslado de saldos ante el Departamento de Presupuesto por un monto de Q.16,200.00 que corresponde a alquileres del salón general mayor del año 2025 y que de acuerdo a nuestro plan operativo 2026, hemos proyectado invertirlo en el mantenimiento del antiguo edificio universitario adquiriendo pintura para aplicar en corredores, cuidando siempre mantener la estética y belleza del inmueble universitario.

Agradeciendo la atención y apoyo brindado a la presente, sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Licda. Carolina Castillo Cáceres
Coordinadora MUSAC

Vo. Bo. Ingeniera Wendy López Dubón
Directora General de Extensión Universitaria"

Derivado de lo anterior, se presenta el OFICIO DGF No. 927A-2026 de fecha 24 de julio de 2026 de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 24 de Julio de 2026

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Gautemala

Señor Secretario General:

En atención a la Providencia SG No. 351-07-2026, de Secretaría General, de fecha 14 de Julio 2026, recibida en esta Dirección General en fecha 16 de Julio 2026, a la que adjunta el Oficio Ref. MUSAC 260/2026, de fecha 03 de julio 2026, firmada por la Coordinadora del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el Visto Bueno de la Directora General de Extensión Universitaria, en la que solicita Dispensa para efectuar el traslado de saldos por la suma de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 16,200.00), suma que corresponde a los alquileres del Salón General Mayor de dicho Museo, correspondientes al año 2025, traslado que debió efectuarse a más tardar el 30 de junio de 2026. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. *Mediante Providencia DGF No. 441A-2026 de la Dirección General Financiera, de fecha 20 de Julio 2026, se solicitó al Departamento de Presupuesto; información relacionada con la Disponibilidad Presupuestaria, del asunto objeto de trámite.*
2. *El Departamento de Presupuesto con Ref. D.P. DO 686-2026, de fecha 23 de Julio de 2026, recibida en la Dirección General Financiera en la misma fecha, manifiesta que la unidad dispone de economías correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 por la suma de Q. 16,200.00 en el programa autofinanciable MUSAC, monto que puede ser objeto de traslado al Ejercicio Fiscal 2026, por lo que la Dirección General Financiera puede trasladar la referida solicitud al Consejo Superior Universitario para que dicho Órgano de Dirección Universitaria conozca y resuelva la dispensa solicitada por la Unidad Ejecutora.*
3. *El numeral 5) de la parte resolutiva del Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 11-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 30 de Abril de 2026, establece:* ***"Autorizar a la Dirección General Financiera, por medio del Departamento de Presupuesto, para que, se realice el traslado de saldos del Régimen Especial, a solicitud por escrito de la Unidad Ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen y sea presentada a más tardar el 30 de junio de 2026, a fin de ejecutarse durante el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2026".***
4. *La Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estable: "Los saldos favorables en los presupuestos de régimen especial, al finalizar un ejercicio fiscal, podrán ser trasladados al ejercicio siguiente, para financiar gastos que permitan la continuidad de los mismos programas, siempre que exista solicitud por escrito de las Autoridades de la Unidad Ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen".*
5. *En cuanto a las atribuciones del Consejo Superior Universitario, contenidas en el Artículo 11 de Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entre otros aspectos la literal t), indica: "Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas."*

OPINION

Con base en las Consideraciones citadas, el Oficio Ref. D.P. DO 686-2026 del Departamento de Presupuesto y desde el punto de vista de disponibilidad presupuestaria, la Dirección General Financiera ***OPINA*** *que, el Consejo Superior Universitario con base en la literal t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede autorizar la solicitud de Dispensa de la Dirección General de Extensión Universitaria, en cuanto a ampliar el plazo indicado en el Numeral 5) de la parte resolutiva del Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 11-2026 de sesión ordinaria celebrada por el consejo Superior Universitario el 30 de Abril de 2026, para el traslado de saldos al Ejercicio Fiscal 2026 de la suma de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 16,200.00), monto que corresponde a los alquileres del Salón General Mayor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondientes al año 2025, plazo que se sugiere ampliar al 31 de Agosto 2026.*

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: con fundamento en el artículo 11 literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 1. Aprobar la solicitud de dispensa presentada por la Coordinadora del Museo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual contiene visto bueno de la Directora General de la Dirección General de Extensión Universitaria, al Numeral 5. de la parte resolutiva del punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 11-2026**

de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 30 de abril de 2026, en el sentido de ampliar el plazo hasta el 31 de agosto de 2026, para el traslado de saldos al Ejercicio Fiscal 2026, por la suma de Q.16,200.00 correspondientes al año 2025. El referido monto, corresponde a los alquileres del Salón General Mayor de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Notificar la presente resolución al Museo Universitario, a la Dirección General de Extensión Universitaria y al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera -todas de esta Universidad-, para los efectos subsiguientes. ----------

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la solicitud de dispensa realizada por el Museo Universitario	29
2	No aprobar la solicitud de dispensa realizada por el Museo Universitario	0
3	Abstenciones	4
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2 SOLICITUD DE DISPENSA

4.2.1 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 293-2026 de fecha 25 de mayo de 2026, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1013-2026 de fecha 29 de julio de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, para el período comprendido del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, en el PUNTO CUARTO, ASUNTOS ACADÉMICOS: inciso 4.6 del Acta No. 03-2026 de sesión ordinaria, celebrada el 09 de marzo de 2026.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los oficios identificados como OF.DIR-CUNSOL-105-2026 de fecha 04 de mayo de 2026 del Centro Universitario de Sololá; Ref. D.P. OF 293-2026 de fecha 25 de mayo de 2026, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1013-2026 de fecha 29 de julio de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, para el período comprendido del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo

Directivo del Centro Universitario de Sololá, en el PUNTO CUARTO, ASUNTOS ACADÉMICOS: inciso 4.6 del Acta No. 03-2026 de sesión ordinaria, celebrada el 09 de marzo de 2026. Al respecto, la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta el siguiente oficio: ----------

"Sololá, 04 de mayo de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Respetable Licenciado:

Reciba un saludo atento, de parte de la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deseándole éxitos en sus labores.

El motivo del presente es para enviar la solicitud de dispensa de la Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado del Centro Universitario de Sololá:

No.	Nombre	Carrera
01	Licda. Cindy Johanna Méndez Carranza	Coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado.

Para el primer semestre del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026; agradeciéndole se traslade al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento y aprobación. Se adjunta el expediente completo que consta de siete (07) paginas.

Atentamente,

M.Sc. Marina Mercedes Lec de León
DIRECTORA
Centro Universitario de Sololá
Universidad de San Carlos de Guatemala"

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 293-2026 de fecha 25 de mayo de 2026 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 25 de mayo de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a PROVIDENCIA SG No. 241-05-2026 de fecha 20 de mayo 2026 y recibida en este Departamento para el respectivo seguimiento el 22 de mayo 2026, en la cual se colocó en el asunto: "MSc. Marina Mercedes Lec de León, directora del Centro Universitario de Sololá

(CUNSOL), remitió el OF. DIR-CUNSOL-036 2026; del 09 de febrero de 2026, referente a la solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario, para el nombramiento del Secretario del Centro Universitario de Sololá, del 01 de enero al 30 de junio de 2026; así como el OF.DIR CUNSOL-105-2026 del 04 de mayo de 2026, referente a la solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario, para el nombramiento de la Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, del periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2026.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nómina- y Sistema Oracle de acuerdo con lo programado por la Unidad Ejecutora, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida Presupuestaria	Subprograma/ Carrera	Vigencia Solicitada	Período con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
14	José Antonio Palacios Gil	Fuera de Clasificación	4.1.60.1.01.022	Dirección y Servicio	01/01/2026 al 30/06/2026	01/01/2026 al 30/06/2026	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
29	Cindy Johanna Méndez Carranza	Profesor Interino	4.1.60.2.01.022	CC Jurídicas y Sociales	01/01/2026 al 30/06/2026	01/01/2026 al 30/06/2026	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.

Según la información proporcionada por el tesorero del Centro Universitario de Sololá y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas descritas ***a la fecha sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre 2026.***

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1013-2026 de fecha 29 de julio de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 29 de julio del 2026

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Referencia REF. SG-362-06-2026 de fecha 02 de junio de 2026, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para autorizar nombramiento de la Coordinadora de la Carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, para el periodo del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- *La Maestra Marina Mercedes Lec de León, Directora del Centro Universitario de Sololá a través del oficio identificado como OF.C.D. CUNSOL-106-2026 de fecha 04 de mayo de 2026, solicita*

al Consejos -sic- Superior Universitario dispensa para el nombramiento de la Licenciada Cindy Johanna Méndez Carranza como Coordinadora de Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado del Centro ya relacionado, para el primer semestre del ciclo académico 2026.

- *En oficio identificado como Transc-CDCUNSOL-028-2026 de fecha 21 de abril de 2026, el Secretario del Centro Universitario de Sololá transcribe el Punto CUARTO, ASUNTOS ACADÉMICOS, inciso 4.6 del Acta No. 03-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de Sololá el 09 de marzo de 2026, que literalmente indica: "(…)* ***PUNTO CUARTO, ASUNTOS ACADÉMICOS, inciso 4.6 del Acta No. 03-2026*** *de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el día lunes 09 de marzo de 2026 (…). El Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá al respecto* ***ACUERDA: I)*** *Aprobar la propuesta de Coordinadora de Carrera de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado del Centro Universitario de Sololá, para el primer ciclo académico 2026, 01 de enero al 30 de junio 2026, presentada por la M.Sc Mirna Mercedes Lec de León. II) Se nombra como Coordinadora de Carrera de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado del Centro Universitario de Sololá, para el primer ciclo académico 2026, del 01 de enero al 30 de junio de 2026, a la profesional siguiente:*

No	Nombre	Coordinación
1	Cindy Johanna Méndez Carranza	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogacía y Notariado

…"

- *En oficio identificado como Transc-CDCUNSOL-029-2026 de fecha 21 de abril de 2026, el Secretario del Centro Universitario de Sololá transcribe el PUNTO CUARTO, ASUNTOS ACADÉMICOS, inciso 4.7 del Acta No. 03-2026 sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 09 de marzo de 2026, que literalmente indica: "(…) El Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá al respecto* ***ACUERDA:*** *avalar la solicitud de dispensa para la contratación de profesores interinos para la Coordinación de la Carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado del Centro Universitario de Sololá, correspondiente al primer semestre 2026, comprendido del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, en virtud que este Centro Universitario no cuenta con profesores titulares III según lo establecido en el artículo 27, 28 y 29 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala…"*
- *En oficio sin número de referencia de fecha 04 de mayo de 2026, el señor Juan José Martínez López, Tesorero del Centro Universitario de Sololá, indica: "CERTIFICACIÓN DE TESORERIA El infrascrito Tesorero I del Centro Universitario de Sololá, hace constar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación del siguiente profesional:*

No. Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Vigencia
29	Coordinador carrera Ciencias Jurídicas y Sociales	Cindy Johanna Méndez Carranza	4.1.60.2.01.022	01/01/2026 al 30/06/2026

…"

- *El Departamento de Presupuesto a través de oficio Ref. D.P. OF 293-2026 de fecha 25 de mayo de 2026 literalmente indica: "(…) El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nómina- y Sistema Oracle de acuerdo con lo programado por la Unidad Ejecutora, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:*

Plaza	Nombre	Puesto	Partida Presupuestaria	Subprograma/ Carrera	Vigencia Solicitada	Período con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
14	José Antonio Palacios Gil	Fuera de Clasificación	4.1.60.1.01.022	Dirección y Servicio	01/01/2026 al 30/06/2026	01/01/2026 al 30/06/2026	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
29	Cindy Johanna Méndez Carranza	Profesor Interino	4.1.60.2.01.022	CC Jurídicas y Sociales	01/01/2026 al 30/06/2026	01/01/2026 al 30/06/2026	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.

Según la información proporcionada por el tesorero del Centro Universitario de Sololá y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas descritas ***a la fecha sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre 2026…"***

- *El Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director, y tendrá las siguientes atribuciones…".*

La Dirección de Asuntos Jurídicos Esta Dirección de Asuntos Jurídicos -sic-, del análisis del expediente, determina que no es aplicable la prórroga establecida en el Punto CUARTO (Inciso 4.2, subinciso 4.2.1) del Acta 05-2026 del Consejo Superior Universitario a la profesional ***Cindy Johanna Méndez Carranza****. Lo anterior se debe a que su nombramiento inicial como coordinador de carrera abarca del 01 de enero al 30 de junio de 2026, y no consta que haya ejercido dicho cargo durante el segundo semestre del año 2025. Por tanto, se recomienda que la presente solicitud sea elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma)* ***APROBAR*** *dispensa solicitada por el Centro Universitario de Sololá, en virtud que la profesional propuesta no ostenta la calidad de Profesor Titular III; para continuar con el trámite correspondiente por parte de la autoridad nominadora de la* ***Licenciada Cindy Johanna Méndez Carranza como Coordinadora de la Carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, para el periodo primer semestre 2026, comprendido del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026,*** *de conformidad Con el Punto CUARTO, Inciso 4.6 del Acta No. 03-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá del -sic- 09 de marzo de 2026. Con relación a la disponibilidad presupuestaria, el departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera se ha pronunciado a través del oficio Ref.D.P.OF 293-2026 de fecha 25 de mayo de 2026.*

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna." ----------

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Aprobar la solicitud de dispensa presentada por la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al artículo 27 del Reglamento General de los Centros**

Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, la profesional propuesta no ostenta como mínimo la calidad de profesor titular III; y en consecuencia, la autoridad nominadora pueda continuar el proceso correspondiente para el nombramiento de la profesional Cindy Johanna Méndez Carranza, como Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026. Lo anterior, en concordancia con el punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 03-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 09 de marzo de 2026; y, conforme el pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenido en el oficio identificado como Ref. D.P. OF 293-2026 de fecha 25 de mayo de 2026, en el cual indica que, la plaza descrita, sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre 2026. 2. El proceso administrativo, la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y debe ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y por Auditoría Interna -ambas de esta Universidad-, en apego al artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. 3. Notificar la presente resolución al Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para los efectos correspondientes. ----------

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la solicitud de dispensa realizada por el Centro Universitario de Sololá	26
2	No aprobar la solicitud de dispensa realizada por el Centro Universitario de Sololá	2
3	Abstenciones	4
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. ----------

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

El Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios, solicita al seno de este Consejo Superior Universitario, la transcripción inmediata de todos los puntos conocidos y resueltos en la presente sesión, en atención a la importancia de su contenido y con el objeto de agilizar el proceso administrativo respectivo. ----------
Así mismo, el Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía, propone realizar una sola votación para los incisos correspondientes al punto SEXTO, siendo estos los siguientes: 6.1; 6.2; y, 6.3 que se refieren a cambio de modalidad de programas autofinanciables. ----------

No habiendo objeción presentada por algún miembro de este Consejo Superior Universitario, se aprueba la transcripción inmediata de todos los puntos que integran la presente acta, así como, se aprueba la realización de una sola votación para los puntos comprendidos en los incisos 6.1, 6.2 y 6.3 del punto SEXTO, que se refieren a cambio de modalidad de programas autofinanciables. ----------

6.1 Oficios identificados como CG-SEP 017-2026, CG-SEP 018-2026, CG-SEP 019-2026 y CG-SEP 020-2026, todos de fecha 20 de enero de 2026, suscritos por el Coordinador General de Sistema de Estudios de Postgrado, mediante los cuales, solicita la aprobación del cambio de modalidad de los programas de "Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil"; "Maestría en Consultoría Tributaria"; "Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático" y "Maestría en Administración Financiera", todos los programas para el cambio a modalidad en entornos virtuales a impartirse en el Centro Universitario de Occidente de esta Universidad.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los oficios identificados como Oficios CG-SEP 017-2026, CG-SEP 018-2026, CG-SEP 019-2026 y CG-SEP 020-2026, todos de fecha 20 de enero de 2026, suscritos por el Coordinador General de Sistema de Estudios de Postgrado, mediante los cuales, solicita la aprobación del cambio de modalidad de los programas de "Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil"; "Maestría en Consultoría Tributaria"; "Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático" y "Maestría en Administración Financiera", todos los programas para el cambio a modalidad en entornos virtuales a impartirse en el Centro Universitario de Occidente de esta Universidad. Al respecto, se presenta la documentación siguiente:

"CG-SEP 017-2026

Guatemala 20 de enero de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

*Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado para trasladar la solicitud de aprobación del cambio de modalidad del programa de **"Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil",** en Modalidad en entornos virtuales; que presenta el Centro Universitario de Occidente.*

Sin otro particular, me suscribo.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado"

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE -CUNOC-

CONSEJO DIRECTIVO

Transc. CD No. 1,023-2024
Quetzaltenango, 30 de agosto 2024

Dr. Edgar Vidal Camposeco Pérez
Secretario Consejo Académico Postgrados
Centro Universitario de Occidente
Edificio

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto SEXTO, Inciso 6.12 del Acta CD No. 17-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 28 de agosto 2024, y que dice:

SEXTO:	**ASUNTOS DEPARTAMENTO DE POSTGRADOS**
6.12	**Aprobación de la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil en Modalidad en entornos virtuales.**

Transc. Post. 153-2024 de fecha 19 de agosto 2024, que dice:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo el PUNTO TERCERO, Inciso **3.12** del Acta POSTGRADOS 07-2024, de la sesión celebrada por el Consejo Académico de Postgrados, el 16 de agosto de 2024, el cual dice:

TERCERO: INFORMES DEL DIRECTOR DE POSTGRADOS 3.12. El director del Departamento de estudios de Postgrado-CUNOC Mtro. Walter Valdemar Poroj Sacor, presenta la solicitud para trasladar el programa de la **Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil**, solicita: **ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO DE POSTGRADOS (CAP) PARA QUE EL PROGRAMA SE CONTEXTUALICE EN MODALIDAD DE ENTORNOS VIRTUALES,** en virtud de que actualmente dicho programa está aprobado de modalidad presencial, ya se realizó el proceso de Autoevaluación y el estudio de demanda donde se refleja que la mayoría de los usuarios solicitan la maestría en modalidad virtual, según los requerimientos del Sistema de Estudios de Postgrado-USAC, que el programa sea trasladado, de la presencialidad a los entornos virtuales, sin dejar de considerar la opción de clases presenciales cuando así sea requerido**. EL CAP ACUERDA:** Aprobar la **Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil,** en Modalidad en entornos virtuales, y trasladar el presente acuerdo al consejo directivo para su ratificación y aprobación final. **Este Consejo Directivo ACUERDA: I) Aprobar lo dictaminado por el Consejo Académico de Postgrados, continúe a donde corresponde para su aprobación final. II) Comunicar a donde corresponde.**

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"

Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos
Secretario Consejo Directivo

c.c. archivo
JEMM/jp

Pronunciamiento CG-SEP Maestría No. 010-2025/MLRA

Guatemala, 28 de octubre de 2025

Señores Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimados Señores.

De manera atenta se somete a su consideración el PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO sobre el **"Maestría Derecho Civil y Procesal Civil",** modalidad en Entornos Virtuales**,** categoría en Ciencias que presenta el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

1. **Generalidades del programa**

Título:	**Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil**
Categoría	en Ciencias
Modalidad de entrega:	**Entornos Virtuales**
Unidad académica:	Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-
Fecha de ingreso:	Mayo de 2025
Punto aprobación:	Punto SEXTO, Inciso 6.12 del Acta 17-2024 con fecha 28 de agosto de dos mil veinticuatro, por Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente. "**Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil",** modalidad en Entornos virtuales, categoría en Ciencias
Número de créditos:	**50**
Duración:	Dos años y un trimestre (siete trimestres)
Cuota:	Q. 5,000.00 por semestre
Coordinador propuesto:	Dr. Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez

2. **Antecedentes:**

1. El programa de **"Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil",** modalidad en Entornos virtuales, categoría en Ciencias ingresó oficialmente el 11 de abril de 2025, previo a revisiones preliminares. Fue devuelto con observaciones relacionados a la modalidad de entrega del programa, carga académica y adecuación de créditos proceso del entorno virtual y ficha técnica de docentes propuestos.
2. El 28 de abril 2025 se procedió a revisar nuevamente y se estableció falto atender lo relacionado a los docentes (base de datos)

3. El 27 de junio 2025, nuevamente se revisó el programa y quedó pendiente atender la readecuación para su contextualización de programa presencial a entornos virtuales.
4. El 22 de agosto ingresó el documento con observaciones atendidas, quedando a la espera, que fuese del conocimiento de los miembros de CD-SEP la autoevaluación del programa de **Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil,** que fue enviado a principios de año 2025 y se recibió indicación por parte de la CG-SEP que tenía que aprobarse previamente los informes de autoevaluación correspondientes a estas maestrías previo al traslado de la contextualizaciones de las mismas en la modalidad de Entornos Virtuales y el Pronunciamiento Técnico correspondiente a esas contextualizaciones.
5. Es importante mencionar que la **Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil** fue aprobada en el año 2018 por Consejo Superior Universitario, por lo qué, corresponde únicamente la contextualización a Entornos Virtuales, considerando la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales.
6. Tomando en cuenta el Acta 05-2025 del Consejo Superior Universitario y lo solicitado por recepción de la Secretaría de la CG-SEP, Memorándum 003-2025 de fecha 19 de agosto de 2025 y correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2025; actualización del pronunciamiento y el requerimiento de la Dirección General Financiera: "unificar el proceso de emisión de opiniones para los programas de postgrado", se procede a su cumplimiento y traslado correspondiente.
7. El documento fue contextualizado a Entornos Virtuales y enviado oficialmente por el Centro Universitario de Occidente –CUNOC- en agosto de 2025.

3. Resumen de la evaluación

Aspectos de la guía	Satisfactorio			Observaciones
Contenido	**Total**	**Parcial**	**No**	
Introducción	x			Cumple
Ficha técnica	x			Cumple
Diagnóstico	x			Cumple
Estudio de demanda	x			Cumple
Justificación	x			La Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, modalidad en entornos virtuales, es pertinente en el contexto actual, donde la digitalización de servicios y la necesidad de actualización constante en el ámbito

				jurídico son cada vez más relevantes. Esta maestría no solo responde a las necesidades de los estudiantes, sino que también, alinea con las tendencias globales en educación y formación profesional, ofreciendo un programa que es accesible y adaptable a las realidades del mercado laboral
Objetivos	x			Cumple
Perfil de ingreso	x			Cumple
Perfil de egreso	x			Cumple
Plan de estudios (áreas, contenido mínimo por curso, créditos, malla curricular, perfil docente)	x			El programa está estructurado conforme a seis áreas del conocimiento: Historia del Derecho Civil, Negocio Jurídico, Responsabilidad Civil, Derecho de Familia, Derecho de las Personas y Derecho Procesal Civil conformado por catorce cursos que se imparten semestralmente con una duración de dos años
Metodología	x			La maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, modalidad en entornos virtuales, adopta una metodología de enseñanza centrada en el aprendizaje activo con un enfoque práctico que permite a los estudiantes aplicar los conceptos teóricos en su ejercicio docente. La estructura metodológica está diseñada para facilitar un proceso de aprendizaje integral, combinando sesiones sincrónicas y asincrónicas, utilizando diversas herramientas tecnológicas que optimizan la interacción y el desarrollo de competencias clave. Uso de plataforma MOODLE como sistema de gestión de aprendizaje (MLS), y para el diseño y ejecución de plan de estudios se aplicará el modelo ADDIE, garantizando el cumplimiento de las directrices metodológicas para programas a distancia en entornos virtuales
Evaluación	x			La evaluación se considera como proceso integral, permanente flexible y sistemático, mediante el cual se

				determina la eficacia con que el sistema educativo de la maestría logra sus competencias de aprendizaje, relacionadas al rendimiento académico. Se consideran los siguientes tipos de evaluación de procesos del programa de autoevaluación.
Investigación	x			El programa de Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, la Investigación es parte fundamental en el desarrollo que ésta basa sus líneas de investigación en: Derecho de familia y responsabilidad civil, Historia de derecho civil, Negocio jurídico, Responsabilidad civil, Derecho de familia y Derecho de las personas
Base legal	x			• La Constitución Política de la República de Guatemala • Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala • El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala • Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales • El normativo de estudios de postgrado del Centro Universitario del CUNOC
Aspectos administrativos				
Requisitos de admisión	x			Cumple
Requisitos de inscripción	x			Cumple
Requisitos de graduación	x			Cumple
Recursos Físicos	x			Cuenta con la infraestructura y el equipo necesario para el personal académico y administrativo. Se cuenta con el módulo D del CUNOC, uno de los cuales será el salón de docencia-investigación y otro el de laboratorio de computación de este proyecto
Recursos Tecnológicos	x			El programa de Maestría se desarrollará por medio de la plataforma virtual LMS Moodle, Microsoft, para video conferencias, entre otras en el

				Centro Universitario de Occidente –CUNOC- Cuenta con servicio de internet y laboratorio y salón de informática, plataformas, video conferencias, otros.
Recursos Humanos	x			Posee el recurso humano necesario para el desarrollo del programa, se integra por el personal de apoyo administrativo y los docentes quienes son profesionales con grado de maestría y doctorado, en áreas de especialización y encargados del área de tesorería para avalar la ejecución financiera.
Recursos Financieros	x			Revisado por el Mtro. Dorian Garzaro
Anexos	x			Fichas docentes, diplomas académicos y estudio de demanda

4. Conclusión

Tomando en consideración que las autoridades del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, atendieron a cabalidad todas las observaciones y recomendaciones académicas y financieras que se le formularan al programa de **"Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil",** modalidad en entornos virtuales, categoría en Ciencias**.** Después de comprobar que dicho programa se encuentra enmarcado dentro de los requerimientos del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **se emite pronunciamiento técnico favorable para la parte académica (la proyección financiera deberá ser conocida por la Dirección General Financiera de la USAc)** y se traslada al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado para su conocimiento y la emisión de la resolución final respectiva.

Cordialmente,

Mtra. Maura Lissette Rodríguez Alvarado
Asesora
Sistema de Estudios de Postgrado

Vo.Bo. Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

Folios:
Programa 131 horas

USAC Educación Superior pública y gratuita

PUNTO QUINTO
Inciso 5.2, subinciso 5.2.1
Acta 18-2025
Consejo Directivo
Reunión Ordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

Guatemala, 20 de enero de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, con el propósito de transcribirle la información contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.2, subinciso 5.2.1 del Acta 18-2025 de Reunión Ordinaria, celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado el miércoles 05 de noviembre del año 2025, para los efectos consiguientes y que literalmente dice:

"QUINTO: REVISIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

5.2 CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
5.2.1 Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil
El Dr. Carlos René Sierra Romero, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, informó a los miembros del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado que se recibió la solicitud del Centro Universitario de Occidente para cambiar la modalidad del programa de "**Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil**", en Modalidad en entornos virtuales. La maestría en Derecho Civil y Procesal Civil fue aprobada por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, inciso 4.6 del acta 09-2018. Se hizo la solicitud de cambio de modalidad de Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil a entornos virtuales, aprobada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, en Punto SEXTO, inciso 6.12 del Acta No. 017-2024 de fecha 28 de agosto de 2024. Por lo anterior, se somete a consideración del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, el cambio de modalidad del programa de "**Maestría**

USAC Educación Superior pública y gratuita

en Derecho Civil y Procesal Civil", en Modalidad en entornos virtuales del Centro Universitario de Occidente. Después de analizar la información y deliberar al respecto, **el Consejo Directivo ACUERDA: 5.2.1.1** Emitir pronunciamiento técnico favorable para trasladar a las instancias correspondientes el cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil**", en Modalidad en entornos virtuales del Centro Universitario de Occidente **5.2.1.2** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado de la Centro Universitario de Occidente que, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado conoció el programa de "**Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil**", en Modalidad en entornos virtuales **5.2.1.3** Solicitar la aprobación del cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil**", en Modalidad en entornos virtuales ante el Consejo Superior Universitario. **5.2.1.4** Solicitar el código del programa en mención al Departamento de Registro y Estadística al obtener el punto de aprobación emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted cordialmente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

c.c. Archivo.

"CG-SEP 018-2026
Guatemala 20 de enero de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado para trasladar la solicitud de aprobación del cambio de modalidad del programa de ***"Maestría en Consultoría Tributaria",*** *en Modalidad en entornos virtuales; que presenta el Centro Universitario de Occidente.*

Sin otro particular, me suscribo.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado"

USAC TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE -CUNOC-

CONSEJO DIRECTIVO

Transc. CD No. 982-2024
Quetzaltenango, 29 de agosto 2024

Dr. Edgar Vidal Camposeco Pérez
Secretario Consejo Académico Postgrados
Centro Universitario de Occidente
Edificio

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto SEXTO, Inciso 6.9 del Acta CD No. 17-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 28 de agosto 2024, y que dice:

SEXTO: **ASUNTOS DEPARTAMENTO DE POSTGRADOS**

6.9 **Aprobación de la Maestría en Consultoría Tributaria en Modalidad en entornos virtuales.**

Transc. Post. 150-2024 de fecha 19 de agosto 2024, que dice:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo el PUNTO TERCERO, Inciso **3.9** del Acta POSTGRADOS 07-2024, de la sesión celebrada por el Consejo Académico de Postgrados, el 16 de agosto de 2024, el cual dice:

TERCERO: INFORMES DEL DIRECTOR DE POSTGRADOS 3.9. El director del Departamento de estudios de Postgrado-CUNOC Mtro. Walter Valdemar Poroj Sacor, presenta la solicitud para trasladar el programa de la **Maestría en Consultoría Tributaria,** solicita: **ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO DE POSTGRADOS (CAP) PARA QUE EL PROGRAMA SE CONTEXTUALICE EN MODALIDAD DE ENTORNOS VIRTUALES,** en virtud de que actualmente dicho programa está aprobado de modalidad presencial, ya se realizó el proceso de Autoevaluación y el estudio de demanda donde se refleja que la mayoría de los usuarios solicitan la maestría en modalidad virtual, según los requerimientos del Sistema de Estudios de Postgrado-USAC, que el programa sea trasladado, de la presencialidad a los entornos virtuales, sin dejar de considerar la opción de clases presenciales cuando así sea requerido**. EL CAP ACUERDA:** Aprobar la Maestría **en Consultoría Tributaria,** en Modalidad en entornos virtuales, y trasladar el presente acuerdo al consejo directivo para su ratificación y aprobación final. **Este Consejo Directivo ACUERDA: I) Aprobar lo dictaminado por el Consejo Académico de Postgrados, continúe a donde corresponde para su aprobación final. II) Comunicar a donde corresponde.**

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"

Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos
Secretario Consejo Directivo

c.c. archivo
JEMM/jp

USAC
Educación Superior pública y gratuita

Pronunciamiento CG-SEP Maestría No. 011-2025/MLRA

Guatemala, 28 de octubre de 2025

Señores Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimados señores.

De manera atenta se somete a su consideración el PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO del programa de **"Maestría en Consultoría Tributaria"**, modalidad en Entornos Virtuales, categoría en Ciencias, que presenta el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNOC-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

1. **Generalidades del programa**

Título:	**Maestría en Consultoría Tributaria**
Categoría	en Ciencias
Modalidad educativa:	**Entornos Virtuales**
Unidad académica:	Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.
Fecha de ingreso:	Mayo de 2025
Punto de aprobación:	Punto SEXTO, Inciso 6.9 del Acta 17-2024 con fecha 28 de agosto de dos mil veinticuatro. Por Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente. **"Maestría en Consultoría Tributaria"**, modalidad en Entornos virtuales, categoría en Ciencias. Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta 3-2002 del año 2002 por Consejo Superior Universitario.
Número de créditos:	**53**
Duración:	Dos años y Un trimestre (siete trimestres)
Cuota:	Q.600.00 por curso (Q 1,800.00 trimestre)
Coordinador propuesto:	Dr. Edgar Camposeco

2. **Antecedentes:**

USAC Educación Superior pública y gratuita

1. El programa de **"Maestría en Consultoría Tributaria"**, modalidad en Entornos virtuales, categoría en Ciencias ingresó oficialmente el 11 de abril 2025, previo a revisiones preliminares. Fue devuelto con observaciones relacionados a la modalidad de entrega del programa, carga académica y adecuación de créditos; proceso del entorno virtual y fichas técnicas de docentes propuestos.
2. El 30 de abril 2025 se procedió a revisar nuevamente y se estableció falto atender lo relacionado a los docentes (base de datos).
3. El 30 de junio 2025, nuevamente se revisó el programa y quedó pendiente atender elementos de la readecuación para su contextualización de programa presencial a entornos virtuales.
4. El 25 de agosto ingresó el documento con las observaciones atendidas, quedando a la espera, que fuese del conocimiento de los miembros de CD-SEP la autoevaluación del programa de **maestría en Consultoría Tributaria**, que fue enviado a principios de año 2025 y se recibió indicación por parte de la CG-SEP que tenía que aprobarse previamente los informes de autoevaluación correspondientes a estas maestrías previo al traslado de las contextualizaciones de las mismas en la modalidad de Entornos Virtuales y el Pronunciamientos técnico de estas.
5. Es importante mencionar que la **maestría en Consultoría Tributaria** fue aprobada en el año 2002 por Consejo Superior Universitario, por lo qué, corresponde únicamente, la contextualización a Entornos Virtuales, considerando la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales
6. Tomando en cuenta el Acta 05-2025 del Consejo Superior Universitario y lo solicitado por recepción de la Secretaría de la CG-SEP: Memorándum 003-2025, de fecha 19 de agosto de 2025 y correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2025; actualización del pronunciamiento y el requerimiento de la Dirección General Financiera: "unificar el proceso de emisión de opiniones para los programas de postgrado", se procede a su cumplimiento y traslado correspondiente.

USAC
Educación Superior pública y gratuita

7. El documento fue contextualizado a Entornos Virtuales y enviado oficialmente, por el Centro Universitario de Occidente –CUNOC- en agosto de 2025.

3. Resumen de la evaluación

Aspectos de la guía	Satisfactorio			Observaciones
Contenido	Total	Parcial	No	
Introducción	x			Cumple
Ficha técnica	x			Cumple
Diagnóstico	x			Cumple
Estudio de demanda	x			Cumple
Justificación	x			La maestría en Consultoría Tributaria, modalidad en entorno virtual es pertinente, la formación académica crea condiciones para una actitud crítica en conexión a los contenidos teóricos, prácticos y tecnológicos, el desarrollo de habilidades de investigación científica vinculadas a la realidad nacional. El profesional en Consultoría Tributaria, desarrolla habilidades para interpretar y aplicar principios, normas y constituciones tributarias y en contraste con las leyes de otros países, les permite ser competitivos ante el mundo globalizado que exige el siglo XXI, en el ejercicio de su profesión, principalmente en su especialidad, ante los órganos jurisdiccionales, o el ámbito de acción en el que se desenvuelvan (docentes, consultores, asesores, a nivel nacional o internacionalmente).
Objetivos	x			Cumple
Perfil de ingreso	x			Cumple
Perfil de egreso	x			Cumple

USAC Educación Superior pública y gratuita

Plan de estudios (áreas, contenido mínimo por curso, créditos, malla curricular, perfil docente)	x			El programa está estructurado conforme a seis ciclos de forma trimestral que se conforma por dieciocho cursos, las áreas del conocimiento en las cuales se enfocan: investigación, legislación tributaria, Introducción Conceptual Tributario y el área de Auditoria y Estadística.53
Metodología	x			La maestría en Consultoría Tributaria, modalidad en entorno virtual adopta una metodología de enseñanza centrada en el aprendizaje activo, con un enfoque práctico que permite a los estudiantes aplicar los conceptos teóricos en su ejercicio docente. La estructura metodológica está diseñada para facilitar un proceso de aprendizaje integral, combinando sesiones sincrónicas y asincrónicas, utilizando diversas herramientas tecnológicas que optimizan la interacción y el desarrollo de competencias clave. Uso de plataforma MOODLE como sistema de gestión de aprendizaje (MLS), y para el diseño y ejecución del plan de estudios se aplicará el modelo ADDIE, garantizando el cumplimiento de las directrices metodológicas para programas a distancia en entornos virtuales.
Evaluación	x			La evaluación se considera como: proceso integral, permanente, flexible y sistemático, mediante el cual se determina la eficacia con que el sistema educativo de la maestría logra sus competencias de aprendizaje, relacionadas al rendimiento académico. la evaluación dentro del programa de maestría, se divide en evaluación del proceso, evaluación del programa y autoevaluación de cada cohorte
Investigación	x			La Maestría en Consultoría Tributaria, la investigación es un eje transversal

USAC Educación Superior pública y gratuita

				del programa, por lo que, muchas de las actividades de aprendizaje Se enfoca a dos líneas de investigación que se vinculan al área investigación e investigación- acción. ▪ Doctrina general de la tributación ▪ Administración Tributaria.
Base legal	x			▪ La Constitución Política de la República de Guatemala. ▪ Ley orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ▪ Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales. ▪ El normativo de estudios de postgrado del Centro Universitario del CUNOC.
Aspectos administrativos				
Requisitos de admisión	x			Cumple
Requisitos de inscripción	x			Cumple
Requisitos de graduación	x			Cumple
Recursos Físicos	x			Cuenta con la infraestructura y el equipo necesario para el personal académico y administrativo. Se cuenta con el edificio E del CUNOC, uno de los cuales será el salón de docencia-investigación y biblioteca.
Tecnológicos	X			El programa de Maestría se desarrollará por medio de la plataforma virtual LMS Moodle, Microsoft para video conferencias, entre otras, en el Centro Universitario de Occidente – CUNOC-. Cuenta con servicio de internet y laboratorios y salón de informática, plataformas, video conferencias, otros.
Recursos Humanos	x			Posee el recurso humano necesario para el desarrollo del programa, se integra por el personal de apoyo

USAC
Educación Superior pública y gratuita

				administrativo y los docentes quienes son profesionales con grado de maestría y doctorado, en áreas de especialización y encargados del área de tesorería para avalar la ejecución financiera.
Recursos Financieros	x			Revisado por el Mtro. Dorian Garzaro.
Anexos	x			Fichas docentes, diplomas académicos y estudio de demanda.

4. Conclusión

Tomando en consideración que las autoridades del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, atendieron a cabalidad todas las observaciones y recomendaciones académicas y financieras que se le formularon al programa de **"Maestría en Consultoría Tributaria"**, modalidad en entornos virtuales, categoría en Ciencias. Después de comprobar que dicho programa se encuentra enmarcado dentro de los requerimientos del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **se emite pronunciamiento técnico favorable para la parte académica (la proyección financiera deberá ser conocida por la Dirección General Financiera de la USAC)** y se traslada al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado para su conocimiento y la emisión de la resolución final respectiva.

Cordialmente,

Maura Lissette Rodríguez Alvarado
Asesora
Sistema de Estudios de Postgrado

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO COORDINACIÓN GENERAL

Vo.Bo. Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

Folios:
Programa 131 hojas

PUNTO QUINTO
Inciso 5.2, subinciso 5.2.2
Acta 18-2025
Consejo Directivo
Reunión Ordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

Guatemala, 20 de enero de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, con el propósito de transcribirle la información contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.2, subinciso 5.2.2 del Acta 18-2025 de Reunión Ordinaria, celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado el miércoles 05 de noviembre del año 2025, para los efectos consiguientes y que literalmente dice:

"QUINTO: REVISIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

5.2 CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
5.2.2 Maestría en Consultoría Tributaria

El Dr. Carlos René Sierra Romero, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, informó a los miembros del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado que se recibió la solicitud del Centro Universitario de Occidente para cambiar la modalidad del programa de "**Maestría en Consultoría Tributaria**", categoría en Ciencias, en entornos virtuales. La maestría en **Consultoría Tributaria** fue aprobada por el Consejo Superior Universitario en el Punto OCTAVO, inciso 8.2 del Acta No. 03-2002. Se hizo la solicitud de cambio de modalidad de **Maestría en Consultoría Tributaria** a entornos virtuales, aprobada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, en Punto SEXTO, inciso 6.9 del Acta No. 17-2024 de fecha 28 de agosto de 2024. Por lo anterior, se somete a consideración del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, el cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Consultoría**

USAC
Educación Superior pública y gratuita

Tributaria", en Modalidad en entornos virtuales del Centro Universitario de Occidente. Después de analizar la información y deliberar al respecto, **el Consejo Directivo ACUERDA**: **5.2.2.1** Emitir pronunciamiento técnico favorable para trasladar a las instancias correspondientes el cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Consultoría Tributaria**", en Modalidad en entornos virtuales del Centro Universitario de Occidente. **5.2.2.2** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, que, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado conoció el programa de "**Maestría en Consultoría Tributaria**", en Modalidad en entornos virtuales **5.2.2.3** Solicitar la aprobación del cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Consultoría Tributaria**", en Modalidad en entornos virtuales ante el Consejo Superior Universitario. **5.2.2.4** Solicitar el código del programa en mención al Departamento de Registro y Estadística al obtener el punto de aprobación emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted cordialmente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

c.c. Archivo.

"CG-SEP 019-2026
Guatemala 20 de enero de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado para trasladar la solicitud de aprobación del cambio de modalidad del programa de ***"Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático",*** *en Modalidad en entornos virtuales; que presenta el Centro Universitario de Occidente.*

Sin otro particular, me suscribo.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado"

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE -CUNOC-

CONSEJO DIRECTIVO

Transc. CD No. 978-2024
Quetzaltenango, 29 de agosto 2024

Dr. Edgar Vidal Camposeco Pérez
Secretario Consejo Académico Postgrados
Centro Universitario de Occidente
Edificio

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto SEXTO, Inciso 6.5 del Acta CD No. 17-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 28 de agosto 2024, y que dice:

SEXTO: **ASUNTOS DEPARTAMENTO DE POSTGRADOS**

6.5 **Aprobación de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático en Modalidad en entornos virtuales.**

Transc. Post. 146-2024 de fecha 19 de agosto 2024, que dice:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo el PUNTO TERCERO, Inciso **3.5** del Acta POSTGRADOS 07-2024, de la sesión celebrada por el Consejo Académico de Postgrados, el 16 de agosto de 2024, el cual dice:

TERCERO: INFORMES DEL DIRECTOR DE POSTGRADOS 3.5. El director del Departamento de estudios de Postgrado-CUNOC Mtro. Walter Valdemar Poroj Sacor, presenta la solicitud para trasladar el programa de la **Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático,** solicita: **ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO DE POSTGRADOS (CAP) PARA QUE EL PROGRAMA SE CONTEXTUALICE EN MODALIDAD DE ENTORNOS VIRTUALES,** en virtud de que actualmente dicho programa está aprobado de modalidad presencial, ya se realizó el proceso de Autoevaluación y el estudio de demanda donde se refleja que la mayoría de los usuarios solicitan la maestría en modalidad virtual, según los requerimientos del Sistema de Estudios de Postgrado-USAC, que el programa sea trasladado, de la presencialidad a los entornos virtuales, sin dejar de considerar la opción de clases presenciales cuando así sea requerido**. EL CAP ACUERDA:** Aprobar la **Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático** en Modalidad en entornos virtuales, y trasladar el presente acuerdo al consejo directivo para su ratificación y aprobación final. **Este Consejo Directivo ACUERDA: I) Aprobar lo dictaminado por el Consejo Académico de Postgrados, continúe a donde corresponde para su aprobación final. II) Comunicar a donde corresponde.**

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"

Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos
Secretario Consejo Directivo

c.c. archivo
JEMM/jp

USAC Educación Superior pública y gratuita

Pronunciamiento CG-SEP Maestría No. 013-2025/MLRA

Guatemala, 28 de octubre de 2025

Señores Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimados señores.

De manera atenta se somete a su consideración el PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO del programa de maestría en **"Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático"**, modalidad en Entornos Virtuales, categoría en Ciencias, que presenta el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNOC-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

1. **Generalidades del programa**

Título:	**Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático**
Categoría	en Ciencias
Modalidad educativa:	**Entornos Virtuales**
Unidad académica:	Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.
Fecha de ingreso:	Mayo de 2025
Punto de aprobación:	Punto SEXTO, Inciso 6.5 del Acta 17-2024 con fecha 28 de agosto de dos mil veinticuatro. Por Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente. **"Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático"**, modalidad en Entornos virtuales, categoría en Ciencias. Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 13-2017 del año 2017 por Consejo Superior Universitario.
Número de créditos:	**48**
Duración:	Dos años
Cuota:	Q.2,700.00 por trimestre
Coordinador propuesto:	Dr. Gabriel Paolo Gamboa Ochoa

USAC Educación Superior pública y gratuita

2. Antecedentes:

1. El programa de **"Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático"**, modalidad en Entornos virtuales, categoría en Ciencias ingresó oficialmente el 11 de abril 2025, previo a revisiones preliminares. Fue devuelto con observaciones relacionados a la modalidad de entrega del programa, carga académica y adecuación de créditos; proceso del entorno virtual y fichas técnicas de docentes propuestos.
2. El 07 de mayo 2025 se procedió a revisar nuevamente y se estableció falto atender lo relacionado a los docentes (base de datos).
3. El 08 de julio 2025, nuevamente se revisó el programa y quedó pendiente atender elementos de la readecuación para su contextualización de programa presencial a entornos virtuales.
4. El 25 de agosto ingresó el documento con las observaciones atendidas, quedando a la espera, que fuese del conocimiento de los miembros de CD-SEP la autoevaluación del programa de **maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático**, que fue enviado a principios de año 2025 y se recibió indicación por parte de la CG-SEP que tenía que aprobarse previamente los informes de autoevaluación correspondientes a estas maestrías previo al traslado de las contextualizaciones de las mismas en la modalidad de Entornos Virtuales y el Pronunciamientos técnico de estas.
5. Es importante mencionar que la **maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático** fue aprobada en el año 2017 por Consejo Superior Universitario, por lo qué, corresponde únicamente, la contextualización a Entornos Virtuales, considerando la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales.
6. Tomando en cuenta el Acta 05-2025 del Consejo Superior Universitario y lo solicitado por recepción de la Secretaría de la CG-SEP: Memorándum 003-2025, de fecha 19 de agosto de 2025 y correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2025; actualización del pronunciamiento y el requerimiento de la Dirección General Financiera: "unificar el proceso de

USAC
Educación Superior pública y gratuita

emisión de opiniones para los programas de postgrado", se procede a su cumplimiento y traslado correspondiente.

7. El documento fue contextualizado a Entornos Virtuales y enviado oficialmente, por el Centro Universitario de Occidente –CUNOC- en agosto de 2025.

3. **Resumen de la evaluación**

Aspectos de la guía	Satisfactorio			Observaciones
Contenido	**Total**	**Parcial**	**No**	
Introducción	x			Cumple
Ficha técnica	x			Cumple
Diagnóstico	x			Cumple
Estudio de demanda	x			Cumple
Justificación	x			La maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático del CUNOC se presenta como una opción altamente pertinente para responder a las necesidades urgentes de las comunidades rurales en Guatemala. Dada su sólida orientación hacia la investigación, este programa permite a los estudiantes desarrollar proyectos que abordan problemas concretos en el contexto rural, como la seguridad alimentaria, la gestión sostenible de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático. Existe preferencia por la modalidad virtual entre los estudiantes interesados en cursar una Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático. Es especialmente atractiva, para quienes residen en áreas rurales o remotas, donde el acceso a instituciones educativas de nivel superior es limitado.
Objetivos	x			Cumple

USAC Educación Superior pública y gratuita

Perfil de ingreso	x			Cumple
Perfil de egreso	x			Cumple
Plan de estudios (áreas, contenido mínimo por curso, créditos, malla curricular, perfil docente)	x			El diseño curricular de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, consta de 12 cursos en un periodo de dos años y 48 créditos. Sus áreas de formación son cuatro: Bases científicas sociales, Desarrollo socioambiental, Herramienta de Desarrollo Rural e Investigación.
Metodología	x			La Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático en modalidad virtual adopta una metodología de enseñanza centrada en el aprendizaje activo Uso de plataforma MOODLE como sistema de gestión de aprendizaje (MLS), y para el diseño y ejecución del plan de estudios se aplicará el modelo ADDIE, garantizando el cumplimiento de las directrices metodológicas para programas a distancia en entornos virtuales. proceso de aprendizaje integral, combinando sesiones sincrónicas y asincrónicas, utilizando diversas herramientas tecnológicas que optimizan la interacción y el desarrollo de competencias clave.
Evaluación	x			La evaluación se considera como: proceso integral, permanente, flexible y sistemático, mediante el cual se determina la eficacia con que el sistema educativo de la maestría logra sus competencias de aprendizaje, relacionadas al rendimiento académico. la evaluación dentro del programa de maestría, se divide en evaluación del proceso, evaluación del programa y autoevaluación de cada cohorte
Investigación	x			La Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, la investigación es un componente indispensable por el accionar de sus objetivos y por ser una

USAC Educación Superior pública y gratuita

				Maestría en Ciencias. La investigación se llevará a cabo durante todo el proceso de Maestría.
Base legal	x			▪ La Constitución Política de la República de Guatemala. ▪ Ley orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ▪ Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales. ▪ El normativo de estudios de postgrado del Centro Universitario del CUNOC.
Aspectos administrativos				
Requisitos de admisión	x			Cumple
Requisitos de inscripción	x			Cumple
Requisitos de graduación	x			Cumple
Recursos Físicos	x			Cuenta con la infraestructura y el equipo necesario para el personal académico y administrativo. Se cuenta con el edificio E del CUNOC, uno de los cuales será el salón de docencia-investigación y biblioteca.
Tecnológicos	X			El programa de Maestría se desarrollará por medio de la plataforma virtual LMS Moodle, Microsoft para video conferencias, entre otras, en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC-. Cuenta con servicio de internet y laboratorios y salón de informática, plataformas, video conferencias, otros.
Recursos Humanos	x			Posee el recurso humano necesario para el desarrollo del programa, se integra por el personal de apoyo administrativo y los docentes quienes son profesionales con grado de maestría y doctorado, en áreas de especialización y encargados del área

USAC Educación Superior pública y gratuita

				de tesorería para avalar la ejecución financiera.
Recursos Financieros	x			Revisado por el Mtro. Dorian Garzaro.
Anexos	x			Fichas docentes, diplomas académicos y estudio de demanda.

4. Conclusión

Tomando en consideración que las autoridades del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, atendieron a cabalidad todas las observaciones y recomendaciones académicas y financieras que se le formularon al programa de **"Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático"**, modalidad en entornos virtuales, categoría en Ciencias**.** Después de comprobar que dicho programa se encuentra enmarcado dentro de los requerimientos del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **se emite pronunciamiento técnico favorable para la parte académica (la proyección financiera deberá ser conocida por la Dirección General Financiera de la USAC)** y se traslada al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado para su conocimiento y la emisión de la resolución final respectiva.

Cordialmente,

Maura Lissette Rodríguez Alvarado
Asesora
Sistema de Estudios de Postgrado

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO COORDINACIÓN GENERAL

Vo.Bo. Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

Folios:
Programa 125 hojas

USAC
Educación Superior pública y gratuita

PUNTO QUINTO
Inciso 5.2, subinciso 5.2.3
Acta 18-2025
Consejo Directivo
Reunión Ordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

Guatemala, 20 de enero de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, con el propósito de transcribirle la información contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.2, subinciso 5.2.3 del Acta 18-2025 de Reunión Ordinaria, celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado el miércoles 05 de noviembre del año 2025, para los efectos consiguientes y que literalmente dice:

"QUINTO: REVISIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

5.2 CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
5.2.3 Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático
El Dr. Carlos René Sierra Romero, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, informó a los miembros del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado que se recibió la solicitud del Centro Universitario de Occidente para cambiar la modalidad del programa de "**Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático**", en Modalidad en entornos virtuales. La Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático fue aprobada por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 13-2017. Se hizo la solicitud de cambio de modalidad de Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático a entornos virtuales, aprobada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, en Punto SEXTO, inciso 6.5 del Acta No. 17-2024 de fecha 28 de agosto de 2024. Por lo anterior, se somete a consideración del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, el cambio de modalidad del programa

USAC
Educación Superior pública y gratuita

de "**Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático**", categoría en Ciencias, para impartirse en Modalidad en entornos virtuales de la Centro Universitario de Occidente. Después de analizar la información y deliberar al respecto, **el Consejo Directivo ACUERDA: 5.2.3.1** Emitir pronunciamiento técnico favorable para trasladar a las instancias correspondientes el cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático**", en Modalidad en entornos virtuales de la Centro Universitario de Occidente. **5.2.3.2** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente que, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado conoció el programa de "**Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático**", en Modalidad en entornos virtuales **5.2.3.3** Solicitar la aprobación del cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático**", en Modalidad en entornos virtuales ante el Consejo Superior Universitario. **5.2.3.4** Solicitar el código del programa en mención al Departamento de Registro y Estadística al obtener el punto de aprobación emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted cordialmente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

c.c. Archivo.

"CG-SEP 020-2026
Guatemala 20 de enero de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado para trasladar la solicitud de aprobación del cambio de modalidad del programa de ***"Maestría en Administración Financiera",*** *en Modalidad en entornos virtuales; que presenta el Centro Universitario de Occidente.*

Sin otro particular, me suscribo.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado"

USAC TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE -CUNOC-

CONSEJO DIRECTIVO

Transc. CD No. 983-2024
Quetzaltenango, 29 de agosto 2024

Dr. Edgar Vidal Camposeco Pérez
Secretario Consejo Académico Postgrados
Centro Universitario de Occidente
Edificio

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto SEXTO, Inciso 6.10 del Acta CD No. 17-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 28 de agosto 2024, y que dice:

SEXTO: **ASUNTOS DEPARTAMENTO DE POSTGRADOS**

6.10 **Aprobación de la Maestría en Administración Financiera en Modalidad en entornos virtuales.**

Transc. Post. 151-2024 de fecha 19 de agosto 2024, que dice:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo el PUNTO TERCERO, Inciso **3.10** del Acta POSTGRADOS 07-2024, de la sesión celebrada por el Consejo Académico de Postgrados, el 16 de agosto de 2024, el cual dice:

TERCERO: INFORMES DEL DIRECTOR DE POSTGRADOS 3.10. El director del Departamento de estudios de Postgrado-CUNOC Mtro. Walter Valdemar Poroj Sacor, presenta la solicitud para trasladar el programa de la **Maestría en Administración Financiera,** solicita: **ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO DE POSTGRADOS (CAP) PARA QUE EL PROGRAMA SE CONTEXTUALICE EN MODALIDAD DE ENTORNOS VIRTUALES,** en virtud de que actualmente dicho programa está aprobado de modalidad presencial, ya se realizó el proceso de Autoevaluación y el estudio de demanda donde se refleja que la mayoría de los usuarios solicitan la maestría en modalidad virtual, según los requerimientos del Sistema de Estudios de Postgrado-USAC, que el programa sea trasladado, de la presencialidad a los entornos virtuales, sin dejar de considerar la opción de clases presenciales cuando así sea requerido**. EL CAP ACUERDA:** Aprobar la Maestría **en Administración Financiera,** en Modalidad en entornos virtuales, y trasladar el presente acuerdo al consejo directivo para su ratificación y aprobación final. **Este Consejo Directivo ACUERDA: I) Aprobar lo dictaminado por el Consejo Académico de Postgrados, continúe a donde corresponde para su aprobación final. II) Comunicar a donde corresponde.**

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"

Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos
Secretario Consejo Directivo

c.c. archivo
JEMM/jp

USAC Educación Superior pública y gratuita

Pronunciamiento CG-SEP Maestría No. 012-2025/MLRA

Guatemala, 28 de octubre de 2025

Señores Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimados señores.

De manera atenta se somete a su consideración el PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO del programa de **"Administración Financiera"**, modalidad en Entornos Virtuales**,** categoría en Ciencias, que presenta el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNOC-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

1. **Generalidades del programa**

Título:	**Maestría en Administración Financiera**
Categoría	en Ciencias
Modalidad educativa:	**Entornos Virtuales**
Unidad académica:	Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.
Fecha de ingreso:	Mayo de 2025
Punto de aprobación:	Punto SEXTO, Inciso 6.10 del Acta 17-2024 con fecha 28 de agosto de dos mil veinticuatro. Por Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente. **"Maestría en Administración Financiera"**, modalidad en Entornos virtuales, categoría en Ciencias. Punto CUARTO, Inciso 4.5, subinciso. 4.5.1 del Acta 20-2020 del año 2020 por Consejo Superior Universitario.
Número de créditos:	**53**
Duración:	Dos años
Cuota:	Q.2,700.00 por trimestre
Coordinador propuesto:	Dr. Edgar Camposeco

USAC Educación Superior pública y gratuita

2. Antecedentes:

1. El programa de **"Maestría en Administración Financiera"**, modalidad en Entornos virtuales, categoría en Ciencias ingresó oficialmente el 11 de abril 2025, previo a revisiones preliminares. Fue devuelto con observaciones relacionados a la modalidad de entrega del programa, carga académica y adecuación de créditos; proceso del entorno virtual y fichas técnicas de docentes propuestos.
2. El 02 de mayo 2025 se procedió a revisar nuevamente y se estableció falto atender lo relacionado a los docentes (base de datos).
3. El 02 de julio 2025, nuevamente se revisó el programa y quedó pendiente atender elementos de la readecuación para su contextualización de programa presencial a entornos virtuales.
4. El 25 de agosto ingresó el documento con las observaciones atendidas, quedando a la espera, que fuese del conocimiento de los miembros de CD-SEP la autoevaluación del programa de **maestría en Administración Financiera**, que fue enviado a principios de año 2025 y se recibió indicación por parte de la CG-SEP que tenía que aprobarse previamente los informes de autoevaluación correspondientes a estas maestrías previo al traslado de las contextualizaciones de las mismas en la modalidad de Entornos Virtuales y el Pronunciamientos técnico de estas.
5. Es importante mencionar que la **maestría en Administración Financiera** fue aprobada en el año 2020 por Consejo Superior Universitario, por lo qué, corresponde únicamente, la contextualización a Entornos Virtuales, considerando la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales.
6. Tomando en cuenta el Acta 05-2025 del Consejo Superior Universitario y lo solicitado por recepción de la Secretaría de la CG-SEP: Memorándum 003-2025, de fecha 19 de agosto de 2025 y correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2025; actualización del pronunciamiento y el requerimiento de la Dirección General Financiera: "unificar el proceso de emisión de opiniones para los programas de postgrado", se procede a su cumplimiento y traslado correspondiente.

7. El documento fue contextualizado a Entornos Virtuales y enviado oficialmente, por el Centro Universitario de Occidente –CUNOC- en agosto de 2025.

3. Resumen de la evaluación

Aspectos de la guía	Satisfactorio			Observaciones
Contenido	Total	Parcial	No	
Introducción	x			Cumple
Ficha técnica	x			Cumple
Diagnóstico	x			Cumple
Estudio de demanda	x			Cumple
Justificación	x			La maestría en Administración Financiera, modalidad en entorno virtual es pertinente, la formación académica crea condiciones para una actitud crítica en conexión a los contenidos teóricos, prácticos y tecnológicos, el desarrollo de habilidades de investigación científica vinculadas a la realidad nacional. La pertinencia del contenido académico asegura que los estudiantes adquieran habilidades y conocimientos que son directamente aplicables a las realidades del entorno financiero. Esto incluye una comprensión profunda de las últimas tendencias, regulaciones y tecnologías emergentes en el campo. Al abordar temas actuales y relevantes, el programa prepara a los egresados para abordar los desafíos y oportunidades del mercado laboral con confianza y competencia. La viabilidad de la Maestría en Administración Financiera se sustenta en la creciente demanda de

				profesionales capacitados con formación avanzada.
Objetivos	x			Cumple
Perfil de ingreso	x			Cumple
Perfil de egreso	x			Cumple
Plan de estudios (áreas, contenido mínimo por curso, créditos, malla curricular, perfil docente)	x			El programa está estructurado por dieciocho cursos y un total de 53 créditos. Las áreas del conocimiento se enfoca: Investigación, Formulación Estadística y Matemática, Formulación de Administración Financiera y Formulación de Proyectos.
Metodología	x			La maestría en Administración Financiera, modalidad en entorno virtual adopta una metodología de enseñanza centrada en el aprendizaje activo, con un enfoque práctico que permite a los estudiantes aplicar los conceptos teóricos en su ejercicio docente. La estructura metodológica está diseñada para facilitar un proceso de aprendizaje integral, combinando sesiones sincrónicas y asincrónicas, utilizando diversas herramientas tecnológicas que optimizan la interacción y el desarrollo de competencias clave. Uso de plataforma MOODLE como sistema de gestión de aprendizaje (MLS), y para el diseño y ejecución del plan de estudios se aplicará el modelo ADDIE, garantizando el cumplimiento de las directrices metodológicas para programas a distancia en entornos virtuales.
Evaluación	x			La evaluación se considera como: proceso integral, permanente, flexible y sistemático, mediante el cual se determina la eficacia con que el sistema educativo de la maestría logra sus competencias de aprendizaje, relacionadas al rendimiento académico.

				la evaluación dentro del programa de maestría, se divide en evaluación del proceso, evaluación del programa y autoevaluación de cada cohorte
Investigación	x			La Maestría en Administración Financiera, la investigación es un eje transversal del programa. Enfoca sus líneas de investigación: -Administración Pública y Gobernabilidad -Ambiente -Ordenamiento Territorial -Desarrollo Tecnológico
Base legal	x			▪ La Constitución Política de la República de Guatemala. ▪ Ley orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ▪ Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales. ▪ El normativo de estudios de postgrado del Centro Universitario del CUNOC.
Aspectos administrativos				
Requisitos de admisión	x			Cumple
Requisitos de inscripción	x			Cumple
Requisitos de graduación	x			Cumple
Recursos Físicos	x			Cuenta con la infraestructura y el equipo necesario para el personal académico y administrativo. Se cuenta con el edificio E del CUNOC, uno de los cuales será el salón de docencia-investigación y biblioteca.
Tecnológicos	X			El programa de Maestría se desarrollará por medio de la plataforma virtual LMS Moodle, Microsoft para video conferencias, entre otras, en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.

USAC
Educación Superior pública y gratuita

				Cuenta con servicio de internet y laboratorios y salón de informática, plataformas, video conferencias, otros.
Recursos Humanos	x			Posee el recurso humano necesario para el desarrollo del programa, se integra por el personal de apoyo administrativo y los docentes quienes son profesionales con grado de maestría y doctorado, en áreas de especialización y encargados del área de tesorería para avalar la ejecución financiera.
Recursos Financieros	x			Revisado por el Mtro. Dorian Garzaro.
Anexos	x			Fichas docentes, diplomas académicos y estudio de demanda.

4. Conclusión

Tomando en consideración que las autoridades del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, atendieron a cabalidad todas las observaciones y recomendaciones académicas y financieras que se le formularon al programa de **"Maestría en Administración Financiera"**, modalidad en entornos virtuales, categoría en Ciencias. Después de comprobar que dicho programa se encuentra enmarcado dentro de los requerimientos del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **se emite pronunciamiento técnico favorable al programa de maestría: "Administración Financiera", para la parte académica (la proyección financiera deberá ser conocida por la Dirección General Financiera de la USAC)** y se traslada al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado para su conocimiento y la emisión de la resolución final respectiva.

Cordialmente

Maura Lissette Rodríguez Alvarado
Asesora
Sistema de Estudios de Postgrado

Vo.Bo. ***Dr. Carlos René Sierra Romero***
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

Folios:
Programa 149 hojas

USAC
Educación Superior pública y gratuita

PUNTO QUINTO
Inciso 5.2, subinciso 5.2.4
Acta 18-2025
Consejo Directivo
Reunión Ordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

Guatemala, 20 de enero de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, con el propósito de transcribirle la información contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.2, subinciso 5.2.4 del Acta 18-2025 de Reunión Ordinaria, celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado el miércoles 05 de noviembre del año 2025, para los efectos consiguientes y que literalmente dice:

"QUINTO: REVISIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

5.2 CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
5.2.4 Maestría en Administración Financiera
El Dr. Carlos René Sierra Romero, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, informó a los miembros del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado que se recibió la solicitud del Centro Universitario de Occidente para cambiar la modalidad del programa de "**Maestría en Administración Financiera**", en Modalidad en entornos virtuales. La Maestría en Administración Financiera fue aprobada por el Consejo Superior Universitario en el CUARTO, inciso 4.5, subinciso 4.5.1 del Acta No. 20-2020. Se hizo la solicitud de cambio de modalidad de Maestría en **Administración Financiera** a entornos virtuales, aprobada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, en Punto SEXTO, inciso 6.10 del Acta No. 17-2024 de fecha 28 de agosto de 2024. Por lo anterior, se somete a consideración del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, el cambio de modalidad del programa de "**Maestría**

USAC Educación Superior pública y gratuita

en Administración Financiera", en Modalidad en entornos virtuales de la Centro Universitario de Occidente. Después de analizar la información y deliberar al respecto, **el Consejo Directivo ACUERDA: 5.2.4.1** Emitir pronunciamiento técnico favorable para trasladar a las instancias correspondientes el cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Administración Financiera**", en Modalidad en entornos virtuales de la Centro Universitario de Occidente. **5.2.4.2** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, que, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado conoció el programa de "**Maestría en Administración Financiera**", en Modalidad en entornos virtuales **5.2.4.3** Solicitar la aprobación del cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Administración Financiera**", en Modalidad en entornos virtuales ante el Consejo Superior Universitario. **5.2.4.4** Solicitar el código del programa en mención al Departamento de Registro y Estadística al obtener el punto de aprobación emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted cordialmente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

c.c. Archivo.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y, con fundamento en los artículos 1, 40 y 49 literal d, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala: 1. Autorizar el cambio de modalidad de los Programas de Maestría, siguientes: ----------**

a) **Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil;**
b) **Maestría en Consultoría Tributaria;**
c) **Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático; y,**
d) **Maestría en Administración Financiera.**

Todos los programas del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ser impartidos en la modalidad siguiente: ----------

a) **Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, en Modalidad en entornos virtuales;**
b) **Maestría en Consultoría Tributaria, en Modalidad en entornos virtuales;**
c) **Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, en Modalidad en entornos virtuales; y,**
d) **Maestría en Administración Financiera, en Modalidad en entornos virtuales.**

2. Se instruye al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para realizar las acciones pertinentes para la debida ejecución de lo aprobado en el numeral 1 de la presente resolución. 3. Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, velar por el cumplimiento de lo regulado en el artículo 49, literal e. del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento o que incumplan los requerimientos del Consejo Directivo; así como, velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de convenios suscritos con entidades académicas adscritas al Sistema de Estudios de Postgrado, según lo regulado en el artículo 53, literal k. del Reglamento citado. 4. Notificar la presente resolución al Consejo Directivo y al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, y al Departamento de Registro y Estadística -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, para los efectos subsiguientes. ----------

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Autorizar el cambio de modalidad a entornos virtuales	27
2	No autorizar el cambio de modalidad a entornos virtuales	5
3	Abstenciones	3
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

6.2 **Oficios identificados como CG-SEP 021-2026 y CG-SEP 022-2026, ambos de fecha 20 de enero de 2026, y CG-SEP 024-2026 y CG-SEP 025-2026, ambos de fecha 21 de enero de 2026, suscritos por el Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, mediante los cuales, solicita la aprobación del cambio de modalidad de los**

programas de "Maestría en Ingeniería Estructural y Sismo Resistente"; "Maestría en Antropología Social"; "Maestría en Administración de Recursos Humanos" y, "Maestría en Educación con Especialidades en: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoría Educativa", respectivamente, todos los programas para el cambio a modalidad en entornos virtuales, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los oficios identificados como CG-SEP 021-2026 y CG-SEP 022-2026, ambos de fecha 20 de enero de 2026, y CG-SEP 024-2026 y CG-SEP 025-2026, ambos de fecha 21 de enero de 2026, suscritos por el Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, mediante los cuales, solicita la aprobación del cambio de modalidad de los programas de "Maestría en Ingeniería Estructural y Sismo Resistente"; "Maestría en Antropología Social"; "Maestría en Administración de Recursos Humanos" y, "Maestría en Educación con Especialidades en: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoría Educativa", respectivamente, todos los programas para el cambio a modalidad en entornos virtuales, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se presenta la documentación siguiente: ----------

"CG-SEP 021-2026

Guatemala 20 de enero de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado para trasladar la solicitud de aprobación del cambio de modalidad del programa de ***"Maestría en Ingeniería Estructural y Sismo Resistente",*** *en Modalidad en entornos virtuales; que presenta el Centro Universitario de Occidente.*

Sin otro particular, me suscribo.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado"

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE -CUNOC-

CONSEJO DIRECTIVO

Transc. CD No. 979-2024
Quetzaltenango, 29 de agosto 2024

Dr. Edgar Vidal Camposeco Pérez
Secretario Consejo Académico Postgrados
Centro Universitario de Occidente
Edificio

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto SEXTO, Inciso 6.6 del Acta CD No. 17-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 28 de agosto 2024, y que dice:

SEXTO:	**ASUNTOS DEPARTAMENTO DE POSTGRADOS**
6.6	**Aprobación de la Maestría en Ingeniería Estructural y Sismo-Resistente en Modalidad en entornos virtuales.**

Transc. Post. 147-2024 de fecha 19 de agosto 2024, que dice:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo el PUNTO TERCERO, Inciso **3.6** del Acta POSTGRADOS 07-2024, de la sesión celebrada por el Consejo Académico de Postgrados, el 16 de agosto de 2024, el cual dice:

TERCERO: INFORMES DEL DIRECTOR DE POSTGRADOS 3.6. El director del Departamento de estudios de Postgrado-CUNOC Mtro. Walter Valdemar Poroj Sacor, presenta la solicitud para trasladar el programa de la **Maestría en Ingeniería Estructural y Sismo-Resistente**, solicita: **ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO DE POSTGRADOS (CAP) PARA QUE EL PROGRAMA SE CONTEXTUALICE EN MODALIDAD DE ENTORNOS VIRTUALES,** en virtud de que actualmente dicho programa está aprobado de modalidad presencial, ya se realizó el proceso de Autoevaluación y el estudio de demanda donde se refleja que la mayoría de los usuarios solicitan la maestría en modalidad virtual, según los requerimientos del Sistema de Estudios de Postgrado-USAC, que el programa sea trasladado, de la presencialidad a los entornos virtuales, sin dejar de considerar la opción de clases presenciales cuando así sea requerido**. EL CAP ACUERDA:** Aprobar la **Maestría en Ingeniería Estructural y Sismo-Resistente** en Modalidad en entornos virtuales, y trasladar el presente acuerdo al consejo directivo para su ratificación y aprobación final. **Este Consejo Directivo ACUERDA: I) Aprobar lo dictaminado por el Consejo Académico de Postgrados, continúe a donde corresponde para su aprobación final. II) Comunicar a donde corresponde.**

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"

Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos
Secretario Consejo Directivo

c.c. archivo
JEMM/jp

USAC Educación Superior pública y gratuita

Pronunciamiento CG-SEP Maestría No. 009-2025/MLRA

Guatemala, 28 de octubre de 2025

Señores Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimados señores.

De manera atenta se somete a su consideración el PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO del programa de **"Maestría en Ingeniería Estructural y Sismo Resistente"**, modalidad en Entornos Virtuales**,** categoría en Ciencias, que presenta el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNOC-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

1. **Generalidades del programa**

Título:	**Maestría en Ingeniería Estructural y Sismo-Resistente**
Categoría	en Ciencias
Modalidad educativa:	**Entornos Virtuales**
Unidad académica:	Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.
Fecha de ingreso:	Mayo de 2025
Punto de aprobación:	Punto SEXTO, Inciso 6.6 del Acta 17-2024 con fecha 28 de agosto de dos mil veinticuatro. Por Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente. **"Maestría en Ingeniería y Sismo Resistentel"**, modalidad en Entornos virtuales, categoría en Ciencias. Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta 27-2017 del año 2017 por Consejo Superior Universitario.
Número de créditos:	**56**
Duración:	Dos años y Un trimestre (siete trimestres)
Cuota:	Q.2,750.00 por trimestre
Coordinador propuesto:	MSc. Ing. Víctor Carol Hernández Monzón

USAC
Educación Superior pública y gratuita

2. Antecedentes:

1. El programa de **"Maestría en Ingeniería Estructural y Sismo-Resistente"**, modalidad en Entornos virtuales, categoría en Ciencias ingresó oficialmente el 11 de abril 2025, previo a revisiones preliminares. Fue devuelto con observaciones relacionados a la modalidad de entrega del programa, carga académica y adecuación de créditos; proceso del entorno virtual y fichas técnicas de docentes propuestos.
2. El 21 de abril 2025 se procedió a revisar nuevamente y se estableció falto atender lo relacionado a los docentes (base de datos).
3. El 25 de julio 2025, nuevamente se revisó el programa y quedó pendiente atender la readecuación para su contextualización de programa presencial a entornos virtuales.
4. El 22 de agosto ingresó el documento con las observaciones atendidas, quedando a la espera, que fuese del conocimiento de los miembros de CD-SEP la autoevaluación del programa de maestría en Ingeniería Estructural y Sismo-Resistente, que fue enviado a principios de año 2025 y se recibió indicación por parte de la CG-SEP que tenía que aprobarse previamente los informes de autoevaluación correspondientes a estas maestrías previo al traslado de las contextualizaciones de las mismas en la modalidad de Entornos Virtuales y el Pronunciamientos técnico correspondiente a estas contextualizaciones.
5. Es importante mencionar que la Maestría en Ingeniería Estructural y Sismo-Resistente fue aprobada en el año 2017 por Consejo Superior Universitario, por lo qué, corresponde únicamente, la contextualización a Entornos Virtuales, considerando la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales
6. Tomando en cuenta el Acta 05-2025 del Consejo Superior Universitario y lo solicitado por recepción de la Secretaría de la CG-SEP: Memorándum 003-2025, de fecha 19 de agosto de 2025 y correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2025; actualización del pronunciamiento y el requerimiento de la Dirección General Financiera: "unificar el proceso de

emisión de opiniones para los programas de postgrado", se procede a su cumplimiento y traslado correspondiente.

7. El documento fue contextualizado a Entornos Virtuales y enviado oficialmente, por el Centro Universitario de Occidente –CUNOCC- en agosto de 2025.

3. Resumen de la evaluación

Aspectos de la guía	Satisfactorio			Observaciones
Contenido	Total	Parcial	No	
Introducción	x			Cumple
Ficha técnica	x			Cumple
Diagnóstico	x			Cumple
Estudio de demanda	x			Cumple
Justificación	x			La implementación del programa de maestría en Ingeniería Estructural y Sismorresistente representa una oportunidad única para formar profesionales altamente capacitados y contribuir al desarrollo sostenible de la región. Otra razón es la vulnerabilidad sísmica de la región del Occidente y nacional de Guatemala; por lo qué, es importante contar con estructuras resilientes y seguras para proteger vidas y bienes.
Objetivos	x			Cumple
Perfil de ingreso	x			Cumple
Perfil de egreso	x			Cumple
Plan de estudios (áreas, contenido mínimo por curso, créditos, malla curricular, perfil docente)	x			El programa está estructurado conforme a cuatro áreas del conocimiento: Propedeútico, Geofísica y Geotécnica, Estructural y Sismorresistencia por trimestre total de dos años y un trimestre.
Metodología	x			La Maestría en Ingeniería Estructural y Sismorresistente en modalidad en entornos virtuales adopta una metodología de enseñanza centrada en el aprendizaje activo, con un

				enfoque práctico que permite a los estudiantes aplicar los conceptos teóricos en su ejercicio docente. La estructura metodológica está diseñada para facilitar un proceso de aprendizaje integral, combinando sesiones sincrónicas y asincrónicas, utilizando diversas herramientas tecnológicas que optimizan la interacción y el desarrollo de competencias clave. Sesiones sincrónicas semanales, combinadas con actividades asincrónicas. La maestría implementa metodologías educativas avanzadas para garantizar un aprendizaje práctico y contextualizado, incluyendo el Aprendizaje Basado en tecnologías Educativas: Uso de TIC, TAC, TEP y TRIC para enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje. plataforma MOODLE como sistema de gestión de aprendizaje (MLS), y para el diseño y ejecución del plan de estudios se aplicará el modelo ADDIE, garantizando el cumplimiento de las directrices metodológicas para programas a distancia en entornos virtuales.
Evaluación	x			La evaluación se considera como: proceso integral, permanente, flexible y sistemático, mediante el cual se determina la eficacia con que el sistema educativo de la maestría logra sus competencias de aprendizaje, relacionadas al rendimiento académico. Se consideran los siguientes tipos de evaluación: de proceso, evaluación del programa y autoevaluación.
Investigación	x			El programa de Maestría en Ingeniería Estructural y Sismorresistente. El Departamento de Investigaciones del CUNOC tiene establecido dentro las

USAC Educación Superior pública y gratuita

				líneas la temática de Ingeniería Estructural y Sísmica, entre otros por lo que, fortalece el sistema de investigación ya establecidos tanto en el pregrado como en postgrados. La investigación se plantea en cuatro cursos en el desarrollo del programa de maestría.
Base legal	x			▪ La Constitución Política de la República de Guatemala. ▪ Ley orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ▪ Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales. ▪ El normativo de estudios de postgrado del Centro Universitario del CUNOC.
Aspectos administrativos				
Requisitos de admisión	x			Cumple
Requisitos de inscripción	x			Cumple
Requisitos de graduación	x			Cumple
Recursos Físicos	x			Cuenta con la infraestructura y el equipo necesario para el personal académico y administrativo.
Tecnológicos	X			El programa de Maestría se desarrollará por medio de la plataforma virtual LMS Moodle, Microsoft para video conferencias, entre otras, en el Centro Universitario de Occidente – CUNOC-.
Recursos Humanos	x			Posee el recurso humano necesario para el desarrollo del programa, se integra por el personal de apoyo administrativo y los docentes quienes son profesionales con grado de maestría y doctorado, en áreas de especialización y encargados del área de tesorería para avalar la ejecución financiera.
Recursos Financieros	x			Revisado por el Mtro. Dorian Garzaro.

USAC
Educación Superior pública y gratuita

Anexos	x			Fichas docentes, diplomas académicos y estudio de demanda.

4. Conclusión

Tomando en consideración que las autoridades del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, atendieron a cabalidad todas las observaciones y recomendaciones académicas y financieras que se le formularon al programa de **"Maestría en Ingeniería Estructural y Sismorresistente"**, modalidad en entornos virtuales, categoría en Ciencias. Después de comprobar que dicho programa se encuentra enmarcado dentro de los requerimientos del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **se emite pronunciamiento favorable para la parte académica (la proyección financiera deberá ser conocida por la Dirección General Financiera de la USAC)** y se traslada al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado para su conocimiento y la emisión de la resolución final respectiva.

Cordialmente,

Maura Lissette Rodríguez Alvarado
Asesora
Sistema de Estudios de Postgrado

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
COORDINACIÓN GENERAL

Vo.Bo. Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

Folios:
Programa 141 hojas

USAC
Educación Superior pública y gratuita

PUNTO QUINTO
Inciso 5.2, subinciso 5.2.5
Acta 18-2025
Consejo Directivo
Reunión Ordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

Guatemala, 20 de enero de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, con el propósito de transcribirle la información contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.2, subinciso 5.2.5 del Acta 18-2025 de Reunión Ordinaria, celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado el miércoles 05 de noviembre del año 2025, para los efectos consiguientes y que literalmente dice:

"QUINTO: REVISIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

5.2 CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
5.2.5 Maestría en Ingeniería Estructural y Sismo resistente
El Dr. Carlos René Sierra Romero, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, informó a los miembros del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado que se recibió la solicitud del Centro Universitario de Occidente para cambiar la modalidad del programa de "**Maestría en Ingeniería Estructural y Sismo resistente**", en Modalidad en entornos virtuales. La **Maestría en Ingeniería Estructural y Sismo resistente** fue aprobada por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No. 27-2017. Se hizo la solicitud de cambio de modalidad de **Maestría en Ingeniería Estructural y Sismo resistente** a entornos virtuales, aprobada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, en Punto SEXTO, inciso 6.6 del Acta No. 17-2024 de fecha 28 de agosto de 2024. Por lo anterior, se somete a consideración del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, el cambio de modalidad del

USAC
Educación Superior
pública y gratuita

programa de "**Maestría en Ingeniería Estructural y Sismo resistente**", en Modalidad en entornos virtuales del Centro Universitario de Occidente. Después de analizar la información y deliberar al respecto, **el Consejo Directivo ACUERDA: 5.2.5.1** Emitir pronunciamiento técnico favorable para trasladar a las instancias correspondientes el cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Ingeniería Estructural y Sismo resistente**", en Modalidad en entornos virtuales del Centro Universitario de Occidente. **5.2.5.2** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente que, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado conoció el programa de "**Maestría en Ingeniería Estructural y Sismo resistente**", en Modalidad en entornos virtuales **5.2.5.3** Solicitar la aprobación del cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Ingeniería Estructural y Sismo resistente**", en Modalidad en entornos virtuales ante el Consejo Superior Universitario. **5.2.5.4** Solicitar el código del programa en mención al Departamento de Registro y Estadística al obtener el punto de aprobación emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted cordialmente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

c.c. Archivo.

"CG-SEP 022-2026
Guatemala 20 de enero de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado para trasladar la solicitud de aprobación del cambio de modalidad del programa de ***"Maestría en Antropología Social",*** *en Modalidad en entornos virtuales; que presenta el Centro Universitario de Occidente.*

Sin otro particular, me suscribo.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado"

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE -CUNOC-

CONSEJO DIRECTIVO

Transc. CD No. 976-2024
Quetzaltenango, 29 de agosto 2024

Dr. Edgar Vidal Camposeco Pérez
Secretario Consejo Académico Postgrados
Centro Universitario de Occidente
Edificio

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto SEXTO, Inciso 6.3 del Acta CD No. 17-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 28 de agosto 2024, y que dice:

SEXTO: **ASUNTOS DEPARTAMENTO DE POSTGRADOS**

6.3 **Aprobación de la Maestría en Antropología Social en Modalidad en entornos virtuales.**

Transc. Post. 144-2024 de fecha 19 de agosto 2024, que dice:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo el PUNTO TERCERO, Inciso **3.3** del Acta POSTGRADOS 07-2024, de la sesión celebrada por el Consejo Académico de Postgrados, el 16 de agosto de 2024, el cual dice:

TERCERO: INFORMES DEL DIRECTOR DE POSTGRADOS 3.3. El director del Departamento de estudios de Postgrado-CUNOC Mtro. Walter Valdemar Poroj Sacor, presenta la solicitud para trasladar el programa de la **Maestría en Antropología Social**, solicita: **ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO DE POSTGRADOS (CAP) PARA QUE EL PROGRAMA SE CONTEXTUALICE EN MODALIDAD DE ENTORNOS VIRTUALES,** en virtud de que actualmente dicho programa está aprobado de modalidad presencial, ya se realizó el proceso de Autoevaluación y el estudio de demanda donde se refleja que la mayoría de los usuarios solicitan la maestría en modalidad virtual, según los requerimientos del Sistema de Estudios de Postgrado-USAC, que el programa sea trasladado, de la presencialidad a los entornos virtuales, sin dejar de considerar la opción de clases presenciales cuando asi sea requerido. **EL CAP ACUERDA:** Aprobar la Maestría **en Antropología Social** en Modalidad en entornos virtuales, y trasladar el presente acuerdo al consejo directivo para su ratificación y aprobación final. **Este Consejo Directivo ACUERDA: I) Aprobar lo dictaminado por el Consejo Académico de Postgrados, continúe a donde corresponde para su aprobación final. II) Comunicar a donde corresponde.**

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"

Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos
Secretario Consejo Directivo

c.c. archivo
JEMM/jp

USAC Educación Superior pública y gratuita

Pronunciamiento CG-SEP Maestría No. 008-2025/MLRA

Guatemala, 28 de octubre de 2025

Señores Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimados señores.

De manera atenta se somete a su consideración el PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO del programa de **"Maestría en Antropología Social"**, modalidad en Entornos Virtuales, categoría en Ciencias, que presenta el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNOC-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

1. **Generalidades del programa**

Título:	**Maestría en Antropología Social**
Categoría	en Ciencias
Modalidad educativa:	**Entornos Virtuales**
Unidad académica:	Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.
Fecha de ingreso:	Mayo de 2025
Punto de aprobación:	Punto SEXTO, Inciso 6.3 del Acta 17-2024 con fecha 28 de agosto de dos mil veinticuatro. Por Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente. **"Maestría en Antropología Social"**, modalidad en Entornos virtuales, categoría en Ciencias. Punto SEXTO, Acta 08-2001 de Consejo Superior Universitario
Número de créditos:	**49**
Duración:	Dos años
Cuota:	Q.2,700.00 por trimestre
Coordinador propuesto:	Dr. Pedro Ajcá

USAC
Educación Superior pública y gratuita

2. Antecedentes:

1. El programa de **"Maestría en Antropología Social"**, modalidad a distancia en Entornos virtuales, categoría en ciencias ingresó oficialmente el 09 de abril 2025, previo a revisiones preliminares. Fue devuelto con observaciones relacionados a la modalidad de entrega del programa, carga académica y adecuación de créditos; proceso del entorno virtual y fichas técnicas de docentes propuestos.
2. El 17 de abril 2025 se procedió a revisar nuevamente y se estableció falto atender lo relacionado a los docentes.
3. El 25 de julio 2025, nuevamente se revisó el programa y quedó pendiente atender la readecuación para su contextualización de programa presencial a entornos virtuales.
4. El 21 de agosto ingresó el documento con las observaciones atendidas, quedando a la espera, que fuese del conocimiento de los miembros de CD-SEP la autoevaluación del programa de maestría en Antropología Social, que había sido enviado a principios de año 2025. Previo al traslado del pronunciamiento técnico. Se recibió indicación por parte de la CG-SEP que tenía que aprobarse previamente los informes de autoevaluación correspondientes a estas maestrías previo al traslado de las contextualizaciones de las mismas en la modalidad de Entornos Virtuales y el Pronunciamientos técnico correspondiente a estas contextualizaciones.
5. Es importante mencionar que la Maestría en Antropología Social fue aprobada en el año 2001. Por lo qué, corresponde únicamente la contextualización a Entornos Virtuales, considerando la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales
6. Tomando en cuenta el Acta 05-2025 del Consejo Superior Universitario y lo solicitado por recepción de la Secretaría de la CG-SEP: Memorándum 003-2025, de fecha 19 de agosto de 2025 y correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2025; actualización del pronunciamiento y el requerimiento de la Dirección General Financiera: "unificar el proceso de

emisión de opiniones para los programas de postgrado", se procede a su cumplimiento y traslado correspondiente.

7. El documento fue contextualizado a Entornos Virtuales y enviado oficialmente, por el Centro Universitario de Occidente –CUNOCC- en agosto de 2025.

3. Resumen de la evaluación

Aspectos de la guía	Satisfactorio			Observaciones
Contenido	Total	Parcial	No	
Introducción	x			Cumple
Ficha técnica	x			Cumple
Diagnóstico	x			Cumple
Estudio de demanda	x			Cumple
Justificación	x			La implementación del programa de maestría en Antropología Social, fomenta la producción de investigación original y relevante, aportando conocimiento científico en antropología social y ofreciendo un espacio para que los estudiantes desarrollen proyectos que respondan a las realidades locales. Beneficiando a los estudiantes y las comunidades en donde están insertos y/o laboran. Responde a la creciente necesidad de formación académica especializada en un contexto social y cultural complejo como el de Guatemala y la viabilidad de la formación en entornos virtuales en su modalidad de entrega.
Objetivos	x			Cumple
Perfil de ingreso	x			Cumple
Perfil de egreso	x			Cumple
Plan de estudios (áreas, contenido mínimo por curso, créditos, malla curricular, perfil docente)	x			El programa está estructurado conforme a tres áreas del conocimiento: historia, investigación y cultura. El programa de maestría se desarrolla en cuatro trimestres, agrupados en ocho cursos. Cada

				trimestre desarrolla un total de dos cursos.
Metodología	x			La Maestría en Antropología Social en modalidad en entornos virtuales adopta una metodología de enseñanza centrada en el aprendizaje activo, con un enfoque práctico que permite a los estudiantes aplicar los conceptos teóricos en su ejercicio docente. La estructura metodológica está diseñada para facilitar un proceso de aprendizaje integral, combinando sesiones sincrónicas y asincrónicas, utilizando diversas herramientas tecnológicas que optimizan la interacción y el desarrollo de competencias clave. Sesiones sincrónicas semanales, combinadas con actividades asincrónicas. La maestría implementa metodologías educativas avanzadas para garantizar un aprendizaje práctico y contextualizado, incluyendo el Aprendizaje Basado en tecnologías Educativas: Uso de TIC, TAC, TEP y TRIC para enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje. plataforma MOODLE como sistema de gestión de aprendizaje (MLS), y para el diseño y ejecución del plan de estudios se aplicará el modelo ADDIE, garantizando el cumplimiento de las directrices metodológicas para programas a distancia en entornos virtuales.
Evaluación	x			La evaluación se considera como: proceso integral, permanente, flexible y sistemático, mediante el cual se determina la eficacia con que el sistema educativo de la maestría logra sus competencias de aprendizaje, relacionadas al rendimiento académico cuyos resultados implican

USAC Educación Superior pública y gratuita

				análisis e interpretación, de los cuales se emiten juicios de valor. Se consideran los siguientes tipos de evaluación: de proceso, evaluación del programa y autoevaluación.
Investigación	x			El programa de Maestría en Antropología Social, organiza el trabajo académico de tutores y alumnos a partir de cinco opciones: poder y representación, religión y poder, identidad, cultura y género; territorio y poder y religión política y desarrollo. Enfocando sus líneas de investigación en: ▪ Política y religión ▪ Cultura, identidad y género ▪ Territorio y desarrollo
Base legal	x			▪ La Constitución Política de la República de Guatemala. ▪ Ley orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ▪ Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales. ▪ El normativo de estudios de postgrado del Centro Universitario del CUNOC.
Aspectos administrativos				
Requisitos de admisión	x			Cumple
Requisitos de inscripción	x			Cumple
Requisitos de graduación	x			Cumple
Recursos Físicos	x			Cuenta con la infraestructura y el equipo necesario para el personal académico y administrativo.
Tecnológicos	X			El programa de Maestría se desarrollará por medio de la plataforma virtual LMS Moodle, Microsoft para video conferencias, entre otras, en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.

USAC Educación Superior pública y gratuita

Recursos Humanos	x			Posee el recurso humano necesario para el desarrollo del programa, se integra por el personal de apoyo administrativo y los docentes quienes son profesionales con grado de maestría y doctorado, en áreas de especialización y encargados del área de tesorería para avalar la ejecución financiera.
Recursos Financieros	x			Revisado por el Mtro. Dorian Garzaro.
Anexos	x			Fichas docentes, diplomas académicos y estudio de demanda.

4. Conclusión

Tomando en consideración que las autoridades del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, atendieron a cabalidad todas las observaciones y recomendaciones académicas y financieras que se le formularon al programa de **"Maestría en Antropología Social"**, modalidad en entornos virtuales, categoría en Ciencias. Después de comprobar que dicho programa se encuentra enmarcado dentro de los requerimientos del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **se emite pronunciamiento técnico favorable para la parte académica (la proyección financiera deberá ser conocida por la Dirección General Financiera de la USAC)** y se traslada al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado para su conocimiento y la emisión de la resolución final respectiva.

Cordialmente,

Mtra. Maura Lissette Rodríguez Alvarado
Asesora
Sistema de Estudios de Postgrado

Vo.Bo. ***Dr. Carlos René Sierra Romero***
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

Folios:
Programa 87 hojas

USAC
Educación Superior pública y gratuita

PUNTO QUINTO
Inciso 5.2, subinciso 5.2.6
Acta 18-2025
Consejo Directivo
Reunión Ordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

Guatemala, 20 de enero de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, con el propósito de transcribirle la información contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.2, subinciso 5.2.6 del Acta 18-2025 de Reunión Ordinaria, celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado el miércoles 05 de noviembre del año 2025, para los efectos consiguientes y que literalmente dice:

"QUINTO: REVISIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

5.2 CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
5.2.6 Maestría en Antropología Social
El Dr. Carlos René Sierra Romero, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, informó a los miembros del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado que se recibió la solicitud del Centro Universitario de Occidente para cambiar la modalidad del programa de "**Maestría en Antropología Social**", en Modalidad en entornos virtuales. La **Maestría en Antropología Social** fue aprobada por el Consejo Superior Universitario en el Punto SEXTO Acta No. 008-2001. Se hizo la solicitud de cambio de modalidad de **Maestría en Antropología Social** a entornos virtuales, aprobada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, en Punto SEXTO, inciso 6.3 del Acta No. 17-2024 de fecha 28 de agosto de 2024. Por lo anterior, se somete a consideración del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, el cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Antropología Social**", en

USAC Educación Superior pública y gratuita

Modalidad en entornos virtuales del Centro Universitario de Occidente. Después de analizar la información y deliberar al respecto, **el Consejo Directivo ACUERDA: 5.2.6.1** Emitir pronunciamiento técnico favorable para trasladar a las instancias correspondientes el cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Antropología Social**", en Modalidad en entornos virtuales del Centro Universitario de Occidente. **5.2.6.2** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente que, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado conoció el programa de "**Maestría en Antropología Social**", en Modalidad en entornos virtuales **5.2.6.3** Solicitar la aprobación del cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Antropología Social**", en Modalidad en entornos virtuales ante el Consejo Superior Universitario. **5.2.6.4** Solicitar el código del programa en mención al Departamento de Registro y Estadística al obtener el punto de aprobación emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted cordialmente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

c.c. Archivo.

"CG-SEP 024-2026
Guatemala 21 de enero de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado para trasladar la solicitud de aprobación del cambio de modalidad del programa de ***"Maestría en Administración de Recursos Humanos",*** *en Modalidad en entornos virtuales; que presenta el Centro Universitario de Occidente.*

Sin otro particular, me suscribo.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado"

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE -CUNOC-

CONSEJO DIRECTIVO

Transc. CD No. 980-2024
Quetzaltenango, 29 de agosto 2024

Dr. Edgar Vidal Camposeco Pérez
Secretario Consejo Académico Postgrados
Centro Universitario de Occidente
Edificio

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto SEXTO, Inciso 6.7 del Acta CD No. 17-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 28 de agosto 2024, y que dice:

SEXTO: **ASUNTOS DEPARTAMENTO DE POSTGRADOS**

6.7 **Aprobación de la Maestría en Administración de Recursos Humanos en Modalidad en entornos virtuales.**

Transc. Post. 148-2024 19 de agosto 2024, que dice:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo el PUNTO TERCERO, Inciso **3.7** del Acta POSTGRADOS 07-2024, de la sesión celebrada por el Consejo Académico de Postgrados, el 16 de agosto de 2024, el cual dice:

TERCERO: INFORMES DEL DIRECTOR DE POSTGRADOS 3.7. El director del Departamento de estudios de Postgrado-CUNOC Mtro. Walter Valdemar Poroj Sacor, presenta la solicitud para trasladar el programa de la **Maestría en Administración de Recursos Humanos,** solicita: **ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO DE POSTGRADOS (CAP) PARA QUE EL PROGRAMA SE CONTEXTUALICE EN MODALIDAD DE ENTORNOS VIRTUALES,** en virtud de que actualmente dicho programa está aprobado de modalidad presencial, ya se realizó el proceso de Autoevaluación y el estudio de demanda donde se refleja que la mayoría de los usuarios solicitan la maestría en modalidad virtual, según los requerimientos del Sistema de Estudios de Postgrado-USAC, que el programa sea trasladado, de la presencialidad a los entornos virtuales, sin dejar de considerar la opción de clases presenciales cuando así sea requerido**. EL CAP ACUERDA:** Aprobar la Maestría **en Administración de Recursos Humanos,** en Modalidad en entornos virtuales, y trasladar el presente acuerdo al consejo directivo para su ratificación y aprobación final. **Este Consejo Directivo ACUERDA: I) Aprobar lo dictaminado por el Consejo Académico de Postgrados, continúe a donde corresponde para su aprobación final. II) Comunicar a donde corresponde.**

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"

Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos
Secretario Consejo Directivo

c.c. archivo
JEMM/jp

USAC Educación Superior pública y gratuita

Pronunciamiento CG-SEP Maestría No. 035-2025/MLRA

Guatemala, 07 de noviembre de 2025

Señores Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimados señores:

De manera atenta se somete a su consideración el PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO del programa de **"Maestría en Administración de Recursos Humanos"**, modalidad en Entornos Virtuales, categoría en Ciencias, que presenta el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNOC-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Generalidades del programa

Título:	**Maestría en Administración de Recursos Humanos**
Categoría	en Ciencias
Modalidad educativa:	**Entornos Virtuales**
Unidad académica:	Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.
Fecha de ingreso:	junio de 2025
Punto de aprobación:	Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta CD No. 17-2024 de Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de fecha 28 de agosto 2024. Modalidad en Entornos Virtuales. Punto Cuarto, Inciso 4.4 Subinciso 4.4.2 del Acta 35-2018 por Consejo Superior Universitario. Punto Quinto, Inciso 5.6 del Acta 21-2018 de CD-SEP de fecha 06 de junio de 2018.
Categoría	En Ciencias.
Número de créditos:	52
Duración:	Dos años y un Trimestre
Cuota:	Q.2,700.00 por trimestre
Coordinador propuesto:	Dr. Edgar Camposeco Pérez

1. Antecedentes:

1. El programa de **"Maestría en Administración de Recursos Humanos"**, modalidad en Entornos Virtuales, categoría en ciencias ingresó oficialmente el mes de junio 2025, previo a revisiones preliminares. Fue devuelto con observaciones relacionados a la carga académica y adecuación a el proceso del entorno virtual y fichas técnicas de docentes propuestos.
2. El 02 de julio 2025 se procedió a revisar nuevamente y se estableció, faltó atender lo relacionado a los docentes (fichas técnicas docentes).
3. El 25 de julio 2025, nuevamente se revisó el programa y quedó pendiente atender la readecuación para su contextualización de programa presencial a entornos virtuales.
4. El 21 de agosto ingresó el documento con las observaciones atendidas, quedando a la espera, que fuese del conocimiento de los miembros de CD-SEP la autoevaluación del programa de **maestría en Administración de Recursos Humanos**, que había sido enviado previo al traslado del pronunciamiento técnico. Se recibió indicación por parte de la CG-SEP que tenía que aprobarse previamente los informes de autoevaluación correspondientes a estas maestrías previo al traslado de las contextualizaciones de las mismas en la modalidad de Entornos Virtuales y el Pronunciamientos técnico correspondiente a estas contextualizaciones.
5. Es importante mencionar que la **maestría en Administración de Recursos Humanos,** fue aprobada en el año 2018 por Consejo Superior Universitario. Por lo qué, corresponde únicamente la contextualización a Entornos Virtuales, considerando la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales
6. Tomando en cuenta el Acta 05-2025 del Consejo Superior Universitario y lo solicitado por recepción de la Secretaría de la CG-SEP: Memorándum 003-2025, de

fecha 19 de agosto de 2025 y correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2025; actualización del pronunciamiento y el requerimiento de la Dirección General Financiera: "unificar el proceso de emisión de opiniones para los programas de postgrado", se procede a su cumplimiento y traslado correspondiente.

7. El documento fue contextualizado a Entornos Virtuales y enviado oficialmente, por el Centro Universitario de Occidente –CUNOCC- en julio de 2025.

2. Resumen de la evaluación

Aspectos de la guía	Satisfactorio			Observaciones
Contenido	**Total**	**Parcial**	**No**	
Introducción	x			Cumple
Ficha técnica	x			Cumple
Diagnóstico	x			Cumple
Estudio de demanda	x			Cumple
Justificación	x			La implementación del programa de **maestría en Administración de Recursos Humanos,** ofrecida en entornos virtuales, surge como una propuesta educativa esencial en un contexto empresarial que demanda una gestión del capital humano cada vez más sofisticada y adaptada a las nuevas realidades laborales. Este programa contribuye a la docencia superior y representa una inversión estratégica para los profesionales que buscan mejorar sus competencias, así como, a las organizaciones que desean optimizar su gestión del talento. La propuesta no solo llena un vacío educativo en el Centro Universitario de Occidente, sino que también ofrece una respuesta efectiva a las demandas actuales del mercado laboral, respaldada por una infraestructura adecuada y un enfoque académico de calidad. Contando con viabilidad institucional, técnica,

USAC Educación Superior pública y gratuita

				académica, tecnológica y financiera para su implementación.
Objetivos	x			Cumple
Perfil de ingreso	x			Cumple
Perfil de egreso	x			Cumple
Plan de estudios (áreas, contenido mínimo por curso, créditos, malla curricular, perfil docente)	x			El programa está estructurado conforme a cuatro áreas del conocimiento respectivamente: ▪ Investigación ▪ Planificación, análisis de puestos y selección de personal ▪ Inducción, capacitación y desarrollo del personal ▪ Marco legal, negociación, salarios y compensaciones. Se desarrolla en forma trimestral, conformada por ocho módulos. Siendo sus ejes transversales: Investigación, medio ambiente, la ética profesional, derechos humanos y la diversidad cultural.
Metodología	x			**La Maestría en Administración de Recursos Humanos modalidad en Entornos Virtuales:** Adopta una metodología de enseñanza centrada en el aprendizaje activo, con un enfoque práctico que permite a los estudiantes aplicar los conceptos teóricos en su ejercicio docente. La estructura metodológica está diseñada para facilitar un proceso de aprendizaje integral, combinando sesiones sincrónicas y asincrónicas, utilizando diversas herramientas tecnológicas que optimizan la interacción y el desarrollo de competencias clave. La maestría implementa metodologías educativas avanzadas para garantizar un aprendizaje práctico y contextualizado, incluyendo el aprendizaje basado en tecnologías educativas, uso de la

				pplataforma MOODLE como sistema de gestión de aprendizaje (MLS) y para su ejecución herramientas: Microsoft Teams, Moodle, Blogs, Canva, entre otras. Garantizando el cumplimiento de las directrices metodológicas para programas a distancia en entornos virtuales.
Evaluación	x			La evaluación se considera como: proceso integral, permanente, flexible y sistemático, mediante el cual se determina la eficacia con que el sistema educativo de la maestría logra sus competencias de aprendizaje, relacionadas al rendimiento académico cuyos resultados implican análisis e interpretación, de los cuales se emiten juicios de valor. Se consideran los siguientes tipos de evaluación: de proceso, evaluación del programa y autoevaluación.
Investigación	x			El programa de maestría Administración de Recursos Humanos Concreta su formación investigativa a través de los conocimientos y habilidades para formular su proyecto de investigación mediante la construcción de maestría. Contando con áreas, líneas y ejes problemáticos para su investigación.
Base legal	x			▪ La Constitución Política de la República de Guatemala. ▪ Ley orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ▪ Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales. ▪ El normativo de estudios de postgrado del Centro Universitario del CUNOC.

USAC
Educación Superior pública y gratuita

Aspectos administrativos				
Requisitos de admisión	x			Cumple
Requisitos de inscripción	x			Cumple
Requisitos de graduación	x			Cumple
Recursos Físicos	x			Cuenta con la infraestructura y el equipo necesario para el personal académico y administrativo.
Tecnológicos	X			El programa de Maestría se desarrollará por medio de la plataforma virtual LMS Moodle, Microsoft para video conferencias, entre otras, en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.
Recursos Humanos	x			Posee el recurso humano necesario para el desarrollo del programa, se integra por el personal de apoyo administrativo y los docentes quienes son profesionales con grado de maestría y doctorado, en áreas de especialización y encargados del área de tesorería para avalar la ejecución financiera.
Recursos Financieros	x			Revisado por el Mtro. Dorian Garzaro.
Anexos	x			Fichas docentes, diplomas académicos y estudio de demanda.

3. Conclusión

Tomando en consideración que las autoridades del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, atendieron a cabalidad todas las observaciones y recomendaciones académicas y financieras que se le formularon al programa de **"Maestría de Administración de Recursos Humanos"**, modalidad en entornos virtuales, categoría en Ciencias. Después de comprobar que dicho programa se encuentra enmarcado dentro de los requerimientos del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **se emite pronunciamiento técnico favorable al programa de maestría en Administración de Recursos Humanos, para la parte académica (la proyección financiera deberá ser conocida por la Dirección General Financiera de la USAC)** y se traslada al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado para su conocimiento y la emisión de la resolución final respectiva.

USAC
Educación Superior pública y gratuita

Cordialmente,

Maura Lissette Rodríguez Alvarado
Asesora
Sistema de Estudios de Postgrado

Vo.Bo. Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

Folios:
Programa 147 hojas

7

USAC
Educación Superior pública y gratuita

PUNTO QUINTO
Inciso 5.2, subinciso 5.2.1
Acta 01-2026
Consejo Directivo
Reunión Ordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

Guatemala, 21 de enero de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, con el propósito de transcribirle la información contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.2, subinciso 5.2.1 del Acta 01-2026 de Reunión Ordinaria, celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado el miércoles 14 de enero del año 2026, para los efectos consiguientes y que literalmente dice:

"QUINTO: PROGRAMAS DE POSTGRADO

5.2 CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
5.2.1 Maestría en Administración de Recursos Humanos
El Dr. Carlos René Sierra Romero, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, informó a los miembros del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado que se recibió la solicitud del Centro Universitario de Occidente para cambiar la modalidad del programa de "**Maestría en Administración de Recursos Humanos**", en Modalidad en entornos virtuales. La **Maestría en Administración de Recursos Humanos** fue aprobada por el Consejo Superior Universitario en el Punto Cuarto, Inciso 4.4 Subinciso 4.4.2 del Acta 35-2018. Se hizo la solicitud de cambio de modalidad de **Maestría en Administración de Recursos Humanos** a entornos virtuales, aprobada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, en Punto SEXTO, inciso 6.2 del Acta No. 17-2024 de fecha 28 de agosto de 2024. Por lo anterior, se somete a consideración del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, el cambio de

USAC Educación Superior pública y gratuita

modalidad del programa de "**Maestría en Administración de Recursos Humanos**", en Modalidad en entornos virtuales del Centro Universitario de Occidente. Después de analizar la información y deliberar al respecto, **el Consejo Directivo ACUERDA: 5.2.1.1** Emitir pronunciamiento técnico favorable para trasladar a las instancias correspondientes el cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Administración de Recursos Humanos**", en Modalidad en entornos virtuales del Centro Universitario de Occidente. **5.2.2.2** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente que, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado conoció el programa de "**Maestría en Administración de Recursos Humanos**", en Modalidad en entornos virtuales **5.2.6.3** Solicitar la aprobación del cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Administración de Recursos Humanos**", en Modalidad en entornos virtuales ante el Consejo Superior Universitario. **5.2.2.4** Solicitar el código del programa en mención al Departamento de Registro y Estadística al obtener el punto de aprobación emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted cordialmente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

c.c. archivo.

"CG-SEP 025-2026
Guatemala 21 de enero de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado para trasladar la solicitud de aprobación del cambio de modalidad del programa de ***"Maestría en Educación con Especialización -sic-: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoría Educativa",*** *en Modalidad en entornos virtuales; que presenta el Centro Universitario de Occidente.*

Sin otro particular, me suscribo.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado"

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE -CUNOC-

CONSEJO DIRECTIVO

Transc. CD No. 975-2024
Quetzaltenango, 29 de agosto 2024

Dr. Edgar Vidal Camposeco Pérez
Secretario Consejo Académico Postgrados
Centro Universitario de Occidente
Edificio

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta CD No. 17-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 28 de agosto 2024, y que dice:

SEXTO: **ASUNTOS DEPARTAMENTO DE POSTGRADOS**

6.2 **Aprobación de la Maestría en Educación con Especialidades en: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoría Educativa en Modalidad en entornos virtuales.**

Transc. Post. 143-2024 de fecha 19 de agosto 2024, que dice:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo el PUNTO TERCERO, Inciso **3.2** del Acta POSTGRADOS 07-2024, de la sesión celebrada por el Consejo Académico de Postgrados, el 16 de agosto de 2024, el cual dice:

TERCERO: INFORMES DEL DIRECTOR DE POSTGRADOS 3.2. El director del Departamento de estudios de Postgrado-CUNOC Mtro. Walter Valdemar Poroj Sacor, presenta la solicitud para trasladar el programa de la **Maestría en Educación con Especialidades en: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoria Educativa,** solicita: **ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO DE POSTGRADOS (CAP) PARA QUE EL PROGRAMA SE CONTEXTUALICE EN MODALIDAD DE ENTORNOS VIRTUALES,** en virtud de que actualmente dicho programa está aprobado de modalidad presencial, ya se realizó el proceso de Autoevaluación y el estudio de demanda donde se refleja que la mayoría de los usuarios solicitan la maestría en modalidad virtual, según los requerimientos del Sistema de Estudios de Postgrado-USAC, que el programa sea trasladado, de la presencialidad a los entornos virtuales, sin dejar de considerar la opción de clases presenciales cuando así sea requerido. **EL CAP ACUERDA:** Aprobar la Maestría **en Educación con Especialidades en: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoría Educativa** en Modalidad en entornos virtuales, y trasladar el presente acuerdo al consejo directivo para su ratificación y aprobación final. **Este Consejo Directivo ACUERDA: I) Aprobar lo dictaminado por el Consejo Académico de Postgrados, continúe a donde corresponde para su aprobación final. II) Comunicar a donde corresponde.**

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"

Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos
Secretario Consejo Directivo

c.c. archivo
JEMM/jp

USAC
Educación Superior pública y gratuita

Pronunciamiento CG-SEP Maestría No. 033-2025/MLRA

Guatemala, 07 de noviembre de 2025

Señores Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimados señores:

De manera atenta se somete a su consideración el PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO del programa de **"Maestría en Educación con Especialidad: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoría Educativa"**, modalidad en Entornos Virtuales, categoría en Ciencias, que presenta el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNOC-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este es un programa de maestría en Educación conformado por tres áreas formativas: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoría Tributaria.

1. Generalidades del programa

Título:	**Maestría en Educación con Especialidad: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoría Educativa**
Categoría	en Ciencias
Modalidad educativa:	**Entornos Virtuales**
Unidad académica:	Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.
Fecha de ingreso:	junio de 2025
Punto de aprobación:	Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta CD No. 17-2024 de Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de fecha 28 de agosto 2024. Modalidad en Entornos Virtuales. Punto Cuarto, Inciso 4.1 Subinciso 4.5.3 del Acta 16-2018 por Consejo Superior Universitario Punto Séptimo, Inciso 7.3, Subinciso 7.3.2 Acta 12-2018 CD-SEP de fecha 06 de junio de 2018.
Categoría	En Ciencias.
Número de créditos:	**56, 56 y 55 respectivamente**
Duración:	Dos años
Cuota:	Q.2,400.00 por trimestre
Coordinador propuesto:	MSc. Victoria Matilde Guzmán Leiva

USAC Educación Superior pública y gratuita

2. Antecedentes:

1. El programa de **"Maestría en Educación con Especialidad: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoría Educativa"**, modalidad en Entornos Virtuales, categoría en ciencias ingresó oficialmente el mayo 2025, previo a revisiones preliminares. Fue devuelto con observaciones relacionados a la modalidad de entrega del programa, carga académica y adecuación de créditos; proceso del entorno virtual y fichas técnicas de docentes propuestos.
2. El 17 de junio 2025 se procedió a revisar nuevamente y se estableció, faltó atender lo relacionado a los docentes (fichas técnicas docentes).
3. El 25 de julio 2025, nuevamente se revisó el programa y quedó pendiente atender la readecuación para su contextualización de programa presencial a entornos virtuales.
4. El 21 de agosto ingresó el documento con las observaciones atendidas, quedando a la espera, que fuese del conocimiento de los miembros de CD-SEP la autoevaluación del programa de **maestría en Educación con Especialidad: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoría Educativa,** que había sido enviado a principios de año 2025. Previo al traslado del pronunciamiento técnico. Se recibió indicación por parte de la CG-SEP que tenía que aprobarse previamente los informes de autoevaluación correspondientes a estas maestrías previo al traslado de las contextualizaciones de las mismas en la modalidad de Entornos Virtuales y el Pronunciamientos técnico correspondiente a estas contextualizaciones.
5. Es importante mencionar que la **maestría en Educación con Especialidad: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoría Educativa,** fue aprobada en el año 2018 por Consejo Superior Universitario. Por lo qué, corresponde únicamente la contextualización a Entornos Virtuales, considerando la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales
6. Tomando en cuenta el Acta 05-2025 del Consejo Superior Universitario y lo solicitado por recepción de la Secretaría de la CG-SEP: Memorándum 003-2025,

de fecha 19 de agosto de 2025 y correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2025; actualización del pronunciamiento y el requerimiento de la Dirección General Financiera: "unificar el proceso de emisión de opiniones para los programas de postgrado", se procede a su cumplimiento y traslado correspondiente.

7. El documento fue contextualizado a Entornos Virtuales y enviado oficialmente, por el Centro Universitario de Occidente –CUNOCC- en junio de 2025.

3. Resumen de la evaluación

Aspectos de la guía	Satisfactorio			Observaciones
Contenido	**Total**	**Parcial**	**No**	
Introducción	x			Cumple
Ficha técnica	x			Cumple
Diagnóstico	x			Cumple
Estudio de demanda	x			Cumple
Justificación	x			La implementación del programa de **maestría en Educación con Especialidad: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoría Educativa, contribuye** a la docencia superior, a través del Centro Universitario de Occidente, específicamente en esta parte de la región del país. Además de responder a la creciente necesidad de formación académica especializada y la viabilidad de la formación en entornos virtuales, contando con viabilidad institucional, técnica, académica, tecnológica y financiera.
Objetivos	x			Cumple
Perfil de ingreso	x			Cumple
Perfil de egreso	x			Cumple
Plan de estudios (áreas, contenido mínimo por curso, créditos, malla curricular, perfil docente)	x			El programa está estructurado conforme a tres áreas del conocimiento respectivamente:

				Las áreas del conocimiento a desarrollar la formación básica de la maestría en educación se centran en: -Historia y sociedad -Filosófica educativa -Investigación educativa. **En el área de especialidad en Docencia Superior:** -Fundamentos de la educación superior -Investigación educativa **En el área de especialidad en Administración Educativa:** -Administración de recursos -Investigación de la administración educativa -Gestión de la calidad educativa **En el área de especialidad en Consultoría Educativa:** -Aspectos sociales de la consultoría educativa -Administración y funcionamiento institucional -Investigación aplicada a la consultoría educativa El programa de maestría se desarrolla en forma trimestral. Cada una de las especialidades de formación de la maestría, cuenta con su respectiva malla curricular.
Metodología	x			**maestría en Educación con Especialidad: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoría Educativa** se estructura en tres áreas de especialidad del conocimiento: -Especialidad en Docencia -Administración Educativa -Consultoría Educativa La modalidad en entornos virtuales adopta una metodología de enseñanza centrada en el aprendizaje activo, con un enfoque práctico que permite a los estudiantes aplicar los conceptos teóricos en su ejercicio docente. La estructura metodológica está diseñada para facilitar

				un proceso de aprendizaje integral, combinando sesiones sincrónicas y asincrónicas, utilizando diversas herramientas tecnológicas que optimizan la interacción y el desarrollo de competencias clave. La maestría implementa metodologías educativas avanzadas para garantizar un aprendizaje práctico y contextualizado, incluyendo el aprendizaje basado en tecnologías educativas, uso de la pplataforma MOODLE como sistema de gestión de aprendizaje (MLS) y para su ejecución herramientas: Microsoft Teams, Moodle, Blogs, Canva, entre otras. Garantizando el cumplimiento de las directrices metodológicas para programas a distancia en entornos virtuales.
Evaluación	x			La evaluación se considera como: proceso integral, permanente, flexible y sistemático, mediante el cual se determina la eficacia con que el sistema educativo de la maestría logra sus competencias de aprendizaje, relacionadas al rendimiento académico cuyos resultados implican análisis e interpretación, de los cuales se emiten juicios de valor. Se consideran los siguientes tipos de evaluación: de proceso, evaluación del programa y autoevaluación.
Investigación	x			El programa de maestría en Educación con Especialidad: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoría Educativa considera como columna vertebral la investigación. Cada trimestre tiene una unidad de encale y de integración formativa. Las áreas de la investigación están inmersas en cada una de las especialidades: -Área de Docencia Universitaria -Área de Administración Educativa -Área de Consultoría Educativa

Base legal	x			▪ La Constitución Política de la República de Guatemala. ▪ Ley orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ▪ Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales. ▪ El normativo de estudios de postgrado del Centro Universitario del CUNOC.
Aspectos administrativos				
Requisitos de admisión	x			Cumple
Requisitos de inscripción	x			Cumple
Requisitos de graduación	x			Cumple
Recursos Físicos	x			Cuenta con la infraestructura y el equipo necesario para el personal académico y administrativo.
Tecnológicos	X			El programa de Maestría se desarrollará por medio de la plataforma virtual LMS Moodle, Microsoft para video conferencias, entre otras, en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.
Recursos Humanos	x			Posee el recurso humano necesario para el desarrollo del programa, se integra por el personal de apoyo administrativo y los docentes quienes son profesionales con grado de maestría y doctorado, en áreas de especialización y encargados del área de tesorería para avalar la ejecución financiera.
Recursos Financieros	x			Revisado por el Mtro. Dorian Garzaro.
Anexos	x			Fichas docentes, diplomas académicos y estudio de demanda.

4. Conclusión

Tomando en consideración que las autoridades del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, atendieron a cabalidad todas las observaciones y recomendaciones académicas y financieras que se le formularon al programa de **"Maestría en Educación**

USAC
Educación Superior pública y gratuita

con Especialidad: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoría Educativa", modalidad en entornos virtuales, categoría en Ciencias. Después de comprobar que dicho programa se encuentra enmarcado dentro de los requerimientos del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **se emite pronunciamiento técnico favorable al programa de maestría: en Educación con Especialidad: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoría Educativa, para la parte académica (la proyección financiera deberá ser conocida por la Dirección General Financiera de la USAC)** y se traslada al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado para su conocimiento y la emisión de la resolución final respectiva.

Cordialmente,

Maura Lissette Rodríguez Alvarado
Asesora
Sistema de Estudios de Postgrado

Vo.Bo. Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

Folios:
Dictamen 6 hojas
Programa 207 hojas

USAC
Educación Superior pública y gratuita

PUNTO QUINTO
Inciso 5.2, subinciso 5.2.2
Acta 01-2026
Consejo Directivo
Reunión Ordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

Guatemala, 21 de enero de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, con el propósito de transcribirle la información contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.2, subinciso 5.2.2 del Acta 01-2026 de Reunión Ordinaria, celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado el miércoles 14 de enero del año 2026, para los efectos consiguientes y que literalmente dice:

"QUINTO: PROGRAMAS DE POSTGRADO

5.2 CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
5.2.2 Maestría en Educación con Especialización: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoría Educativa
El Dr. Carlos René Sierra Romero, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, informó a los miembros del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado que se recibió la solicitud del Centro Universitario de Occidente para cambiar la modalidad del programa de "**Maestría en Educación con Especialización: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoría Educativa**", en Modalidad en entornos virtuales. La **Maestría en Educación con Especialización: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoría Educativa** fue aprobada por el Consejo Superior Universitario en el Punto Cuarto, Inciso 4.1 Subinciso 4.5.3 del Acta 16-2018. Se hizo la solicitud de cambio de modalidad de **Maestría en Educación con Especialización: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoría**

USAC Educación Superior pública y gratuita

Educativa a entornos virtuales, aprobada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, en Punto SEXTO, inciso 6.2 del Acta No. 17-2024 de fecha 28 de agosto de 2024. Por lo anterior, se somete a consideración del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, el cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Educación con Especialización: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoría Educativa**", en Modalidad en entornos virtuales del Centro Universitario de Occidente. Después de analizar la información y deliberar al respecto, **el Consejo Directivo ACUERDA: 5.2.2.1** Emitir pronunciamiento técnico favorable para trasladar a las instancias correspondientes el cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Educación con Especialización: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoría Educativa**", en Modalidad en entornos virtuales del Centro Universitario de Occidente. **5.2.2.2** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente que, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado conoció el programa de "**Maestría en Educación con Especialización: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoría Educativa**", en Modalidad en entornos virtuales **5.2.2.3** Solicitar la aprobación del cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Educación con Especialización: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoría Educativa**", en Modalidad en entornos virtuales ante el Consejo Superior Universitario. **5.2.2.4** Solicitar el código del programa en mención al Departamento de Registro y Estadística al obtener el punto de aprobación emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted cordialmente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

c.c. archivo.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), y, con fundamento en los artículos 1,**

40 y 49 literal d. del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala: ----------

1. Autorizar el cambio de modalidad de los Programas de Maestría, siguientes: -------

a. **Maestría en Ingeniería Estructural y Sismo Resistente;**
b. **Maestría en Antropología Social;**
c. **Maestría en Administración de Recursos Humanos; y,**
d. **Maestría en Educación con Especialidades en: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoría Educativa.**

Todos los programas, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ser impartidos en la modalidad siguiente: ----------

a. **Maestría en Ingeniería Estructural y Sismo Resistente, en Modalidad en entornos virtuales;**
b. **Maestría en Antropología Social, en Modalidad en entornos virtuales;**
c. **Maestría en Administración de Recursos Humanos, en Modalidad en entornos virtuales; y,**
d. **Maestría en Educación con Especialidades en: Docencia Universitaria, Administración Educativa y Consultoría Educativa, en Modalidad en entornos virtuales. ----------**

2. Instruir al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala que, realice las acciones pertinentes para la debida ejecución de lo aprobado en el numeral 1 de la presente resolución. 3. Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, velar por el cumplimiento de lo regulado en el artículo 49, literal e. del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento o que incumplan los requerimientos del Consejo Directivo; así como, velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de convenios suscritos con entidades académicas adscritas al Sistema de Estudios de Postgrado, según lo regulado en el artículo 53, literal k. del Reglamento citado. 4. Notificar la presente resolución al Consejo Directivo y al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y al Departamento de Registro y Estadística -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, para los efectos subsiguientes. ----------

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Autorizar el cambio de modalidad a entornos virtuales	27
2	No autorizar el cambio de modalidad a entornos virtuales	5
3	Abstenciones	3
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

6.3 Oficios identificados como CG-SEP 026-2026, de fecha 21 de enero de 2026, y CG-SEP 074-2026, CG-SEP 075-2026 y CG-SEP 076-2026, los tres últimos de fecha 16 de febrero de 2026, suscritos por el Coordinador General de Sistema de Estudios de Postgrado, mediante los cuales, solicita la aprobación del cambio de modalidad de los programas de "Maestría en Ciencia y Tecnología del Recurso Hídrico"; "Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos"; "Maestría en Derecho Penal" y "Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales", todos los programas para el cambio a modalidad en entornos virtuales a impartirse en el Centro Universitario de Occidente de esta Universidad.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los oficios identificados como Oficios CG-SEP 026-2026, de fecha 21 de enero de 2026, y CG-SEP 074-2026, CG-SEP 075-2026 y CG-SEP 076-2026, todos de fecha 16 de febrero de 2026, suscritos por el Coordinador General de Sistema de Estudios de Postgrado, mediante los cuales, solicita la aprobación del cambio de modalidad de los programas de "Maestría en Ciencia y Tecnología del Recurso Hídrico"; "Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos"; "Maestría en Derecho Penal" y "Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales", todos los programas para el cambio a modalidad en entornos virtuales a impartirse en el Centro Universitario de Occidente de esta Universidad. Al respecto, se presenta la documentación siguiente: ----------

"CG-SEP 026-2026
Guatemala 21 de enero de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado para trasladar la solicitud de aprobación del cambio de modalidad del programa de ***"Maestría en Ciencia y Tecnología del Recurso Hídrico",*** *en Modalidad en entornos virtuales; que presenta el Centro Universitario de Occidente.*

Sin otro particular, me suscribo.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado"

USAC TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE -CUNOC-

CONSEJO DIRECTIVO

Transc. CD No. 977-2024
Quetzaltenango, 29 de agosto 2024

Dr. Edgar Vidal Camposeco Pérez
Secretario Consejo Académico Postgrados
Centro Universitario de Occidente
Edificio

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto SEXTO, Inciso 6.4 del Acta CD No. 17-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 28 de agosto 2024, y que dice:

SEXTO: **ASUNTOS DEPARTAMENTO DE POSTGRADOS**

6.4 **Aprobación de la Maestría en Ciencia y Tecnología del Recurso Hídrico en Modalidad en entornos virtuales.**

Transc. Post. 145-2024 de fecha 19 de agosto 2024, que dice:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo el PUNTO TERCERO, Inciso **3.4** del Acta POSTGRADOS 07-2024, de la sesión celebrada por el Consejo Académico de Postgrados, el 16 de agosto de 2024, el cual dice:

TERCERO: INFORMES DEL DIRECTOR DE POSTGRADOS 3.4. El director del Departamento de estudios de Postgrado-CUNOC Mtro. Walter Valdemar Poroj Sacor, presenta la solicitud para trasladar el programa de la **Maestría en Ciencia y Tecnología del Recurso Hídrico,** solicita: **ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO DE POSTGRADOS (CAP) PARA QUE EL PROGRAMA SE CONTEXTUALICE EN MODALIDAD DE ENTORNOS VIRTUALES,** en virtud de que actualmente dicho programa está aprobado de modalidad presencial, ya se realizó el proceso de Autoevaluación y el estudio de demanda donde se refleja que la mayoría de los usuarios solicitan la maestría en modalidad virtual, según los requerimientos del Sistema de Estudios de Postgrado-USAC, que el programa sea trasladado, de la presencialidad a los entornos virtuales, sin dejar de considerar la opción de clases presenciales cuando así sea requerido**. EL CAP ACUERDA:** Aprobar la **Maestría en Ciencia y Tecnología del Recurso Hídrico** en Modalidad en entornos virtuales, y trasladar el presente acuerdo al consejo directivo para su ratificación y aprobación final. **Este Consejo Directivo ACUERDA: I) Aprobar lo dictaminado por el Consejo Académico de Postgrados, continúe a donde corresponde para su aprobación final. II) Comunicar a donde corresponde.**

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"

Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos
Secretario Consejo Directivo

c.c. archivo
JEMM/jp

USAC Educación Superior pública y gratuita

Pronunciamiento CG-SEP Maestría No. 34-2025/MLRA

Guatemala, 07 de noviembre de 2025

Señores Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimados señores.

De manera atenta se somete a su consideración el PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO del programa de **"Maestría en Ciencia y Tecnología del Recurso Hídrico"**, modalidad en Entornos Virtuales, categoría en Ciencias, que presenta el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNOC-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

1. Generalidades del programa

Título:	**Maestría en Ciencia y Tecnología del Recurso Hídrico.**
Categoría	en Ciencias
Modalidad educativa:	**Entornos Virtuales**
Unidad académica:	Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.
Fecha de ingreso:	junio de 2025
Punto de aprobación:	Punto SEXTO, Inciso 6.4 del Acta CD No. 17-2024 de Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de fecha 28 de agosto 2024. Modalidad en Entornos Virtuales. Punto QUINTO del Acta 07-2010 de fecha 25 de mayo 2010 de CD-SEP. Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta 27-2009 con fecha 28 de octubre de dos mil nueve. Por Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente. **"Maestría en Ciencia y Tecnología del Recurso Hídrico"**, modalidad presencial.
Categoría	En Ciencias.
Número de créditos:	**49**
Duración:	Dos años
Cuota:	Q.2,700.00 por trimestre
Coordinador propuesto:	MSc. Gabriel Paolo Gamboa Ochoa

USAC Educación Superior pública y gratuita

2. Antecedentes:

1. El programa de **"Maestría en Ciencia y Tecnología del Recurso Hídrico."**, modalidad en Entornos Virtuales, categoría en ciencias ingresó oficialmente el mayo 2025, previo a revisiones preliminares. Fue devuelto con observaciones relacionados a la modalidad de entrega del programa, carga académica y adecuación de créditos; proceso del entorno virtual y fichas técnicas de docentes propuestos.
2. El 17 de junio 2025 se procedió a revisar nuevamente y se estableció, faltó atender lo relacionado a los docentes (fichas técnicas docentes).
3. El 25 de julio 2025, nuevamente se revisó el programa y quedó pendiente atender la readecuación para su contextualización de programa presencial a entornos virtuales.
4. El 21 de agosto ingresó el documento con las observaciones atendidas, quedando a la espera, que fuese del conocimiento de los miembros de CD-SEP la autoevaluación del programa de maestría en Antropología Social, que había sido enviado a principios de año 2025. Previo al traslado del pronunciamiento técnico. Se recibió indicación por parte de la CG-SEP que tenía que aprobarse previamente los informes de autoevaluación correspondientes a estas maestrías previo al traslado de las contextualizaciones de las mismas en la modalidad de Entornos Virtuales y el Pronunciamientos técnico correspondiente a estas contextualizaciones.
5. Es importante mencionar que la Maestría **en Ciencia y Tecnología del Recurso Hídrico,** fue aprobada en el año 2010. Por lo qué, corresponde únicamente la contextualización a Entornos Virtuales, considerando la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales
6. Tomando en cuenta el Acta 05-2025 del Consejo Superior Universitario y lo solicitado por recepción de la Secretaría de la CG-SEP: Memorándum 003-2025, de fecha 19 de agosto de 2025 y correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2025; actualización del pronunciamiento y el requerimiento de la Dirección

General Financiera: "unificar el proceso de emisión de opiniones para los programas de postgrado", se procede a su cumplimiento y traslado correspondiente.

7. El documento fue contextualizado a Entornos Virtuales y enviado oficialmente, por el Centro Universitario de Occidente –CUNOCC- en agosto de 2025.

3. Resumen de la evaluación

Aspectos de la guía	Satisfactorio			Observaciones
Contenido	**Total**	**Parcial**	**No**	
Introducción	x			Cumple
Ficha técnica	x			Cumple
Diagnóstico	x			Cumple
Estudio de demanda	x			Cumple
Justificación	x			La implementación del programa de **maestría en Ciencia y Tecnología del Recurso Hídrico**, se sustenta en la urgencia de resolver problemas ambientales relacionados con el mal manejo del recurso hídrico en el Occidente de Guatemala y en el resto de Guatemala. La importancia de la modalidad virtual responde a la obtención de mayor cobertura. Es fundamental tener presente la compleja relación entre crecimiento poblacional, calidad del suelo y recursos hídricos; la situación de la degradación del medio ambiente haciendo énfasis en los recursos hídricos y no separándolos de los problemas reales de los seres humanos. Responde a la creciente necesidad de formación académica especializada y la viabilidad de la formación en entornos virtuales en su modalidad de entrega.
Objetivos	x			Cumple
Perfil de ingreso	x			Cumple
Perfil de egreso	x			Cumple

Plan de estudios (áreas, contenido mínimo por curso, créditos, malla curricular, perfil docente)	x			El programa está estructurado conforme a tres áreas del conocimiento: historia, investigación y cultura. El programa de maestría se desarrolla en cuatro trimestres, agrupados en ocho cursos. Cada trimestre desarrolla un total de dos cursos.
Metodología	x			La Maestría en Ciencia y Tecnología del Recursos Hídricos se estructura en tres áreas de énfasis: Control de contaminación del agua, Socio-economía del Agua y Manejo del Agua y del Territorio. El currículo tiene una base llamada Fundamentos en el Diagnóstico y Gestión de Recursos Hídricos y una práctica permanente de investigación. La modalidad en entornos virtuales adopta una metodología de enseñanza centrada en el aprendizaje activo, con un enfoque práctico que permite a los estudiantes aplicar los conceptos teóricos en su ejercicio docente. La estructura metodológica está diseñada para facilitar un proceso de aprendizaje integral, combinando sesiones sincrónicas y asincrónicas, utilizando diversas herramientas tecnológicas que optimizan la interacción y el desarrollo de competencias clave. La maestría implementa metodologías educativas avanzadas para garantizar un aprendizaje práctico y contextualizado, incluyendo el Aprendizaje Basado en tecnologías Educativas: Uso de TIC, TAC, TEP y TRIC para enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje. Plataforma MOODLE como sistema de gestión de aprendizaje (MLS), y para el diseño y ejecución del plan de estudios se aplicará el modelo ADDIE, garantizando el cumplimiento de las directrices metodológicas para programas a distancia en entornos virtuales.

Evaluación	x			La evaluación se considera como: proceso integral, permanente, flexible y sistemático, mediante el cual se determina la eficacia con que el sistema educativo de la maestría logra sus competencias de aprendizaje, relacionadas al rendimiento académico cuyos resultados implican análisis e interpretación, de los cuales se emiten juicios de valor. Se consideran los siguientes tipos de evaluación: de proceso, evaluación del programa y autoevaluación.
Investigación	x			El programa de Maestría en Ciencia y Tecnología del Recursos Hídricos, organiza el trabajo académico de tutores y alumnos a partir de cinco opciones: poder y representación, religión y poder, identidad, cultura y género; territorio y poder y religión política y desarrollo. Enfocando sus líneas de investigación en: ▪ Control de contaminación ▪ Socio Economía del agua ▪ Manejo del agua y el territorio
Base legal	x			▪ La Constitución Política de la República de Guatemala. ▪ Ley orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ▪ Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales. ▪ El normativo de estudios de postgrado del Centro Universitario del CUNOC.
Aspectos administrativos				
Requisitos de admisión	x			Cumple
Requisitos de inscripción	x			Cumple
Requisitos de graduación	x			Cumple
Recursos Físicos	x			Cuenta con la infraestructura y el equipo necesario para el personal académico y administrativo.

Tecnológicos	X			El programa de Maestría se desarrollará por medio de la plataforma virtual LMS Moodle, Microsoft para video conferencias, entre otras, en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.
Recursos Humanos	x			Posee el recurso humano necesario para el desarrollo del programa, se integra por el personal de apoyo administrativo y los docentes quienes son profesionales con grado de maestría y doctorado, en áreas de especialización y encargados del área de tesorería para avalar la ejecución financiera.
Recursos Financieros	x			Revisado por el Mtro. Dorian Garzaro.
Anexos	x			Fichas docentes, diplomas académicos y estudio de demanda.

4. Conclusión

Tomando en consideración que las autoridades del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, atendieron a cabalidad todas las observaciones y recomendaciones académicas y financieras que se le formularon al programa de **"Maestría en Ciencia y Tecnología del Recursos Hídricos",** modalidad en entornos virtuales, categoría en Ciencias. Después de comprobar que dicho programa se encuentra enmarcado dentro de los requerimientos del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **se emite pronunciamiento técnico favorable al programa de maestría: en Ciencia y Tecnología del Recursos Hídricos ", para la parte académica (la proyección financiera deberá ser conocida por la Dirección General Financiera de la USAC)** y se traslada al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado para su conocimiento y la emisión de la resolución final respectiva.

Cordialmente,

Maura Lissette Rodríguez Alvarado
Asesora
Sistema de Estudios de Postgrado

Vo.Bo. Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

Folios:
Dictamen 6 hojas
Programa 141 hojas

6

USAC Educación Superior pública y gratuita

PUNTO QUINTO
Inciso 5.2, subinciso 5.2.3
Acta 01-2026
Consejo Directivo
Reunión Ordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

Guatemala, 21 de enero de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, con el propósito de transcribirle la información contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.2, subinciso 5.2.3 del Acta 01-2026 de Reunión Ordinaria, celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado el miércoles 14 de enero del año 2026, para los efectos consiguientes y que literalmente dice:

"QUINTO: PROGRAMAS DE POSTGRADO

5.2 CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
5.2.3 Maestría en Ciencia y Tecnología del Recurso Hídrico
El Dr. Carlos René Sierra Romero, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, informó a los miembros del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado que se recibió la solicitud del Centro Universitario de Occidente para cambiar la modalidad del programa de "**Maestría en Ciencia y Tecnología del Recurso Hídrico**", en Modalidad en entornos virtuales. La **Maestría en Ciencia y Tecnología del Recurso Hídrico** fue aprobada por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en el Punto QUINTO del Acta 07-2010 de fecha 25 de mayo 2010. Se hizo la solicitud de cambio de modalidad de **Maestría en Ciencia y Tecnología del Recurso Hídrico** a entornos virtuales, aprobada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, en Punto SEXTO, inciso 6.4 del Acta No. 17-2024 de fecha 28 de agosto de 2024. Por lo anterior, se somete a consideración del Consejo Directivo del Sistema de Estudios

USAC Educación Superior pública y gratuita

de Postgrado, el cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Ciencia y Tecnología del Recurso Hídrico**", en Modalidad en entornos virtuales del Centro Universitario de Occidente. Después de analizar la información y deliberar al respecto, **el Consejo Directivo ACUERDA: 5.2.3.1** Emitir pronunciamiento técnico favorable para trasladar a las instancias correspondientes el cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Ciencia y Tecnología del Recurso Hídrico**", en Modalidad en entornos virtuales del Centro Universitario de Occidente. **5.2.3.2** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente que, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado conoció el programa de "**Maestría en Ciencia y Tecnología del Recurso Hídrico**", en Modalidad en entornos virtuales **5.2.3.3** Solicitar la aprobación del cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Ciencia y Tecnología del Recurso Hídrico**", en Modalidad en entornos virtuales ante el Consejo Superior Universitario. **5.2.3.4** Solicitar el código del programa en mención al Departamento de Registro y Estadística al obtener el punto de aprobación emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted cordialmente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

c.c. archivo.

"CG-SEP 074-2026
Guatemala 16 de febrero de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado para trasladar la solicitud de aprobación del cambio de modalidad del programa de ***"Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos",*** *en Modalidad en entornos virtuales; que presenta el Centro Universitario de Occidente.*

Sin otro particular, me suscribo.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado"

USAC TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE -CUNOC-

CONSEJO DIRECTIVO

Transc. CD No. 981-2024
Quetzaltenango, 29 de agosto 2024

Dr. Edgar Vidal Camposeco Pérez
Secretario Consejo Académico Postgrados
Centro Universitario de Occidente
Edificio

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto SEXTO, Inciso 6.8 del Acta CD No. 17-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 28 de agosto 2024, y que dice:

SEXTO: **ASUNTOS DEPARTAMENTO DE POSTGRADOS**

6.8 **Aprobación de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos en Modalidad en entornos virtuales.**

Transc. Post. 149-2024 de fecha 19 de agosto 2024, que dice:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo el PUNTO TERCERO, Inciso **3.8** del Acta POSTGRADOS 07-2024, de la sesión celebrada por el Consejo Académico de Postgrados, el 16 de agosto de 2024, el cual dice:

TERCERO: INFORMES DEL DIRECTOR DE POSTGRADOS 3.8. El director del Departamento de estudios de Postgrado-CUNOC Mtro. Walter Valdemar Poroj Sacor, presenta la solicitud para trasladar el programa de la **Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos,** solicita: **ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO DE POSTGRADOS (CAP) PARA QUE EL PROGRAMA SE CONTEXTUALICE EN MODALIDAD DE ENTORNOS VIRTUALES,** en virtud de que actualmente dicho programa está aprobado de modalidad presencial, ya se realizó el proceso de Autoevaluación y el estudio de demanda donde se refleja que la mayoría de los usuarios solicitan la maestría en modalidad virtual, según los requerimientos del Sistema de Estudios de Postgrado-USAC, que el programa sea trasladado, de la presencialidad a los entornos virtuales, sin dejar de considerar la opción de clases presenciales cuando así sea requerido**. EL CAP ACUERDA:** Aprobar la Maestría **en Formulación y Evaluación de Proyectos,** en Modalidad en entornos virtuales, y trasladar el presente acuerdo al consejo directivo para su ratificación y aprobación final. **Este Consejo Directivo ACUERDA: I) Aprobar lo dictaminado por el Consejo Académico de Postgrados, continúe a donde corresponde para su aprobación final. II) Comunicar a donde corresponde.**

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"

Lic. Jose Edmundo Maldonado Mazariegos
Secretario Consejo Directivo

c.c. archivo
JEMM/jp

USAC
Educación Superior pública y gratuita

Dictamen CG-SEP Maestría No. 008-2025/MLRA
Guatemala, 12 de enero de 2026

Señores Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimados señores:

De manera atenta se somete a su consideración el DICTAMEN del programa de maestría en **"Formulación y Evaluación de Proyectos"**, modalidad en Entornos Virtuales, categoría en Ciencias, que presenta el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNOC-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

1. Generalidades del programa

Título:	**Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos**
Categoría	en Ciencias
Modalidad educativa:	**Entornos Virtuales**
Unidad académica:	Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.
Fecha de ingreso:	mayo de 2025
Punto de aprobación:	Punto SEXTO, Inciso 3.8 del Acta 07-2024 con fecha 28 de agosto de dos mil veinticuatro. Por Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente. **"Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos"**, modalidad en Entornos virtuales, categoría en Ciencias. Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta 08-2001 y Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta 03-2002 del año 2002 por CD y Consejo Superior Universitario.
Número de créditos:	**60**
Duración:	Dos años
Cuota:	Q.600.00 mensuales
Coordinador propuesto:	Dr. Edgar Camposeco

USAC
Educación Superior
pública y gratuita

2. Antecedentes:

1. El programa de **"Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos"**, modalidad en Entornos virtuales, categoría en Ciencias ingresó oficialmente el 11 de abril 2025, previo a revisiones preliminares. Fue devuelto con observaciones relacionados a la modalidad de entrega del programa, carga académica y adecuación de créditos; proceso del entorno virtual y fichas técnicas de docentes propuestos.
2. El 02 de mayo 2025 se procedió a revisar nuevamente y se estableció falto atender lo relacionado a los docentes (base de datos).
3. El 02 de julio 2025, nuevamente se revisó el programa y quedó pendiente atender elementos de la readecuación para su contextualización de programa presencial a entornos virtuales.
4. El 25 de agosto ingresó el documento con las observaciones atendidas, quedando a la espera, que fuese del conocimiento de los miembros de CD-SEP la autoevaluación del programa de **maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos**, que fue enviado a principios de año 2025 y se recibió indicación por parte de la CG-SEP que tenía que aprobarse previamente los informes de autoevaluación correspondientes a estas maestrías previo al traslado de las contextualizaciones de las mismas en la modalidad de Entornos Virtuales y el Pronunciamientos técnico de estas.
5. Es importante mencionar que la **maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos** fue aprobada en el año 2001 por Consejo Superior Universitario, por lo qué, corresponde únicamente, la contextualización a Entornos Virtuales, considerando la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales.
6. Tomando en cuenta el Acta 05-2025 del Consejo Superior Universitario y lo solicitado por recepción de la Secretaría de la CG-SEP: Memorándum 003-2025, de fecha 19 de agosto de 2025 y correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2025; actualización del pronunciamiento y el requerimiento de la Dirección General Financiera: "unificar el proceso de emisión de opiniones para los programas de postgrado", se procede a su cumplimiento y traslado correspondiente.

7. Se modifica el pronunciamiento, tomando en cuenta el Acta 05-2025 del Consejo Superior Universitario y lo solicitado por Recepción de la Secretaría de la CG-SEP: Memorándum 003-2025 de fecha 19 de agosto 2025 y correo electrónico de fecha 21 de agosto 2025; actualización del pronunciamiento y el requerimiento de la Dirección General Financiera: "unificar el proceso de emisión de opiniones para los programas de postgrado", se procede a su cumplimiento y traslado correspondiente. Actualmente, **enero 2026 se modifica la designación de pronunciamiento por dictamen**, requerido por las instancias de aprobación de los programas de postgrado. El documento fue contextualizado a Entornos Virtuales y enviado oficialmente, por el Centro Universitario de Occidente –CUNOCC-.
8. El documento fue contextualizado a Entornos Virtuales y enviado oficialmente, por el Centro Universitario de Occidente –CUNOC- en agosto de 2025.

A continuación, se presenta un resumen de lo evaluado para consideración del Consejo Directivo del SEP:

3. Resumen de la evaluación

Aspectos de la guía	Satisfactorio			Observaciones
Contenido	Total	Parcial	No	
Introducción	x			Cumple
Ficha técnica	x			Cumple
Diagnóstico	x			Cumple
Estudio de demanda	x			Cumple
Justificación	x			La maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos, modalidad en entorno virtual es pertinente, la formación académica crea condiciones para una actitud crítica en conexión a los contenidos teóricos, prácticos y tecnológicos, el

				desarrollo de habilidades de investigación científica vinculadas a la realidad nacional. La pertinencia del contenido académico asegura que los estudiantes adquieran habilidades y conocimientos que son directamente aplicables a las realidades del entorno. Esto incluye una comprensión profunda de las últimas tendencias, regulaciones y tecnologías emergentes en el campo. Al abordar temas actuales y relevantes, el programa prepara a los egresados para abordar los desafíos y oportunidades del mercado laboral con confianza y competencia. La viabilidad de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos se sustenta en la creciente demanda de profesionales capacitados con formación avanzada. La pertinencia del programa en formulación y evaluación de proyectos permitirá participar en la formulación de proyectos para la mejora de infraestructuras, programas sociales y políticas públicas, asegurando que estos proyectos se implementen de manera eficiente y cumplan con los objetivos establecidos.
Objetivos	x			Cumple
Perfil de ingreso	x			Cumple
Perfil de egreso	x			Cumple
Plan de estudios (áreas, contenido mínimo por curso, créditos, malla curricular, perfil docente)	x			El programa está estructurado conforme a seis ciclos de forma trimestral que se conforma por dieciocho cursos y su ciclo propedéutico conformado por tres cursos, las áreas del conocimiento se enfocan: Estadística aplicada a proyectos, Económica Financiera en la Formulación y

USAC
Educación Superior pública y gratuita

				evaluación de proyectos; Proyectos e Investigación el Formulación Evaluación de proyectos.
Metodología	x			La maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos, modalidad en entorno virtual adopta una metodología de enseñanza centrada en el aprendizaje activo, con un enfoque práctico que permite a los estudiantes aplicar los conceptos teóricos en su ejercicio docente. La estructura metodológica está diseñada para facilitar un proceso de aprendizaje integral, combinando sesiones sincrónicas y asincrónicas, utilizando diversas herramientas tecnológicas que optimizan la interacción y el desarrollo de competencias clave. Uso de plataforma MOODLE como sistema de gestión de aprendizaje (MLS), y para el diseño y ejecución del plan de estudios se aplicará el modelo ADDIE, garantizando el cumplimiento de las directrices metodológicas para programas a distancia en entornos virtuales.
Evaluación	x			La evaluación se considera como: proceso integral, permanente, flexible y sistemático, mediante el cual se determina la eficacia con que el sistema educativo de la maestría logra sus competencias de aprendizaje, relacionadas al rendimiento académico. la evaluación dentro del programa de maestría, se divide en evaluación del proceso, evaluación del programa y autoevaluación de cada cohorte
Investigación	x			La Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos, la investigación es un eje transversal del programa.

				Se enfoca en las líneas de investigación que se vinculan al área investigación e investigación- acción. ▪ Estadística aplicada a proyectos, ▪ Económica Financiera en la Formulación y evaluación de proyectos; ▪ Proyectos ▪ E Investigación el Formulación Evaluación de proyectos.
Base legal	x			▪ La Constitución Política de la República de Guatemala. ▪ Ley orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ▪ Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales. ▪ El normativo de estudios de postgrado del Centro Universitario del CUNOC.
Aspectos administrativos				
Requisitos de admisión	x			Cumple
Requisitos de inscripción	x			Cumple
Requisitos de graduación	x			Cumple
Recursos Físicos	x			Cuenta con la infraestructura y el equipo necesario para el personal académico y administrativo. Se cuenta con el edificio E del CUNOC, uno de los cuales será el salón de docencia-investigación y biblioteca.
Tecnológicos	X			El programa de Maestría se desarrollará por medio de la plataforma virtual LMS Moodle, Microsoft para video conferencias, entre otras, en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC-. Cuenta con servicio de internet y laboratorios y salón de informática, plataformas, video conferencias, otros.
Recursos Humanos	x			Posee el recurso humano necesario para el desarrollo del programa, se integra por el

USAC Educación Superior pública y gratuita

				personal de apoyo administrativo y los docentes quienes son profesionales con grado de maestría y doctorado, en áreas de especialización y encargados del área de tesorería para avalar la ejecución financiera.
Recursos Financieros	x			Revisado por el Mtro. Dorian Garzaro.
Anexos	x			Fichas docentes, diplomas académicos y estudio de demanda.

4. Conclusión

Tomando en consideración que las autoridades del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, atendieron a cabalidad todas las observaciones y recomendaciones académicas y financieras que se le formularon al programa de **"Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos"**, modalidad en entornos virtuales, categoría en Ciencias. Después de comprobar que dicho programa se encuentra enmarcado dentro de los requerimientos del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **se emite dictamen favorable al programa de maestría: "Formulación y Evaluación de Proyectos", para la parte académica (la proyección financiera deberá ser conocida por la Dirección General Financiera de la USAC)** y se traslada al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado para su conocimiento y la emisión de la resolución final respectiva.

Cordialmente,

Mtra. Maura Lissette Rodríguez Alvarado
Asesora
Sistema de Estudios de Postgrado

Vo.Bo. Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

Folios:
Dictamen 7 hojas
Programa 108 hojas

7

USAC
Educación Superior pública y gratuita

PUNTO QUINTO
Inciso 5.2, subinciso 5.2.5
Acta 01-2026
Consejo Directivo
Reunión Ordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

Guatemala, 21 de enero de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, con el propósito de transcribirle la información contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.2, subinciso 5.2.5 del Acta 01-2026 de Reunión Ordinaria, celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado el miércoles 14 de enero del año 2026, para los efectos consiguientes y que literalmente dice:

"QUINTO: PROGRAMAS DE POSTGRADO

5.2 CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
5.2.5 Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos
El Dr. Carlos René Sierra Romero, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, informó a los miembros del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado que se recibió la solicitud del Centro Universitario de Occidente para cambiar la modalidad del programa de "**Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos**", en Modalidad en entornos virtuales. La **Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos** fue aprobada por el Consejo Superior Universitario en el Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta 08-2001. Se hizo la solicitud de cambio de modalidad de **Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos** a entornos virtuales, aprobada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, en Punto SEXTO, inciso 6.8 del Acta No. 17-2024 de fecha 28 de agosto de 2024. Por lo anterior, se somete a consideración del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, el cambio de modalidad del

USAC Educación Superior pública y gratuita

programa de "**Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos**", en Modalidad en entornos virtuales del Centro Universitario de Occidente. Después de analizar la información y deliberar al respecto, **el Consejo Directivo ACUERDA: 5.2.5.1** Emitir pronunciamiento técnico favorable para trasladar a las instancias correspondientes el cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos**", en Modalidad en entornos virtuales del Centro Universitario de Occidente. **5.2.5.2** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente que, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado conoció el programa de "**Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos**", en Modalidad en entornos virtuales **5.2.5.3** Solicitar la aprobación del cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos**", en Modalidad en entornos virtuales ante el Consejo Superior Universitario. **5.2.5.4** Solicitar el código del programa en mención al Departamento de Registro y Estadística al obtener el punto de aprobación emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted cordialmente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

c.c. archivo.

"CG-SEP 075-2026
Guatemala 16 de febrero de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado para trasladar la solicitud de aprobación del cambio de modalidad del programa de ***"Maestría en Derecho Penal",*** *en Modalidad en entornos virtuales; que presenta el Centro Universitario de Occidente.*

Sin otro particular, me suscribo.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado"

USAC TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE -CUNOC-

CONSEJO DIRECTIVO

Transc. CD No. 1,024-2024
Quetzaltenango, 30 de agosto 2024

Dr. Edgar Vidal Camposeco Pérez
Secretario Consejo Académico Postgrados
Centro Universitario de Occidente
Edificio

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto SEXTO, Inciso 6.13 del Acta CD No. 17-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 28 de agosto 2024, y que dice:

SEXTO: **ASUNTOS DEPARTAMENTO DE POSTGRADOS**

6.13 **Aprobación de la Maestría en Derecho Penal en Modalidad en entornos virtuales.**

Transc. Post. 154-2024 de fecha 19 de agosto 2024, que dice:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo el PUNTO TERCERO, Inciso **3.13** del Acta POSTGRADOS 07-2024, de la sesión celebrada por el Consejo Académico de Postgrados, el 16 de agosto de 2024, el cual dice:

TERCERO: INFORMES DEL DIRECTOR DE POSTGRADOS 3.13. El director del Departamento de estudios de Postgrado-CUNOC Mtro. Walter Valdemar Poroj Sacor, presenta la solicitud para trasladar el programa de la **Maestría en Derecho Penal,** solicita: **ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO DE POSTGRADOS (CAP) PARA QUE EL PROGRAMA SE CONTEXTUALICE EN MODALIDAD DE ENTORNOS VIRTUALES,** en virtud de que actualmente dicho programa está aprobado de modalidad presencial, ya se realizó el proceso de Autoevaluación y el estudio de demanda donde se refleja que la mayoría de los usuarios solicitan la maestría en modalidad virtual, según los requerimientos del Sistema de Estudios de Postgrado-USAC, que el programa sea trasladado, de la presencialidad a los entornos virtuales, sin dejar de considerar la opción de clases presenciales cuando así sea requerido. **EL CAP ACUERDA:** Aprobar la **Maestría en Derecho Penal,** en Modalidad en entornos virtuales, y trasladar el presente acuerdo al consejo directivo para su ratificación y aprobación final. **Este Consejo Directivo ACUERDA: I) Aprobar lo dictaminado por el Consejo Académico de Postgrados, continúe a donde corresponde para su aprobación final. II) Comunicar a donde corresponde.**

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"

Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos
Secretario Consejo Directivo

c.c. archivo
JEMM/jp

USAC
Educación Superior pública y gratuita

Dictamen CG-SEP Maestría No. 007-2026/MLRA

Guatemala, 12 de enero de 2026

Señores Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimados señores:

De manera atenta se somete a su consideración el **Dictamen** del programa de **"Maestría Derecho Penal"**, modalidad en Entornos Virtuales, categoría en Ciencias, que presenta el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

1. Generalidades del programa

Título:	**Maestría en Derecho Penal**
Categoría	**en Ciencias**
Modalidad educativa:	**Entornos Virtuales**
Unidad académica:	Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.
Fecha de ingreso:	julio de 2025
Punto de aprobación:	Punto SEXTO, Inciso 6.13 del Acta 17-2024 del 28 de agosto del dos mil veinticuatro por Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente. **Maestría en Derecho Penal**, modalidad en Entornos virtuales, categoría en Ciencias. Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 11-2019 del año 2019 del 24 abril 2019 por Consejo Superior Universitario.
Número de créditos:	**52**
Duración:	Dos años
Cuota:	Q.5,000.00 por semestre
Coordinador propuesto:	Dr. Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez

2. Antecedentes:

1. El programa de **"Maestría en Derecho Penal"**, modalidad en Entornos virtuales, categoría en Ciencias ingresó oficialmente el 11 de abril 2025, previo a revisiones preliminares. Fue devuelto con observaciones relacionados a la modalidad de entrega del programa, carga académica y adecuación de créditos; proceso del entorno virtual y fichas técnicas de docentes propuestos.
2. El 28 de abril 2025 se procedió a revisar nuevamente y se estableció falto atender lo relacionado a los docentes (base de datos).
3. El 27 de junio 2025, nuevamente se revisó el programa y quedó pendiente atender la readecuación para su contextualización de programa presencial a entornos virtuales.
4. El 22 de agosto ingresó el documento con las observaciones atendidas, quedando a la espera, que fuese del conocimiento de los miembros de CD-SEP la autoevaluación del programa de **maestría en Derecho Penal**, que fue enviado a principios de año 2025 y se recibió indicación por parte de la CG-SEP que tenía que aprobarse previamente los informes de autoevaluación correspondientes a estas maestrías previo al traslado de las contextualizaciones de las mismas en la modalidad de Entornos Virtuales y el Pronunciamientos técnico correspondiente a estas contextualizaciones.
5. Es importante mencionar que la **maestría en Derecho Penal** fue aprobada en el año 2019 por Consejo Superior Universitario, por lo qué, corresponde únicamente, la contextualización a Entornos Virtuales, considerando la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales

3. Se modifica el pronunciamiento, tomando en cuenta el Acta 05-2025 del Consejo Superior Universitario y lo solicitado por Recepción de la Secretaría de la CG-SEP:

Memorándum 003-2025 de fecha 19 de agosto 2025 y correo electrónico de fecha 21 de agosto 2025; actualización del pronunciamiento y el requerimiento de la Dirección General Financiera: "unificar el proceso de emisión de opiniones para los programas de postgrado", se procede a su cumplimiento y traslado correspondiente. Actualmente, **enero 2026 se modifica la designación de pronunciamiento por dictamen**, requerido por las instancias de aprobación de los programas de postgrado. El documento fue contextualizado a Entornos Virtuales y enviado oficialmente, por el Centro Universitario de Occidente –CUNOCC-.

A continuación, se presenta un resumen de lo evaluado para consideración del Consejo Directivo del SEP:

4. Resumen de la evaluación

Aspectos de la guía	Satisfactorio			Observaciones
Contenido	Total	Parcial	No	
Introducción	x			Cumple
Ficha técnica	x			Cumple
Diagnóstico	x			Cumple
Estudio de demanda	x			Cumple
Justificación	x			La maestría en Derecho Penal, modalidad en entorno virtual es pertinente en el contexto actual, donde la digitalización de servicios y la necesidad de actualización constante en el ámbito jurídico son cada vez más relevantes. Permite mayor flexibilidad en la gestión del tiempo, esta modalidad puede atraer a estudiantes de diferentes regiones y contextos, aumentando la diversidad y calidad del grupo académico.
Objetivos	x			Cumple
Perfil de ingreso	x			Cumple

3

Perfil de egreso	x			Cumple
Plan de estudios (áreas, contenido mínimo por curso, créditos, malla curricular, perfil docente)	x			El programa está estructurado conforme a cuatro áreas del conocimiento y líneas de investigación: Derecho Penal, Política Penal, Investigación Jurídica y Sistema Penal. Conformado por dieciséis cursos que se imparten semestralmente, con una duración de dos años.
Metodología	x			**La maestría en Derecho penal,** modalidad en entorno virtual adopta una metodología de enseñanza centrada en el aprendizaje activo, con un enfoque práctico que permite a los estudiantes aplicar los conceptos teóricos en su ejercicio docente. La estructura metodológica está diseñada para facilitar un proceso de aprendizaje integral, combinando sesiones sincrónicas y asincrónicas, utilizando diversas herramientas tecnológicas que optimizan la interacción y el desarrollo de competencias clave. Uso de plataforma MOODLE como sistema de gestión de aprendizaje (MLS) y Microsoft Teams. Y para el diseño y ejecución del plan de estudios se aplicará el modelo ADDIE, garantizando el cumplimiento de las directrices metodológicas para programas a distancia en entornos virtuales.
Evaluación	x			La evaluación se considera como: proceso integral, permanente, flexible y sistemático, mediante el cual se determina la eficacia con que el sistema educativo de la maestría logra sus competencias de aprendizaje, relacionadas al rendimiento académico. Se consideran los siguientes tipos de evaluación: de proceso, evaluación del programa y autoevaluación.

Investigación	x			El programa de maestría en Derecho Penal, modalidad en entorno virtual, la investigación es parte fundamental en el desarrollo de ésta, basa sus líneas de investigación en: Investigación jurídica, Política penal y Política, Corrupción y Derecho Penal; Sistema de penas
Base legal	x			▪ La Constitución Política de la República de Guatemala. ▪ Ley orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ▪ Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales. ▪ El normativo de estudios de postgrado del Centro Universitario del CUNOC.
Aspectos administrativos				
Requisitos de admisión	x			Cumple
Requisitos de inscripción	x			Cumple
Requisitos de graduación	x			Cumple
Recursos Físicos	x			Cuenta con la infraestructura y el equipo necesario para el personal académico y administrativo. Se cuenta con salones de edificio de Ciencias Jurídicas del CUNOC. Equipo tecnológico y de proyección, entre otros.
Tecnológicos	X			El programa de Maestría se desarrollará por medio de la plataforma virtual LMS Moodle, Microsoft para video conferencias, entre otras, en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC-. Cuenta con servicio de internet y laboratorios y salón de informática, plataformas, video conferencias, otros.

USAC Educación Superior pública y gratuita

Recursos Humanos	x			Posee el recurso humano necesario para el desarrollo del programa, se integra por el personal de apoyo administrativo y los docentes quienes son profesionales con grado de maestría y doctorado, en áreas de especialización y encargados del área de tesorería para avalar la ejecución financiera.
Recursos Financieros	x			Revisado por el Mtro. Dorian Garzaro.
Anexos	x			Fichas docentes, diplomas académicos y estudio de demanda.

5. Conclusión

Tomando en consideración que las autoridades del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, atendieron a cabalidad todas las observaciones y recomendaciones académicas y financieras que se le formularon al programa de **"Maestría en Derecho Penal"**, modalidad en entornos virtuales, categoría en Ciencias. Después de comprobar que dicho programa se encuentra enmarcado dentro de los requerimientos del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **se emite dictamen favorable al programa de maestría: "Derecho Penal", para la parte académica (la proyección financiera deberá ser conocida por la Dirección General Financiera de la USAC)** y se traslada al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado para su conocimiento y la emisión de la resolución final respectiva.

Cordialmente,

Mtra. Maura Lissette Rodríguez Alvarado
Asesora
Sistema de Estudios de Postgrado

Vo.Bo. Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

Folios:
Dictamen 6 hojas
Programa 157 hojas

USAC Educación Superior pública y gratuita

PUNTO QUINTO
Inciso 5.2, subinciso 5.2.6
Acta 01-2026
Consejo Directivo
Reunión Ordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

Guatemala, 21 de enero de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, con el propósito de transcribirle la información contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.2, subinciso 5.2.6 del Acta 01-2026 de Reunión Ordinaria, celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado el miércoles 14 de enero del año 2026, para los efectos consiguientes y que literalmente dice:

"QUINTO: PROGRAMAS DE POSTGRADO

5.2 CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
5.2.6 Maestría en Derecho Penal
El Dr. Carlos René Sierra Romero, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, informó a los miembros del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado que se recibió la solicitud del Centro Universitario de Occidente para cambiar la modalidad del programa de "**Maestría en Derecho Penal**", en Modalidad en entornos virtuales. La **Maestría en Derecho Penal** fue aprobada por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO Inciso 4.1 del Acta 11-2019. Se hizo la solicitud de cambio de modalidad de **Maestría en Derecho Penal** a entornos virtuales, aprobada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, en Punto SEXTO, inciso 6.13 del Acta No. 17-2024 de fecha 28 de agosto de 2024. Por lo anterior, se somete a consideración del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, el cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Derecho Penal**", en Modalidad en entornos

USAC Educación Superior pública y gratuita

virtuales del Centro Universitario de Occidente. Después de analizar la información y deliberar al respecto, **el Consejo Directivo ACUERDA: 5.2.6.1** Emitir pronunciamiento técnico favorable para trasladar a las instancias correspondientes el cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Derecho Penal**", en Modalidad en entornos virtuales del Centro Universitario de Occidente. **5.2.6.2** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente que, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado conoció el programa de "**Maestría en Derecho Penal**", en Modalidad en entornos virtuales **5.2.6.3** Solicitar la aprobación del cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Derecho Penal**", en Modalidad en entornos virtuales ante el Consejo Superior Universitario. **5.2.6.4** Solicitar el código del programa en mención al Departamento de Registro y Estadística al obtener el punto de aprobación emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted cordialmente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

c.c. archivo.

"CG-SEP 076-2026
Guatemala 16 de febrero de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado para trasladar la solicitud de aprobación del cambio de modalidad del programa de ***"Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales",*** *en Modalidad en entornos virtuales; que presenta el Centro Universitario de Occidente.*

Sin otro particular, me suscribo.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado"

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE -CUNOC-

CONSEJO DIRECTIVO

Transc. CD No. 984-2024
Quetzaltenango, 29 de agosto 2024

Dr. Edgar Vidal Camposeco Pérez
Secretario Consejo Académico Postgrados
Centro Universitario de Occidente
Edificio

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto SEXTO, Inciso 6.11 del Acta CD No. 17-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 28 de agosto 2024, y que dice:

SEXTO: **ASUNTOS DEPARTAMENTO DE POSTGRADOS**

6.11 **Aprobación de la Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales en Modalidad en entornos virtuales.**

Transc. Post. 152-2024 de fecha 19 de agosto 2024, que dice:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo el PUNTO TERCERO, Inciso **3.11** del Acta POSTGRADOS 07-2024, de la sesión celebrada por el Consejo Académico de Postgrados, el 16 de agosto de 2024, el cual dice:

TERCERO: INFORMES DEL DIRECTOR DE POSTGRADOS 3.11. El director del Departamento de estudios de Postgrado-CUNOC Mtro. Walter Valdemar Poroj Sacor, presenta la solicitud para trasladar el programa de la **Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales,** solicita: **ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO DE POSTGRADOS (CAP) PARA QUE EL PROGRAMA SE CONTEXTUALICE EN MODALIDAD DE ENTORNOS VIRTUALES,** en virtud de que actualmente dicho programa está aprobado de modalidad presencial, ya se realizó el proceso de Autoevaluación y el estudio de demanda donde se refleja que la mayoría de los usuarios solicitan la maestría en modalidad virtual, según los requerimientos del Sistema de Estudios de Postgrado-USAC, que el programa sea trasladado, de la presencialidad a los entornos virtuales, sin dejar de considerar la opción de clases presenciales cuando así sea requerido**. EL CAP ACUERDA:** Aprobar la Maestría **en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales,** en Modalidad en entornos virtuales, y trasladar el presente acuerdo al consejo directivo para su ratificación y aprobación final. **Este Consejo Directivo ACUERDA: I) Aprobar lo dictaminado por el Consejo Académico de Postgrados, continúe a donde corresponde para su aprobación final. II) Comunicar a donde corresponde.**

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"

Lic. Jose Edmundo Maldonado Mazariegos
Secretario Consejo Directivo

c.c. archivo
JEMM/jp

USAC Educación Superior pública y gratuita

Dictamen CG-SEP Maestría No. 006-2026/MLRA

Guatemala, 12 de enero de 2026

Señores Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimados señores:

De manera atenta se somete a su consideración el **Dictamen** del programa de **"Maestría Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales"**, modalidad en Entornos Virtuales, categoría en Ciencias, que presenta el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

1. **Generalidades del programa**

Título:	**Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales**
Categoría	**en Ciencias**
Modalidad educativa:	**Entornos Virtuales**
Unidad académica:	Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.
Fecha de ingreso:	mayo de 2025
Punto de aprobación:	Punto SEXTO, Inciso 6.11; Subinciso 5.2.2 del Acta 07-2024 de fecha 16 de agosto de dos mil veinticuatro por Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente. **Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales**, modalidad en Entornos virtuales, categoría en Ciencias. Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta 09-2018 del año 2018 por Consejo Superior Universitario.
Número de créditos:	**56**
Duración:	Dos años y Un trimestre (siete trimestres)
Cuota:	Q.5,000.00 por semestre
Coordinador propuesto:	Dr. Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez

USAC
Educación Superior pública y gratuita

2. Antecedentes:

1. El programa de **"Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales"**, modalidad en Entornos virtuales, categoría en Ciencias ingresó oficialmente el 11 de abril 2025, previo a revisiones preliminares. Fue devuelto con observaciones relacionados a la modalidad de entrega del programa, carga académica y adecuación de créditos; proceso del entorno virtual y fichas técnicas de docentes propuestos.
2. El 28 de abril 2025 se procedió a revisar nuevamente y se estableció falto atender lo relacionado a los docentes (base de datos).
3. El 27 de junio 2025, nuevamente se revisó el programa y quedó pendiente atender la readecuación para su contextualización de programa presencial a entornos virtuales.
4. El 22 de agosto ingresó el documento con las observaciones atendidas, quedando a la espera, que fuese del conocimiento de los miembros de CD-SEP la autoevaluación del programa de **maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales**, que fue enviado a principios de año 2025 y se recibió indicación por parte de la CG-SEP que tenía que aprobarse previamente los informes de autoevaluación correspondientes a estas maestrías previo al traslado de las contextualizaciones de las mismas en la modalidad de Entornos Virtuales y el Pronunciamientos técnico correspondiente a estas contextualizaciones.
5. Es importante mencionar que la **maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales** fue aprobada en el año 2018 por Consejo Superior Universitario, por lo qué, corresponde únicamente, la contextualización a Entornos Virtuales, considerando la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales

3. Se modifica el pronunciamiento, tomando en cuenta el Acta 05-2025 del Consejo Superior Universitario y lo solicitado por Recepción de la Secretaría de la CG-SEP: Memorándum 003-2025 de fecha 19 de agosto 2025 y correo electrónico de fecha 21 de agosto 2025; actualización del pronunciamiento y el requerimiento

de la Dirección General Financiera: "unificar el proceso de emisión de opiniones para los programas de postgrado", se procede a su cumplimiento y traslado correspondiente. Actualmente, **enero 2026 se modifica la designación de pronunciamiento por dictamen**, requerido por las instancias de aprobación de los programas de postgrado. El documento fue contextualizado a Entornos Virtuales y enviado oficialmente, por el Centro Universitario de Occidente – CUNOCC- .

A continuación, se presenta un resumen de lo evaluado para consideración del Consejo Directivo del SEP:

4. Resumen de la evaluación

Aspectos de la guía	Satisfactorio			Observaciones
Contenido	Total	Parcial	No	
Introducción	x			Cumple
Ficha técnica	x			Cumple
Diagnóstico	x			Cumple
Estudio de demanda	x			Cumple
Justificación	x			La maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales, modalidad en entorno virtual es pertinente en el contexto actual, donde la digitalización de servicios y la necesidad de actualización constante en el ámbito jurídico son cada vez más relevantes. Consciente de la importancia del derecho en la vida de la sociedad propone la conformación de programas de estudio que puedan contribuir eficazmente a la formación de constitucionalistas que desde su específica función promueva, garanticen y respeten los Derechos Fundamentales de las personas. Esta maestría no solo responde a las necesidades de los estudiantes, sino también, alinea con las tendencias globales en educación y formación profesional,

				ofreciendo un programa que es accesible y adaptable a las realidades del mercado laboral.
Objetivos	x			Cumple
Perfil de ingreso	x			Cumple
Perfil de egreso	x			Cumple
Plan de estudios (áreas, contenido mínimo por curso, créditos, malla curricular, perfil docente)	x			El programa está estructurado conforme a cuatro áreas del conocimiento y líneas de investigación: Teoría e Historia Constitucional, Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales, Organización Constitucional del Estado; Procesos Constitucionales e Investigación. Conformado por trece cursos que se imparten semestralmente, con una duración de dos años.
Metodología	x			La maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales, modalidad en entorno virtual adopta una metodología de enseñanza centrada en el aprendizaje activo, con un enfoque práctico que permite a los estudiantes aplicar los conceptos teóricos en su ejercicio docente. La estructura metodológica está diseñada para facilitar un proceso de aprendizaje integral, combinando sesiones sincrónicas y asincrónicas, utilizando diversas herramientas tecnológicas que optimizan la interacción y el desarrollo de competencias clave. Uso de plataforma MOODLE como sistema de gestión de aprendizaje (MLS) y Microsoft Teams. Y para el diseño y ejecución del plan de estudios se aplicará el modelo ADDIE, garantizando el cumplimiento de las directrices metodológicas para programas a distancia en entornos virtuales.
Evaluación	x			La evaluación se considera como: proceso integral, permanente, flexible y sistemático, mediante el cual se determina la eficacia con que el sistema educativo de la maestría logra sus competencias de

				aprendizaje, relacionadas al rendimiento académico. Se consideran los siguientes tipos de evaluación: de proceso, evaluación del programa y autoevaluación.
Investigación	x			El programa de maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales, modalidad en entorno virtual, la investigación es parte fundamental en el desarrollo de ésta, basa sus líneas de investigación en: Teoría e Historia Constitucional, Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales, Organización Constitucional del Estado, Procesos Constitucionales e Investigación.
Base legal	x			▪ La Constitución Política de la República de Guatemala. ▪ Ley orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ▪ Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales. ▪ El normativo de estudios de postgrado del Centro Universitario del CUNOC.
Aspectos administrativos				
Requisitos de admisión	x			Cumple
Requisitos de inscripción	x			Cumple
Requisitos de graduación	x			Cumple
Recursos Físicos	x			Cuenta con la infraestructura y el equipo necesario para el personal académico y administrativo. Se cuenta con el módulo D del CUNOC, uno de los cuales será el salón de docencia-investigación, biblioteca; entre otros.
Tecnológicos	X			El programa de Maestría se desarrollará por medio de la plataforma virtual LMS Moodle, Microsoft para video

				conferencias, entre otras, en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC-. Cuenta con servicio de internet y laboratorios y salón de informática, plataformas, video conferencias, otros.
Recursos Humanos	x			Posee el recurso humano necesario para el desarrollo del programa, se integra por el personal de apoyo administrativo y los docentes quienes son profesionales con grado de maestría y doctorado, en áreas de especialización y encargados del área de tesorería para avalar la ejecución financiera.
Recursos Financieros	x			Revisado por el Mtro. Dorian Garzaro.
Anexos	x			Fichas docentes, diplomas académicos y estudio de demanda.

5. Conclusión

Tomando en consideración que las autoridades del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, atendieron a cabalidad todas las observaciones y recomendaciones académicas y financieras que se le formularon al programa de **"Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales"**, modalidad en entornos virtuales, categoría en Ciencias. Después de comprobar que dicho programa se encuentra enmarcado dentro de los requerimientos del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **se emite dictamen favorable al programa de maestría: "Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales", para la parte académica (la proyección financiera deberá ser conocida por la Dirección General Financiera de la USAC)** y se traslada al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado para su conocimiento y la emisión de la resolución final respectiva.

Cordialmente,

Mtra. Maura Lissette Rodríguez Alvarado
Asesora
Sistema de Estudios de Postgrado

Vo.Bo. Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

Folios:
Dictamen 6 hojas
Programa 116 hojas

USAC
Educación Superior pública y gratuita

PUNTO QUINTO
Inciso 5.2, subinciso 5.2.7
Acta 01-2026
Consejo Directivo
Reunión Ordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

Guatemala, 21 de enero de 2026

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, con el propósito de transcribirle la información contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.2, subinciso 5.2.7 del Acta 01-2026 de Reunión Ordinaria, celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado el miércoles 14 de enero del año 2026, para los efectos consiguientes y que literalmente dice:

"QUINTO: PROGRAMAS DE POSTGRADO

5.2 CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
5.2.7 Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales
El Dr. Carlos René Sierra Romero, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, informó a los miembros del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado que se recibió la solicitud del Centro Universitario de Occidente para cambiar la modalidad del programa de "**Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales**", en Modalidad en entornos virtuales. La **Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales** fue aprobada por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO Inciso 4.4 del Acta 09-2018. Se hizo la solicitud de cambio de modalidad de **Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales** a entornos virtuales, aprobada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, en Punto SEXTO, inciso 6.11 del Acta No. 17-2024 de fecha 28 de agosto de 2024. Por lo anterior, se somete a consideración del Consejo Directivo del

USAC
Educación Superior pública y gratuita

Sistema de Estudios de Postgrado, el cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales**", en Modalidad en entornos virtuales del Centro Universitario de Occidente. Después de analizar la información y deliberar al respecto, **el Consejo Directivo ACUERDA: 5.2.7.1** Emitir pronunciamiento técnico favorable para trasladar a las instancias correspondientes el cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales**", en Modalidad en entornos virtuales del Centro Universitario de Occidente. **5.2.7.2** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente que, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado conoció el programa de "**Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales**", en Modalidad en entornos virtuales **5.2.7.3** Solicitar la aprobación del cambio de modalidad del programa de "**Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales**", en Modalidad en entornos virtuales ante el Consejo Superior Universitario. **5.2.7.4** Solicitar el código del programa en mención al Departamento de Registro y Estadística al obtener el punto de aprobación emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted cordialmente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

c.c. archivo.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y, con fundamento en los artículos 1, 40**

y 49 literal d, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala: ----------

1. Autorizar el cambio de modalidad de los Programas de Maestría, siguientes: -------

a. **Maestría en Ciencia y Tecnología del Recurso Hídrico;**
b. **Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos;**
c. **Maestría en Derecho Penal; y,**
d. **Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales.**

Todos los programas, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ser impartidos en la modalidad siguiente: ----------

a. **Maestría en Ciencia y Tecnología del Recurso Hídrico, en Modalidad en entornos virtuales;**
b. **Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos, en Modalidad en entornos virtuales;**
c. **Maestría en Derecho Penal, en Modalidad en entornos virtuales; y,**
d. **Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales, en Modalidad en entornos virtuales. ----------**

2. Se instruye al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para realizar las acciones pertinentes para la debida ejecución de lo aprobado en el numeral 1 de la presente resolución. 3. Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, velar por el cumplimiento de lo regulado en el artículo 49, literal e. del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento o que incumplan los requerimientos del Consejo Directivo; así como, velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de convenios suscritos con entidades académicas adscritas al Sistema de Estudios de Postgrado, según lo regulado en el artículo 53, literal k. del Reglamento citado. 4. Notificar la presente resolución al Consejo Directivo y al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y al Departamento de Registro y Estadística -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala- para los efectos subsiguientes. ----------

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Autorizar el cambio de modalidad a entornos virtuales	27
2	No autorizar el cambio de modalidad a entornos virtuales	5
3	Abstenciones	3
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.1 CONVENIOS

7.1.1 PROVIDENCIA CGC No. 345.09.2025 de fecha 10 de octubre de 2025 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Florencia, Italia.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la PROVIDENCIA CGC No. 345.09.2025 de fecha 10 de octubre de 2025 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Florencia, Italia. ----------
Considerando que, se cuenta con el dictamen favorable de la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el oficio identificado como Dictamen DIGED-006-2025 de fecha 18 de julio de 2025, el cual literalmente indica: "…*DICTAMEN: 1. Con relación al Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Florencia Italia, esta Dirección está de acuerdo con lo referente a promover la colaboración entre las partes con el fin de intercambiar experiencias en los campos de docencia, investigación y cultura, así como la movilidad académica de estudiantes a nivel de grado, docentes y profesionales a través de la organización de encuentros educativos, congresos, seminarios, talleres, entre otros, así como fomentar proyectos de investigación de mutuo interés, una vez se suscriban los convenios específicos correspondientes. 2. Con base en lo anteriormente expuesto se emite DICTAMEN FAVORABLE.*". ----------
Además, se cuenta con el dictamen favorable de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el oficio identificado como CG-SEP 392-2025 de fecha 20 de agosto de 2025, el cual literalmente indica: "…*Dictamen: La Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, considera que la suscripción del Convenio Marco viene a fortalecer las actividades que se programen en los campos de la docencia, investigación y cultura de ambas instituciones. Por lo anterior es importante que las unidades académicas que se adhieran al mismo, tomen en cuenta todo lo indicado en la Cláusula Tercera al suscribir convenios específicos, para cumplir con el objeto del convenio y compromisos establecidos en las clausulas primera y segunda respectivamente.*". ----------
Asimismo, se cuenta con el pronunciamiento favorable de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el oficio identificado como OFICIO DGF No. 1307P-2025 de fecha 08 de octubre de 2025, el cual indica literalmente: "…*la Dirección General Financiera concluye que, la propuesta del referido Convenio no representa ningún compromiso presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo con el contenido de cada una de sus cláusulas y específicamente en la Cláusula Tercera y Decima Tercera. Derivado de lo anterior, esta Dirección General Financiera con base en el Artículo 8, literal e), del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, traslada expediente*

de mérito para que continúe con el trámite respectivo, en virtud que el mismo no representa ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala. (...) Los instrumentos de Cooperación que se formalicen en el futuro a consecuencia del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD DE FLORENCIA, ITALIA deberán contar con el Dictamen Financiero respectivo, siempre y cuando éste involucre aspectos financieros y económicos que afecten el Patrimonio Universitario. Finalmente se hace la observación que el tipo de instrumento a suscribir, así como la redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del Convenio, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario. Asimismo, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 20, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido Convenio las Unidades Ejecutoras.". ----------

Además, se cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el DICTAMEN DAJ No. 388-2025 de fecha 25 de noviembre de 2025, en el cual, se indica que, el contenido del instrumento referido, se encuentra en concordancia con los fines encomendados constitucionalmente a esta casa de estudios superiores, recomendando a las autoridades ejecutoras del mismo, observar la legislación de aplicación general del territorio guatemalteco y la normativa universitaria y, se considera que, dicho instrumento no contraviene las normas universitarias, su autonomía y soberanía nacional, por ser de beneficio para esta Universidad. Por lo que, lo traslada para conocimiento y, si así se considera, para aprobación del Consejo Superior Universitario. ----------

Al respecto, se presenta el convenio marco que traslada la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, documento adjunto al expediente de mérito, siendo este: ----------

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL
ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Y LA
UNIVERSIDAD DE FLORENCIA, ITALIA

Prof. **WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS,** comparezco en mi calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,** en adelante "USAC", calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022), Puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acta Administrativa número cero siete guion dos mil veintidós (07-2022) de toma de posesión del cargo de fecha uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022); así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; Código Postal 01012; y Prof. **ALESSANDRA PETRUCCI,** comparezco en mi calidad de **RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE FLORENCIA, ITALIA,** en adelante "UNIFI", calidad que acredito con Decreto Ministerial 944 de 23 de julio de 2021 (D.M 944/2021); así como el artículo 11 de su Estatuto, numeral 2, inciso a) conforme al cual el Rector es el representante legal de la Universidad; señalo como lugar para recibir notificaciones en Piazza San Marco, 50121, Florencia, Italia.

Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, y convenimos en suscribir el presente Convenio Marco, en los términos siguientes:

CONSIDERANDOS

I) Que la USAC de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado, la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; y que es una institución de educación superior dedicada a la formación de recurso humano, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

UNIVERSITÀ DEGLI STUDI FIRENZE

instancias del Estado. Se rige por su Ley Orgánica, Estatuto y reglamentos que ella emita.

II) Que la UNIFI ha sido reconocida como Universidad por Real Decreto n° 2102 de 30 de septiembre de 1923. Es una institución pública representativa de la comunidad científica, cuya autonomía está garantizada por la Constitución. Sus fines son el procesamiento y la transmisión sin trabas del conocimiento y el aprendizaje avanzado, de conformidad con las libertades de investigación, enseñanza y aprendizaje. Afirma su carácter pluralista, independiente de cualquier condicionamiento religioso, ideológico, político o económico.

III) Que en el contexto del presente Convenio Marco cobra sentido establecer los lineamientos generales que deben servir de base para elaborar conjunta y periódicamente programas, proyectos y actividades que abarquen el ámbito general de la investigación, la docencia y la extensión en áreas de mutuo interés.

IV) Que ambas Partes gozamos de personalidad jurídica propia, que nos permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tenemos encomendados.

V) Vistas las normas vigentes en ambos países.

VI) Vista la normativa de la USAC y la UNIFI.

POR TANTO

Con base en lo expuesto y por ser de interés para ambas Partes, convenimos en suscribir el presente Convenio Marco, obligándonos al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO
El presente Convenio Marco tiene por objeto promover la colaboración entre las Partes, con el fin de intercambiar experiencias en los campos de la docencia, investigación y cultura, así como la movilidad académica de estudiantes a nivel de grado, docentes y profesionales a través de la organización de encuentros educativos, congresos, seminarios, talleres, entre otros; así como fomentar proyectos de investigación de mutuo interés.

SEGUNDA. COMPROMISO DE LAS PARTES
Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, las Partes acordamos llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa se enlistan a continuación:

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

UNIVERSITÀ DEGLI STUDI FIRENZE

a) Promover el intercambio académico de estudiantes de grado, docentes y profesionales, a través de un programa de movilidad académica que permita la formación, capacitación, actualización de nuestros profesionales; así como estancias de investigación orientadas al fortalecimiento de los programas académicos de mutuo interés. En particular por lo que se refiere a la USAC la movilidad no aplica para el Ejercicio Profesional Supervisado, a nivel de grado, y los docentes deben realizar el trámite de reconocimiento tal y como lo establece el Estatuto de la USAC, tomando en consideración que el reconocimiento no es automático.

b) Gestionar proyectos de investigación conjuntos y publicaciones que involucren a académicos y estudiantes de grado de ambas Partes.

c) Llevar a cabo actividades académicas, entre ellas, cursos cortos, congresos, seminarios, y talleres; que propicien el intercambio de experiencias entre nuestro cuerpo docente y estudiantil de mutuo interés, previa calendarización y programación.

d) Realizar las acciones acordadas, respetando sus leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada Parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco y, consecuentemente, ejecutar las actividades descritas en la cláusula que antecede debemos suscribir Convenios Específicos, que describan con precisión: sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances. Estos términos y condiciones se deben acordar mutuamente entre las autoridades competentes de las unidades académicas de ambas Partes, y deben ser firmados y ratificados por nuestros representantes institucionales, de acuerdo con la legislación vigente en ambas Partes.

La USAC manifiesta de manera unilateral que las unidades académicas que se adhieran al presente Convenio Marco, deben garantizar el recurso económico para su ejecución, previo pronunciamiento de la Dirección General Financiera, quedando bajo responsabilidad de la Unidad Académica ejecutora, la administración, ejecución y cumplimiento con cargo al presupuesto asignado de la misma. Cabe destacar que el presente Convenio Marco, no representa ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para la USAC.

La USAC además aclara que no admite la creación de carreras de pregrado y grado, así como tampoco las que sean equivalentes a los siguientes niveles de postgrado: Maestría,

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

UNIVERSITÀ DEGLI STUDI FIRENZE

Doctorado y Especialidad, Especialización y Cursos de Actualización, a través de convenios de cooperación, sino únicamente a través de los procesos establecidos en la normativa universitaria, y a través de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la USAC y las Escuelas y Departamentos de Postgrado de las unidades académicas.

CUARTA. MANEJO DE RECURSOS APORTADOS
Las Partes acordamos que la administración de recursos aportados, debe ser manejada por ambas Partes, a través de los respectivos Convenios Específicos, conforme a su respectiva normativa interna y, a las leyes ordinarias de cada país.

QUINTA. COMISIÓN DE ENLACE
Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio Marco, la USAC designa a la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, Teléfono (502) 2418 7660, Email: cooperacionusac@usac.edu.gt; usaccri@usac.edu.gt; mientras que la UNIFI designa al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Acuerdos Multilaterales, Teléfono +39 055 2756970, Email: internazionalizzazione@unifi.it, y deben tener a su cargo las funciones siguientes:

a) Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con el objetivo del presente Convenio Marco.

b) Identificar las áreas de interés común para formular los Convenios Específicos.

c) Formular, orientar y organizar las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades de colaboración del presente Convenio Marco.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL
Ambas Partes acordamos que el personal asignado por cada una de las Partes para la realización del presente Convenio Marco, se entiende asignado exclusivamente por la institución empleadora; por lo que cada institución asume su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso las instituciones debemos ser consideradas empleador suplente o responsable; en ninguna circunstancia quienes intervengan originan relación de carácter laboral ni con USAC ni con UNIFI.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD
Para las actividades de procesamiento de datos personales necesarias para lograr los propósitos del presente Convenio Marco, las Partes acordamos cumplir con las regulaciones pertinentes de nuestros respectivos países. En caso de que sea necesario regular las relaciones mutuas para el tratamiento de datos personales, se debe establecer un acto especial adicional para establecer las condiciones del tratamiento, respetando los derechos de los interesados. En el caso de USAC para efectos de fiscalización según las leyes de la República de Guatemala y la normativa Universitaria.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

UNIVERSITÀ DEGLI STUDI FIRENZE

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL
Las publicaciones que resulten de las acciones emprendidas bajo este Convenio Marco deben ser debidamente referenciadas en cuanto a su autoría e instituciones participantes; asimismo, se deben regir por la legislación interna de cada institución, la legislación nacional aplicable, la legislación universitaria y por las convenciones internacionales en la materia, aplicables en la República de Guatemala y en la República Italiana.

Las Partes convenimos de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio Marco que sean susceptibles de protección intelectual, deben corresponder a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la USAC y de la UNIFI, como producto de un trabajo conjunto, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales debe corresponder a ambas Partes en porcentajes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.

Queda expresamente entendido que las Partes podemos utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas.

NOVENA. MODIFICACIONES
Las modificaciones que las Partes acordemos realizar al presente Convenio sólo deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes, las mismas deben formar parte de este instrumento como Adenda.

DÉCIMA. VIGENCIA, PRÓRROGA Y DENUNCIA
El presente Convenio Marco debe entrar en vigor a partir de la fecha de su última firma y debe tener una vigencia de cinco (5) años, prorrogables con la autorización por escrito de ambas Partes, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante la suscripción de un nuevo Convenio Marco. Para darlo por concluido, debe bastar con que una de las Partes notifique a la otra oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha en que se pretende su terminación, sin perjuicio de los programas y proyectos que se estén desarrollando a la fecha, los que deben continuarse hasta su total terminación.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS
Las Partes manifestamos que el presente Convenio Marco, es producto de la buena fe, por lo que debemos realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, debe ser resuelta amistosamente entre los titulares

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

UNIVERSITÀ DEGLI STUDI FIRENZE

de las Partes de acuerdo a la legislación universitaria, y comunicada a la contraparte dentro de los diez (10) días siguientes a su verificación y resuelta dentro de los treinta (30) días siguientes. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos, se deben hacer constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL
Queda expresamente pactado que las Partes no debemos asumir responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez superados estos eventos, debemos reanudar las actividades en la forma y términos que determinemos las Partes.

DÉCIMA TERCERA. RESTRICCIÓN
El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación financiera entre las Partes, en consecuencia, no representa ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para la USAC; el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica, cultural y científica.

DÉCIMA CUARTA. PRESENTACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS
De la ejecución del presente Convenio Marco, las Partes suscribientes, a través de la Comisión de Enlace debemos presentar informe anual indicando los logros y avances del mismo a las autoridades superiores de cada Universidad, de acuerdo a su respectiva normativa.

Leído el presente instrumento y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos en cuatro ejemplares originales, dos en español y dos en inglés.

POR LA "USAC"	***POR LA "UNIFI"***
Prof. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS **RECTOR**	**Prof. ALESSANDRA PETRUCCI** **RECTORA**
En Ciudad de Guatemala, _____	En Florencia, Italia, _____

DIRECTOR (A)

25-11-25

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en los artículos 1, 2, 12 y 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículos 1, 6, 7, 8, 9, 11 literal a) y 13 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), y, artículos 2, 8, 10, 11, 12, 14 y 20 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, APROBAR el "Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Florencia, Italia"; en virtud que, no contraviene las normas universitarias, la autonomía, ni la soberanía nacional y, considerando que es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, porque coadyuvará al cumplimiento de sus fines constitucionalmente encomendados; lo cual se ve reflejado a través de lo**

establecido en su cláusula PRIMERA, que literalmente indica: "*El presente Convenio Marco tiene por objeto promover la colaboración entre las Partes, con el fin de intercambiar experiencias en los campos de la docencia, investigación y cultura, así como la movilidad académica de estudiantes a nivel de grado, docentes y profesionales a través de la organización de encuentros educativos, congresos, seminarios, talleres, entre otros; así como fomentar proyectos de investigación de mutuo interés.*". 2. El presente convenio marco, tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su última firma, prorrogables con la autorización por escrito de ambas Partes, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante la suscripción de un nuevo convenio marco; lo anterior, de conformidad con lo establecido en su cláusula DÉCIMA, y por cumplir con la normativa universitaria. 3. De conformidad con lo establecido en el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente en su artículo 11: "*Se prohíbe la creación de carreras en las unidades académicas, como resultado de convenios o cartas de entendimiento…*"; por tal razón, en la ejecución del presente convenio marco y en los convenios específicos que deriven de este instrumento de cooperación, no deberá considerarse la creación de carreras, autorización, aprobación ni otorgamiento de grados académicos derivados de cursos, diplomados, talleres o cualquier otro que no corresponda a carreras académicas acreditadas previamente por esta casa de estudios superiores. 4. De conformidad con el artículo 5 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el que se establece: "*Todo convenio, carta de entendimiento, carta de intención, acuerdo o cualquier otro documento que se suscriba dentro del contexto del presente reglamento deberá ser redactado en forma clara, en idioma español y a plena satisfacción de la Universidad. De ser necesario, podrá elaborarse una versión en el idioma extranjero que corresponda; sin embargo, en caso de discrepancia prevalecerá el texto en idioma español.*". En ese sentido, no obstante, al presente instrumento le corresponde cuatro ejemplares, dos en español y dos en inglés, en caso de discrepancia debe prevalecer el texto en español, en consecuencia, la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de esta casa de estudios superiores, de conformidad con los artículos 11 y 12 del Reglamento antes citado, debe garantizar que ambos ejemplares no difieran uno de otro al momento de su suscripción. 5. El convenio marco en mención, cuenta con el dictamen favorable de la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el Dictamen DIGED-006-2025 de fecha 18 de julio de 2025, el cual indica en su literalidad: "*1. Con relación al Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Florencia, Italia, esta Dirección está de acuerdo con lo referente a promover la colaboración entre las partes con el fin de intercambiar experiencias en los campos de docencia, investigación y cultura, así como la movilidad académica de estudiantes a nivel de grado, docentes y profesionales a través de la organización de encuentros educativos, congresos, seminarios, talleres, entre otros, así como fomentar proyectos de investigación de mutuo interés, una vez se suscriban los convenios específicos correspondientes. 2. Con base en lo anteriormente expuesto se emite DICTAMEN FAVORABLE.*"; también se cuenta con el dictamen favorable de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el oficio identificado como CG-SEP 392-2025

de fecha 20 de agosto de 2025, el cual establece en su contenido: "*...Dictamen: La Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, considera que la suscripción del Convenio Marco viene a fortalecer las actividades que se programen en los campos de la docencia, investigación y cultura de ambas instituciones. Por lo anterior es importante que las unidades académicas que se adhieran al mismo, tomen en cuenta todo lo indicado en la Cláusula Tercera al suscribir convenios específicos, para cumplir con el objeto del convenio y compromisos establecidos en las cláusulas primera y segunda respectivamente. Por lo que, se recomienda seguir con el trámite respectivo.*"; asimismo, contiene el pronunciamiento favorable de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el oficio identificado como OFICIO DGF No. 1307P-2025 de fecha 08 de octubre de 2025, el cual indica literalmente: "*...De acuerdo con la revisión realizada en el ámbito de su competencia, la Dirección General Financiera concluye que, la propuesta del referido Convenio no representa ningún compromiso presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo con el contenido de cada una de sus cláusulas y específicamente en la Cláusula Tercera y Decima Tercera. Derivado de lo anterior, esta Dirección General Financiera con base en el Artículo 8, literal e), del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, traslada expediente de mérito para que continúe con el trámite respectivo, en virtud que el mismo no representa ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala.*". 6. Se autoriza al señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, suscriba el presente convenio marco, conforme a lo dispuesto en la Pauta 19, literales b) y c) de las Pautas de Contratación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y el artículo 14, literal a. del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 7. En la ejecución del presente convenio marco, es necesario que se tomen en cuenta los aspectos legales contenidos en el apartado de Análisis Jurídico del DICTAMEN DAJ No. 388-2025 de fecha 25 de noviembre de 2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como, debe observarse la normativa universitaria y la legislación de observancia general y que, al suscribir los instrumentos de cooperación específicos derivados del mismo, se observen los aspectos siguientes: a) que en todo instrumento de cooperación, deben predominar los principios generales que rigen el derecho internacional tales, como la buena fe y pacta sunt servanda (todo tratado en vigor obliga a las partes); b) que los convenios estén en concordancia con los fines de esta casa de estudios superiores en las áreas de la docencia, investigación o extensión; y, c) que los convenios específicos se encuentren bajo la cobertura de la vigencia del convenio que ahora se gestiona, y se encuentren en concordancia con su objeto, adjuntando los dictámenes correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, previo a ser trasladados a conocimiento y aprobación de este Consejo Superior Universitario. 8. La gestión, negociación y asesoría del convenio marco, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de esta casa de estudios superiores, de conformidad con lo regulado en los artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San

Carlos de Guatemala. Así como, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido convenio, las autoridades y funcionarios comparecientes, de conformidad con lo regulado en el artículo 20 del mismo cuerpo legal citado; asimismo, el personal nombrado en la Comisión de Enlace, establecida en la cláusula QUINTA del convenio relacionado, tiene la responsabilidad de dar el seguimiento al instrumento de cooperación a fin de llevar a cabo el fiel cumplimiento del objeto y compromisos establecidos, en concordancia con las normas universitarias y de observancia general. 9. SE INSTRUYE a la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, previo a la firma final del convenio marco en mención -en el documento de mérito-, actualice la personería del señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

Transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía.
2. M.A. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Florencia, Italia y sus incidencias	26
2	No aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Florencia, Italia y sus incidencias	1
3	Abstenciones	5
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

Sin documentos por conocer. ----------

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES

Sin documentos por conocer. ----------

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

Sin documentos por conocer. ----------

UNDÉCIMO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Sin documentos por conocer. ----------

DUODÉCIMO INFORMES

No.	Documento	Suscrito por	Asunto	Descripción
1.	Of.Ref.CGP. 295.07.2026 de fecha 16 de julio de 2026.	Arq. Eddy Alberto Popa Ixcot, Coordinador General de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Memoria de labores de la Universidad denominada: "Tercer Informe de Gestión Rectoral 2024-2025, avances y logros de Rectoría de la Administración Central".	"…*En mi calidad de Coordinador de la Comisión para la Presentación Anual de la Memoria de Labores institucional, nombrada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 0018-2024, solicito que se informe y que se haga de conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario*…". Visualizar en el siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1BGmj48E3BT06JnFQml1d8qWTE7l0z9vy/view?usp=sharing (01 folio).
2.	Oficio sin número de referencia, de fecha 16 de julio de 2026.	Lic. M.A. Julio Romeo Castro Guzmán, Director en Funciones del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Cumplimiento al punto TERCERO, inciso 3.1, numeral 5. del Acta No. 12-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 15 de mayo de 2026.	Traslado de: "…*informe que contenga la transcripción del punto resolutivo del Acta en el cual, se aprueban las convocatorias para las elecciones autorizadas en esta resolución, adjuntando las convocatorias respectivas, de conformidad con la normativa aplicable*.". (06 folios).
3.	Oficio sin número de referencia, de fecha 30 de julio de 2026.	M.A Aurora Carolina Estrada, Secretaria del Consejo Directivo , con Visto Bueno de M.Sc. Ing. Aldo Antonio de León Fernández, Director Interino en Funciones -ambos del Centro Universitario de Sur Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala-.	Cumplimiento al punto TERCERO, inciso 3.1, numeral 5. del Acta No. 12-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 15 de mayo de 2026.	Traslado de: "…*informe que contenga la transcripción del punto resolutivo del Acta en el cual, se aprueban las convocatorias para las elecciones autorizadas en esta resolución, adjuntando las convocatorias respectivas, de conformidad con la normativa aplicable*.". (08 folios).

4.	INFORME JEU No. 01-2026 de fecha 06 de agosto de 2026.	M.A Santos de Jesús Dávila Aguilar, Presidente -Representante titular Consejo Superior Universitário-; y Lcda. Adelupe Jocabed Rojas Castillo, -Representante titular del Rector, en calidad de miembros de la Junta Electoral Universitaria-.	Elección de Director del Centro Universitario de Nor-Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Informe respecto a lo siguiente: "…*esta Junta Electoral Universitaria, informa que no procede emitir resolución respecto a la ELECCIÓN DE DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR-OCCIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, debido a que en el expediente consta un amparo provisional vigente que incide y limita la actuación administrativa de esta Junta Electoral Universitaria…*". (24 folios).

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: ----------

1. **Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Ph.D. Dr. Alberto García González, Ing. José Francisco Gomez Rivera, Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Dr. Juan José Prem González, Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Berner Alejandro García García, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, M.A. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, MV. Augusto Arturo Menegazzo, Arq. Julio César Aceituno Álvarez, Lic. Guillermo Demetrio España Mérida, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Lic. Gustavo Adolfo Ajcú Fuentes, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, M.A. Pedro Peláez Reyes, Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Sr. Cristian Oswaldo Cabrera Melara, Sr. Edin Ricardo González Elizondo, Sr. Roberto Antonio Barraza González, Sr. Willian Fernando Campos Tello, Sr. Josue Belarmino Sánchez Lemus, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Lic. Francisco Peralta, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo y, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero.

2. **Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (15:10) Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann; (15:11) Dr. Mario David Cerón Donis; y, (15:44) Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón.

3. **Que estuvieron ausentes durante la sesión:** Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, Representante

Estudiantil de la Facultad de Odontología; y Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

4. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las dieciséis horas (16:00), en el mismo lugar y fecha de su inicio. **DOY FE.** --------